

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL



TESIS DOCTORAL

La prisión en Ciudad Juárez (Chihuahua): Análisis y evaluación del programa de reinserción social del CERESO Estatal #3 en su labor de mitigar el riesgo de reincidencia delictiva

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR

PRESENTADA POR

Esteban Buch Sánchez

DIRECTOR

Esteban Sánchez Moreno

A Ciudad Juárez.

Gracias por construirme y darme lo mejor de mi vida.

AGRADECIMIENTOS

A los internos del CERESO Estatal #3 participantes en este estudio. Gracias por dejarme entrar en un mundo ajeno para mí. Gracias por vuestras contribuciones. Sin ellas no hubiera sido posible esta investigación. A los trabajadores sociales que se enfrenta a ese monstruo tan temible y omnipresente que es el Estado. Gracias por vuestra valentía, por vuestra dedicación y por enseñarme que la profesión de Trabajo Social se ejerce en la trinchera. Sin nombres, vosotros sabéis quienes sois.

A mi director de tesis Esteban Sánchez. Gracias por la paciencia, las llamadas internacionales a deshora y la confianza férrea en este estudio. Gracias por cada una de tus corrección y comentarios.

A todas las instituciones implicadas en el proceso de investigación. A la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez por el amparo administrativo que ha brindado a esta investigación. Gracias a todos los docentes que me ayudaron en tantas cosas. Rosario, Julieta, Zulema. En especial a la Maestra Adriana, persona que me dio su confianza incluso en lo que no guardaba relación directa con mi labor docente.

Al Fideicomiso de Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC). Gracias por darme la oportunidad de investigar desde la plataforma del Fideicomiso. Gracias por la ceder la información y medios necesarios. Gracias a Isaac y Ana por los desayunos pre-levantamiento de datos. Gracias en especial a Jaime, por su amistad y por llenar de conocimiento cada minuto de conversación. Sin tus consejos no hubiera sido posible.

A mi padre. Gracias por ser siempre el espejo donde mirarme. Gracias por tus consejos, tus palabras de aliento y por el orgullo que sientes por mí. A mi madre, gracias por tus gestos cariñosos y tus mensajes de amor. Haces todo más fácil. A mi hermano. Gracias por mantener la fe en mí y estar para mí en los momentos más difíciles. A los tres. Gracias por hacer con vuestros atributos la distancia más corta. Lo que soy es gracias a vosotros. Y me llena de orgullo. No podría estar más

agradecido. A mi familia en España. Gracias a los Buch, Sánchez y Martínez por hacerme sentir que nunca me fui.

A mi familia mexicana. Gracias a Rubén, Elisa y Eugenia. Vuestro apoyo y sustento ha sido un paraguas constante en los días de lluvia. No tengo ni tendré cómo agradecerlos el hacerme sentir hijo y hermano. A la “Abueli”, Miguel y “Abuela Chata” por su cariño. A Adrián Conde. Gracias por soportar mis frustraciones y ser siempre tan cercano conmigo. A la Iglesia Bautista Eliacim. Gracias por acogerme y respaldarme. A mis amigos. Los de Rocco. Sabéis quienes sois. Gracias por la amistad. Llegó en el mejor de los momentos.

A Elisa. El amor de mi vida y motor diario. Gracias por dejarte amar y amarme. Gracias por tus preocupaciones, tus palabras, tus gestos y caricias. Has hecho de mi vida una aventura. Este trabajo es tan mío como tuyo, porque en cada minuto de la investigación has estado presente. Gracias por cambiarlo todo. Gracias por ser quien eres y convertirme en lo que soy.

Por último, pero más importante, a Dios. Gracias Padre por la protección, cuidado, aliento, descanso y bendición constante. Gracias por amarme y darme una nueva vida. Gracias por ser el pilar sobre el que construyo todo. Deseo que algún día, el que lea esto, tenga ese mismo encuentro como lo tuve yo.

ÍNDICE

RESUMEN.....	XVII
ABSTRACT	XXI
PRESENTACIÓN	1
CAPÍTULO 1. PLANTEAMIENTO INICIAL DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
1.1. INTRODUCCIÓN.....	7
1.2. PERSPECTIVA TEÓRICA DEL OBJETO DE ESTUDIO EN LA INVESTIGACIÓN	10
1.2.1. Michael Foucault: La prisión y <i>las sociedades disciplinarias</i>	11
1.2.2. Gilles Deleuze: La prisión y las sociedades de control.....	16
1.2.3. François Dubet: La prisión y el declive de las instituciones.....	20
1.2.4 Implicaciones de la perspectiva teórica.....	23
1.2.5. Perspectiva teórica para la investigación.....	24
1.3. ABORDAJE DEL OBJETO DE ESTUDIO	25
1.4. RELEVANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	31
CAPÍTULO 2. ANÁLISIS SOCIOCULTURAL DE CIUDAD JUÁREZ	35
2.1. CIUDAD JUÁREZ: RECORRIDO E IMPORTANCIA HISTÓRICA.....	35
2.2. CIUDAD JUÁREZ: VIOLENCIA Y GUERRA CONTRA EL NARCOTRÁFICO	41
2.3. LA NARCOcultura.....	47
CAPÍTULO 3. CENTROS PENITENCIARIOS Y las LEYES DE EJECUCIÓN PENAL.....	53
3.1. INTRODUCCIÓN.....	53
3.2. CONCEPTUALIZACIÓN TEÓRICA: LA PRISIÓN	54
3.3. UBICACIÓN DEL PENAL EN CIUDAD JUÁREZ	58
3.4. CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL. CERESO ESTATAL #3	61
3.5. LEYES DE EJECUCIÓN PENAL.....	67
3.6. Reinserción social: Marco Legislativo.....	71
3.6.1. Reinserción social en la ley de ejecución de penas y medidas judiciales.....	71
3.6.2. Reinserción social en el reglamento de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales en el Estado de Chihuahua	75
3.7. REALIDADES DEL CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL #3 DE CIUDAD JUÁREZ	77
3.8. CONSTRUCCIÓN TEÓRICA DE LOS ELEMENTOS CENTRALES DE LA LEY Y CONCERNIENTES EN EL PROCESO DE REINserCIÓN SOCIAL: PENA, INTERNO, INTERNAMIENTO Y TRATAMIENTO	84

CAPÍTULO 4. REINSERCIÓN SOCIAL Y REINCIDENCIA DELICTIVA: DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA	93
4.1. CONSTRUCCIÓN TEÓRICA: DE LA READAPTACIÓN A LA REINSERCIÓN	93
4.2. CONCEPTOS TEÓRICOS EN RELACIÓN: READAPTACIÓN, REINSERCIÓN Y PRINCIPIO RESOCIALIZADOR	97
4.3. CONCEPTO JURÍDICO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN MÉXICO	99
4.4. EL PROBLEMA DE LA REINSERCIÓN SOCIAL EN MÉXICO	104
4.5. LAS CIFRAS DE LA REINSERCIÓN EN MÉXICO	108
4.6. REINCIDENCIA EN MÉXICO Y CIUDAD JUÁREZ	110
CAPÍTULO 5. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE ESTUDIO	115
5.1. ANTECEDENTES	115
5.2. SÍNTOMAS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA Y EFECTOS INMEDIATOS/FUTUROS.....	118
5.3. CAUSAS PROBABLES Y FACTORES ASOCIADOS	122
5.3.1. Desigualdad social	122
5.3.2. Grupos delictivos y nueva captación: Crimen organizado	125
5.3.3. Falta de seguimiento del proceso de reinserción postliberación	126
5.4. INTERROGANTES FUNDAMENTALES: PREGUNTAS A RESPONDER EN LA INVESTIGACIÓN Y PREMISA DEL ESTUDIO	127
5.4.1. Objetivos de la investigación	129
CAPÍTULO 6. METODOLOGÍA DE ESTUDIO	133
6.1. ESTRATEGIA GLOBAL DE METODOLOGÍA EMPLEADA	133
6.2. PERSPECTIVA CUALITATIVA	134
6.2.1. Estudio de caso	137
6.2.2. Método biográfico	137
6.2.3. Fundamentación y descripción de la muestra cualitativa	139
6.2.4. Técnicas cualitativas de recolección de datos	144
6.2.4.1. Entrevista en profundidad de corte biográfico	146
6.2.4.2. Entrevistas en profundidad a profesionales del centro	150
6.2.4.3. Observación participante	153
6.3. PERSPECTIVA CUANTITATIVA	157
6.3.1. Fundamentación y descripción de la muestra cuantitativa	157
6.3.2. Técnicas cuantitativas de recolección de datos empleadas	158
6.3.2.1. Encuesta	158
6.4. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA.....	160

6.4.1. Codificar y categorizar.....	160
6.4.2. Análisis de información.....	162
6.4.2.1. Modelo de análisis estructural.....	162
CAPÍTULO 7. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	165
7.1. ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD DE CORTE BIOGRÁFICO: INTERNOS.....	166
7.2. ENTREVISTAS A TRABAJADORES SOCIALES.....	180
7.3. ENCUESTA A POBLACIÓN SENTENCIADA POR HOMICIDIO DOLOSO.....	209
CAPÍTULO 8. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	219
8.1. HALLAZGOS Y RESULTADOS RELEVANTES TEÓRICO-EMPÍRICOS.....	219
8.2. ANÁLISIS TEÓRICO DE LOS HALLAZGOS Y RESULTADOS.....	229
CAPÍTULO 9. CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES.....	235
9.1. IMPLICACIONES PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL.....	239
9.2. IMPLICACIONES PARA INVESTIGACIONES FUTURAS.....	245
9.3. LIMITACIONES DEL ESTUDIO.....	247
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	253
ANEXOS.....	275
ANEXO 1. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD.....	275
ANEXO 2. CARTA FICOSEC.....	276
ANEXO 3. CUESTIONARIO DE RECOLECCIÓN DE DATOS DE FICOSEC.....	277

ÍNDICE DE CUADROS, FIGURAS, GRÁFICOS Y TABLAS

CUADROS

Cuadro 1. Perfil de muestra correspondiente a los internos bajo el perfil de la muestra.....	141
Cuadro 2. Perfil de la muestra correspondiente a los profesionales entrevistados	142

FIGURAS

Figura 1. Penales ubicados dentro del Estado de Chihuahua.....	59
Figura 2. Ubicación geográfica de la ciudad judicial donde se encuentra el CERESO Estatal #3.....	60
Figura 3. Codificación de factores de internos y externos que imposibilitan la funcionalidad el programa de reinserción y propician la reinserción social.....	168
Figura 4. Codificación de factores de internos y externos que imposibilitan la funcionalidad el programa/proceso de reinserción y propuestas de mejoras	184

GRÁFICOS

Gráfico 1. Indicadores de pobreza y vulnerabilidad en porcentajes (2010)	50
Gráfico 2. Eje cronológico de tasas de homicidios en Ciudad Juárez	122
Gráfico 3. Pregunta del cuestionario sobre el programa de reinserción social....	210
Gráfico 4. Codificación de las justificaciones sobre el buen funcionamiento del programa	211
Gráfico 5. Codificación de las justificaciones sobre el mal funcionamiento del programa	213

TABLAS

Tabla 1. Estadísticas de homicidios en ciudades violentas	116
Tabla 2. Tasa de homicidios por año en Juárez, 2008-2011.....	118

Tabla 3. Resumen de resultados de las entrevistas a profundidad a internos..... 180

Tabla 4. Resumen de resultados de las entrevistas a profundidad a profesionales del programa de reinserción social..... 208

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

ACA: Asociación American Correctional

CERESO: Centro de Reinserción Social

CERSAI: Centro de Reinserción Social para Adolescentes Infractores

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social

COCYT: Centro de Observación, Clasificación y Tratamiento

CNDH: Comisión Nacional de Derechos Humanos

PRD: Partido de la Revolución Democrática

INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática

PIF: Programa de Industrialización Fronteriza

PRONAF: Plan Nacional Fronterizo

ENPOL: Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad

FICOSEC: Fideicomiso de Competitividad y Seguridad Ciudadana

RESUMEN

La presente investigación nace a raíz de la preocupación que genera la situación de violencia vivida hasta la fecha en Ciudad Juárez. Las consecuencias de este fenómeno se manifiestan de múltiples formas en la realidad social fronteriza, enquistando cada vez más la violencia por encima del acervo cultural de la ciudad.

Principalmente por su ubicación geográfica colindante con Estados Unidos, Ciudad Juárez se ha convertido en la frontera más controversial del mundo. Debido a esta ubicación, el narcotráfico y el crimen organizado se han convertido en los principales elementos problemáticos de la ciudad. Las cifras de violencia nunca habían conocido su punto más alto hasta la llamada guerra contra el narcotráfico que comenzó en 2008 de la mano del Presidente Calderón. De 2008 a 2012, Ciudad Juárez vivió su etapa más oscura. Como consecuencia de la violencia surgieron nuevas problemáticas que evidenciaron diferentes atrasos y/o negligencias institucionales que involucran a los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal. Sin embargo, el mayor problema que vive Ciudad Juárez, en paralelo con la violencia, es el trabajo que se hace para erradicar esta violencia. La reinserción social no ve el logro de objetivos reflejado en la reducción de los casos de reincidencia delictiva que, lejos de descender, aumentan. Ya que la prisión es la principal institución designada por ley para el trabajo de reinserción social, la investigación pone su foco de acción en la institución penitenciaria para responder al cuestionamiento generalizado sobre su trabajo en materia de reinserción.

Debido a la desconfianza de las cifras oficiales sobre casos exitosos de reinserción social, por su constante politización de los datos, se decidió analizar el programa de reinserción que opera el CERESO Estatal #3 desde la perspectiva de los agentes implicados: internos (que se encuentren privados de libertad por reingreso) y trabajadores sociales que operan el tratamiento de reinserción. Por lo tanto, los objetivos de esta investigación se centran en describir la eficiencia del proceso de reinserción, conocer cómo evalúan los agentes implicados el programa de reinserción, evaluar en base a lo anterior la eficiencia y efectividad del programa en

su labor de mitigar el riesgo de reincidencia y conocer cuáles son las implicaciones que esta evaluación tiene para la disciplina del Trabajo Social.

La metodología de la investigación se basa en la perspectiva cualitativa. Ya que se quiso evaluar desde la perspectiva de los agentes implicados, se realizaron entrevistas en profundidad de corte biográfico con los internos (para entender desde su narrativa los motivos de su reincidencia delictiva) y entrevistas en profundidad para conocer cómo se interviene en el tratamiento de reinserción social. La investigación ha logrado arrojar luz sobre los fuertes problemas institucionales que impiden el cumplimiento satisfactorio del proceso de reinserción. Los hallazgos encontrados comprometen a la institución penitenciaria señalando la falta de infraestructura, las negligencias administrativas en la gestión penitenciaria, la corrupción institucional, el hacinamiento y segregación penitenciaria y la falta de personal para el tratamiento profesional de reinserción social como elementos de obstáculos para el desarrollo del programa.

La principal conclusión del estudio refiere que la privación de libertad en el CERESO Estatal de Ciudad Juárez es un proceso altamente nocivo que provoca un empeoramiento conductual del interno de cara a su salida del penal. Lejos de mitigar el riesgo de reincidencia delictiva, la institución penal no otorga herramientas suficientes para la intervención en materia de reinserción social y se muestra negligente en su labor de reinserción aglutinando a internos por pandillas y no por delitos y hacinando el penal de población reclusa. Ante esto, los trabajadores sociales se ven obligados a realizar un tratamiento genérico que no se ajusta ni al perfil ni a las necesidades reales de cada interno, entre otras cuestiones. Del mismo modo, no existe seguimiento institucional fuera de la prisión que garantice la óptima reinserción del liberado, ya que no existen indicadores de evaluación para garantizarlos ni seguimiento que midan la reincidencia delictiva más allá del reingreso.

Estos hallazgos reflejan la necesidad de un cambio en la conceptualización operativa de la prisión y la necesidad de un entramado que aglutine el ámbito público con la sociedad civil para garantizar la finalización exitosa del proceso de reinserción

social. Para el Trabajo Social, esta investigación invita a tomar una postura de incidencia de carácter público en materia de políticas de reinserción que garanticen el óptimo y digno tratamiento a los internos y un respaldo institucional para los profesionales. Los resultados de esta investigación obligan a repensar la intervención penitenciaria ante el abandono institucional y la sobrepoblación penitenciaria.

Solo promoviendo la competente redacción de políticas públicas que dignifiquen la prisión y ajusten su conceptualización a las necesidades que ameritan la sociedad actual, y dotando a los trabajadores sociales de herramientas para poder cumplir su labor, llevando cada vez más lejos su campo de acción, se podrá ver un cambio sustancial en la realidad social de Ciudad Juárez. Una sociedad libre de violencia.

ABSTRACT

The prison in Ciudad Juárez (Chihuahua): Analysis and evaluation of the social reintegration program of State CERESO # 3 in its effort to mitigate the risk of criminal recidivism

This research results from a concern generated by the situation of violence lived to date in Ciudad Juárez. The consequences of this phenomenon are manifested in multiple ways on the border's social reality, increasingly entailing violence over the cultural heritage of the city.

Mainly because of its geographical location adjacent to the United States, Ciudad Juárez has become the most controversial border in the world. Due to this location, drug trafficking and organized crime have become the main problems of the city. The figures of violence had never known its highest point until the so-called war against drug trafficking that began in 2008 advocated by President Calderon. From 2008 to 2012, Ciudad Juárez experienced its darkest stage. As a consequence of violence, new problems arose and displayed different delays and/or institutional negligence involving the three levels of government: federal, state and municipal. However, the biggest problem that Ciudad Juárez experiences, in parallel with violence, is the efforts done to eradicate this violence. Social reintegration does not see the achievement of its objectives reflected in the reduction of cases of criminal recidivism which, far from decreasing, currently increase. Since the prison is the main institution designated by law to work on social reintegration, this research puts its focus of action on the penitentiary institution to give answer to the generalized questioning of its work on reintegration.

Due to the distrust of the official statistics on successful cases of social reinsertion, for its constant politicization of the data, it was decided to analyze the reintegration program that operates the State Center for Social Reintegration (CERESO) #3 from the perspective of the individuals involved: inmates (who are deprived of liberty due to re-entry) and social workers who operate the reintegration treatment. Therefore, the objectives of this research are: to describe the efficiency of the reintegration process, know how the individuals involved evaluate the reintegration

program, evaluate the efficiency and effectiveness of the program in its effort to mitigate the risk of recidivism and finally, learn the implications that this evaluation has for the discipline of Social Work.

The methodology of the research is based on the qualitative perspective. Since we wanted to evaluate from the perspective of the individuals involved, in-depth interviews with the inmates were conducted in a biographical manner (to understand from their narrative the reasons for their criminal recidivism) and in-depth interviews to learn how the intervention is done during the treatment of social reintegration. This research has shed light on the strong institutional problems that impede the satisfactory fulfillment of the reintegration process. Its findings compromise the penitentiary institution, pointing out the lack of infrastructure, administrative negligence in prison management, institutional corruption, overcrowding and prison segregation, and the lack of personnel to conduct the professional treatment of social reintegration, as obstacles to the proper development of the program.

The main conclusion of this study indicates that the deprivation of liberty in the State CERESO of Ciudad Juárez is a highly harmful process that causes a behavioral worsening of the inmate facing his exit from the prison. Far from mitigating the risk of criminal recidivism, the punitive institution does not provide sufficient tools to intervene in social reintegration and is often found negligent in its reintegration efforts, mainly due to the aggrupation of inmates by gangs (and not by crimes) and the overcrowding of prison population. Among other issues, social workers are forced to perform a generic treatment that does not fit neither the profile nor the real needs of each inmate. Furthermore, there is no institutional follow-up outside the prison that guarantees the optimal reinsertion of the inmates released, since there are no evaluation indicators to guarantee them nor monitoring that measure criminal recidivism beyond re-entry.

These findings reflect the need for a change in the operational conceptualization of the prison and the need for a framework that brings together the public sphere with civil society to ensure the successful completion of the process of social

reintegration. For Social Work, this research invites to take a position of public impact on matters of reintegration policies that guarantee the optimal and dignified treatment of inmates and institutional support for professionals. The results of this investigation force us to rethink the prison intervention while facing institutional abandonment and prison overcrowding.

Only by promoting the proper outlining of public policies that dignify prison and adjust its conceptualization to the needs that our society deserves today, and providing social workers with tools to carry out their work, taking their field of action further, a substantial change will be seen in the social reality of Ciudad Juarez. A society free of violence.

PRESENTACIÓN

El presente trabajo es un estudio realizado durante tres años en el marco fronterizo del norte de México. Ciudad Juárez, la que por años se concibió como la ciudad más peligrosa del mundo, es el lugar donde se desarrolló este trabajo.

La estructura de la tesis está compuesta, primero, por un marco referencial, donde el lector puede construir una imagen cercana a la realidad juarense. Este marco referencial pretende reflejar y exponer los beneficios y problemáticas que implica vivir en una de las fronteras más icónicas y controversiales del mundo. Por lo tanto, se expone un recorrido histórico para entender cómo es y cómo funciona la frontera. No se puede entender Ciudad Juárez sin El Paso (Texas) y no se puede entender la vida fronteriza sin contemplar el binomio México-Estados Unidos, por lo tanto, se continuará este acercamiento a la realidad juarense explicando cómo es esta relación binacional. Un elemento fundamental y relevante en este binomio de naciones es el narcotráfico, por lo que se menciona cómo y por qué Ciudad Juárez es contemplada como la mejor y más disputada “plaza” de venta de droga de toda la frontera mexicana. Innegablemente, el narcotráfico es uno de los componentes del ADN de la ciudad y no se puede comprender el ámbito penal y de la reinserción social sin conocer el periodo de violencia, común y popularmente llamado “época de la inseguridad”, que estuvo marcado por la guerra entre cárteles por la disputa de la “plaza” en el periodo 2008-2012. Este periodo convirtió a Ciudad Juárez en una de las 10 ciudades más resilientes de mundo. Cabe mencionar que el narcotráfico tiene diferentes manifestaciones. La más conocida hace alusión a la compra-venta de droga y las consecuencias violentas que se derivan de esta, pero en esta investigación se considera necesario abordar este fenómeno de una forma mucho más amplia, por lo que se continua con un acercamiento a la llamada *Narcocultura*. Por último, en este marco referencial se abordan cuáles han sido y son los índices de violencia para entender la realidad penitenciaria a la que se enfrenta la sociedad juarense. Lo anteriormente citado conformará el primer capítulo de la presente tesis.

El siguiente capítulo de la tesis refleja cuál es la realidad penitenciaria que vive la ciudad y cómo se encuentra esta en cuanto a la implementación de las leyes de ejecución penal. Un hecho relevante que se reflejará en extenso en el capítulo es la centralización de competencias que sufrió el CERESO Estatal #3. Dicha institución trasladó recientemente las competencias penitenciarias de dirección del Municipio de Juárez a la capital del Estado, Chihuahua (traslado de competencias municipales a estatales). Este hecho tiene una gran repercusión en la eficacia y eficiencia de los programas de reinserción de todo el Estado. Seguido a esta conceptualización penal se procederá a explicar detalladamente las instituciones que componen el circuito penal existentes en la ciudad: CERSAI (Centro de Reinserción Social para Adolescentes Infractores) y el CERESO (Centro de Reinserción Social). Los cambios de leyes en materia penal, el exceso de burocracia por la centralización, las leyes de tratamiento del interno al interior del penal y las escasas instituciones de reinserción podrán conocerse en este capítulo.

Para poder entender la problemática abordada en esta tesis es necesario abordar los dos elementos troncales en esta investigación: reinserción social y reincidencia. En el abordaje de la reinserción social se refleja una de las problemáticas más preocupantes de este ámbito que es la falta de veracidad en las cifras oficiales mostradas por las instituciones públicas. Sumado a esto se muestra cuáles son las principales dificultades y trabas con las que cuenta el CERESO para la implementación de programas de reinserción que tiene su génesis en las disposiciones legales para la ejecución de estas medidas. Por otro lado, en el abordaje de la reincidencia se reflejarán cuáles son los factores predominantes en Ciudad Juárez que fomentan la reincidencia delictiva de los egresados de la institución penitenciales como por ejemplo la desigualdad, precariedad salarial, etc.

Una vez fotografiada la realidad que afronta esta ciudad fronteriza, el siguiente capítulo de la tesis estará destinado a detallar cuál es la problemática del estudio. Se quiere detallar esta problemática para comprender, en base a los antecedentes arriba mencionados, cuál es la gravedad de la situación. Por lo tanto, en este capítulo se detallarán cuáles son los porcentajes de reincidencia (medidos por el número de ingresos al penal) del CERESO Estatal #3 de Ciudad Juárez. Por otro lado, la

realidad que se mostrará en este capítulo se sintetizará en la premisa de esta investigación, la cual refiere que la institución penitenciaria antes mencionada, lejos de mitigar el riesgo de reincidencia, lo mantiene en los mismos niveles o incluso lo eleva.

Todos estos capítulos anteriores tienen su respaldo y fundamentación en el marco teórico que se encuentra inserto en estos. Dadas las características de la problemática del estudio, esta tesis recoge en uno de sus ejes la percepción teórica sobre las “instituciones totales” de Goffman y la reflexión crítico-teórica de Foucault sobre la cárcel como universidad del crimen. Del mismo modo, otro de los ejes temáticos es la desigualdad y exclusión social, para comprender cómo es la realidad a la que se enfrentan los egresados de las instituciones penales.

Definido todo lo anterior, se desarrolla la metodología empleada en esta tesis para la obtención de resultados. Dicha metodología cuenta con la narración del acercamiento a la problemática de este estudio, con la narración de la inmersión a la vida dentro del penal y con la descripción de la muestra de estudio y las herramientas empleadas para la recolección de datos. Finalmente, se procede a la presentación de los resultados que se reflejarán en tres rubros: los resultados obtenidos de las entrevistas en profundidad realizadas a los internos del penal, los resultados de las entrevistas realizadas a los profesionales de la institución penitenciaria implicados en el tratamiento de reinserción de los internos y los resultados de los cuestionarios realizados a internos sentenciados por delito de homicidio doloso. Por último, se hace una discusión de los resultados donde se reportarán las conclusiones de esta tesis y las posteriores propuestas relacionadas con las conclusiones.

Esta tesis es el resultado de la suma de experiencias que fueron dirigiendo este estudio hasta lo que finalmente se refleja aquí. La inmersión completa en la vida fronteriza y juarense supuso un reto en el que se tuvo que pasar por un proceso de adaptación que, aun después de la realización de este estudio, no finaliza por completo. Ciudad Juárez es una ciudad donde convergen diferentes poblaciones y

donde se ubican diversos fenómenos sociales que sólo se explican desde la dinámica fronteriza.

Se llega a Ciudad Juárez por invitación de instituciones académicas que apostaron por el trabajo de investigación fronterizo. La vida en esta ciudad consigue absorber el tiempo de todos para crear así una burbuja de trabajo de la cual es difícil salir. La adaptación al entorno se complica por los elementos obviamente culturales. Sin embargo, seña de identidad de Ciudad Juárez es la acogida de su gente, la multiculturalidad de la población y la hospitalidad de todos y cada uno de los componentes de la sociedad, lo que significó para la realización del estudio un gran avance.

En Ciudad Juárez todo se sabe, todo tiene una explicación y todo tiene nombre y apellido pero, por miedo y temor, muchos de los fenómenos que ocurren en la ciudad no son reflejados ni mucho menos mencionados. En México está bien extendido el principio que se define de la siguiente forma: “Si molestas, desapareces”. Este principio es el causante de la falta de información contrastable sobre acontecimientos sociales por parte de las instituciones o los medios locales, de la impunidad ante los hechos violentos, de la incongruencia en las cifras oficiales, de la desconfianza en los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

Por lo tanto, la principal motivación de esta tesis es aterrizar en el papel lo que todo el mundo sabe o cree saber, pero no se atreve a decir ni a publicar. Este trabajo busca poner nombre y apellidos a una de las problemáticas más relevantes en Ciudad Juárez, con la intención de romper con el circuito que lleva a una persona a delinquir, ingresar al penal, egresar y reincidir. Ciudad Juárez ha sufrido en sus propias carnes la violencia desmedida y desproporcionada en cada rincón. Por ello, la intención de esta tesis es tratar la reincidencia, reinserción social y el papel que cumplen o deberían cumplir las instituciones penales sin tabús, sin importar las consecuencias que se deriven de este trabajo. Después de tanto sufrimiento, la sociedad juarense merece y necesita la construcción de procesos institucionales y profesionales que funcionen y que tengan un impacto positivo en el mantenimiento del orden y equilibrio social. Esta tesis busca enunciar una problemática con el fin de emanar

futuras propuestas para el tratamiento de dicha problemática. En ningún caso este trabajo trata de desmerecer la labor de las los profesionales que alberga la prisión ni tampoco busca realizar comparaciones o críticas destructivas. No hay fines partidistas detrás de este estudio. El propósito fundamental es acabar con los tabús y llamar las cosas por su nombre, provocar efectos que generen actuaciones a nivel municipal y estatal para el tratamiento competente de esta problemática.

Este trabajo busca dejar un precedente en el estudio y análisis de los programas de reinserción social en Ciudad Juárez. Se tiene por seguro que la publicación de este trabajo tendrá consecuencias institucionales y, posiblemente, laborales para quien redacta esta tesis, pero el bienestar social va mucho más allá de los intereses personales. Ciudad Juárez necesita otra oportunidad.

CAPÍTULO 1. PLANTEAMIENTO INICIAL DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

Ciudad Juárez es, desde hace mucho tiempo, una ciudad con problemáticas sociales latentes. Su situación fronteriza hace que muchas de estas se incrementen y se encuentren en constante cambio. La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, El Colegio de la Frontera Norte, El Colegio de Chihuahua y la Universidad de Texas en El Paso son algunas de las instituciones académicas y de investigación que dedican su labor en esta ciudad fronteriza. Los estudios que estas instituciones publican están dirigidos a problemáticas sociales muy características de la ciudad. La migración, la violencia, el crimen organizado, los feminicidios, la economía bajo la presencia de la industria maquiladora, entre otras, son las problemáticas con mayor presencia en Ciudad Juárez y son el foco de estas investigaciones. Muchos de los estudios que estas instituciones realizan sobre los diferentes fenómenos sociales, ponen su foco también en elementos pertenecientes a los diferentes fenómenos. Por ejemplo, sobre la migración existen estudios sobre los indocumentados en EEUU, el trabajo clandestino en la frontera, el estilo de vida México-americano. Sobre el crimen organizado, estudios sobre los perfiles de los homicidios y su ubicación geo-espacial, estudios sobre los niños, niñas y adolescentes circuito (NNAC), los feminicidios y su presencia desde la inclusión de la industria maquiladora, la figura de la mujer transfronteriza, etc. En el caso concreto y que atañe a esta investigación, la prisión, como elemento institucional inserto en el fenómeno de la violencia, ha sido también un foco de estudio. Hoy en día existen innumerables estudios realizados en relación a la prisión y a la población penitenciaria. En el libro, *Vida y castigo: Jóvenes en prisión sentenciados por homicidio en Ciudad Juárez, México*, de Salvador Salazar Gutiérrez escrito en 2015 (Universidad Autónoma de Ciudad Juárez); o *Hacia una genealogía del sufrimiento: El debate jurídico sobre la prisión vitalicia en Chihuahua* de Luis Fernando Rodríguez Lanuza en 2018 (El Colegio de la Frontera Norte), son algunos de los estudios más recientes realizados sobre la prisión y la población penitenciaria. Desde el ámbito más estadístico, anualmente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), entre otras entidades estadísticas a nivel nacional, publica diferentes estudios cuantitativos que reportan

con total transparencia las cifras relacionadas con la vida penitenciaria. En su reporte anual *Estadísticas sobre el sistema penitenciario estatal en México. Documentos de análisis y estadísticas*, el INEGI aborda las cifras sobre población privada de libertad, recursos para gestionar los establecimientos penitenciarios estatales, entre otras.

En todos los estudios antes mencionados, se puede observar que se dirigen a elementos o sectores concretos en relación con la prisión (como los internos o la revisión de la ley de ejecución penal). Sin embargo, se desconoce hasta la fecha la existencia de estudios que aborden la institución penal de Ciudad Juárez como problemática en sí misma. En relación al estudio de la prisión como problemática en sí misma o como promotora de problemáticas sociales relacionadas con la post-liberación de internos (reinserción social y reincidencia delictiva) solamente consta el estudio reciente realizado a nivel nacional por Cynthia Alejandra Córdova Sánchez (2016), *Política de reinserción social en México: La cárcel y su potencial para la reincorporación de los delincuentes a la sociedad*. En dicho artículo se estudia el papel de la prisión en su papel como institución encargada de la reinserción social.

La reinserción social en México es un objeto de estudio extremadamente politizado. Los diferentes organismos de gobierno no hacen públicos deliberadamente los datos reales (muy distantes de los oficiales) en materia de reinserción social y/o reincidencia delictiva. Los datos de reinserción social siempre juegan a favor del Gobierno en el momento de mandato, invisibilizando los datos de reincidencia delictiva, que se convierten en arma arrojadiza cuando sucede un cambio de Gobierno. Pocas son las instituciones de investigación a las que se les concede la información en referencia a la reinserción social, las cuales no pueden compartir los resultados del tratamiento de datos salvo con el Gobierno solicitante de dicho tratamiento de información.

En base a una reflexión realizada tras la exploración del estado del arte en materia de prisiones, se llega a la conclusión que Ciudad Juárez no cuenta con estudios que pongan a la prisión en el centro del problema, más allá de catalogarla como depositaria de diferentes problemáticas sociales como el crimen organizado. Los

investigadores Luis Cervera y Julia Monárrez, en su estudio *Sistema de Información Geográfica de la Violencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua: Geo-Referenciación y su comportamiento espacial en el contexto urbano y rural (SIGVIDA)*, publicado en 2011, mostraron una problemática que, de forma mucho más notoria que otras investigaciones, generó diferentes cuestionamientos. El estudio de Cervera y Monárrez muestra que, en el año 2010 la reincidencia delictiva (entendida exclusivamente como el reingreso a la institución penal) era del 16,82%. Y aunque aparentemente la cifra es mínima, ambos alertan de la existencia de una cifra negra en referencia a actos de reincidencia, no únicamente vinculados con el reingreso. Enfatizan que el volumen de actos delictivos denunciados, no representan un dato real ya que, en Ciudad Juárez, pocos son los crímenes reportados y aún menos los adjudicados a una persona. Por lo tanto, este estudio evidenció que la reincidencia delictiva que se producía en la ciudad iba más allá de la cifra de reingresos y que los internos que superaban los 2 o 3 reingresos aumentaban conforme se incrementaba la violencia en la ciudad.

A nivel nacional, la reincidencia también supone un problema, estableciéndose en un promedio histórico. En el reporte de 2017, *Estadísticas sobre el sistema penitenciario estatal en México: Documentos de análisis y estadísticas*, publicado por el INEGI, se pone de manifiesto que el 15% de todos los ingresos de México son por reincidencia delictiva. Sin embargo, este porcentaje referido en el reporte sobre la reincidencia con tendencia al alza tiene un crecimiento del 21% al 25% de delitos los por reincidencia y reingresos de 2014 a 2015 según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) se encuentra un 1,82% por debajo de la cifra de Ciudad Juárez, coincidiendo con el momento histórico más violento de la ciudad (INEGI , 2017, p.62).

Durante el proceso de revisión bibliográfica previa a la realización del estudio, la visita del Papa Francisco a la ciudad fronteriza resaltó y evidenció la problemática de fondo, latente en lo antes mencionado. Se endurecieron las penas, se triplicó la presencia de todos los cuerpos de policía (municipal, estatal y federal), se incorporó a la ciudad presencia militar en la frontera, se estudió de cerca las problemáticas que la prisión contenía, pero la violencia no dejó de estar presente. El Papa

Francisco, que arribó en febrero de 2016 visitó la prisión de Ciudad Juárez. El nombre que recibe el centro penitenciario, y que se empleará de ahora en adelante en todo el escrito, es el mismo que se emplea para todos los centros de la República Mexicana, ya que es el nombre estipulado en la ley de ejecución de penas y medidas judiciales nacional: CERESO (Centro de Reinserción Social). Cada Estado del país cuenta con sus propios centros, cuyo marco legal y competencias de gestión son desempeñadas por el Estado. En el caso de Ciudad Juárez, su centro es el CERESO Estatal #3.

El Centro de Reinserción fue visitado por el pontífice que, tras la visita a la institución penal enunció un dictamen que fue portada en todos los medios de comunicación locales, estatales y nacionales: “Falla Juárez en reinserción”. Por primera vez, ante la problemática de la violencia, la mirada pasa a la prisión (única institución encargada del tratamiento en materia de reinserción social). En base a lo anterior, surgen diferentes cuestionamientos que motivan el acercamiento a la institución penal, ahora como objeto de estudio. ¿Falla la reinserción social de Ciudad Juárez? ¿Por qué falla? ¿Quién se encarga de la reinserción social? ¿Quién y cómo se evalúa la reinserción social? Es de esta forma como la prisión se convierte en el objeto del estudio, desde un enfoque que señala a la institución penal como presunta responsable de la falta de reinserción social, ya que la ley la enmarca como la única institución encargada del trabajo de reinserción.

1.2. PERSPECTIVA TEÓRICA DEL OBJETO DE ESTUDIO EN LA INVESTIGACIÓN

De este modo, y en base a lo anterior, se decide abordar la prisión como objeto de estudio. Sin embargo, es necesario acercarse a la prisión desde una perspectiva teórica para entender cómo se llega a la identificación de prisión, tal y como hoy se concibe en Ciudad Juárez, de dónde parten sus mecanismos de ejecución penal y, por ende, cómo se va a abordar teóricamente la prisión en esta investigación.

Para el establecimiento de un marco teórico que permita la conceptualización teórica de la prisión y el abordaje de ésta como objeto de estudio, se realiza una búsqueda sobre la prisión desde una perspectiva empírica y teórica. Esta revisión culmina con la identificación de los tres principales planteamientos teóricos sobre

lo que Erving Goffman, en su escrito *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales* (1961), llamaba *institución total*. Estos tres planteamientos teóricos son el pilar sobre el que se sustenta la posterior hipótesis de investigación.

Los tres planteamientos principales sobre la prisión siguen el siguiente curso. Michel Foucault, con su estudio de la prisión desde su origen hasta su práctica en la actualidad, que desde su amplia disertación en *Vigilar y castigar* (1975), se adentra en lo que definió como *sociedades disciplinarias*. A pesar de lo amplio de su abordaje, Gilles Deleuze es otro de los máximos exponentes sobre el abordaje de la prisión que no debe pasar desapercibido. Discípulo de Foucault, Deleuze diserta acerca de las *sociedades de control*, lo que es necesario comentar para entender cómo la prisión queda obsoleta en cuanto al cumplimiento de sus funciones inherentes (Deleuze, 1990). Este es el paso previo para poder entender por qué la prisión no cumple en la actualidad con el rol que debería cumplir. Para finalizar, una vez analizada la perspectiva de Deleuze, se destaca el último planteamiento teórico de la mano de François Dubet (2006), *el declive de las instituciones*, definidas “como un conjunto de maneras de ser y pensar la vida social, dentro de las cuales se desarrollan ciertos marcos cognitivos y morales” (Álvarez, 2011, p.463).

1.2.1. Michael Foucault: La prisión y las sociedades disciplinarias

Es un requisito imprescindible hablar de Michael Foucault cuando se diserta acerca de la prisión. El trabajo de Foucault sobre esta institución es un elemento clave para poder entender su actual situación. Más allá de la opinión que merezcan sus escritos, es innegable considerar a Foucault como padre del debate carcelario que hasta la fecha colea.

Para poder entender de dónde nace la hipótesis de esta investigación y de dónde se parte para poder investigar el fenómeno de la reinserción, hay que conocer el planteamiento del autor desde lo que Foucault denomina las *sociedades disciplinarias* (Foucault, 1975). El estudio que hace sobre el nacimiento de la prisión se engloba dentro de estas sociedades ya que, hay que entender que para Foucault

la prisión es el resultado del desarrollo de un poder disciplinario que se enmarca dentro de una malgama de instituciones en las que se aplican prácticas de poder con carácter disciplinario. Lo que a continuación se muestra de Foucault, se refiere a su disertación en *Vigilar y castigar*. La prisión como institución que recluye muestra un encierro que comprende una gran variedad de formas para la corrección conductual que van desde los trabajos impuestos hasta el ámbito educativo. Y, aunque su finalidad sea disciplinaria, su objetivo implícito es someter a los internos a la normalización y a la vigilancia (Giraldo, 2008, p.83). En palabras de Foucault (1975), “la penalidad perfecta que atraviesa todos los puntos, y controla todos los instantes de las instituciones disciplinarias, compara, diferencia, jerarquiza, homogeneiza, excluye. En una palabra, normaliza” (p.188). Lo que define a esta institución en las *sociedades disciplinarias* es que surge una economía política del cuerpo que toma como bandera el castigo del alma de los reclusos. Esto es lo que Foucault plantea como el cambio del suplicio al castigo. La prisión en la visión del autor juega un papel determinante en las *sociedades disciplinarias* ya que el funcionamiento del poder se ejecuta sobre los sujetos castigados, sobre los que se vigila, educa y corrige, por medio de mecanismos “de castigo, de vigilancia, de pena y de coacción” (Foucault, 1975, p.30).

El estudio histórico de la prisión desde la perspectiva de Foucault tiene su centro en la Francia de finales del siglo XVII y mediados del siglo XIX. La situación en aquel momento no nace de la preocupación por la prisión sino de la preocupación por el castigo. Esta preocupación surge del cambio de formas de organizar el castigo y la sociedad. El castigo, concebido como suplicio, donde se realizaban mutilaciones y exagerados castigos físicos en público constituye este castigo como bandera en el régimen monárquico del momento, que muestra “el poder desmesurado del soberano sobre los que ha reducido a la impotencia” (Foucault, 1975, p.48). Es a partir del siglo XVIII, con la Ilustración como base y promotora de reformas penales, que “los suplicios dejaron de convertirse en el modo preferencial de obtención de verdad. Se implantó el castigo sin suplicio como una nueva modalidad, lo cual

implicó otra forma de corregir, procurando la “transformación” del individuo” (Foucault, 1994, p.89).

La Ilustración trajo a la sociedad de la necesidad de repensar la moralidad en todos los ápicos que conforman la sociedad. Es por esto que se cuestiona por primera vez sobre la necesidad de hacer público y con nivel tal de brutalidad el suplicio a infractores. Esta etapa pretende establecer principios y bases que regularicen, afinen y universalicen el castigo; homogeneizando este y disminuyendo de esa forma el gasto económico-político, aumentado así su eficacia (Foucault, 1975, p.85). Foucault (1975) se refiere a esto último como la construcción de una “nueva economía y una nueva tecnología del poder de castigar” (p.83). La Ilustración lleva el castigo de lo público/teatral a lo privado, enclaustrándolo.

Cuando Foucault refiere que las *sociedades disciplinarias*, a través de la prisión, buscan castigar el alma se refiere a que la condena busca sellar o marcar al interno de forma negativa y perdurable. Existe un cambio en la aplicación del castigo que consiste en “no tocar ya el cuerpo, o lo menos posible en todo caso, y eso para herir en él algo que no es del cuerpo” (Foucault, 1975, p.18). Es sobre el alma y no sobre el cuerpo sobre donde la justicia incide púnicamente. Debido a esto, las medidas de seguridad que se toman, si ya no es el castigo sobre el cuerpo, se reducen a “controlar al individuo, a neutralizar su peligrosidad, a modificar sus disposiciones delictivas y a no cesar hasta obtener tal cambio” (Foucault, 1975, p.20). Debido a esto que refiere Foucault (1975), la prisión desde sus orígenes siempre ha estado ligada al cambio y transformación de las personas que contiene desde diferentes estrategias (educar, codificar, normalizar y controlar a los internos), pretendiendo volver al delincuente “no sólo deseoso sino también capaz de vivir respetando la ley y de subvenir a sus propias necesidades” (p.19).

A pesar de que Foucault considera la prisión un poder de disciplina capaz de controlar, transformar y conseguir efectos en la conducta de los internos, se muestra ampliamente decepcionado y escéptico sobre su funcionamiento en la actualidad.

En su libro *El Poder, una bestia magnífica: Sobre el Poder, la Prisión y la vida*, se recoge una entrevista realizada con Ferdinando Scianna en 1975 que conforma el capítulo *La prisión vista por el filósofo francés* (Foucault, 2012). Este extracto nutre la premisa de esta investigación, partiendo de la idea Foucaultiana de *eficacia invertida*. En esta entrevista, Foucault (2012) muestra su sentir sobre esta institución:

La prisión crea y mantiene una sociedad de delincuentes, el medio, con sus reglas, su solidaridad, su marca moral de infamia. La existencia de esta minoría delictiva, lejos de ser la medida manifiesta de un fracaso, es muy importante para la estructura del poder de la clase dominante (p.200).

Volviendo al castigo propio de las *sociedades disciplinarias*, lo que se planteaba para las prisiones desde sus orígenes era que éstas se enfocaran en la llamada desviación y en la no adaptación a las reglas aprobadas socialmente. Su foco de acción consiste en reducir o corregir estas desviaciones, pero desde la penalidad de lo incorpóreo. Los procedimientos disciplinarios, aunque ya existían tiempo atrás, durante los siglos XVII y XVIII tornan en un medio de control y un método de dominación sobre los individuos (Foucault, 1975, p.126). Es así como las disciplinas acaban por sustituir “el viejo principio *exacción-violencia por el principio de suavidad-producción-provecho*” (Foucault, 1975, p.202).

En esta construcción del castigo no físico, Foucault introduce otro elemento central que comparte protagonismo en el binomio que titula su obra: *Vigilar y castigar* (1975). La vigilancia como elemento clave de la relación de poder que existe dentro de la prisión (de donde surge la teoría del panóptico). Tal y como refiere Giraldo Díaz (2008) en su análisis de *Vigilar y castigar*:

Los condenados son sometidos a la vigilancia; el condenado es sometido a un proceso de cambio de hábitos, de moral, de alma. Este mecanismo de vigilancia y de control, el encierro, está acompañado por un saber hacia el individuo el cual tiene como fin capital transformarlo hasta reconstruir el

pacto social, con base en la transformación y sumisión del condenado ante el cuerpo social” (p.89).

Ésta se configura como una institución que, frente a la privación de libertad, desarticula y recompone al interno, y cuyo castigo procure evitar la posible repetición de un crimen y no sólo a hacer pagar este.

Sin embargo, y para concluir con esta primera conceptualización teórica de la prisión en base a las *sociedades disciplinarias*, Foucault refiere que la prisión como institución de un sistema carcelario que posee 4 elementos inmutables y que la definen tal y como es (Foucault, 1975, p.251).

- La prisión tiene un elemento de sobreponder. Algo que empuja a la disciplina a cobrar un valor adicional.
- Posee un elemento de saber conexo, un currículum oculto dentro de esta.
- Esta tiene un elemento de eficacia invertida (elemento del cual se nutre la premisa de la esta investigación). La prisión, en lugar de transformar al interno, genera más delincuentes. Esta idea tilda a la prisión como una “universidad del crimen”. Foucault afirma que el *sistema carcelario*, aun con el propósito mayor de restauración del privado de libertad, no cuenta con un diseño que procura la disminución de la delincuencia. El aislamiento en celdas o la vana ocupación no contribuye a su reinserción, a lo que se le suman las coacciones o imposiciones violentas.
- Por último, la prisión posee un elemento de reforma.

Más allá de la “institución de la prisión, con sus muros, su personal, sus reglamentos y su violencia” (Foucault, 1975, p.251), estos cuatro elementos componen el lo que para Foucault es un *sistema carcelario*.

Para terminar esta primera parada, cabe detenerse un extracto de la entrevista citada con anterioridad y publicada por Foucault para entender cómo se resume su visión acerca de la prisión como bastión de las *sociedades disciplinarias*, que buscan reducir el castigo físico a la vigilancia y aplicación punitiva con el fin de transformar

la conducta de la persona privada de libertad. Privación de libertad, por cierto, que sirve como medida de control para todos los no internados. Pero eso se aborda en el siguiente planteamiento teórico. Foucault (2012) dictamina de la siguiente forma que:

Tenemos vergüenza de nuestras prisiones. Esos enormes edificios que separan dos mundos de hombres, que se construían antaño con orgullo, a punto tal que a menudo se los ubicaba en el centro de las ciudades, hoy nos molestan. Las polémicas que se desatan regularmente a su respecto, y hace poco a causa de numerosos motines, dan claro testimonio de ese sentimiento. Polémicas, molestia y falta de amor que, además, acompañaron las prisiones desde que estas se consolidaron como pena universal, digamos alrededor de 1820. Y, sin embargo, esta institución ha resistido ciento cincuenta años. Es un hecho bastante extraordinario. ¿Cómo, fue la pregunta que me hice, una estructura a la que tanto se ha censurado ha podido resistir tan largo tiempo? (p.195).

1.2.2. Gilles Deleuze: La prisión y las sociedades de control

Otro de los planteamientos teóricos principales abordados para el establecimiento de un marco teórico de la investigación pasa por el análisis de Deleuze sobre la lógica de los encierros desde los elementos centrales que radican en la misma: vigilancia y castigo, ya planteados por Foucault. Deleuze, seguidor y discípulo de la obra de Foucault, es el precursor de lo que se conoce como las sociedades de control, posteriores a las planteadas por Foucault. Deleuze conoce ampliamente la obra de Foucault, de tal forma que, en el avance de la sociedad, es capaz de vaticinar cambios y analizar la situación de las instituciones de encierro.

Foucault, a pesar de que ubica sus *sociedades disciplinarias* en los siglos XVIII y XIX; no es hasta el siglo XX que éstas llegan a su máxima expresión, con lo que se procede a la organización de los grandes espacios de encierro, entre ellos la prisión (Deleuze, 1990). Deleuze (1990) considera que:

El individuo no deja de pasar de un espacio cerrado a otro, cada uno con sus

leyes: primero la familia, después la escuela (“acá ya no estás en tu casa”), después el cuartel (“acá ya no estás en la escuela”), después la fábrica, de tanto en tanto el hospital, y eventualmente la prisión, que es el lugar de encierro por excelencia (p.43).

Pero a pesar de la justificación de estas sociedades, al igual que Deleuze, el propio Foucault era conocedor de que estas sociedades que definió tenían fecha de caducidad. Al igual que las *sociedades de soberanía* que precedían a las planteadas por Foucault, las disciplinarias iban a verse en entredicho por los avances de la sociedad, siendo la Segunda Guerra mundial el punto de inflexión que daría paso al planteamiento de Deleuze.

Deleuze (1996), en el capítulo que dedica a estas sociedades en su escrito *Conversaciones*, explica el contexto de crisis que pone en tela de juicio el desempeño de las instituciones de encierro (siendo la prisión su máxima exponente):

Estamos en una crisis generalizada de todos los lugares de encierro: prisión, hospital, fábrica, escuela, familia. La familia es un “interior” en crisis como todos los interiores, escolares, profesionales, etc. Los ministros competentes no han dejado de anunciar reformas supuestamente necesarias. Reformar la escuela, reformar la industria, el hospital, el ejército, la prisión: pero todos saben que estas instituciones están terminadas, a más o menos corto plazo. Sólo se trata de administrar su agonía y de ocupar a la gente hasta la instalación de las nuevas fuerzas que están golpeando la puerta. Son las sociedades de control las que están reemplazando a las sociedades disciplinarias (p.150).

Estas sociedades planteadas por Deleuze introducen el elemento del control como un potenciador de cambio de estas instituciones de encierro. ¿Qué es lo que propicia el surgimiento de este tipo de sociedades? Para Deleuze es claro: las nuevas tecnologías. Y es aquí donde el planteamiento de Deleuze se desmarca de las instituciones antes mencionadas, ya que el control que Deleuze refiere no amerita el encierro, a diferencia de las *sociedades disciplinarias*, para llevar a cabo la vigilancia sobre los internos (Rodríguez, 2010). Por eso la vigilancia, ese elemento central para Foucault, pasa a estar vinculado directamente con las tecnologías donde “ya no

estamos ante el par *individuo-masa*. Los individuos han devenido *dividuales* y las masas se han convertido en indicadores, datos, mercados o *bancos*" (Deleuze, 1996, p.152).

Tal y como refiere Rodríguez (2010) en su artículo sobre las *sociedades de control*:

En su vínculo con las tecnologías electrónicas, la vigilancia parece ser un fenómeno general que requiere ser problematizado, porque en la teoría *foucaultiana* construía un armazón eficaz junto con el control del espacio, del tiempo y del movimiento de los cuerpos. Hoy la vigilancia ha podido soltarse del amarre institucional y reconfigura el paisaje de la disciplina (pp.177-178).

Por lo tanto, la vigilancia queda ligada a la tecnología y no requiere de una institución, rompiendo con el régimen biopolítico y con la figura visual del *panóptico* defendido por Foucault que pasa a ser el *Superpanóptico bajo esta lógica*.

Esta lógica lleva a pensar sobre el otro elemento central en el pensamiento de Foucault, rescatado por Deleuze: el castigo. Las *sociedades de control* que plantea Deleuze son "maquinarias de producción de miedos y de dispositivos para enfrentarlos" (Galeano, 2005, p.120). La inseguridad en la sociedad se convierte en el elemento central que opera desde el gobierno basado en el miedo, por lo que el castigo pasará del ámbito del encierro a la reafirmación ejemplar para vencer esa percepción de inseguridad, donde los medios de comunicación permitan esa reafirmación (Rodríguez, 2010, p.179).

Esto genera un cambio en la forma de pensar la prisión, ya que desde esta perspectiva la masificación de la población penitenciaria (referida por Foucault), provocada por la "imposibilidad de agrandar el parque carcelario con la velocidad suficiente para absorber la afluencia incesante de condenados" (Wacquant, 1999, p.91), obliga a realizar una *extensión horizontal de la red penal* que Rodríguez (2010) define cómo el surgimiento de "penas intermedias (prisión domiciliaria, trabajos para la comunidad, centros disciplinarios no carcelarios) que requieren exigen una actualización permanente de datos –en la lógica misma de la vigilancia" (p.179). Esta extensión de la red penal abre paso al *social-panoptismo*, donde la vigilancia ya no

se concentra en una institución, tomando así el área social y constituyéndose en un arma invasiva, “orientadas a la *defensa social* en detrimento de la reinserción” (Wacquant, 1999, p.122). Tal y como afirma Deleuze (1990), “el hombre ya no es el encerrado sino el hombre endeudado” (p.153).

Desde esta visión, cabe preguntarse entonces cuál es el papel de la prisión, si ya ésta no tiene un papel transformador que amerita la presencia de los internos. Bajo este *social-panoptismo*, el funcionamiento interno de los centros de encierro se rige bajo la austeridad y la seguridad, “en tanto que el objetivo de la reinserción se reduce poco más o menos a un eslogan de *marketing burocrático*” (Wacquant, 1999, p.122). Las *sociedades de control* provocan que se abandone el principio de recomposición o rehabilitación que se encontraba implícito en el propósito de la prisión en las *sociedades disciplinarias*, generando en los que pasan por esta institución un estigma de no fácil desprendimiento.

Según el planteamiento de Deleuze (1990, p.43), las *sociedades de control* reescriben la función de la cárcel, que pasa a transformarse en un *depósito de personas*, elemento que coincide con la percepción de *instituciones totales* de Goffman (1991, p.19). La cárcel en este tipo de sociedades, según Marambio (2005), “tiene como único objetivo la custodia y retención de sujetos hasta su completa degradación” (pp.217). Ya no se busca modelar esquemas humanos para hacerlos útiles, se intenta cansar energías y cauterizarlas. Para Deleuze, una vez se desliga de la prisión la necesidad del encierro para efectuar la vigilancia, queda obsoleta, elemento que nutre directamente la premisa de este estudio. La prisión, acaba convirtiéndose en una fosa propia de este tipo de sociedades, donde el castigo no se aplica sobre el cuerpo sino a través de los medios de comunicación (Rodríguez, 2010, p.180).

Estas *sociedades de control* son aquellas que se rigen bajo el miedo y la lógica de la exclusión. Según el planteamiento de Hardt y Negri (2002), el “temor a la violencia, la pobreza y el desempleo es, finalmente, la fuerza primaria e inmediata que crea y mantiene estas nuevas segmentaciones” (p.310).

Para Deleuze, ocurre algo determinante en este tipo de sociedades en referencia a la prisión como institución de encierro. Esto es bien traducido por Rodríguez (2010) cuando afirma lo siguiente:

En estas sociedades la vigilancia se desligó del encierro mientras la cárcel se desliga de su carácter de modelo tanto de la vigilancia como del encierro. En esta ruptura se manifiesta que el cuerpo pasa a formar parte de otro tipo de relaciones de poder, más vinculados con los signos que con los músculos y cuyo producto en términos de valor y acumulación capitalista son a su vez signos potenciados por su síntesis científico-tecnológica bajo los medios de comunicación y los sistemas digitales de información (p.186).

1.2.3. François Dubet: La prisión y el declive de las instituciones

Por último, y para finalizar la exposición de los principales planteamientos teóricos sobre la prisión, es necesario destacar el último de los tres, no por ello menos importante. Una vez se han comentado la perspectiva de la prisión desde las *sociedades disciplinarias* (aquellas que utilizan las instituciones de encierro como un elemento que aplica el castigo y la vigilancia como instrumento de transformación de conducta) y desde las *sociedades de control* (donde la vigilancia y el castigo ya no están confinadas a una institución de encierro sino que, debido a las nuevas tecnologías, estas sociedades pueden extender estos dos elementos fuera de las instituciones fomentando un control sobre el individuo y su conducta a través de elementos como el miedo), se llega al punto de depresión lógica que François Dubet refiere en sus escritos sobre el *declive de las instituciones*, que tanto Foucault como Deleuze vaticinaron.

Para Dubet (2007), la institución a la que se refiere tiene un sentido particular, ya que institución es todo elemento capaz de cumplir con una función de instituir y socializar. “La institución es definida entonces por su capacidad de hacer advenir un orden simbólico y de formar un tipo de sujeto ligado a este orden, de instituirlo” (Dubet, 2007, p.40). En el caso la Justicia, y en concreto a través de la prisión, se considera esta como institución ya que asientan un orden simbólico y una de subjetividad propia de los internos que institucionaliza valores y símbolos (Dubet, 2007, p.41). En base a esto, Dubet (2007) considera que esta institución se encuentra inmersa en una crisis debido a las transformaciones en el ordenamiento simbólico de la socialización, de la formación de los integrantes de esta institución

y de la forma de instituir actores sociales. Estas se ven desafiadas por una “inadecuación instrumental, pérdida del sentido y erosión de su legitimidad” (Morás, 2010).

Las instituciones de encierro ven obsoleta su naturaleza *reformatoria*, convirtiéndose más en *deformatorias* (en gran medida debido a esta efectividad invertida que planteaba Foucault) (Morás, 2010). A esta pérdida de naturaleza reformativa o reformatoria se le suma el planteamiento de Deleuze sobre el uso del miedo con fines de cauterización de posibles conductas disonantes (control) (Morás, 2010). Luis Eduardo Morás (2010), refiere que esa percepción de inseguridad infundada por el medio con fines de control es un problema en sí mismo que “impone una dinámica que con sus exigencias profundiza el vacío de sentido de las instituciones *normales* y de *reforma*”. Esta cultura del miedo, apunta Mauro Koury pasa a ser una construcción social que promueve una “configuración y procesos de sociabilidades, y de formación de los instrumentos del orden y del desorden que diseñan dialécticamente la acción de los sujetos y grupos en relación” (Koury, 2005, p.2). Este miedo es el detonante de la inflación de la población en prisión, la cual sigue manteniendo su modelo tradicional con un gradual e imparable deterioro de su funcionalidad.

Ante esta sobrepoblación y a la pérdida del carácter *reformatorio* de la prisión, Morás (2010) plantea que el progresivo descrédito hacia las instituciones encargadas de la disciplina y de mantenimiento del orden hace que crezca la desconfianza interpersonal, asienta diversos mecanismos de exclusión y, a la par, fomenta el crecimiento del internamiento como respuesta a los miedos de la sociedad, a pesar de la pérdida de confianza que se tiene sobre los programas de rehabilitación y/o reinserción social. Ante este deseo insaciable de disciplina de la población “fuera de la norma” y ante la imposibilidad de llevarlo a cabo, se produce una priorización en el objetivo de estas instituciones donde el *tranquilizar y proteger* de Jean Delumeau (1989) pesa más que el *vigilar y castigar* de Foucault (1975). Esto provoca un casi total abandono del propósito restaurativo por parte de las instituciones normalizadoras (Morás, 2010).

Sin embargo, no se puede entender este declive de las instituciones si no se hace analizando en paralelo lo que Dubet llama el *programa institucional* que dirige el trabajo *sobre los otros*. Este programa es el encargado de cumplir con un proceso de socialización destinado al individuo para incidir en sus nociones de autonomía y libertad (Álvarez, 2011). Con esto, la hipótesis de Dubet nutre en cierta forma la planteada en esta investigación, ya que refiere que este *programa institucional* se “encuentra en decadencia producto de una larga mutación y no sólo es efecto de una crisis o resultado del capitalismo” (Álvarez, 2011, p.462). Para Dubet (2005), es la modernidad la que propicia este declive (p.67). Esta se apropia del programa institucional para ponerlo al servicio de sus propios principios, volviéndola contradictoria en su propio programa, descomponiendo gradualmente las instituciones que lo acogen. Para poder entender esta referencia al trabajo *sobre los otros*, es necesario enlazar este trabajo al que se realiza en instituciones como la escuela o la prisión.

El principal factor que propicia el declive de este *programa institucional* (destinado a emplear la institución de encierro como potenciador de la socialización) es el retroceso del modelo burocrático y vocacional (directamente ligado al trabajo *sobre los otros*) y el progreso de organizaciones complejas *abiertas* a sus entornos (Álvarez Satizabal, 2011). Según Dubet (2005), estas instituciones que antes eran organismos simples han sido reemplazadas por unas mucho más complejas, donde “el centralismo y la uniformidad ya no pueden asegurar la regulación de los sistemas” (p.69). Tal y como destaca Álvarez Satizabal, “los actores ya no creen en la continuidad que suponía la socialización y la subjetivación, por lo cual el mayor problema no es la socialización, sino el distanciamiento y el trabajo sobre sí mismo, mediante el cual el actor tiene que construirse como sujeto a partir de sus experiencias. Es decir, la cadena de socialización se invirtió” (2011, p.463).

La profesionalización de los oficios *sobre los otros* conllevó el desplazamiento de la legitimidad sagrada de la institución a una legitimidad racional, fundada sobre la eficacia del trabajo evaluado por sus resultados (Álvarez, 2011, p.464). Dubet (2005) hace referencia a esto último afirmando que en los oficios *sobre los otros* ha habido un reemplazamiento de la *vocación* por la *profesión* (p.68). Hay, por lo tanto, una racionalización del modo de gestión con la construcción de métodos basados en

objetivos, índices y evaluación donde lo importante no es el desarrollo del trabajo sino su eficacia. La mayoría de los actores vive la decadencia del *programa institucional* como una crisis (Álvarez, 2011, p.464).

Según el planteamiento de Dubet (2007), instituciones como la prisión necesitan empleados definidos en términos profesionales y de competencias propias, y no únicamente transformar el trabajo *sobre los otros* en simples procesos técnicos y burocráticos. La prisión, en este caso, no puede ser solo una mera organización encaminada a dar respuesta a las demandas sociales (p.64). Debería funcionar de forma autónoma, siguiendo los principios de transformación del individuo. Para terminar este punto, es necesario concluir como Dubet (2007) en que dichas instituciones irremediabilmente se encuentran confrontados por “unos sujetos que no pueden ignorar y, sobre todo, individuos que deben transformar en sujetos. Esto no supone abolir ni las reglas, ni las disciplinas, pero implica que la institución permita a los individuos elaborar experiencias singulares” (p.64).

1.2.4 Implicaciones de la perspectiva teórica

Una vez reflejados los principales planteamientos teóricos sobre la prisión y los elementos que la componen (elementos de vigilancia y de castigo), se puede observar que la prisión está sujeta a una crítica teórica constante. La idea que permanece latente en los planteamientos teóricos anteriores es el fracaso de la prisión como institución de encierro en su objetivo de transformar la conducta de la persona que ingresa. El fracaso al que se enfrenta la prisión está implícito prácticamente desde su creación, tal y como se observa en la literatura.

La prisión bajo el concepto de institución total, como nombró Eirving Goffman (1961) en *Internados*, a través de su disertación presenta unas características que no guardan relación con el propósito de transformación inherente de esta institución. La prisión como *institución total* ejerce un sometimiento explícito y coercitivo basado en una jerarquía de poder que separa en su totalidad del contexto de procedencia, que cubre las necesidades básicas de las personas que contiene y que tiene como propósito el refrenar la personalidad y conducta del sujeto que originó la reclusión (Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011, p.50).

Lo que Goffman (1961) viene a señalar en referencia a estas *instituciones totales* (como lo es la prisión) es que el internamiento en estas instituciones constituye más un método de desajuste que de ajuste para el interno. Lo que preocupa al autor es la desculturización que genera esta de *institución total*. Esto se refiere a un “desentrenamiento” que incapacita temporalmente al interno para la vida diaria. A esto, Goffman (1961) lo llama “muerte civil”: una pérdida de roles en el mundo exterior.

1.2.5. Perspectiva teórica para la investigación

Partiendo de estos planteamientos teóricos sobre la prisión, y habiendo sido contrastados con los resultados de investigaciones previas y datos oficiales sobre CERESO Estatal #3 de Ciudad Juárez, se constituye el abordaje teórico de la prisión, ahora como objeto de estudio para esta investigación, en base a los siguientes elementos abordados por los autores antes mencionados:

La prisión mediante procedimientos de castigo, de vigilancia, de pena y de coacción busca marcar al interno de forma negativa y perdurable, por medio de la educación, codificación y control de la conducta de las personas que alberga. Con todo esto, la prisión crea y mantiene una sociedad de delincuentes, ya que busca castigar lo “incorpóreo” para corregir la conducta. Castigando el “alma”, la prisión se establece en la actualidad como un elemento que, por medio de la privación de libertad, desarticula y recompone al interno, fallando en su propósito de evitar la repetición del comportamiento delictivo. La prisión tiene un elemento de eficacia invertida donde, en lugar de transformar al interno, genera más delincuentes, haciendo menos efectivo su elemento esencial de reforma. El elemento de transformación se diluye ya que la prisión, como “institución total”, y debido a su sometimiento coercitivo basado en la jerarquía de poder, ejerce sobre los internos una desculturización y desentrenamiento o “muerte civil”, imposibilitando la reinserción.

Gran parte de esta pérdida de elemento de reforma y de transformación se debe al cambio en la lógica del castigo y del encierro. El castigo del alma, sin recurrir a la barbarie del castigo físico, explícito y público, provoca una masificación de la

población penitenciaria. Ante esta masificación, en el caso concreto de Ciudad Juárez, la deficitaria aplicación de la extensión horizontal de la red penal, reflejada en el Artículo 60 sobre “Tratamiento en semilibertad” de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales (internamiento los fines de semana, entre semana, internamiento nocturno y otras modalidades a criterio del ejecutivo), convierte a la prisión en un “depósito” de personas que viven fuera de la norma, siendo la custodia y retención hasta la degradación de sus internos los únicos elementos institucionales.

Y si esta institución mantiene este estatus es debido a su programa institucional en decadencia que debería contribuir al proceso de socialización del interno. Parte de esta decadencia se debe al trabajo “sobre los otros”, ya que éste centra su logro de objetivos en índices y evaluación de estos donde lo importante no es el principio de transformación del individuo, sino su eficacia y alcance de cifras deseadas. Desde esta perspectiva teórica y construcción de la prisión es como se aborda la institución penal (CERESO Estatal #3) en esta investigación.

1.3. ABORDAJE DEL OBJETO DE ESTUDIO

Tras la revisión de diferentes líneas teóricas para abordar la prisión como objeto de estudio, siendo la reinserción social (como parte del programa institucional) el foco concreto de la investigación, es necesario establecer el propósito del estudio, la fundamentación de este y la forma de llevarlo a cabo.

Aunque se puede encontrar este planteamiento de forma más detallada en los capítulos posteriores, en menester definir qué es lo que se va a estudiar de forma concreta y cómo se llega a este objeto de estudio. Como se refería al inicio del capítulo, la violencia en Ciudad Juárez ha sido la principal problemática de la ciudad. Sin embargo, a pesar de todas las estrategias jurídicas y legales emanadas desde el Gobierno de la Nación, del Estado y del Municipio, los índices de delincuencia no consiguen disminuir. Sumado a esto, tal y como exponen Cervera y Monárrez (2011), la reincidencia delictiva (medida únicamente por medio del reingreso penitenciario) muestra una cifra negra alarmante. En base a las investigaciones previas sobre reincidencia delictiva y los principales planteamientos teóricos sobre

la prisión se llega a la identificación de la institución penal en general, y al programa de reinserción social en particular, como objeto de estudio mediante la siguiente construcción lógica:

- Ciudad Juárez muestra una alta tasa de hechos violentos.
- Las medidas institucionales del Gobierno (en sus tres niveles) combaten la violencia, masificando así la población del CERESO Estatal #3 de la ciudad.
- La prisión es, por ley, la única institución designada para el tratamiento de reinserción social de los internos que define su labor en este sentido a través del programa de reinserción social de la institución.
- A pesar del aumento del número de detenciones e internamientos, y del trabajo de la prisión en pro de la reinserción social, la tasa de hechos violentos no sólo no disminuye sino que tiende a crecer.
- Existe un desajuste entre los índices de reincidencia (medida únicamente con el reingreso) y los hechos delictivos. Si las personas liberadas no han vuelto a ingresar en el penal, ¿por qué aumentan los hechos violentos?
- De las personas que reingresan a la institución, aumenta el número de personas que superan los 2 y 3 reingresos.
- Por lo tanto, siendo la prisión es el único elemento institucional que tiene el Gobierno para mitigar la reincidencia delictiva a través del programa de reinserción social, ¿por qué aumentan los hechos violentos y la reincidencia de personas con 2 o más reingresos?

Es de esta forma como se decide colocar al programa de reinserción social en el centro de la investigación. El principal fundamento para ello tiene su raíz en el cuestionamiento de las cifras oficiales, en contraposición con la realidad observada. Las cifras que datan la reincidencia delictiva como un problema menor debido a su baja tasa de frecuencia en la ciudad no empatan con los hechos violentos que se ven en constante aumento. Por otro lado, y como se refería al inicio, existe total desconfianza sobre las cifras oficiales que emanan de dependencias gubernamentales. Esta desconfianza cada vez toma más fuerza debido al mismo argumento en referencia a la reincidencia.

Por un lado, la tasa de reincidencia es baja y, por otro, la reinserción parece ser adecuada o, al menos, se presenta bajo parámetros esperados. Pero es esta desconfianza la que promueve un análisis profundo de la realidad y de los datos. En el análisis de las evaluaciones realizadas en las instituciones penitenciarias del país en materia de reinserción social, se obtienen datos exclusivamente en referencia a la participación en las actividades ocupacionales en los centros penitenciarios estatales. En esta misma línea, las evaluaciones publicadas por la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos sobre las prisiones en México se centran en la evaluación del cumplimiento de Derechos Humanos dentro de la prisión a través de las actividades que plantea la institución y en la evaluación del estado de las dependencias penitenciarias.

Esto anterior muestra que, y en referencia al “programa institucional” planteado por Dubet, la información existente en Ciudad Juárez sobre reinserción se presentan en cifras e índices referentes participación en actividades internas o al logro de objetivos administrativos marcados por la institución, no en referencia al trabajo “sobre los otros”. Sin embargo, no existe una evaluación profunda del programa de reinserción social de Ciudad Juárez que permita conocer y entender el papel del programa dentro de la situación de violencia que vive la ciudad. Si los índices de violencia no consiguen descender, y es la prisión la única institución designada para el trabajo en materia de reinserción social, ¿qué papel juega el programa de reinserción de la prisión? Y lejos de las evaluaciones poco fiables y escuetas (centradas en las actividades) de dependencias gubernamentales sobre la no existencia de problemática en la reinserción social, ¿cómo y quién evalúa el programa de reinserción social en su papel de mitigar el riesgo de reincidencia delictiva?

Debido a la poca fiabilidad de los datos oficiales sobre la reincidencia delictiva (en contraposición con los índices de violencia en la ciudad), a la medición escueta de la efectividad del programa de reinserción por medio de la participación en las actividades internas y a la inexistente evaluación de las funciones del programa, se decide realizar un estudio evaluativo sobre el programa de reinserción social del CERESO Estatal #3 de Ciudad Juárez. En base a esto, los motivos metodológicos que

terminan por justificar la investigación con la cárcel como objeto de estudio guardan relación con lo que Viedma, Del Val y Callejo (2019) describen como:

La relativa seguridad que ofrece al investigador un espacio criminógeno controlado, el acceso a registros de la actividad delictiva, las posibilidades de observar a lo largo del tiempo cambios en las trayectorias vitales de los presos o la disponibilidad de un banco de informantes con tiempo para hablar y, por lo tanto, de ser observados (p.168).

Pero la evaluación del programa de reinserción social no puede pasar exclusivamente por el cotejo de los datos institucionales. Las cifras que indican el éxito de reinserción social se encuentran directamente ligadas al índice de reingresos, elemento que tiene suficiente lógica. Sin embargo, eso no es evaluar un programa sino mostrar que el programa es o no es eficaz y eficiente. Responde a qué ocurre, pero no por qué ocurre. Por lo tanto, para poder evaluar el programa y entender el porqué de los resultados es necesario profundizar más allá de los datos.

En este análisis, requerido para la antes mencionada evaluación, se decide por lo tanto sortear los datos oficiales y acudir a la fuente primaria del programa de reinserción social: los agentes implicados. Estos agentes son la fuente de información más fiable sobre la que realizar una evaluación del programa de reinserción. Estos agentes implicados en el programa no son en ningún caso los responsables en la elaboración de las bases de ejecución del programa. Dichos agentes seleccionados para la recolección de datos en pro de la evaluación del programa de reinserción social son los mismos internos participantes y los profesionales que llevan a cabo el tratamiento de reinserción como parte del programa (con mayor hincapié en los trabajadores sociales).

Una de las fuentes de información más idóneas para este estudio son los propios participantes y ejecutantes del programa. Evitando la politización de la información, los internos y profesionales muestran la realidad de un programa que, ante la realidad observada, parece mostrarse ineficaz. Sin embargo, aunque los agentes implicados son la fuente de información más fidedigna, se decide concretar aún más

el método para la obtención de datos. Con la finalidad de comprender de dónde parte el problema de la reincidencia delictiva, se decide aplicar una estrategia de recolección de datos que permita construir un recorrido temporal y vivencial partiendo de la narrativa de los agentes implicados.

Entendiendo el recorrido delictivo de los internos se puede conocer cuál es el papel de la prisión en general, y del programa de reinserción en particular, en su papel de mitigar el riesgo de reincidencia. De la misma forma, se puede conocer cómo influyen otros factores ajenos a la prisión en la promoción de la reincidencia delictiva o que operen como obstáculos en la reinserción social de los liberados. Por lo tanto, se estipula la entrevista en profundidad de corte biográfico para conocer el recorrido delictivo de los internos, su tránsito por el programa de reinserción social en cada ingreso a la institución penal, cómo se efectúa y cómo se evalúa desde su perspectiva participativa. Esta información es la que permite poder emanar una evaluación del programa lejos de los datos sobre tareas y actividades, cuya validez radica en los mismos destinatarios del programa. Esta información que permite conocer cómo funciona y cómo lo evalúan los participantes, ayudará a entender por qué la reinserción social en Ciudad Juárez no termina de mitigar la reincidencia delictiva.

Por otro lado, se decide realizar entrevistas en profundidad a los profesionales del centro que conforman el equipo de trabajo del programa de reinserción social: criminólogos, psicólogos y trabajadores sociales. Se decide hacer hincapié en estos últimos ya que son los que mayor presencia profesional tienen en el programa, los que tienen a cargo la dirección del mismo y los que mayor continuación en sus intervenciones manifiestan en relación con los internos. El análisis de su labor a través de las entrevistas no sólo favorece la evaluación del programa desde una perspectiva profesional, también permiten realizar un análisis profundo de la práctica de la intervención del Trabajo Social en el ámbito penitenciario que posibilite repensar el papel de éste en la prisión.

Esta recolección de datos arroja una evaluación no construida desde indicadores de participación o cifras oficiales, sino desde la voz de los agentes implicados, las

personas privadas de libertad de forma reiterada y los profesionales que trabajan sobre y desde la privación de libertad como plataforma para la reinserción social. La evaluación de la narrativa de los agentes otorga mayor fiabilidad en los datos y permite contrastarlos con la realidad observada en la ciudad.

Reflejado ya el *por qué* y el *cómo*, queda asentar las bases del *para qué*. Aunque en los párrafos anteriores ya se ha explicitado la finalidad de la metodología de recolección de datos, la investigación pretende ir más allá que la sola evaluación del programa. La finalidad de este estudio viene precedida por la preocupación de la situación de violencia que vive la ciudad. Sin embargo, es el cuestionamiento de la realidad observada lo que delinea el propósito del estudio. Los datos obtenidos de estudios institucionales en contraposición con los indicadores de violencia en la ciudad generan una serie de objetivos (definidos a detalle en los capítulos siguientes) que marca el propósito del estudio recogido en los puntos siguientes:

- Conocer el programa y entender su funcionamiento desde la perspectiva de los participantes.
- Evaluarlo en base al estudio del grado de eficiencia y eficacia referido por los agentes implicados.
- Y comprender las implicaciones en la disciplina del Trabajo Social que emanen de esta evaluación.

El estudio del programa de reinserción tiene su finalidad recogida en estos tres propósitos anteriores. Sin embargo, la finalidad de la investigación no es exclusivamente dar visibilidad a una problemática. Se desconoce cuál vaya a ser el alcance de esta investigación, pero su propósito va más allá de describir un programa. La finalidad es la de transformar la realidad observada. Mostrar la cara de la moneda que se oculta bajo la palma de la mano. Esta investigación pretende arrojar luz sobre la prisión como problemática, y no sobre las problemáticas confinadas en prisión. La finalidad no pasa exclusivamente por señalar, sino por dar voz a los agentes que viven y/o sufren el internamiento y se encuentran bajo el tratamiento de reinserción. El propósito es mostrar la realidad no alterada, sean cuales sean los resultados de la investigación para poder observar el fenómeno de

frente, sin distorsiones y poder tomar medidas. Si la prisión falla en reinserción, tal y como apuntan los datos antes mencionados, entonces el para qué es claro: mejorar el programa y, por ende, reducir la violencia, en lo que a mitigar la reincidencia delictiva se refiere. Ya que esta finalidad del estudio puede concebirse como ambiciosa, en el siguiente apartado se muestra la pertinencia del estudio a través de la relevancia la investigación.

1.4. RELEVANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

Establecido el marco teórico para abordar el objeto de estudio, y habiendo definido el *qué, cómo, por qué y para qué*, cabe mencionar la pertinencia de este estudio. Como antes se menciona, la prisión como institución depósito de personas representantes de problemáticas sociales (delincuencia, crimen organizado, alta tasa de absentismo escolar, desempleo generalizado, trabajos precarios, etc.) ha sido estudiado desde diferentes perspectivas.

Sin embargo, la investigación que nace de lo anteriormente citado plantea una alta relevancia teórica y metodológica ya que en Ciudad Juárez no existe ningún estudio en referencia a la evaluación del programa de reinserción desde una perspectiva biográfica. Esta investigación tiene mayor relevancia debido a que los resultados obtenidos de este estudio serán empleados para la construcción de una teoría que contribuya al avance de la disciplina del Trabajo Social en el contexto penitenciario. La teoría que emane de esta investigación podrá poner en entredicho o reforzar con detalles mucho más precisos la intervención del Trabajo Social dentro de prisión, ahora desde una perspectiva ligada directamente a los participantes del programa de reinserción (más allá de un cuestionario de escala sobre su grado de satisfacción de las actividades ofertadas por el penal). Por lo tanto, esta investigación propone contribuir teóricamente a conocer 1) el fenómeno de la reinserción desde la perspectiva del interno, 2) el fenómeno de la reincidencia desde la evaluación de los internos y profesionales, 3) la funcionalidad de los modelos de intervención empleados en el ámbito penitenciario y 4) el papel del Trabajo Social en este ámbito, contribuyendo al refuerzo de su intervención u obligando a repensarlo.

Del mismo modo, esta investigación tiene también relevancia y pertinencia desde una perspectiva social. Esta investigación propone arrojar luz sobre la problemática de la reinserción y, de este modo, reducir los indicadores de violencia a través de mitigación de los índices de reincidencia delictiva, en lo que a los factores de riesgo que tienen que ver con la prisión. Se habla de reducir la violencia y no únicamente los reingresos penitenciarios ya que para este estudio la reincidencia comprende más que el reingreso. En el capítulo destinado a la reincidencia se muestra cuáles son los términos sobre los que se evalúa ésta. Sin embargo, es necesario mencionar que reingreso y reincidencia no comparten definición. La reincidencia delictiva para este estudio no solo comprende el estudio, sino los actos de las personas que entran en claro conflicto con la ley. Evaluando y planteando mejoras del programa de la reinserción social no sólo se pueden tomar medidas para reducir los índices de reingresos al penal, sino también se pueden reducir los índices de actos delictivos sin atribución en la ciudad. Este estudio puede llegar a incidir en estos indicadores tan asentados en Ciudad Juárez.

Por último, esta investigación tiene relevancia empírica ya que sus resultados pueden contrastarse y contraponerse con los resultados ya publicados por otras investigaciones. Sin desmerecer los estudios anteriores, los resultados de este conforman el eje ideal para evaluar la reinserción social, donde el resto de resultados de estudios que guardan relación con los factores de reincidencia delictiva (familia, comunidad, etc.) ajenos al penal pueden complementarse. Pero, sobre todo, los datos obtenidos pueden ser empleados para plantear nuevas hipótesis de investigación sobre la funcionalidad del programa de reinserción social a nivel estatal y federal, generar nueva teoría y/o modelos de intervención en materia de reinserción social desde la disciplina del Trabajo Social y plantear nuevas corrientes de pensamiento que conceptualicen teóricamente la prisión en base a sus necesidades instituciones en la sociedad actual.

Por lo tanto, y en base a todo lo anteriormente expuesto, se enmarca el proceso de investigación en el propósito de conocer, describir y evaluar el programa de reinserción social dando voz a los participantes verdaderamente implicados (siendo abordado desde la perspectiva del Trabajo Social) para generar un cambio que tenga

su raíz en la prisión, aflorando después en las intervenciones propias de la disciplina del Trabajo Social y fructificando en una realidad social no violenta en Ciudad Juárez. Pese a que el propósito y encuadre de la investigación quedan definidos, es importante destacar lo que a continuación la tesis refleja para poder entender la realidad social fronteriza, el fenómeno de la violencia, las leyes sobre reinserción social y, posteriormente, el trabajo metodológico llevado a cabo con su consecuente exposición de hallazgos, resultados y discusión de los mismos.

Para entender la realidad social que vive Ciudad Juárez, el capítulo posterior detalla cómo se configura esta ciudad fronteriza y cuáles son las problemáticas o fenómenos social que se manifiestan en la ciudad debido a su recorrido histórico y ubicación geográfica que, como se ve a continuación, tiene total relevancia. El capítulo tercero de esta tesis presenta la realidad de los centros penitenciarios a nivel nacional y estatal, cómo se configuran y cuáles son las leyes de ejecución penal que rigen estos centros donde se realiza la investigación. Sin embargo, para entender el contexto sobre el que se desarrolla la investigación, no solo hay que conocer el relacionado con el marco legal e institucional, sino también el contexto de intervención sobre el que se ejecuta el tratamiento de reinserción social estipulado por ley para cada interno. El capítulo cuarto refleja los contenidos, disposiciones legales y responsables de la ejecución de la reinserción social, su construcción teórica y legal, poniendo en relieve lo que podría considerarse el antónimo de esta: la reincidencia.

En el capítulo quinto se establece el marco metodológico en extenso, reflejando los objetivos de la investigación, la premisa del estudio, la selección de la muestra, la estrategia de recolección de datos y la justificación teórica sobre esta. El capítulo sexto recopila los datos obtenidos tras la ejecución de la metodología empleada en el estudio con su posterior análisis de información.

En el capítulo séptimo, se toman los hallazgos importantes y destacados de la investigación y se ponen en contraposición con la teoría que encuadra el estudio (antes mencionada) y en contraste con la premisa del estudio. La finalidad de este capítulo es observar si los resultados obtenidos tienen amparo en la teoría y pueden, de esa forma, confirmar o descartar la premisa del estudio. Por último, y en base a

la discusión de los datos con la teoría, en el último capítulo se exponen las conclusiones del estudio a la luz de esta discusión. Sumado a esto, se reflejan las implicaciones de este estudio para investigaciones futuras y las limitaciones que este ha sufrido para que, en futuro, se puedan evitar en investigaciones relacionadas con el fenómeno de la reinserción social.

Esta investigación recoge el trabajo llevado a cabo con personas reclusas que, desde el punto de la realidad social de Ciudad Juárez, son el último eslabón de la cadena de la violencia. Desde el punto de vista de esta investigación, son personas. Personas que, tras un periodo de reclusión (salvo casos de condenas ampliamente extensas), van a volver a tocar base en la ciudad. Hacia ellas se dirige el propósito de la investigación, a las personas que algún día, tras un periodo de reclusión (sin entrar a juzgarlo), serán liberadas y tendrán enfrentar la realidad. Una realidad muy distinta a la que dejaron tras su reclusión y a la que tienen que hacer frente de nuevo con las armas que el programa de reinserción social les haya dado. Sean cuales sean. Lo que a continuación se expone es el estudio que refleja la ambición de querer, para Ciudad Juárez, un destino libre de violencia.

CAPÍTULO 2. ANÁLISIS SOCIOCULTURAL DE CIUDAD JUÁREZ

2.1. CIUDAD JUÁREZ: RECORRIDO E IMPORTANCIA HISTÓRICA

Hoy en día, esta fronteriza ciudad mexicana se encuentra localizada en un extenso valle desértico a orillas del río Bravo frente a su vecina ciudad norteamericana El Paso, Texas. Situada al norte de la ciudad de Chihuahua, capital del Estado, actualmente se puede decir que es uno de los centros maquiladores más importantes de todo México y una ciudad dinámica que mantiene una riqueza cultural e histórica que alude a su importante papel dentro de la historia nacional mexicana.

Por su población de 1.321.004 habitantes, según el XIII Censo de Población y Vivienda 2010 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Ciudad Juárez es la mayor ciudad del Estado de Chihuahua y la octava zona metropolitana más grande de México (INEGI, 2010). Las dos ciudades fronterizas conforman la segunda zona metropolitana transnacional más grande de México y los Estados Unidos, con una población total de 2.539.946 habitantes en 2010, y que actualmente ronda los 2,7 millones aproximadamente.

Pero si algo es digno de destacar de esta ciudad fronteriza es el choque cultural que existe en ella. Ineludiblemente, una ciudad que tiene como vecino a los Estados Unidos, acaba adquiriendo ciertas costumbres de este. Ritmo frenético, comida rápida y el uso de dólares son algunas de las particularidades culturales que la ciudad asume por imitación o por adaptación. Juárez ha sido y sigue siendo casa de una población flotante que esperaba el ansiado salto al país vecino. Las familias oriundas de Juárez, arraigadas totalmente en la ciudad, son un número reducido en comparación con el resto de la población que antes se menciona. La ciudad siempre ha sido un lugar de tránsito para miles de mexicanos y es lo que la hace especial.

Para entender gran parte de la situación actual de Ciudad Juárez, cabe mencionar uno de los hechos históricos más relevantes en su desarrollo socioeconómico fue la presencia de la industria maquiladora en los años 80. La ubicación geográfica de la

ciudad ha servido para generar un fuerte impacto en su desarrollo comercial, económico e industrial, ya que, por su posición, Ciudad Juárez facilita el fácil acceso y abastecimiento de los mercados a nivel mundial y no sólo de México y/o Estados Unidos (Aldana y Sepúlveda, 2008). Por lo que Aldana y Sepúlveda (2008) afirman que:

En este desarrollo económico-comercial ha jugado un papel fundamental la industria maquiladora, contribuyendo así al 53.6% del producto interno bruto (PIB), y haciendo de Juárez líder en la creación de empleos y en la producción dentro de este rubro (p.102).

La disponibilidad de mano de obra barata, la cercanía con Estados Unidos que abarata los costes de transporte y facilidades de inversión por medio de programas del gobierno, entre otras cosas, son algunas de las razones que convirtieron a Ciudad Juárez en la ciudad elegida para la inversión del sector de la maquiladora, transformándose en una de las ciudades con mayor número de plantas maquiladoras, con un total de 278 plantas según el estudio “Estadística de la Industria Maquiladora de Exportación” realizado por INEGI en 2007 (Aldana y Sepúlveda, 2008, p.103).

El surgimiento de la industria maquiladora en México tiene sus orígenes en el Programa de Industrialización Fronteriza (PIF) fundado en 1965. Ya en 1942 se intentó la implementación de un programa de trabajadores temporales entre México y Estados Unidos, conocido como Programa Bracero. Este programa fue viable gracias a la situación que la Segunda Guerra Mundial estaba provocando en Estados Unidos, ya que México podía aportar trabajadores agrícolas que necesitaban los americanos. Por desgracia, la cancelación del programa en 1946 por parte de Estados Unidos dejó a México en una situación grave de desempleo (Allen, 2002, p.72). Como respuesta a esta situación de desempleo, surge en 1961 la iniciativa PRONAF (Plan Nacional Fronterizo), con el fin de “impulsar el crecimiento económico, la infraestructura y el turismo en la frontera, pero que desafortunadamente fracasó” (Aldana y Sepúlveda, 2008, p.104).

Finalmente, México en 1965 lanza el PIF, lo que traería “el desarrollo industrial al crear las condiciones necesarias para el establecimiento de maquiladoras en la zona norte de México (específicamente en la frontera de 2.000 millas entre México y Estados Unidos)” (Sánchez, 2007, p.3). Aunque el PIF tiene su origen en 1965, no es hasta 1980 que la industria maquiladora experimenta un crecimiento vertiginoso, ayudando así a la disminución de la tasa de desempleo y mejoramiento en la calidad de vida en la zona fronteriza del norte de México. La presencia de la industria maquiladora supuso para Juárez no solo un crecimiento económico sino un crecimiento demográfico, “ya que registró un aumento de un millón de habitantes durante el periodo de 1980-2000, para llegar a ser hoy una de las ciudades fronterizas más grandes del mundo con más de 1,3 millones de habitantes” (Aldana y Sepúlveda, 2008, p.106). Este crecimiento se debió a la migración que provocó la maquiladora y la crisis económica en el sector agrario que atravesaba el país, la cual propició el éxodo del campo a la urbe.

Para entender la importancia de la industria maquiladora en la ciudad solo hay que revisar las cifras oficiales de empleabilidad en el sector. Según los datos de INDEX (2018), esta ciudad fronteriza posee el mayor número de empleados en este sector. Para el mes de agosto de 2018, la cifra de empleados refería 298, 262 trabajadores de los 454.034 empleados en el sector manufacturero en el Estado de Chihuahua. De esta forma, Ciudad Juárez representa cerca del 66% de toda población empleada. Tal es el magnetismo de esta industria que, según diferentes medios locales, los jóvenes juarenses hoy en día buscan romper ese “destino laboral” al que se ven abocados. Ante esta reticencia, la industria procura constantemente y de forma implacable mostrarse competitiva y como una alternativa ante este colectivo, mejorando sus salarios o igualándolos (Baena, 2019) a, por ejemplo, la reciente subida del salario mínimo, pasando de 88,36 pesos (4,06 euros diarios) a 176,72 pesos (8,12 euros diarios) según la Confederación Patronal Mexicana (COPARMEX) (Ávila, 2018).

Sin embargo, la presencia de la industria maquiladora, con su crecimiento laboral y demográfico, trajo consigo también una de las problemáticas sociales que han hecho

de esta ciudad fronteriza un lugar inseguro y han contribuido a la percepción de Ciudad Juárez como ciudad peligrosa o no apta para el turismo: los feminicidios. Son muchos los expertos que han estudiado este fenómeno y la gran innegable relación con la presencia de la industria maquiladora en la ciudad. Para Ciudad Juárez, la feminización del trabajo supuso un antes y un después gracias a la maquila.

Según Eva Sánchez Martín (2007):

La población de Juárez padece un grave problema de salud social: la situación laboral, la precariedad de las viviendas, la falta de recursos e infraestructuras adecuadas, agravada por la afluencia de inmigrantes provenientes del interior del país que desborda los índices poblacionales, la depresión generalizada de ver un sueño incompleto [...], crea un estado de impotencia generalizada que tiene mucho que ver con la desintegración del tejido social y el estallido de violencia como respuesta a esta disconformidad. Evidentemente, a todo esto, en el caso de Juárez, cabe sumar el cártel y la corrupción policial (p.5).

Sánchez (2007) afirma en su investigación que la situación de fracaso se ve agravada en el caso del sector masculino de la población. Esto se debe a la situación que en la actualidad vive la mujer: independiente, con capacidad de producir sus propios ingresos y que puede prescindir del hombre. Esta posición, contrapuesta al sistema del patriarcado, desplaza la figura del hombre con un rol autoritario. El hombre, frente a este cambio de rol, actúa y responde con la fuerza. “La violencia es el mecanismo ideado para controlar esta emancipación femenina” (Sánchez, 2007, p.6). La participación de la mujer en el mundo laboral, en concreto en el mundo de la industria maquiladora, puso de relieve las interconexiones entre el ámbito privado del hogar, considerado convencionalmente como la esfera principal de la subordinación de las mujeres, y el ámbito público, en este caso el laboral (concretamente el de las maquilas). En otras palabras, las formas capitalistas de producción industrial permearon en la dinámica de género del ámbito del hogar, dando paso a formas emergentes de control patriarcal y dominación (Ladino, 1998, p.238). Esto anterior desencadenó una continua negociación de roles y relaciones

de género a nivel del hogar como resultado de la incorporación de las mujeres a las formas modernas de empleo industrial (Ladino, 1998, pp. 238-239).

En la década de los 90, los feminicidios se dispararon en toda la ciudad, dándose a conocer este fenómeno como “Las muertas de Juárez”. Asesinatos catalogados como crímenes de odio. La violencia que se infringe contra la mujer es concebida como una prolongación de la discriminación que padece la mujer en el interior de la maquila, como afirma Sánchez (2007):

Las muchachas que trabajan en la maquiladora son únicamente piezas de un gigantesco mecanismo y no son personas humanas. No se tratan como personas humanas sino como productores en masa y como consumidores en masa. Ya están pisoteadas dentro de la fábrica. Si están pisoteadas, reducidas a esto, en una inseguridad de desarrollo personal, lo que les sucede fuera de la fábrica es la prolongación de eso mismo. El que las muchachas sean violadas es otra vez una proyección de ese mecanismo despersonalizador (p.10).

Esto afirmaba Víctor Quintana, economista del PRD de Juárez en una entrevista realizada por Saúl Landau y Sonia Angulo (2000). Ligado a esto, son muchas las voces que acusan a los cuerpos directivos de las maquiladoras de hostigamiento hacia las mujeres y de ser los instigadores de los crímenes perpetrados. No se puede hablar de cifras oficiales sobre los feminicidios. Para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua, de 1993 a 2002 ocurrieron 268 homicidios y no se encontró el paradero de 257 mujeres. La cifra más reciente que se ha dado a conocer la da la Fiscalía Especial, que refiere 295 casos de asesinatos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2002).

A día de hoy, los feminicidios siguen siendo un problema latente en la dinámica social de Ciudad Juárez. Este capítulo nunca podrá borrarse del libro de Ciudad Juárez porque, hasta el día de hoy, no deja de escribirse.

Pero, por encima de todos los fenómenos sociales que acontecen en Ciudad Juárez, lo más destacable de esta ciudad fronteriza es la relación binacional existente entre

Ciudad Juárez y El Paso (Texas). La frontera es la línea divisoria internacional entre los dos países (México y Estados Unidos), pero también se concibe como una región de tierras vecinas a ambos lados de la frontera, donde el primer y tercer mundo colisionan de forma sistemática creando espacios colectivos donde ocurren encuentros transculturales y transnacionales (Arrizón, 2018). Además de una región geográfica, la división fronteriza ha sido un tema muy disputado, literal y figurativamente, a través de la historia. Esto ha incitado a reacciones, discursos y perspectivas radicales que han resultado en estereotipos negativos sobre los migrantes, la discriminación étnica y la xenofobia hasta la actualidad (Arrizón, 2018). Es por esto que no se puede relatar el desarrollo de Ciudad Juárez sin tener en cuenta su compleja y estrecha relación con El Paso, Texas. Estas dos ciudades, que se reconocen entre sí como hermanas, comparten una historia de más de 400 años. Eventos relevantes como la llegada del Ferrocarril Central en 1882, conectando la Ciudad de México con las vías ferroviarias del South Pacific Railroad, que supuso un fuerte desarrollo económico de ambas comunidades, la misma Revolución Mexicana o la posterior Ley Volstead (Ley Seca en Estados Unidos), estrecharon íntimamente la relación entre las dos ciudades (Dorado, 2017).

En la actualidad, Ciudad Juárez y El Paso siguen aprovechando su cercanía, intercambiando de forma ininterrumpida valores culturales, económicos y sociales. Desde las alturas, esta zona metropolitana no sería diferenciable de no ser por las luces que recorren el Río Bravo, delimitando estas dos ciudades. En ambas ciudades se utiliza el dólar indistintamente, gran parte de la población es bilingüe, el lenguaje en ambas ciudades está impregnado de intercambios y referencias en su vocabulario que hacen alusión a su vínculo. Además de verse afectadas por las mismas contingencias naturales, comparten una sensación de lejanía del resto de las poblaciones de su país por su situación geográfica. Es particularmente interesante que el centro de cada ciudad está conectado por una misma avenida, siendo el Puente Internacional Santa Fe el único elemento divisorio entre la Avenida Juárez y la Calle El Paso. Según los reportes ofrecidos en marzo del 2016 durante la reunión del Grupo Binacional México-Estados Unidos de Cruces y Puentes Internacionales, los tres puentes fronterizos que componen el cruce a México, registraron 17.364.648 cruces desde El Paso a Ciudad Juárez en 2015, lo que rompe con el cliché

que enmarca a los mexicanos como los únicos migrantes al otro lado de la frontera. Uno de los eventos más destacados en esta relación binacional sucede en referencia a las clasificaciones anuales que indicaron rutinariamente entre 2008 y 2012 a El Paso como una de las metrópolis más seguras de Estados Unidos (Morgan y Morgan, 2013), mientras que simultáneamente Ciudad Juárez mostraba un alto contraste al ser declarada en este mismo periodo como una de las ciudades más peligrosas del mundo, según las clasificaciones publicadas por el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal A.C.

En esta sociedad es muy común residir en una ciudad y trabajar en la otra, estudiar en ambos lados de la frontera, contar con ambas nacionalidades, tener familiares a ambos lados, comprar en diferentes ciudades en función del producto y aprovechar las oportunidades y servicios que ofrece la ciudad vecina. Por otro lado, donde hay luces también hay sombras. En esta relación binacional, el narcotráfico ha encontrado refugio en el lado americano y trinchera en Ciudad Juárez.

Por lo tanto, la memoria histórica hace imposible ignorar que, entre dos países, Ciudad Juárez y El Paso siempre serán una misma región y su historia seguirá caminando en paralelo.

2.2. CIUDAD JUÁREZ: VIOLENCIA Y GUERRA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

La violencia es parte del contexto cultural de Ciudad Juárez. Para Ravelo Blancas esta “constituye una norma, una costumbre para interactuar, comunicarse, socializar, negociar y resolver cualquier tipo de conflicto, sea entre narcotraficantes, pandillas, partidos políticos, poderes locales, familias, parejas o géneros” (Ravelo, 2005).

Ciudad Juárez tiene la violencia tatuada en cada calle y cada rincón. Muchas personas asumen que es su posición estratégica la que ha convertido a Juárez en una de las ciudades más violentas y peligrosas del mundo pero, para entender la violencia en la ciudad y el “tiempo de violencia” o “tiempo de inseguridad” durante el periodo 2008-2012 que sufrió Juárez, hay que aterrizar primero las bases sobre lo que realmente origina y desencadena el problema de la violencia: el narcotráfico.

Comprender el narcotráfico en México requiere remontarse a la Guerra contra las drogas en Colombia. Dicha guerra, promovida por Estados Unidos, tuvo lugar durante la década de los 90. El resultado de este conflicto no fue únicamente la extinción de los cárteles más poderosos de Colombia (Medellín y Cali), sino que supuso el desmembramiento de otros cárteles en organizaciones más pequeñas y de menor estructura. En el año 2000, de la mano del presidente Clinton, nace el “Plan Colombia”, un “programa de cooperación entre EE.UU. y Colombia, destinado a combatir el cultivo, la producción, y el tráfico de drogas en Colombia” (Crandall, 2002). A pesar de la funcionalidad y éxito parcial de este plan, la producción y cultivo de droga no cesa, produciéndose así el fenómeno “*balloon effect*”. Este efecto se produce cuando un gobierno decide combatir el narcotráfico (desde su cultivo, producción y venta) en una región en concreto, generando que el narcotráfico, con sus tres elementos antes mencionados, se trasladen a otro país o región cercana (Rosen y Zepeda, 2015, p.157). Dicho evento se origina por el traslado de las rutas de tráfico para poder mantenerse vivas. “En este sentido, se puede señalar que México es una víctima de la Guerra contra las Drogas en Colombia, porque las rutas del tráfico de drogas se han trasladado a México” (Rosen y Zepeda, 2015, p.157).

Una vez entendido el antecedente histórico de cómo el tráfico de droga entra en México, cabe destacar qué consecuencias ha tenido el narcotráfico y la lucha contra este en México. El control que ejercía el gobierno sobre el narcotráfico, por acuerdos lícitos o ilícitos, se comenzó a deteriorar en el 2000, año del inicio del primer gobierno democrático con Vicente Fox a la cabeza. En este sexenio (2000-2006) tiene lugar la huida de prisión del famoso narcotraficante Joaquín Guzmán Loera “El Chapo” que, en poco tiempo, consigue reestructurar el Cártel de Sinaloa e intensifica su producción y tráfico. Durante el periodo de gobierno de Fox, son nuevos cárteles de la droga los que proliferan que, a parte del narcotráfico, incrementaron su actividad delictiva con el secuestro y la extorsión. Este incremento y la deficiencia de las instituciones públicas para hacerles frente, supusieron un incremento de violencia en la última etapa del gobierno de Fox (Rosen y Zepeda, 2015, p.158).

Pero la situación de violencia se agravó más aún con el sexenio de Felipe Calderón (2006-2012), cuando en su gobierno se lanza un ataque directo a los cárteles mexicanos para luchar contra la violencia e inseguridad que estos provocaban. Dicha medida surge como necesidad frente a las disputas por las plazas de venta de droga que enfrentaron a cárteles de todo México. Esta tenía como principal pilar de ejecución la militarización de la guerra contra los cárteles. La medida llevada a cabo, lejos de erradicar la violencia, la incrementó. Ante el desbordamiento que supuso esta militarización de la guerra, se establecieron acuerdos con Estados Unidos para el apoyo ante este conflicto armado (El “Plan México” que posteriormente se llamaría “Iniciativa Mérida”) (Rosen y Zepeda, 2015, p.159). La hoja de ruta del presidente Calderón se centró en enfrentar a los cárteles existentes y en dar caza a los principales líderes de estos a través de la militarización de las zonas donde los cárteles tenían presencia. Sin embargo, el combate del narcotráfico ha causado grandes estragos en todo el territorio mexicano, aumentando los niveles de violencia e inseguridad que han afectado a todo el volumen de la población (desde los narcotraficantes hasta personas inocentes). Muchas personas, que sin ser narcotraficantes ni estar inmiscuidos en actividades ilícitas, han sido los que han sufrido los estragos violentos de esta guerra sin cuartel, en especial durante el periodo de la administración del expresidente Calderón (Carpenter, 2012).

Las cifras de violencia durante la etapa de gobierno de Calderón son más que negativas en cuanto a violencia se refiere: el número de homicidios se incrementó un 24%, hasta llegar a 27.213 homicidios solo en el 2011, consecuencia de la guerra entre cárteles (Molzahn, Rodriguez, y Shirk, 2013). En total, el número de narco-ejecuciones durante el sexenio de Calderón fue alrededor de 70.000, de acuerdo con datos oficiales recientes proporcionados por el gobierno (Proceso, 2013). Los medios alternativos de comunicación y prensa internacional datan esta cifra en niveles mucho más altos, casi hasta 120.000 homicidios relacionados con el crimen organizado. Lamentablemente, el 10% de las muertes violentas en México trae consigo personas inocentes ajenas a actividades delictivas que son de dos tipos: empleados de instituciones de gobierno o personas en el momento y lugar equivocados (Rosen y Zepeda, 2015, p.163).

Sabiendo ya de donde viene toda la violencia en México, es necesario mencionar la situación de Ciudad Juárez frente al narcotráfico, su posición geográfica propiciadora para el tráfico y la llamada “época de violencia o inseguridad” que se desarrolló entre los años 2008 y 2012, convirtiendo a Juárez en un icono de ciudad violenta. La situación de violencia a escala nacional llegó a la frontera de forma más brutal, por su posición geográfica deseada para el tráfico de drogas a Estados Unidos. Durante este mismo sexenio (2006-2012), Juárez sufrió uno de sus capítulos más oscuros jamás escritos. La lucha armada que se mantenía en Ciudad Juárez a causa de la disputa por la plaza de venta de droga se incrementó más aún con el envío presidencial de 5.000 tropas a la ciudad para combatir la violencia. Estas tropas, lejos de mitigar la violencia, la incrementaron pues se convirtió en un enfrentamiento a 3 bandas (cárteles y militares). Este hecho derivó en el envío de 7.500 tropas más a la región y la incorporación de nuevos miembros de la policía en el 2009 para combatir la inseguridad (Carpenter, 2012). A pesar de las alternativas existentes para prevenir y combatir la violencia, como por ejemplo desde el planteamiento de Deleuze de tomar las nuevas tecnologías como medida de control (social-panóptico), se decidió intensificar la presencia armada en la ciudad fronteriza para paliar la guerra contra y entre el narcotráfico. La situación en Ciudad Juárez fue aún más cruenta que el resto de conflictos armados contra el narcotráfico. En esta frontera había demasiados intereses político-económicos como para librar una guerra contra la venta de drogas, teniendo al cliente número uno como vecino.

En diferentes medios alternativos y foros se afirma abiertamente que la Policía Municipal de Juárez está completamente relacionada con el crimen organizado, lo que genera hasta el día de hoy una desconfianza total en los cuerpos y fuerzas de seguridad. De la misma forma, no hay evidencia contundente, pero son muchas las voces que relacionan a la policía con los sectores delictivos de la ciudad (Aziz Nassif, 2012, pág. 151). Según el análisis de Aziz (2012) con base en el estudio de Eduardo Guerrero Gutiérrez (2010), lo que supuso un detonante en la escala de violencia en Ciudad Juárez se contempla en cuatro efectos (p.246):

- 1) El efecto de combustión, que se dio como resultado de arrestos de capos, de reestructuración de cárteles, de intentos de desplazar a ciertos grupos

de la frontera de Juárez, la ruta de paso de las drogas. El resultado fue el enfrentamiento mortal entre los grupos: el cártel de Juárez y el cártel de Sinaloa.

- 2) El efecto de amplificación: la contratación de sicarios por parte de los cárteles, un reclutamiento masivo de jóvenes de las pandillas de Juárez, que son armados por los cárteles.
- 3) El efecto de escalamiento: el aumento de la violencia y de los asesinatos que se multiplican en la ciudad a partir de 2007-2008, debido a que el Estado se ve rebasado y no tiene la capacidad para detener, prevenir, detectar e investigar el fenómeno.
- 4) El efecto de una violencia que se derrama: la violencia produce siempre más violencia. En cada bando se incorporan más bandas y pandillas. Los descabezamientos y matanzas producen la fragmentación de los grupos y la expansión de la violencia, los delitos y las ejecuciones.

Lo arriba mencionado fue lo que generó la violencia a gran escala en toda la ciudad, a la que se le suma la presencia policial y militar en la región. En el periodo de 2008 a 2012, la ciudad contaba con la presencia de militares, policías federales, estatales y municipales, el cártel de Ciudad Juárez, el cártel de Sinaloa, presencia de cárteles externos y delincuentes comunes que vieron como oportunidad el desbordamiento de trabajo por parte de las autoridades de seguridad. Debido a esto se desató la inseguridad por los constantes enfrentamientos en plena calle, en cualquier horario y en cualquier lugar de:

- Militares contra narcotraficantes
- Policías contra narcotraficantes
- Entre cárteles

Debido a esto, el terror colectivo se apoderó de la población. El narcotráfico se cobraba víctimas dentro de lugares públicos como comercios y restaurantes, lo que provocó el cierre de muchos establecimientos y la retirada de inversiones extranjeras (especialmente en el sector de la maquiladora, elevando el desempleo) por la inseguridad. Aproximadamente, más de 300.000 habitantes se trasladan fuera

de la ciudad, estimándose que 124.000 de estos realizaron este traslado a la ciudad vecina El Paso, Texas, llevándose consigo negocios y pertenencias y creando una influyente comunidad en exilio (Morales, Morales, Menchaca y Sebastian, 2013). Un estudio de este éxodo transnacional realizado en 2013 encontró un flujo migratorio representado mayoritariamente por la clase alta y media de los residentes de Ciudad Juárez, haciendo evidente que las desigualdades económicas en esta ciudad mexicana condenaron a residentes de escasos recursos en un ambiente de violencia (Morales, et al., 2013, p.95). Es interesante considerar que la muestra de las personas que cruzaron huyendo se dividió en tres grupos: 1) mexicanos de la élite empresarial con suficientes recursos para aplicar a un visado de inversor (con un patrimonio entre 100.000 y 150.000 dólares), 2) aquellos que contaban con la ciudadanía americana o residencia permanente a raíz del fenómeno de formación de familias transnacionales y 3) un grupo que solicitó asilo político pero que, en su mayoría, cruzó la frontera legalmente bajo un visado de turista, estudiante o con tarjeta de cruce, siendo este grupo el que más dificultades encontró para ver concedido el asilo político (Morales, et al., 2013, p.96). Es evidente que esta migración masiva no supuso un conflicto legal para Estados Unidos, como lo es hoy en la actualidad, ya que se realizó bajo los límites legales de su política migratoria que favorecen a las personas con posibilidades económicas. Cabe mencionar también que estas personas fueron orilladas por la violencia a abandonar sus lugares de residencia, sufriendo un largo periodo adaptativo en el país receptor, pero finalmente volviendo o procurando volver a su país de origen (Morales, et al., 2013, p.96).

Debido a este éxodo, se creó una gran inestabilidad económica en Ciudad Juárez donde se registraron niveles históricos de desempleo que afectó directamente a los sectores de la población más vulnerables. Inmediatamente comenzaron a crecer el número de integrantes de las pandillas, los secuestros y las extorsiones que se extendieron a toda la población. Ciudad Juárez se convirtió en un campo de guerra donde, ya no sólo había homicidios entre miembros de los cárteles, sino que toda la población podía ser víctima de este ciclo de violencia e inseguridad. Según el Cuarto Informe "Crímenes en Juárez 2009 y Homicidios 2008-2012" en el tiempo de violencia o inseguridad en Ciudad Juárez se registraron 320 asesinatos en 2007; 623

en 2008; 2.754 en 2009; 3.622 en 2010 –punto álgido de violencia–; 2.086 en 2011 y 709 de enero a octubre a principios de 2012 (Limas y Limas, 2014).

Es extraño para la población que, con la entrada de Enrique Peña Nieto en la presidencia en 2012, la violencia se redujera a niveles “normalizados para la ciudad” de un día para otro. A día de hoy es una incógnita cómo se pudo frenar esa violencia desmedida en un tiempo récord. Muchos son los que hablan de la implicación del gobierno de Calderón en el conflicto armado en Juárez y de los arreglos con el narco del gobierno entrante, pero no hay evidencia de esto. Hay que entender que tiempo después de acabar el “tiempo de violencia”, el narcotráfico no ha desaparecido de la ciudad. Siempre que haya compra, habrá venta.

Desde un profundo análisis, Payán (2016) afirma que la realidad del narcotráfico y el implacable auge de la ruta de suministro de sustancias ilegales a lo largo de la frontera entre México y Estados Unidos se reduce a dos fuerzas básicas y obvias: la economía y la geografía (p.25). Esta realidad da sentido al verso rezado por muchos juarenses: “Pobre México, tan lejos de Dios y tan cerca de Estados Unidos”.

2.3. LA NARCOCULTURA

No se puede entender el contexto de violencia constante en todo el territorio mexicano, y de Ciudad Juárez concretamente, si no es desde el enfoque de la *narcocultura*. Este fenómeno es el principal causante y aliciente por el que multitud de personas deciden entrar en el mundo del narcotráfico, con la consecuente forma de vida delictiva que supone. La *narcocultura* es, hasta el día de hoy, la catapulta o plataforma de despegue que empuja a miles de personas a enfrentar su situación con una meta bien definida: la vida de un narcotraficante. En el contexto de Juárez, la *narcocultura* se agranda aún más al ser un fenómeno alimentado directamente por el narcotráfico que, como se verá más adelante, no es exclusivamente sostenido por este sino por una farándula de oportunistas que encontraron en la *narcocultura* también un modo de vida.

La *narcocultura* se encuentra definida como un modo de vida ostentoso y extravagante, avivado de la misma forma con una cultura del “todo vale para salir de pobre”, empujada por la afirmación popular de que si uno es rico es para lucirlo

(Rincón, 2013, p.3). Esta forma de vida del narcotráfico es una estética del poder materialista y simbólico, donde los mensajes principales son la impunidad, vivir al margen y, sobre todo, por encima de la ley y “la capacidad de imponer su propio orden y su propia justicia” (Maihold y Sauter, 2012, p.64). Esta ostentación exacerbada de símbolos de triunfo, éxito y estafalarios trofeos fruto de la vida del narcotráfico es lo que despierta las aspiraciones de la población más vulnerable para salir de la precariedad en la que viven. Günther Maihold y Rosa María Sauter de Maihold (2012) definen la *narcocultura* de la siguiente manera:

Es cultura popular, porque el máximo valor es la lealtad; es contracultura ante la modernidad (religión y familia por encima de democracia e institucionalidad); es postcultura (pastiche donde todo símbolo juega desreferenciado de su valor de origen de clase, letra o gusto). Es un producto de la modernidad capitalista: capital, máquinas y consumo, el cumplimiento popular del sueño del mercado liberal: consumirás y serás libre. Pero es, a su vez, premodernidad: moral de compadrazgo, la ley de la lealtad al dueño de la tierra y lo religioso como inspiración ética: contracultura desde las lógicas de la identidad local que lucha contra el imperio del capital. Asimismo, es un asunto postmoderno: vivir el momento, consumir al máximo como modo de participar de la sociedad de bienestar, gozar el presente sin reparar en nada: el mal está en otra parte llamada norte (p.65).

Según Núñez-González y Núñez Noriega (2019), desde la perspectiva de género en la *narcocultura* se encuentra la “disputa sobre los significados de ser hombre y la masculinidad, que ponen en juego capitales económicos, bélicos, sociales y simbólicos, centrados alrededor de un sentido del honor” (p.1).

Como es de suponer, al ser concebida como cultura, la *narcocultura* trae consigo muchos de los elementos que componen una cultura como es la religión, el lenguaje, medios de comunicación, etc. Es extraño poder relacionar una práctica de vida delictiva con la religión, pero el sincretismo que se forma alrededor del narcotráfico y la religión es altamente acogido y aclamado de forma popular. No es extraño encontrar en los territorios donde el narcotráfico tiene presencia figuras e incluso

capillas a santos o patronos de los narcos como, por ejemplo, Malverde, San Nazario o la Santa Muerte.

Sin embargo, el elemento de mayor importancia de la *narcocultura* junto con otras expresiones como la narco-arquitectura y la narco-novela es su continua presencia en la conformación cultural en México y, por lo tanto, no puede ser suprimida por medio de los esfuerzos que ha invertido el gobierno en prohibir su producción, su circulación y su difusión. La *narcocultura* ha generado una industria cultural y creativa apologética del narcotráfico propia, donde cada elemento (canciones, películas, páginas de internet, etc.), evocan discursos que retoman la vida del narcotraficante, cuyos efectos pasan por naturalizar, normalizar o legitimar sus acciones a través de la épica (Núñez-González, 2017).

Debido a la gran cantidad de elementos culturales, el término “narco” se encuentra en el vocabulario frecuente de toda la población, haciendo difícil la distinción entre lo que es narcotráfico y lo que es *narcocultura*. Propio de la *narcocultura* podemos encontrar su difusión en la música (los narcocorridos), en el arte (narcopinturas), etc., pero no necesariamente todos los encargados de la difusión de la *narcocultura* son narcotraficantes. La *narcocultura* permanece arraigada en el imaginario colectivo. La *narcocultura* le pertenece al pueblo. Por eso, Hugo Méndez Fierros en su texto literario *La Narcotidianidad*, describe una distinción clara entre “lo narco” y “el narco” (Prieto, 2012):

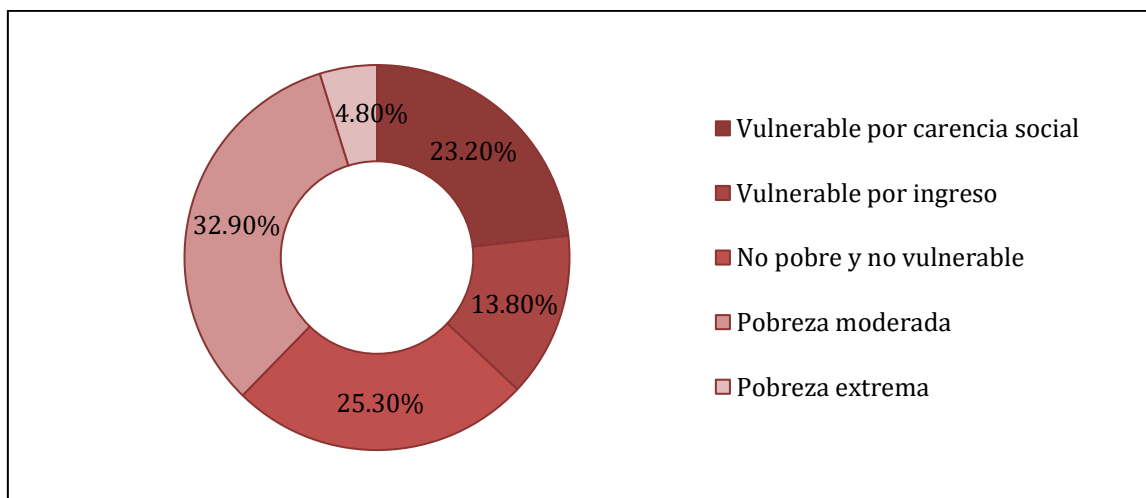
Lo narco es lo que sobre el narco se imagina. Lo narco es la representación social reconstruida a partir de la emanación de sentido en torno de usos, costumbres, ritos y prácticas de los que comercian con drogas ilegales. [...] La *narcotidianidad* es el vecino que, harto de vivir apegado al decálogo de "la cultura del esfuerzo", "apretarse el cinturón" y "empujar parejo", decide prosperar económicamente de la noche a la mañana y erige una "tiendita" en su cochera [...] (p.67).

La *narcocultura*, a parte de la manifestación pública de la ostentación y la opulencia, es sinónimo de impunidad como, por ejemplo, los narcocorridos que emiten abiertamente el relato de crímenes “ejemplares” propios de la vida del narcotráfico.

Si la *narcocultura* no fuera un problema a nivel nacional no se venderían millones de discos cada año bajo este género musical. La *narcocultura* ha generado una aceptación y naturalización del crimen organizado. Muchos contemplan el narcotráfico como algo normal, otros como una meta y otros como una lacra.

Con este panorama sobre el papel, no es difícil entender por qué gran parte de la población de Ciudad Juárez llega a plantearse en algún momento su incursión en el mundo del narcotráfico, ya que la *narcocultura* alimenta las “ganas de comer” que deja la precariedad salarial y la inestabilidad económica de la ciudad. Según la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en 2010, 494.726 individuos (37,7% del total de la población) se encontraba en situación de pobreza, de los cuales 431.904 (32,9%) presentaban pobreza moderada y 62.822 (4,8%) estaban en pobreza extrema (Secretaría de Desarrollo Social, 2010).

Gráfico 1. Indicadores de pobreza y vulnerabilidad en porcentajes (2010)



Fuente: Elaboración propia a partir de estadísticas de SEDESOL (2010).

Según los datos de la Secretaría de Desarrollo Social y Plan Estratégico de Ciudad Juárez, en 2017 la ciudad cuenta con más de 62.800 personas en pobreza extrema (4,8% de la población total), convirtiéndose en el municipio del estado de Chihuahua que cuenta con más habitantes en esta situación. Por lo anteriormente citado, las aspiraciones a la vida de un narcotraficante, cueste lo que cueste, son una realidad que se ve propulsada por la *narcocultura*. En Ciudad Juárez, con el volumen de

pobreza moderada y extrema, el narcotráfico no es únicamente una forma de vida, sino una salida a la precariedad en la que se ven sumidas miles de familias, la cual les hacen objetivos de captación del crimen organizado.

CAPÍTULO 3. CENTROS PENITENCIARIOS Y LAS LEYES DE EJECUCIÓN PENAL

3.1. INTRODUCCIÓN

Para conocer cuál es el contexto sobre el que se ejecuta este estudio es necesario remitirse, desde una perspectiva teórica y una práctica, a la construcción de la prisión. En el presente capítulo se desarrolla la construcción teórica de la prisión y lo que para este estudio significa la prisión como institución y cuáles son los centros penitenciarios existentes en Ciudad Juárez y que, en la actualidad, se encuentran en funcionamiento. Se dará la ubicación geográfica de los centros penitenciarios, en específico el centro donde se llevó a cabo la investigación. También se reflejan los centros de menores y de adultos, esto con el propósito de entender como el planeamiento actual y mecanismos de trabajo de ambos centros hacen que Juárez falle en reinserción y tenga la reincidencia delictiva como problema latente.

De la misma forma, en esta construcción es propio y necesario mencionar cuáles son las leyes de ejecución penal en el Estado de Chihuahua para poder entender los procesos penitenciarios y el fenómeno de la reinserción social en la ciudad. Esto con la finalidad de otorgar un panorama general de la realidad penitenciaria en esta frontera. Para concluir el capítulo, se toman elementos teóricos de investigaciones y resultados de diferentes organismos nacionales que, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), y locales como Plan Estratégico de Ciudad Juárez, a través de su plataforma “Yo, Ciudadano”, han emanado sobre la realidad penitenciaria.

El ámbito penitenciario en la ciudad ha sido ampliamente estudiado desde múltiples disciplinas. Por un lado, el carácter fronterizo provoca que las prisiones se vean bajo el “fenómeno de frontera”, ya que la población residente no es exclusivamente de Ciudad Juárez y, por otro lado, el país vecino traslada no solo elementos culturales, sino también procesos administrativos, lo que hace que el penal de adultos en Ciudad Juárez cumpla con varias certificaciones americanas en procesos penitenciarios. Estas especificaciones se detallan más adelante.

3.2. CONCEPTUALIZACIÓN TEÓRICA: LA PRISIÓN

Para poder entender la prisión, ya no solo como medida disciplinaria o de control, elementos referidos por Foucault y Deleuze en sus diferentes planteamientos de sociedades, es necesario reparar en la construcción e implicaciones teóricas sobre la prisión como elemento institucional.

Tal y como afirman Marcuello-Servós y García-Martínez (2011), la prisión es un todo que nace como construcción social, dando respuesta a fenómenos sociales que amenazan el orden instituido y genera exclusión social, una vez se efectúa la institucionalización y posterior marginación del interno (Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011). Se puede observar cómo en la construcción teórica de la prisión el planteamiento de Foucault o el de Goffman sobre la institución penitenciaria tiene presencia en afirmaciones tales como la de Marcuello-Servós y García-Martínez (2011): “No se trata de una actuación inclusiva sino segregativa y excluyente, la cual se orienta a la reproducción del orden social y mantenimiento del *statu quo*” (p.50).

La prisión en la actualidad refleja otro objetivo que no es el que originó su creación. Pareciera que busca cauterizar a todas las personas dentro de esta institución. Por lo tanto, si la prisión es una institución excluyente y desocializadora, ésta se enfrenta a una contradicción que pone en tela de juicio y que desmerece su propósito de transformación y reinserción (Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011, p.50). Por lo tanto, algo debe cambiar en esta institución, desde su planteamiento hasta su operación más concreta, para que esta no sea señalada como una institución abocada al fracaso (como hoy en día se encuentra), tal y como refleja Valverde (1998): “la cárcel no reeduca a nadie, sino que es un espacio de violencia, el lugar donde la sociedad desarrolla su más alta capacidad de agresión, y cuya finalidad es el sometimiento del preso” (p.223).

En esta misma línea, se toma para esta investigación la postura de Elías Neuman (2001) frente a la prisión, coincidente con el planteamiento de declive institucional de Dubet, considera que:

La cárcel, por más nueva y con más elementos tecnotronics a la mano de que disponga, ha tomado en esta última década el carácter de metástasis social: depósito y guarda de personas a las que hay que quebrarles la individualidad y, si así fuera, cementarles la vida o dejar que entre ellas celebren el necrófilo ritual de los homicidios (p.159).

Esta condición de exclusión y de desarraigo que genera la institución penitenciaria es promotora de un resentimiento hacia la sociedad (Barros, 2009). En esta misma línea de pensamiento, se encuentran una referencia que nutre directamente la premisa de esta investigación, de la mano de Castiglione (1959):

Cuando el delincuente, envilecido y empeorado en esas prisiones, vuelve para la convivencia colectiva, puede la sociedad jactarse de que, por sus órganos competentes, lo castigó ejemplarmente; ella, en verdad, no hizo otra cosa sino degradarse, porque restituyó a la sociedad una parte deteriorada de sí misma (p.18).

Por lo tanto, es claramente destacable la idea de que la prisión, debido a su condición de *institución total*, tal y como planteaba Goffman (2006), de desarraigo y de desconexión con la sociedad a la que deseablemente un interno debe volver a conectarse, no es otra cosa que una institución que, en vez de transformar, corrompe. Institución que, debido a los procesos internos de desequilibrios de poder y de pérdida del enfoque restaurativo, no mitiga el riesgo de reincidencia, dificultando las alternativas de reinserción social y evitando la reinserción del interno a la sociedad (García, 1975, p.58).

De igual manera, es necesario mencionar que la prisión en sí misma dificulta un proceso de reinserción social debido a la construcción social y estigmatización que la sociedad vierte sobre ella, sobre los internos y sobre los egresados; a lo que se le suma el uso de las nuevas tecnologías para la vigilancia planteadas por Deleuze (1990), coincidente con el discurso de Wacquant (1999), que va en detrimento de la reinserción. Catalina Pérez Correa (2013, p.292) retoma de Erving Goffman (2006), que un estigma es una propiedad de un individuo que desacredita a otro individuo,

reduciéndole y haciéndole pasar de persona completa a una marcada. Además, analiza el argumento de Crocker, Major y Steele (1998) planteando que esta estigmatización ocurre cuando “una persona posee o cree poseer alguna característica que le confiere una identidad social que es devaluada en un contexto social particular” (Pérez, 2013, p.292). La estigmatización que nos sugiere la autora, corresponde a una devaluación de la persona, dependiendo siempre del contexto que la rodea.

Dato curioso es el que Major y O'Brien (2005) refieren de la estigmatización y que guarda relación directa con la población penitenciaria (p.395). Ellas refieren que los que sufren estigmatización son o “socios poco fiables en el intercambio social”, o bien “miembros de un grupo que puede ser explotado en beneficio de los miembros del grupo dominante” (Major y O'Brien, 2005, p.396). No es de extrañar que la sociedad, hoy en día, haya impregnado la prisión bajo un estigma ya que, según Goffman (2006), la sociedad, de forma repetida, elabora una idea colectiva para explicar y justificar el descrédito de los que son estigmatizados, casi siempre partiendo del “riesgo” que suponen para el contexto social. Por lo tanto, se puede afirmar que la estigmatización va ligada al contexto. Pérez (2013) señala que la estigmatización en el ámbito de la prisión no es unidireccional. Este proceso se da de igual forma entre internos y externos pero, al ser los externos un grupo dominante que controla ciertos recursos, sus estereotipos tienden a prevalecer y a causar más impacto que los otros (p.293).

Si las cárceles se han convertido en un nido de personas en conflicto con la ley, perdiéndose el enfoque de reinserción, donde las cifras de casos exitosos de reinserción no se conocen, es lógico pensar que esta estigmatización nace del temor a quienes los externos consideran diferentes o fuera de la norma. Y si esto es así, sobra argumentar que el proceso penal (en los que se emplea el internamiento) es un proceso estigmatizador. Posiblemente, el mayor proceso estigmatizador. El evento transicional de una persona por la institución penal conlleva que la persona sea marcada con diferentes adjetivos calificativos que condenan socialmente una conducta, otorgándole un menor rango social (Pérez, 2013, p.295). Esta estigmatización funciona por igual para todos los internos, independientemente del

delito o de la culpabilidad de este. Esto es uno de los principales impedimentos para que un egresado cumpla satisfactoriamente un proceso de reinserción.

Meares, Katyal y Kahan (2004) señalan que el propio encarcelamiento es un proceso excluyente, pero a su vez, es un proceso de construcción de identidad (p.1185). Quiere decir que los que han cometido un delito, al ser recluidos con las mismas personas receptoras de un estigma, se identifican con ellas y crean grupos que adoptan valores con base en ese estigma. Pérez Correa (2013) recoge de manera simple el fracaso de la prisión a través del estigma generado sobre ella al afirmar que “la prisión, mediante el estigma que produce, derrota de manera directa el propósito que (normativamente) pretende alcanzar: la reinserción social del delincuente” (p.302).

Es importante mencionar que, al menos desde la perspectiva de Major y O'Brien (2005), el internamiento en esta institución no constituye la mejor opción para la extinción de una conducta en conflicto con la ley. Estos refieren que el conocer el estereotipo que recae sobre uno puede llevar a la persona a asumirlo como propio de la identidad y a comportarse a la altura de ese estigma (Pérez, 2013). Por lo tanto, hay que asumir que sanciones como el internamiento implica etiquetar al nuevo interno y generar las condiciones óptimas para que éste se comporte de acuerdo al estigma.

Por lo tanto, y para concluir, el proceso penal (siempre ligado al estigma sobre la prisión) criminaliza al nuevo interno. El miedo al diferente, al que se encuentra en conflicto con lo socialmente establecido intenta justificar las penas privativas de libertad (Pérez, 2013) Por eso, el uso del castigo penal (contemplando la privación de libertad) no se emplea hoy en día de la mejor forma (criminalizando a ciertos sectores e impregnando a la prisión como “contenedor” de todos estos grupos). Este mal uso de la prisión genera una paradoja que Pérez Correa (2013) destaca a continuación:

Resulta sumamente problemático el uso que hacemos del castigo penal; asignamos enormes recursos al sistema de justicia penal y al sistema penitenciario, con la idea de que esto servirá para prevenir delitos futuros

pero, al marcar a individuos (o, más aún, a grupos completos), el sistema crea las condiciones de incumplimiento de las normas que busca hacer respetar (p.306)

Hoy en día, esta institución no se puede desprender de la relación creada entre la prisión como tal y la criminalización de la pobreza, idea que ya manejó Foucault. Este mismo menciona que el castigo disciplinario históricamente presenta una naturaleza correctiva partiendo de la constitución de un sistema organizado que busca sancionar una conducta (Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011).

Llama la atención que, a pesar de todos los intentos por transformar la visión sobre la prisión o la misma forma de operar de esta, la prisión continúa siendo un subsistema marginal y marginador (Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011, p.50). La prisión, como institución, aún tiene un amplio margen de mejora. En el caso de Ciudad Juárez, esta institución es depositaria de los elementos de construcción antes mencionados y son manifestados en la ejecución de todas las medidas administrativas, judiciales, de reinserción social y post-penitenciarias.

3.3. UBICACIÓN DEL PENAL EN CIUDAD JUÁREZ

Siguiendo la tradición mexicana del uso exacerbado de la nomenclatura para todas las instituciones públicas de gobierno, los penales que se recogen en esta investigación, siendo ambos lugares centro del trabajo de campo de investigación, se reflejan bajo el nombre CERESO (Centro de Reinserción Social) y CERSAI (Centro de Readaptación Social para Adolescentes Infractores). Ambos centros funcionan bajo la centralización de competencias en el Estado, concretamente el de Chihuahua. Las competencias en cuanto al funcionamiento y dirección de los centros pasaron de ser municipales (a cargo del Municipio/Ayuntamiento en este caso de Ciudad Juárez) a ser estatales (a cargo del Estado de Chihuahua). Dicha centralización es clave para entender una de las problemáticas encontradas en el estudio. A la nomenclatura de estos centros se le añade el número del centro que corresponde a los centros existentes al Estado. Por lo tanto, tanto el CERESO como el CERSAI son Estatales, número 3.

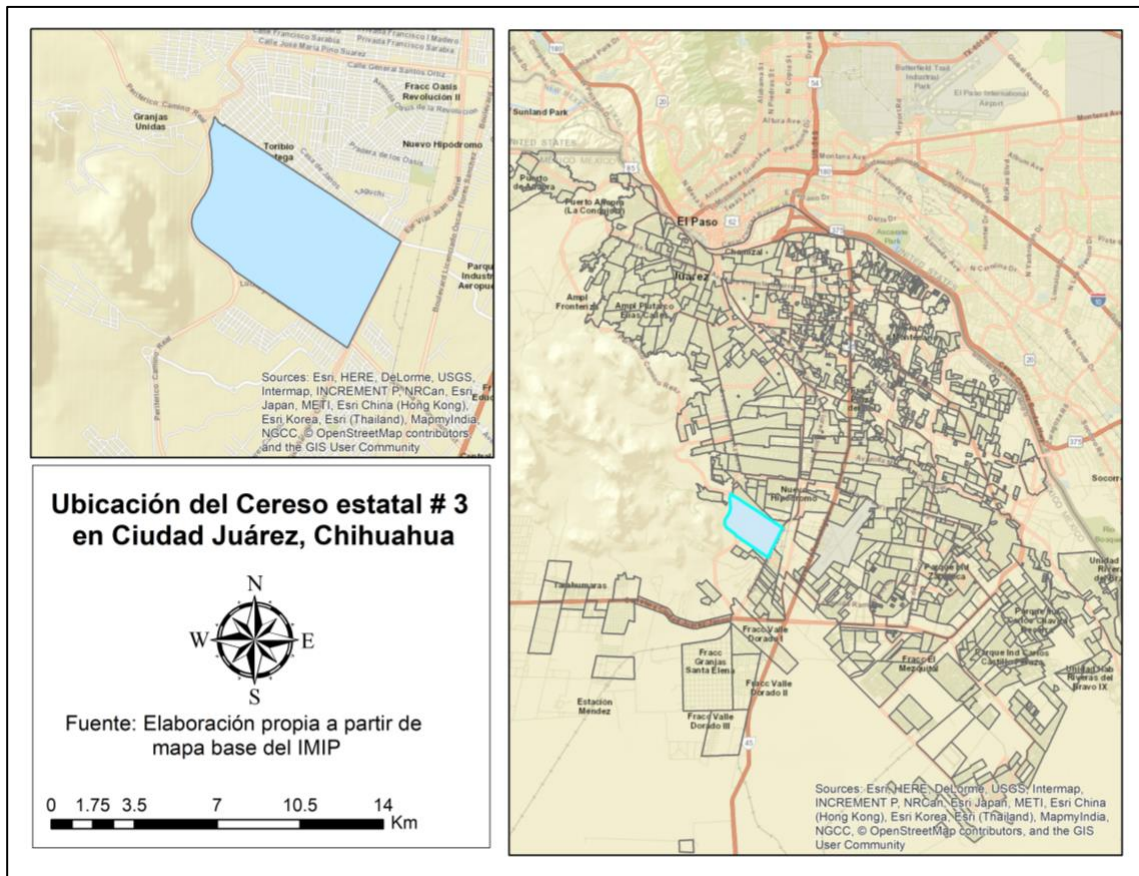
Figura 1. Penales ubicados dentro del Estado de Chihuahua



Fuente: Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, p.69).

A diferencia de muchos de los centros penitenciarios europeos que se encuentran en zonas alejadas de la urbe como, por ejemplo, el Centro Penitenciario de Estremera (Madrid, España), el CERESO y CERSAI Estatal número 3 han sido absorbidos por la mancha urbana hasta el punto de ser una institución más de gobierno presente en la urbe. A pesar de la considerable distancia que originalmente existía entre el CERESO y el centro de la ciudad, la falta de planeamiento urbanístico ha provocado que la mancha urbana se extendiera más allá de la ubicación de este centro penitenciario. La proliferación de asentamientos urbanos incontrolados, debido a los múltiples desplazamientos migratorios de carácter nacional, provoca que la ciudad haya crecido de una forma desordenada, a la par que exacerbada.

Figura 2. Ubicación geográfica de la ciudad judicial donde se encuentra el CERESO Estatal #3



Fuente: FICOSEC, de elaboración propia a partir de mapa base del Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) de Ciudad Juárez (2017).

Esta absorción de la urbe ha generado diversos efectos positivos alrededor de este centro. Por ejemplo, uno de los beneficios para la población ha sido el establecimiento de negocios y comercios informales en los alrededores de la institución penitenciaria. Las visitas multitudinarias que tienen lugar día tras día fueron acogidas como una oportunidad de creación de empleo y de subsistencia de las familias que viven en los asentamientos cercanos.

En frente uno del otro, pero como instituciones separadas que no comparten ningún espacio se encuentran los dos CERESOS, masculino y femenino. A pesar de la centralización de competencias, los CERESOS de adultos mantuvieron su ubicación geográfica dentro de Ciudad Juárez. A diferencia de esto, el CERSAI sí vio afectada su

ubicación geográfica por la centralización de competencias en la capital del Estado. Tal es así que, en el año 2014-2015, esta centralización hizo que el CERSAI femenino trasladase su sede a Chihuahua, dejando el varonil en Ciudad Juárez. Cabe mencionar que los centros penitenciarios en Ciudad Juárez, tanto de menores como de adultos, no se encuentran en proximidad el uno con el otro. A pesar de esto, el trabajo en materia de reinserción social que ambas instituciones plantean no es ajeno entre ambas, sino todo lo contrario.

3.4. CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL. CERESO ESTATAL #3

Según la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de México, los CERESOS son instituciones cuyo propósito es “albergar, custodiar y asistir a aquellas personas puestas a disposición por la autoridad judicial, ya sea por reclusión preventiva, tratándose de procesos penales o prisión punitiva de sentenciados para el cumplimiento de las penas, a través de la ejecución impuesta en las sentencias judiciales, y cuyo propósito, en el derecho penal contemporáneo y el derecho penitenciario, es la reinserción social del individuo privado de su libertad, atendiendo en todo momento los principios de defensa, seguridad jurídica, legalidad, vida digna y ética social, con respeto absoluto a sus derechos fundamentales” (Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de México, s.f.).

Los CERESOS contienen diferentes áreas donde se pretende promover de forma activa la reinserción como, por ejemplo, las áreas técnicas que buscan un tratamiento del interno en materia social, psicoterapéutica, criminológica, pedagógica, laboral, actividad física y salud integral. “La aplicación del tratamiento técnico de reinserción social se maneja de forma progresiva, interdisciplinaria, individualizada, grupal y familiar, con la intervención de las áreas y programas involucrados en sus diferentes fases de desarrollo: estudio, diagnóstico, tratamiento institucional y post-institucional” (Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de México, s.f.). Más adelante se puede observar que el tratamiento post-institucional es un problema latente en Ciudad Juárez, aun siendo este un propósito institucional básico. Cabe destacar que esta promoción de la reinserción choca con el planteamiento expuesto por Deleuze primero y por Dubet después,

dado que el declive institucional planteado por ese último se encuentra en contraposición con el propósito “normalizador”, inherente según Foucault, de la presión. Este propósito restaurativo expreso del centro y el declive de esta institución, plantean severas problemáticas en la realidad penitenciaria del CERESO Estatal #3 que más adelante se detallan.

Una vez dada una referencia sobre la definición y propósito del CERESO como institución, es pertinente describir el CERESO Estatal #3 ya que fue el centro de estudio en esta investigación. En la actualidad, el centro cuenta con 3.200 internos. Aproximadamente, son 15.000 las familias acreditadas para poder proceder en el régimen de visitas, atención familiar y mediación con el interno, atención social, atención civil, registros de nacimientos y reconocimiento de paternidad, etc.

A diferencia del resto de los penales ubicados a lo largo de toda la frontera norte, el CERESO Estatal #3 es el único que cuenta con la certificación de la ACA (Asociation American Correctional). Esta certificación americana se encarga de certificar los penales y los procesos internos bajo estándares que se deben de cumplir para recertificarse. El proceso empieza desde la puesta a disposición del futuro interno. Es la policía municipal o la Fiscalía General del Estado, los que detienen al presunto infractor y, dependiendo de la tipificación del delito y si existe sospecha de la comisión de este, se inicia el proceso penal poniendo al infractor a disposición de la institución penitenciaria. Primeramente, se tiene en resguardo al presunto infractor en prisión preventiva. Esta puede extenderse desde un día o medio día de internamiento hasta dos años, según la Ley de Ejecución de Penas.

El proceso de internamiento se establece de la siguiente manera: El procedimiento empieza desde la puesta a disposición del interno, se lleva a cabo la medida de afiliación, se le somete a una revisión médica para certificar el estado de salud en el que se encuentra en el momento de la detención (esto con el propósito de que el presunto infractor no alegue lesiones por parte de la autoridad), se registra cómo se recibe al interno y cómo entra al centro penitenciario en prisión preventiva. Una vez concluido el proceso de ingreso, se le mantiene en prisión preventiva hasta el momento en el que él puede recibir su primera audiencia ante un tribunal. En esta

audiencia se dicta sentencia al interno y se certifica como legal o ilegal la detención que se realizó. Una vez el interno ingresa al centro para cumplir la sentencia dictada, se ejecuta la afiliación, se realiza la toma de datos generales, toma de fotografías (frente, perfil izquierdo, perfil derecho), la exploración y revisión médica que se hace por ley para saber en qué condiciones y características médicas se encuentra el interno en el momento que ingresa, y se le proporciona un uniforme; se le somete a reglamentos institucionales, se le da un tríptico aclaratorio (estándar obligatorio de la ACA) donde se le dan a conocer sus derechos y obligaciones como interno, tal y como refleja el Título Quinto, Capítulo I, Artículo 128 sobre las bases del proceso de reinserción de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Estado de Chihuahua:

A todo imputado o sentenciado que ingrese a un establecimiento penitenciario del Sistema, se le respetarán sus derechos fundamentales, de conformidad con las Constituciones Federal y Local, los tratados internacionales e instrumentos similares celebrados por el Estado Mexicano, y las disposiciones legales que de ellos deriven (Congreso del Estado de Chihuahua, 2010).

Uno de los derechos básicos que tienen como internos es el derecho al uso y atención del COCyT (Centro de Observación, Clasificación y Tratamiento). El propósito central del COCyT es el tratamiento integral a través del cual se busca:

Proporcionar al individuo las herramientas necesarias para asimilar las normas y valores universalmente aceptados, así como la adquisición de hábitos, conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de sus capacidades y con ello reinsertarse positivamente a su núcleo social y familiar, inhibiendo la influencia de ambientes criminógenos y la reproducción de conductas delictivas (Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de México, s.f.).

Las áreas que cubre este organismo en el interior del penal son el área de Trabajo Social, el área de Criminología, el área de Psicología, el área de Pedagogía, el área de

Educación Física, el área Ocupacional (donde se desarrolla un oficio al interior del penal), el área de orientación laboral y el área médica, dividida en física y en salud mental (dicha área se encuentra centralizada en Chihuahua, lo que hace que los internos que requieran atención tengan que ser trasladados a la capital del Estado).

El cuerpo técnico del penal está integrado por el área del Centro de Observación, Clasificación y Tratamiento con 38 integrantes, distribuido de la siguiente manera: la jefatura de COCyT con 2 integrantes, la Coordinación del área de Trabajo Social con 3 integrantes, la Coordinación del área de Psicología con 4 integrantes, la Coordinación del área de Criminología con 3 integrantes, la Coordinación del área de Educación con 4 integrantes, la Coordinación del área Ocupacional con 1 integrante y la Coordinación del área médica con 22 integrantes. La Coordinación del área Ocupacional, que es controlada por 1 solo profesional, tiene registrados 1.154 internos que laboran dentro del penal en áreas como mantenimiento, herrería, carpintería, artesanía, comercio penitenciario, costura, lavandería, cocina, instructores y maestros (Díaz, 2015).

La Coordinación del Área de Educación cuenta con dos profesionales. En esta área del penal son asesores educativos cerca de 70 internos y dividen su labor formativa en las siguientes fases: alfabetización a 2 internos, primaria a 50 internos, secundaria a 215, bachillerato a 198 internos, así como talleres de formación para el Trabajo Computación Básica, Derecho Legal, Electricidad, Inglés Básico, Música básica y Avanzada, Programación estructurada, Psicología Social y Superación Personal, Administración de Micro-Empresas (Díaz, 2015).

La Coordinación del área de Psicología, en la que trabajan 4 profesionales, es la encargada de atender a los internos y proporcionar terapias y tratamientos voluntarios a internos y estudio y análisis del interno en su ingreso, pre-liberación, desarrollo en el penal o traslado. De la misma forma, realizan terapias grupales (Díaz, 2015).

La Coordinación del área de Criminología cuenta con 3 profesionales, los cuales realizan un estudio disciplinar del interno a la hora de su ingreso, lo clasifican para

asignarle a un área en concreto, estudian y dictaminan sobre su pre-liberación, desarrollo o traslado (Díaz, 2015).

La Coordinación del área de Trabajo Social cuenta con tres profesionales, los cuales controlan las visitas de familiares de internos: 18.000 visitas al año, 46.000 visitas conyugales al año. De la misma forma, estos profesionales atienden audiencias de los más de 3.000 interno, realizan estudios de ingreso y egreso, pre-liberación, organización de eventos civiles, así como talleres de valores, escuela para padres, eventos religiosos, etc. (Díaz, 2015).

Tal y como recoge la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales (Congreso del Estado de Chihuahua, 2010) en su Título Quinto, Capítulo II, Artículo 130:

Para la ejecución de las penas privativas de la libertad se establecerá un régimen progresivo y técnico tendiente a alcanzar la reinserción social del sentenciado. Constará por lo menos de dos períodos: El primero, de estudio y diagnóstico; y el segundo, de tratamiento (p.35).

Una vez ya conocidos sus derechos y obligaciones, se aplica al interno la clasificación criminológica. Esta clasificación otorga un perfil criminológico para ver cuál es su inclinación o pertenencia a un grupo delictivo.

El CERESO Estatal #3 está clasificado y delimitado en cinco áreas:

- En el Área 1 se encuentra el grupo delictivo denominado “La Doble A” (Artistas Asesinos)
- En el Área 2 se encuentra el grupo delictivo perteneciente al Cártel que dirige Joaquín Guzmán Loera, “El Chapo” y otros cárteles. Actualmente hay 72 pandillas identificadas dentro de esta área, pero el número de miembros de cada pandilla es tan reducido que no exige la creación de un área específica para cada pandilla. En esta área coexisten de forma pacífica los antes mencionados.

- El Área 3 es el área con mayor volumen de integrantes, aproximadamente 1.200 integrantes. Esta área está asignada para el grupo delictivo de “Los Aztecas” y junto con ellos está otro grupo aliado, denominado “La Línea”.
- El Área 4 se encuentra destinada para los “Mexicles”.
- El Área 5 es un área neutral donde se ubican a internos con creencias religiosas manifestadas en el proceso de internamiento o que hayan hecho profesión de fe al interior del penal. A esta área se le denomina el área de “Los Hermanos”, donde conviven en el módulo únicamente cristianos (católicos o protestantes) y donde pueden disfrutar de sus cultos en la capilla de la prisión, recientemente restaurada debido a la visita del Papa Francisco al interior del penal.

Existe un módulo ajeno a esta clasificación destinado únicamente a ex-servidores públicos, ex-funcionarios públicos. Esta es un área donde los servidores públicos que cometieron algún delito están, de alguna forma, protegidos ya que, por ley, no se pueden mezclar con el resto de la población reclusa. Dentro de este grupo se encuentran policías lo que hace imposible la convivencia de estos en otra área. Por último, ajeno a la clasificación por grupo delictivo o pandilla, existe un área de mantenimiento. Este es un módulo que se encarga de darle mantenimiento a todo el centro penitenciario.

Este mismo incluye otro módulo llamado módulo de “Restricción de Tránsito”, donde se encuentran los internos sancionados y donde cumplen algún tipo de castigo. Según los estándares establecidos por la ACA, un interno en esta área debe cumplir como máximo treinta días de castigo. Hasta el momento se desconocen denuncias ante organismos competentes (como la CNDH) por parte de los internos hacia las autoridades penitenciarias refiriendo abuso de autoridad o violencia hacia los mismos, cuestión que afectaría a los principios de justicia básicos en cuanto a derechos humanos se refiere (Trajtenberg y Sánchez de Ribera, 2019, p.149). Sin embargo, también es sabida la falta de transparencia de la institución penitenciaria de cara a los conflictos internos de reclusos hacia autoridades que, en México, suponen un 63% de los conflictos internos (Trajtenberg y Sánchez de Ribera, 2019, p.148), y de autoridades hacia reclusos. Volviendo a los estándares de castigo de la

ACA, los motivos de sanción pasan por pleitos, riñas, robos, no acatar instrucciones, etc. Toda indisciplina se lleva a un consejo interdisciplinario que está compuesto por el coordinador de cada área de reinserción arriba mencionadas. El director del penal funge como presidente y es quien, en conjunto con los coordinadores, dictamina la sanción, cuánto le corresponde y el tiempo que va a permanecer sancionado. Todo lo anteriormente citado viene enmarcado en los estándares de la certificación ACA y se deben de llevar a cabo para poder recertificar cada dos años.

En referencia al COCyT, en materia de reinserción se trabaja bajo la ley del Código Nacional de Procedimientos Penales. De esta se derivan dos leyes de aplicación directa en los procesos penales y tratamiento de reinserción: la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Estado de Chihuahua y la Ley de Ejecución de Penas y de Medidas Judiciales en Materia de Reinserción Social en el Estado de Chihuahua. Este último reglamento es el que regula y justifica la presencia del COCyT al interior del penal. Esta ley, que se define de forma más amplia más adelante, es la que dicta del tratamiento de reinserción, cómo debe de ser, los beneficios que obtiene el interno con el tratamiento, para qué sirve y para qué no sirve.

Las tareas que este organismo lleva a cabo se enmarcan en la intervención directa con los internos. Todas las áreas que componen el COCyT busca el tratamiento del interno en materia de reinserción. La certificación obliga al COCyT a calendarizar de forma precisa las horas de trabajo de los internos, mantener la ropa de los internos limpia, recibir visitas, de estar con los grupos de apoyo (talleres que se imparten de “escuela para padres”, talleres de educación en valores, talleres de psicología, criminología, talleres sociales, de reflexión), presencia de grupos religiosos y de la sociedad civil que trabajan a favor de la reinserción. Todo lo anteriormente citado es parte de un protocolo y un estándar exigido por la ACA para cumplir con la certificación.

3.5. LEYES DE EJECUCIÓN PENAL

En la actualidad, la Ley de Ejecución Penal ha sufrido transformaciones periódicas para irse adaptando a las necesidades penitenciarias y delictivas que manifiesta el Estado de Chihuahua. A pesar de las modificaciones que, a efectos generales, no ha

cambiado las disposiciones generales, la ley imperante en la actualidad es la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 98 del 9 de diciembre de 2006 y sujeta a la Reforma P.O.E. No. 77 del 25 de septiembre de 2010. Esta ley se ampara bajo la Ley Nacional de Ejecución de Penas (LNEP), “creada para contrarrestar el grave problema de los centros penitenciarios, a través de privilegiar la base de principios, garantías y derechos consagrados en la Constitución, así como en tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte” (Hernández, 2019, p.429). Esta última reforma se configura en 2016. Es a partir de la reforma de 2008 que, normativamente, se pasa de a hablar de “readaptación del delincuente” a “reinserción social del sentenciado” (Hernández, 2019, 427).

En el Artículo 1 de la antes citada se encuentran las disposiciones de la ley, las cuales “son de orden público y de interés social y su aplicación corresponde, en el ámbito de sus respectivas competencias, a los Poderes Judicial y Ejecutivo del Estado y a las autoridades municipales” (Congreso del Estado de Chihuahua, 2010, p.1).

Y en el Artículo 2 queda recogido el objeto de esta ley, donde se encuentran los rubros que busca cubrir esta ley (2010, pp.1-2):

- I. Establecer las bases para la coordinación entre autoridades judiciales, administrativas y entidades de derecho privado, en materia de ejecución y vigilancia de las medidas cautelares decretadas y aquellas condiciones por cumplir que deriven de la celebración de la suspensión del proceso a prueba en los procedimientos penales;
- II. Establecer las bases para la coordinación entre autoridades judiciales, administrativas y entidades de derecho privado, en materia de ejecución y vigilancia de las penas y medidas de seguridad impuestas por la autoridad judicial; [Fracción reformada mediante Decreto No. 1142-2010 XII P.E. publicado en el P.O.E. No. 77 del 25 de septiembre de 2010].
- III. La determinación de los medios de prevención y de reinserción social que, en lo conducente, resulten aplicables a la persona sujeta a las penas de

prisión previstas en el Código Penal del Estado y otras leyes;

- IV. Establecer las bases generales del Sistema Estatal Penitenciario, así como de la organización y funcionamiento de los establecimientos penitenciarios en la Entidad.
- V. Proporcionar los parámetros generales para la prevención especial a través del tratamiento derivado del sistema técnico progresivo, con estricto apego al principio de no discriminación de género. Los reglamentos deberán estar acordes con los protocolos internacionales y con perspectiva de género; y
- VI. Establecer los lineamientos generales para el desarrollo de las relaciones entre internos y autoridades penitenciarias, durante el tiempo que permanezcan en prisión; así como el contacto que deberán tener con el exterior.

Por lo que se redacta en la ley arriba mencionada, la reinserción es un elemento intrínseco dentro de la ejecución de penas que prevalece en todo el texto jurídico, a pesar del planteamiento de los autores revisados para abordar la perspectiva teórica de la investigación. En el CERESO de Ciudad Juárez, la reinserción tiene presencia mediante el programa de reinserción social. Esta misma ley dispone en la práctica de trabajadores sociales el desarrollo de su labor en materia de salvaguarda de protocolos internacionales o el establecimiento de contactos entre internos y el exterior. La realidad del CERESO #3 muestra que la ley en este sentido tiene un constante cumplimiento.

Esta ley opera a nivel estatal, es decir, en todo el territorio que comprende el Estado de Chihuahua y se aplica de igual forma a todas las instituciones penitenciarias ubicadas dentro del Estado. Unida a esta ley, se encuentra otra disposición legal que se aplica en el terreno penitenciario: Reglamento de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Estado de Chihuahua en materia de centros de reinserción social (Congreso del Estado de Chihuahua, 2012). Este reglamento, cuyo responsable es la Secretaría de Gobierno del Estado de Chihuahua, fue publicado el

24 de octubre de 2012. En dicho reglamento, se manifiesta en las primeras disposiciones del texto que las competencias de regulación de los Centros de Reinserción Social (CERESO) quedan bajo las competencias del Ejecutivo (centralización de competencias y traspaso de competencias de lo municipal o lo estatal). Evidencia de este hecho se encuentra en el Artículo 2 de este reglamento (Congreso del Estado de Chihuahua, 2012):

La aplicación de este Reglamento corresponde a la Fiscalía General del Estado por conducto de la Fiscalía Generales de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales (p.3).

Este reglamento surge como una respuesta del Estado a su responsabilidad social y gubernamental ya que, tal y como justifica el texto en la primera página del reglamento (Congreso del Estado de Chihuahua, 2012):

Conforme a los registros y estadísticas de la materia, habrán de reincorporarse a la sociedad el 80% de la población total reclusa en los próximos cuatro años, realidad que exige una atención inmediata en el quehacer de los Centros mediante la expedición de un ordenamiento jurídico que sea congruente con sus actuales sistema de operación, toda vez que el Reglamento de la Penitenciaría del Estado vigente desde 1996 ya no satisface dichas necesidades (p.1).

Sin embargo, en la realidad penitenciaria de Juárez, se encuentra que esta centralización de competencias desprotege fuertemente la labor de administrativos y profesionales directamente ligados con la intervención. Los procesos burocráticos se dilatan y las directrices proceden de un organismo estatal que, lejos de la ciudad, desconoce la realidad y necesidades penitenciarias. Los profesionales que intervienen en el tratamiento de reinserción social de los internos son incapaces de realizar propuestas de mejora ya que estas no tienen eco en el Gobierno del Estado. De recuperarse la municipalidad en las competencias penitenciarias, se podría ser más efectivo en la evaluación y realización constante de mejoras en la práctica penitenciaria.

Los parámetros generales de este Reglamento son a) instituir tratamientos idóneos e individualizados a cada interno; b) especificar los lineamientos generales para la realización de actividades en materia de recreación, educación y ocupación; c) implementar mecanismos que establezcan cercanía y una relación entre internos y organismos/autoridades al interior del penal y d) regular un contrato que tenga un cumplimiento en el exterior del penal.

Este Reglamento es una respuesta dependiente de la Ley arriba mencionada para dar solución al Gobierno y Administración de los Centros de Reinserción Social (CERESO). Por lo tanto, la Ley funciona para dar un marco jurídico a los procedimientos punitivos, diferenciando entre todas las posibilidades de sanciones recogidas por la ley en función del delito y sentencia; y el Reglamento es redactado en específico para trabajar en el aspecto de la Reinserción Social dentro de los centros penitenciarios. A continuación, se refleja más en detalle qué contienen estas referencias legales en materia de reinserción social.

3.6. REINSERCIÓN SOCIAL: MARCO LEGISLATIVO

Es necesario mencionar las disposiciones de esta ley en materia de reinserción social ya que constituye un elemento troncal en la presente investigación. La importancia otorgada a la reinserción se basa en el principal objetivo de la investigación que busca conocer la efectividad de los programas de reinserción social que operan en el interior del penal desde la perspectiva de los agentes implicados. No se pueden estudiar los programas de reinserción social si no se conoce su marco operativo-legal y, del mismo modo, no se pueden entender las leyes de reinserción social en versión ejecutiva actual si no se conoce cuál es el concepto y construcción teórica del que proviene la reinserción (cuestión tratada en el capítulo siguiente).

Por lo tanto, este estudio amerita un análisis del papel que tiene la reinserción social sobre el texto legislativo que rige los centros penitenciarios de Ciudad Juárez.

3.6.1. Reinserción social en la ley de ejecución de penas y medidas judiciales

La ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales establece el marco jurídico en el que se amparan los procesos de reinserción que se definen y especifican en el reglamento emanado también por el Estado en cuanto a los CERESO. Es menester señalar cuáles son las disposiciones legales en materia de reinserción social dentro de esta ley para, posteriormente, desarrollar la comparativa con el trabajo que se realiza en la práctica y no sobre el papel.

Según la ley, el objetivo que tiene el proceso punitivo y de privación de libertad que debe cumplir un interno se basa no solo en el “castigo” sino en la intención de que el interno se reinserte con el fin de proteger a futuro la comunidad donde éste se reinserte (Congreso del Estado de Chihuahua, 2010):

Artículo 123. Ejecución de la pena. La vigilancia de la autoridad consiste en la supervisión y orientación de la conducta del sentenciado, ejercidas por la Fiscalía, con el apoyo, en su caso, de las autoridades auxiliares, con la finalidad exclusiva de coadyuvar a la reinserción social del sentenciado y a la protección de la comunidad [Párrafo reformado mediante Decreto No. 1142-2010 XII P. E. publicado en el P.O.E. No. 77 del 25 de septiembre de 2010] (p.34).

Artículo 131. Reinserción social. Los medios de reinserción social tienen por objeto facilitar la reincorporación del sentenciado a la vida social, como una persona útil a la misma (p.35).

En este punto anterior, se puede observar que, al menos en la disposición legal, el carácter de la prisión bebe de la perspectiva restaurativa que Michael Foucault refería como inherente a la prisión dentro de las sociedades disciplinarias. En el CERESO Estatal #3 esto anterior representa una realidad en el proceso de reinserción. Sin embargo, “la supervisión y orientación de la conducta del sentenciado” en la práctica son elementos muy ambiguos. Si la supervisión se refiere exclusivamente a la vigilancia (ya que no se define en el texto legislativo), se entiende que debe existir una parte también de control. Pero orientación no es control. En la ejecución de penas, el término de “orientación” puede entenderse desde diferentes perspectivas: la profesional, en la que son los expertos del campo social son los que orientan ciertas conductas buscando su transformación, y la

punitiva, que se refiere a la orientación de la conducta a través de métodos correctivos. Independientemente de esto anterior, en el penal de Ciudad Juárez se presupone que esta orientación depende de los profesionales del campo social y la supervisión de los custodios. Sin embargo, la “orientación de la conducta del sentenciado” no siempre se lleva en una dirección correcta, y son los mismos internos los que, en las entrevistas, refieren esta afirmación.

Las líneas de trabajo que debe cumplir cualquier penal del Estado de Chihuahua en materia de Reinserción Social deben ubicarse bajo rubros reflejados en el Título Quinto, Artículo 127 de esta ley (Congreso del Estado de Chihuahua, 2010).

Artículo 127. Bases del proceso de reinserción: La Fiscalía organizará los establecimientos penitenciarios e instituciones del Sistema, vigilando que el proceso de reinserción de los internos esté basado en el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte. [Artículo reformado mediante Decreto No. 1142-2010 XII P.E. publicado en el P.O.E. No. 77 del 25 de septiembre de 2010] (p.35).

Las áreas propuestas en el artículo antes mencionado se desglosan en los capítulos posteriores a este para definir de qué forma se van a llevar a cabo esos procesos para trabajar y fomentar la reinserción social. Se puede encontrar las referencias al área laboral del proceso de reinserción desde el Artículo 132 al 137, donde se define que esta área busca que el interno adquiera un hábito de trabajo con el propósito de que este sea autosuficiente. De la misma forma, pero en el área de educación, se encuentran especificaciones a esta área en los Artículos 138 hasta el 140. En referencia a esta especificación de la educación, el programa de reinserción social, al menos en Ciudad Juárez, no cumple su función plenamente ya que su incapacidad para la obligatoriedad de la formación de los internos incumple esta norma. Por otro lado, no existe en el penal de Ciudad Juárez una alternativa para los internos que tienen un alto grado de estudios. Los internos con grado de licenciatura estarían incumpliendo dicha norma ya que no podrían realizar ningún curso formativo al interior. En el CERESO de Juárez, esto sigue siendo una realidad a día de hoy.

Sumado a esto último, la ley define que no solo se debe diagnosticar al interno, sino proponerle un tratamiento para la reinserción. Tal y como refleja el Título Quinto, Capítulo IV, Artículo 157 (Congreso del Estado de Chihuahua, 2010):

El tratamiento penitenciario consiste en el conjunto de actividades directamente dirigidas a la reeducación y reinserción social de los internos. El tratamiento pretende hacer del interno una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando las leyes, así como de subvenir a sus necesidades. Para tal fin, se procurará desarrollar en ellos una actitud de respeto a sí mismos y de responsabilidad individual y social respecto a su familia y a la sociedad en general (p.40).

Sin embargo, y a pesar de la importancia que tiene la reinserción social como propuesta de intervención en el proceso penitenciario de un interno, hay una particularidad de esta reinserción propuesta en la ley: la no obligatoriedad. A pesar de que la reinserción social ocupa una parte central e importante en la ley, en la redacción del texto legislativo no se encuentra ninguna referencia al carácter obligatorio del tratamiento de reinserción ni a su forma de ejecución. Esto dificulta en sobremanera la aplicación del tratamiento en base al diagnóstico realizado, debido a que el interno es libre de decidir si quiere incorporarse a este, a no ser que haya una especificación en su sentencia por parte del juez. A continuación, se puede ver la ambigüedad que posee la redacción de los artículos referentes a la aplicación del tratamiento de reinserción reflejada en la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales (Congreso del Estado de Chihuahua, 2010):

- Artículo 129. Aplicación. El contenido del presente Título se aplicará a los sentenciados ejecutoriados y, en lo conducente, a los imputados de delito, entre quienes se promoverá su participación en los programas de trabajo, capacitación y educación (p.35).

- Artículo 140. Programas inductivos a la reinserción. El personal técnico de cada uno de los establecimientos penitenciarios implementará programas

tendientes a incorporar a los internos a las actividades laborales, de capacitación, educativas, recreativas y culturales (p.37).

- Artículo 158. Planificación y ejecución del tratamiento. Se fomentará la participación del interno en la planificación y ejecución de su tratamiento, para que en el futuro sea capaz de llevar, con conciencia social, una vida sin delitos. La satisfacción de los intereses personales será tomada en cuenta, siempre que ello sea compatible con el tratamiento (p.40).

En los artículos arriba presentados se aprecia como la redacción referente al tratamiento de reinserción social no muestra el carácter obligatorio de la participación del interno en este si no es por orden expresa del juez y manifestada en la sentencia del interno. Esto supone un problema en la efectividad del programa de reinserción social que más adelante se plantea.

3.6.2. Reinserción social en el reglamento de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales en el Estado de Chihuahua

De la misma forma que en la ley arriba mencionada, en el Reglamento dependiente de la Ley también se pueden encontrar diferentes artículos que defienden el propósito central de trabajo que cumplen los CERESO: la reinserción social. Tal referencia se haya en el Título Primero, Capítulo I – Disposiciones Generales, Artículo 8 (Congreso del Estado de Chihuahua, 2012):

Los Centros regulados en este ordenamiento (CERESO), tienen como fin primordial la reinserción social de sentenciados a penas privativas de libertad, así como la retención y custodia imputados sujetos a prisión preventiva. Igualmente tienen a su cargo una labor asistencial y por ningún motivo, la persona que se encuentre recluida en los mismos, podrá ser sometida a tratos crueles, inhumanos o degradantes, o vejaciones de cualquier tipo (p.4).

Igualmente se puede encontrar referencias al objetivo de la reinserción social en el Artículo 13 de mismo capítulo (Congreso del Estado de Chihuahua, 2012):

En los centros se respetará la dignidad humana y se promoverá en los internos su superación personal, el respeto a sí mismo y a los demás, así como la organización y desarrollo de la familia (p.5).

A lo largo de este Reglamento se pueden encontrar todo tipo de disposiciones sobre las obligaciones de los funcionarios, organigramas y competencias de los componentes de dicho organigrama, disposiciones sobre el ingreso y egreso de los internos, de las visitas del exterior, etc. Para este capítulo, es importante detenerse en el Título Quinto (Sistemas de Tratamiento), Capítulo I (Del Tratamiento de Carácter Progresivo y Técnico) y conocer qué disposiciones guarda en materia de reinserción social, no sólo como propósito sino como práctica o intervención (Congreso del Estado de Chihuahua, 2012, pp. 27-28). El Artículo 111 de este capítulo refiere que el CERESO debe cumplir con un tratamiento que se base en “el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, salud y el deporte, tendrá el carácter de progresivo, técnico e individualizado” (Congreso del Estado de Chihuahua, 2012, p.127). Más adelante se podrá observar cómo este artículo es uno de los principales impedimentos para que la intervención/tratamiento sea eficaz.

Sin embargo, el Reglamento define este tratamiento con el fin de especificar las acciones que éste debe llevar a cabo sobre el interno. Dicha definición se encuentra en el Artículo 112 (Congreso del Estado de Chihuahua, 2012):

[...] consiste en el conjunto de actividades directamente dirigidas a la reinserción social de los internos, con el objeto de hacer de estas personas con la intención y capacidad de vivir respetando las leyes. Para tal fin, se procurará desarrollar en ellos una actitud de respeto a sí mismo y de responsabilidad individual, familiar y social (p.27).

Los artículos siguientes hacen referencia al proceso que se comenta al inicio del capítulo, donde se establecen dos momentos del proceso de tratamiento: diagnóstico y tratamiento. Del Artículo 115 al 120 se puede observar a detalle cómo

se desglosan estas dos etapas. Los profesionales están obligados a revisar cada caso de los internos cada seis meses y volver a realizar un diagnóstico para observar el avance en materia de reinserción, pero eso no quiere decir que el interno esté participando de las actividades propuestas en su tratamiento (Congreso del Estado de Chihuahua, 2012). El tratamiento que este Reglamento propone no reduce el cumplimiento de la pena, sino que, como refiere el Artículo 120, se trata de “conducir al interno de un tratamiento intensivo hasta el de mayor libertad dentro del establecimiento” (Congreso del Estado de Chihuahua, 2012, p.28).

Por lo tanto, independientemente de si un interno participa de su tratamiento individualizado no hay ningún tipo de revisión de condena por la participación del interno en el proceso. Es lógico pensar que, si el interno no ve una regalía o posible premiación de su participación en el tratamiento, no participe. De la misma forma, si el interno tuviera la obligación del cumplimiento del tratamiento de reinserción ajustado a su tiempo de condena podrían verse resultados.

A diferencia de la Ley mencionada en el epígrafe anterior, este Reglamento sí menciona la obligación de la participación en el tratamiento de reinserción social propuesto por el COCyT. En el Título Sexto del Régimen Interior, Capítulo II, Artículo 179 (De las obligaciones de los internos), epígrafe II se refleja esta obligatoriedad: “Participar activamente de su tratamiento” (Congreso del Estado de Chihuahua, 2012, p.33). Sin embargo, más adelante y desde la narrativa de los actores implicados en este proceso, se refleja que esta disposición en el Reglamento no es una realidad tan tangible como se expone en este epígrafe.

3.7. REALIDADES DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL #3 DE CIUDAD JUÁREZ

A pesar de los propósitos e intencionalidad de la ley para que el CERESO cumpla una función en pro de la reinserción del interno, la realidad del funcionamiento de esta institución penal dista de lo reflejado en el texto legislativo. Los estudios e investigaciones más recientes que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH) ha realizado sobre el CERESO arrojan información que cuestiona la funcionalidad de esta institución penal. El Diagnóstico Nacional de Supervisión

Penitenciaria realizado en 2016 y 2018 arroja respectivamente los resultados oficiales más recientes sobre el CERESO hasta la fecha. A estas evaluaciones realizadas por la CNDH se le suman las de otras entidades como Plan Estratégico de Ciudad Juárez. Esta entidad, con base en la difusión de todas las áreas de gobierno local y estatal, buscan dar a conocer a los ciudadanos de Juárez toda la información posible para fomentar así la participación ciudadana consciente. Estas instituciones aportan dicha información con el fin de provocar cambios en dichas áreas como, por ejemplo, la penitenciaria.

Con el fin de ver cuál es la evolución del CERESO objeto de estudio, se considera necesario mostrar las evaluaciones de 2016 y 2018 realizadas por la CNDH y así observar cómo ha evolucionado este centro bajo los criterios de evaluación de la Comisión. La calificación que otorga la CNDH al CERESO #3 de Ciudad Juárez en 2016 es de 7,39 sobre 10, siendo reconocido a nivel estatal como el segundo menos calificado de los cinco CERESOS ubicados dentro del Estado de Chihuahua (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2002, p.69). Los rubros que se evalúan y que aportan información sobre la realidad existente dentro del penal son los siguientes:

- I. Aspectos que garantizan la integridad personal del interno.
- II. Aspectos que garantizan una estancia digna.
- III. Condiciones de gobernabilidad.
- IV. Reinserción social del interno.
- V. Grupos de internos con requerimientos específicos.

Estos rubros son evaluados con focos de tres colores que se establecen bajo la siguiente rúbrica de evaluación:

- Rojo: Calificación de 0 a 5.9
- Amarillo: Calificación de 6.0 a 8.0.
- Verde: Calificación de 8.1 a 10.

Siguiendo esta rúbrica, la CNDH emite la siguiente calificación del CERESO #3 en su *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2016* bajo los rubros antes mencionados (p.17):

- I. Aspectos que garantizan la integridad personal del interno: *Amarillo (6.0 a 8.0)*.
- II. Aspectos que garantizan una estancia digna: *Verde (8.1 a 10)*.
- III. Condiciones de gobernabilidad: *Amarillo (6.0 a 8.0)*.
- IV. Reinserción social del interno: *Amarillo (6.0 a 8.0)*.
- V. Grupos de internos con requerimientos específicos: *Amarillo (6.0 a 8.0)*.

A pesar de las calificaciones aprobatorias que el CERESO recibe, cabe destacar las observaciones y consideraciones que la CNDH emite tras el análisis de la institución. Según la opinión publicada por Plan Estratégico de Ciudad Juárez A.C. en su sitio web <https://yociudadano.com.mx/> acerca del diagnóstico realizado por la CNDH, se debe mejorar las condiciones de gobernabilidad, integridad personal del interno y reinserción social, ya que se revelaron situaciones como violaciones a los derechos humanos, insuficiencia de programas de prevención de adicciones y carencias en la normatividad que rige a los centros (Álvarez, 2017). Uno de los principales problemas de este penal es el hacinamiento. Según el informe, en 2016 el CERESO contaba con una población de 3.053 internos, lo cual casi alcanza su máxima capacidad (3.174) (CNDH, 2016).

De la misma forma, la CNDH refleja los puntos que el penal debe urgentemente prestar atención (CNDH, 2016, p.72):

- En referencia al Rubro I, de aspectos que garantizan la integridad personal del interno, se recomienda trabajar en materia de prevención de violaciones a derechos humanos y la atención en caso de detección.

- Rubro III, de condiciones de Gobernabilidad, se recomienda revisar, actualizar e implementar la normatividad que rige al Centro (reglamento, manuales de procedimientos y difusión de los mismos). Se detecta una insuficiencia de personal de seguridad y custodia; y se observan deficiencias en el proceso para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Rubro IV, de reinserción social del interno, se debe de trabajar sobre la clasificación entre procesados y sentenciados para poder ejecutar un diagnóstico y, posteriormente, un tratamiento.
- Rubro V, de grupos de internos con requerimientos específicos, se detecta una insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

A pesar de estas sugerencias de urgente cambio y trabajo, la CNDH también reconoce los logros que el penal cumple bajo los rubros que esta entidad evalúa (2016, pp. 72-73):

- Rubro I: Aspectos que garantizan la integridad personal del interno.
 - Adecuada distribución de personas privadas de la libertad.
- Rubro II: Aspectos que garantizan una estancia digna.
 - Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del Centro.
 - Condiciones materiales, equipamiento e higiene del área médica.
 - Condiciones materiales, equipamiento e higiene de los talleres y áreas deportivas.
 - Alimentación.
- Rubro IV: Reinserción social del Interno
 - Clasificación de las personas privadas de la libertad.
 - Integración y funcionamiento del Comité Técnico (COCyT).

- Actividades educativas.
 - Actividades deportivas.
 - Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
- Rubro V: Grupos de internos con requerimientos específicos.
 - Atención a personas indígenas.

Sin embargo, para poder conocer la evolución del centro es necesario remitirse a la última evaluación emitida por la CNDH en 2018. Esta última evaluación clarifica la realidad del centro penitenciario sobre la que se apoya la premisa de este estudio. La calificación emitida por la CNDH sobre el CERESO Estatal #3 es 6.85 (2018, p.73). No solo ha descendido 0,54 puntos en comparación con el 2016, sino que esta calificación ha convertido este centro en el peor evaluado de los cinco centros del Estado de Chihuahua.

En referencia a la rúbrica de evaluación del 2016, todos los aspectos evaluados han bajado su calificación, en especial los aspectos que garantizan una estancia digna que tornaron su indicador de verde (8.1 a 10) a amarillo (6.0 a 8.0). En 2018 persiste el principal problema del penal: el hacinamiento. Este problema, que en 2016 ya se presentaba, en 2018 se muestra con una población penitenciaria de 3.119 internos para una capacidad de 3.037 según la actualización de la Comisión.

De la misma forma que en 2016, la CNDH expone las cuestiones de urgente intervención para poder revertir la situación penal (2018, p.75):

- Rubro I. Los elementos a los que hay que prestar atención para garantizar la integridad personal del interno son: la sobrepoblación y el hacinamiento, la supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular, solventar la insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos y asegurar la prevención de violaciones a derechos humanos y la atención en caso de detección.

- Rubro II. Para garantizar la estancia digna se requiere intervenir contra las deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad y contra la inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Rubro III. Para asegurar las condiciones de Gobernabilidad, se recomienda suplir la insuficiencia de personas de seguridad y custodia, tener presencia activa en las actividades lúdicas y trabajar para solventar la falta de capacitación del personal penitenciario.
- Rubro IV. Para garantizar la reinserción social del interno se debe de trabajar en la integración óptima del expediente técnico-jurídico, en la deficiente separación entre procesados y sentenciados y la inadecuada organización y registro para el cumplimiento de las actividades.
- Rubro V. Para garantizar la atención óptima de grupos de internos con requerimientos específicos, se considera poner atención en la deficiente atención de personas LGBTTTI y en la insuficiencia de los programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

Y ante esta detección de elementos de mejora, al igual que en el 2016, la CNDH emita los elementos en los que se observa una apropiada atención (2018, p.76):

- Rubro I: Aspectos que garantizan la integridad personal del interno.
 - Atención de las personas internas en condiciones de aislamiento.
- Rubro II: Aspectos que garantizan una estancia digna.
 - Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del Centro.

- Condiciones materiales, equipamiento e higiene de los talleres y áreas deportivas.
- Alimentación.
- Rubro III: Condiciones de gobernabilidad.
 - Normatividad que rige el centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- Rubro IV: Reinserción Social del interno.
 - Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
 - Educativas.
- Rubro V: Grupos de internos con requerimientos específicos.
 - Atención a personas indígenas.

A modo de comparativa, se puede observar que las puntuaciones de los diferentes aspectos de evaluación tienden a la baja. En los diversos rubros evaluados se puede observar cómo los elementos de urgente atención superan a los aprobados por la CNDH. En concreto, siendo el elemento central de la investigación, la reinserción social no baja su calificación, manteniéndose en el parámetro amarillo. Sin embargo, se observa a diferencia de la evaluación anterior que los elementos de mejora son más que en el 2016. Se detecta que persiste la necesidad de mejorar la clasificación y separación entre procesados y sentenciados (un elemento totalmente disruptor de la conducta en los que son reclusos bajo prisión preventiva o los que aún no tienen sentencia firme). A esto se le suma la dificultad que tiene el área de tratamiento para poder integrar los expedientes técnico-jurídicos (que van a determinar su tratamiento y progreso en este durante su internamiento) y la falta de cumplimiento del programa en relación a las actividades promovidas por el área de tratamiento.

A modo de conclusión, cabe mencionar que esta realidad existente sobre el penal muchas veces es sólo lo superficial. Más adelante se observa cómo los actores implicados en el desarrollo del programa de reinserción (profesionales e internos) reflejan otra realidad y currículum oculto que no se aprecia sobre el papel.

Para concluir este capítulo, ya conociendo las leyes existentes que delinear el trabajo en materia de ejecución de penas y de reinserción social (estipulando el tratamiento y definiendo el castigo dentro del marco de la privación de libertad) es necesario establecer la base teórica que marca este estudio en referencia a los elementos centrales que las leyes anteriores establecen en su marco de ejecución penal.

3.8. CONSTRUCCIÓN TEÓRICA DE LOS ELEMENTOS CENTRALES DE LA LEY Y CONCERNIENTES EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL: PENA, INTERNO, INTERNAMIENTO Y TRATAMIENTO

Una vez ya referida la ley, cabe conocer la construcción teórica existente sobre estos elementos que asientan las bases de la conceptualización teórica de este estudio. La pena, en específico la privación de libertad, el interno, el proceso de internamiento y el tratamiento son elementos que, a continuación, se desarrollan partiendo de la base teórica de la prisión, mencionado anteriormente.

Cuando se habla de la pena privativa de libertad o el internamiento es necesario mencionar que, como refiere José María Rico, “para las sociedades de hoy, la pena aparece como una función necesaria de defensa social, sin la que sería imposible mantener el orden público tal y como se concibe actualmente” (1979, p.9). Por lo tanto, el miedo por la conducta fuera de la norma justifica ampliamente el internamiento del “desviado”, independientemente de las consecuencias que conllevo el internamiento para el ahora interno. Este miedo es el producido, como plantea Dubet (2006), por los medios de comunicación y la sobreinformación (en el enfoque de Deleuze) empleados como intento catalizador de conductas disonantes o fuera de la norma. En específico, se pueden separar en dos las líneas teóricas de pensamiento sobre el castigo.

Según Fernández Muñoz (1993), las teorías sobre la pena pueden establecerse entre absolutas y relativas. En estas absolutas, el propósito que cumple la pena es retributivo. Trata de cobrar mal por mal (Ley del Talión). Se castiga porque se ha infraccionado. Por otro lado, en las teorías relativas se pueden encontrar dos

posturas incluidas: la de *prevención general* que busca mostrar el castigo al interno, como ejemplo de consecuencia ante la conducta infractora; la de *prevención especial* que busca extinguir la conducta del infractor, o bien internándolo o corrigiéndolo, con el fin último de volver a insertarlo en la sociedad. A pesar del establecimiento de estas teorías, hoy en día, ni el endurecimiento de las penas ni la ejecución de estas que buscan ensañarse con el interno son capaces de mitigar el riesgo de la comisión de nuevos delitos a nivel social. Por lo tanto, y aquí radica la hipótesis de este estudio, la privación de libertad no sólo ha demostrado que no es eficiente a la hora de mitigar la delincuencia y/o violencia ya que, observando los índices de reinserción y reincidencia, pareciera que la privación de libertad la estimula (Fernández, 1993).

Desde la perspectiva de Alicia Rodríguez (2004):

La pena, y especialmente la que priva de un bien tanpreciado como es la libertad, ha de tender a conseguir que el delincuente voluntariamente deje de actuar en contra de las normas establecidas para la convivencia pacífica y adquiera un modo de vida que le permita integrarse en la sociedad de forma no conflictiva (p.1).

Sin embargo, Fernández Muñoz (1993) da una explicación clara sobre por qué el internamiento o privación de libertad es un hecho desfavorable. Hay que partir del hecho de que la gran mayoría de la población que comisiona un delito en México (obviando a los delincuentes que Fernández llama “de cuello blanco”) provienen de los estratos socioeconómicamente más vulnerables, lo que empeora aún más su situación cuando son internados al cometer su primera actividad delictiva. A esto se le debe de sumar el elemento clave para entender la prisión: el estigma.

El internamiento de personas a las que se priva de la libertad las sumerge totalmente en la vida de prisión, constituida por agentes de control social. Este internamiento se rige por un reglamento totalmente restrictivo, donde el objetivo de transformar o readaptar desde un punto de vista terapéutico es cambiado por el objetivo de dominio del privado de libertad y de la evitación de conflictos (Valverde, 1997, p.70). Dicho internamiento cumple con la imagen proyectada y practicada de la

prisión que establece en sí misma un *ambiente total* (aludiendo a las *instituciones totales* de Goffman), donde se transmite gran violencia y donde la estructuración de la vida diaria del interno se muestra rígida, vacía de contenido y con ausencia de participación (Valverde, 1997, p.70). Sobre este internamiento y vida en prisión enfatiza Valverde (1997), remarcando que éste se encuentra diseñado desde la arquitectura de la prisión hasta el planteamiento de las actividades de ocupación para dominar y despersonalizar al interno, el cual crea un *sistema social alternativo* y contribuye a una desadaptación de su conducta de cara a la libertad, pero a una adaptación a la situación de internamiento (p.71).

El internamiento en sí mismo parece perjudicar y obstaculizar la “recuperación” del privado de libertad. Valverde (1997) argumenta esto de la siguiente manera:

La cárcel es profundamente limitadora, no solo para la mente y la vida social del preso sino también para su propio cuerpo. El ser humano, tanto a nivel mental como social y biológico, no está hecho para vivir en cautividad (p.100).

Este internamiento acarrea en el privado de libertad diferentes consecuencias como, por ejemplo, secuelas somáticas (problemas sensoriales, alteraciones de la imagen personal y agarrotamiento personal) y secuelas psicosociales (adaptación al entorno anormal de la prisión, ausencia de control sobre la propia vida, estado permanente de ansiedad, ausencia de expectativas de futuro, ausencia de responsabilización, pérdida de vinculaciones, alteraciones de la afectividad o *anormalización* del lenguaje (Valverde, 1997, pp. 100-126).

Se puede concluir que el internamiento como elemento punitivo sin propósito ni objetivo se acaba convirtiendo en un elemento de lucha exclusivamente contra la delincuencia, pero esto no es suficiente para lograr frenar las actividades ilegales de ciertos individuos (Rodríguez, 2004). El internamiento no tiene sentido alguno si el Estado no aprovecha este para procurar que “colabore voluntariamente en transformar su comportamiento social en el adecuado para la convivencia pacífica” (Bueno, Valdés, Guzmán, Manzanares y Mapelli, 1985, p.10). Si durante el tiempo de reclusión no se logra un cambio conductual del sujeto recluido, no debe extrañar que cuando recupere la libertad vuelva a infringir el ordenamiento penal. No sólo

no habrá obtenido ningún beneficio de su reclusión si no que, además, habrá supuesto una cuantiosa suma de dinero al erario público (Rodríguez, 2004).

Por si esto fuera poco, y en referencia a la cuantiosa suma de dinero que supone el internamiento al erario público, el ámbito penitenciario (concebido desde la privación de libertad) está destinado al fracaso ya que, en la realidad penitenciaria mexicana, y más concretamente en Ciudad Juárez, según los expertos del Observatorio Ciudadano de FICOSEC, el internamiento y manutención de una persona al interior del CERESO Estatal #3 genera un gasto de aproximadamente 1.300 pesos mexicanos al día (alrededor de 60,00€), consultados durante esta investigación. Si, como es el caso de Juárez, la población interna es de 3.000 reos, la cifra asciende a 3.900.000 pesos (aproximadamente 180.000,00 €) al día. No solo la privación de libertad condena al interno en su retorno a la sociedad, sino que vuelve a la prisión una institución económicamente insostenible debido a que la población penitenciaria va en aumento. Por lo tanto, ¿cómo se puede trabajar la readaptación del interno al interior del penal si el contexto es y tiene una connotación negativa? (Fernández, 1993). Hay que matizar que esta conceptualización no pretende ser una apología de la erradicación de las instituciones penales, sino una propuesta e invitación a mantenerlas, pero en condiciones que beneficien la resocialización de los internos.

Esto anterior lleva necesariamente a pensar sobre la conceptualización de la figura del interno, ya que es el perceptor de todas las intervenciones y “beneficios” institucionales que destina la prisión. Desde la perspectiva de Valverde (1997), el uso de la palabra *interno* y no *preso* suaviza la realidad penitenciaria que viven los privados de libertad. Este define al privado de libertad como una persona inadaptada.

Se puede concebir al interno como un inadaptado cuando se hace una comparativa con un grupo que socialmente se considere adaptado. En el caso concreto del ámbito legal, se considera adaptado al grupo normativo e inadaptado a aquel que se aleje de la norma (Valverde, 1997). Para Valverde (1997), la personalidad del delincuente y la conducta desadaptada se deben a un contexto empobrecido

socioeconómicamente, laboralmente, etc., e institucionalmente *anormalizado*. Sobre este refiere Valverde (1997) que “*psiquiatrizando* el problema convertiremos al individuo en un enfermo mental y judiciadizándolo mediante respuestas penales lo convertiremos en un delincuente” (p.60).

Sumado a esto anterior, cuando se habla de interno e internamiento es inevitable asociar este proceso al ámbito médico. Una persona enferma que necesita o doliente es internada para, desde la institución, transformar el estado en el que llegó. Sin embargo, esta analogía se ha trasladado de la misma forma al ámbito penal, donde se cataloga al interno como un enfermo. Social, pero enfermo. Según el análisis de Fernández Muñoz (1986) acerca del artículo titulado “Programa penitenciario” de Manuel Zamorano (1954), la razón por la que se cataloga al interno como un enfermo al que hay que atender radica en la frecuencia con la que quienes escriben acerca de la criminología suelen tener contacto o una experiencia casi exclusiva con casos extremos, es decir, con individuos a los que se les atribuyen crímenes de alta crueldad y exhibicionismo, pareciendo pertenecer de forma evidente a psicopatías o psicosis.

De esta manera, la categorización del interno como enfermo hace que, por ejemplo, el internamiento o privación de libertad también se encuentre condicionado. La conceptualización del interno como enfermo y el tratamiento del delito como enfermedad hace que se mal emplee este proceso. Se mal emplea ya que la duración del internamiento no debería estar relacionado con el hecho cometido (la enfermedad) sino que debería estar relacionado con el tiempo necesario para el restablecimiento y resocialización del “enfermo” (Hans-Heinrich, 1981, p.145).

Esta conceptualización del preso tiene una conexión directa con el tratamiento que, a la par de la privación de libertad, se lleva a cabo por ley dentro de la institución penal. Las ciencias penales fueron las primeras en emplear el término de tratamiento, teniendo eco en prácticamente todas las legislaciones penales del territorio mexicano. Este tratamiento alude al propósito original propuesto desde el nacimiento de la prisión. Para Fernández Muñoz (1986), el tratamiento “implica una modificación de los valores internos del sujeto y consecuentemente un cambio en

su conducta exterior” (p.911). Por lo tanto, el tratamiento no está ligado al castigo, sino que se plantea para dar respuesta al propósito central de la prisión. El propósito de este tratamiento es el de modificar las conductas antisociales, haciendo al interno consciente del daño realizado a las personas en concreto de su acción (Marchiori, 1982). Como dato práctico, el régimen penitenciario mexicano aplica el tratamiento de tipo *progresivo técnico*: progresivo porque entiende que el cambio que se busca en el interno debe ser en forma gradual, y técnico por el proceso metodológico de intervención que hay como fundamento y operación de este (Fernández, 1986). Sin embargo, lo que hace que el tratamiento de readaptación sea efectivo no es el número de profesionales que estén involucrados en este, sino que el tratamiento sea individualizado y enfocado en las necesidades del interno.

Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos realizados por las diferentes disciplinas enfocadas en el trabajo *sobre los otros* (como plantea Dubet), la falta de éxito de casos de reinserción ha puesto en tela de juicio el tratamiento como proceso metodológico. ¿Cuál es el motivo principal por el que este tratamiento no es efectivo? Para esta investigación se toma la declaración de Ignacio Muñagorni (1977), en la que refiere que además de los problemas metodológicos que lleva intrínsecos el tratamiento desde una perspectiva científica y de resocialización, la posibilidad de completar este tratamiento pareciera incompatible con un régimen de privación de libertad y detención. Muñagorni (1977) también señala lo siguiente a cerca de este tratamiento:

El tratamiento penitenciario lo que ha conseguido no es su finalidad resocializadora, sino reducir los inconvenientes criminológicos, los efectos negativos de las prisiones, resultando, no una institución de tratamiento, sino una institución de neutralización, aséptica, dirigida simplemente a asegurar la supervivencia de los reclusos en condiciones humanas, sin empeorar su situación (p.160).

Por lo tanto, y para concluir con este último apartado, la conceptualización de la prisión, condiciona y condena posteriormente al interno cuando le toca enfrentar el egreso del penal. El interno, visto como un enfermo, que es recluso por medio de la

medida penal privación de libertad enfrenta el proceso penal desde dos perspectivas: la punitiva y la restaurativa. A pesar del planteamiento restaurativo de la institución penal por medio del tratamiento, es incompatible la privación de libertad con el tratamiento en sí, ya que los procesos penales (desde su creación) están contruidos para castigar o, en el mejor de los casos, para neutralizar/cauterizar la delincuencia sin dar garantías sobre la readaptación de los internos que, tentativamente, egresaran de la institución.

A modo de resumen de este capítulo, hay que destacar que la prisión en la actualidad lleva a cabo diferentes mecanismos y procesos internos que hacen dudar de su propósito restaurativo. Hoy en día, el planteamiento de Foucault sobre la prisión como elemento de las sociedades disciplinarias y el planteamiento de Goffman de *institución total* encuentran su eco en la institución penitenciaria. Una institución excluyente lejana a la transformación del individuo al menos en la práctica, donde el internamiento dista de ser el mejor método para la modificación de la conducta del privado de libertad. A esto se le debe añadir la estigmatización que sufren los nuevos internos al ser sometidos a una privación de libertad en la prisión, lo que criminaliza al interno una vez ha cumplido la sentencia.

En referencia a la Ley de Ejecución Penal, la centralización de competencias en Ciudad Juárez deja en total desprotección a los profesionales que realizan su labor administrativa y de intervención. Esto se debe a la ingente cantidad de procesos burocráticos que dificulta la práctica de los profesionales y que no se adecuan a la realidad del centro.

Otro elemento destacable de esta Ley es la no especificación del carácter obligatorio del tratamiento de reinserción social para los internos, a no ser que se especifique de forma concreta en la sentencia. Este elemento repercute directamente en la efectividad del programa de reinserción.

A pesar del Reglamento de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, la práctica diaria en materia de reinserción social del CERESO no guarda relación con lo recogido en este Reglamento. Prueba de ellos son los diferentes estudios de la Comisión Nación de Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos

que cuestionan la total funcionalidad de la prisión en materia de reinserción y de salvaguarda de los Derechos Humanos. De forma paralela a los informes referidos, existe evidencia de una vulneración de los Derechos Humanos en las dinámicas de la prisión que pasan por el hacinamiento y la gobernabilidad de la prisión.

Por último, la conceptualización de la prisión ejerce una victimización al interno tras su liberación. El interno, bajo la estigmatización que impregna en este la privación de libertad en la institución penal, enfrenta su internamiento bajo dos planteamientos que confluyen en la prisión. Estos son el castigo y la restauración del interno. Sin embargo, se puede observar, en un total paralelismo con el planteamiento de Foucault, que los intentos restaurativos se ven opacados por procesos que están diseñados desde una perspectiva punitiva cuyo objetivo es neutralizar la delincuencia, pero sin ofrecer garantías sobre la transformación y restauración de los privados de libertad.

Este propósito restaurativo o de transformación del interno ve su aplicación en lo que hoy se conoce como reinserción social. Sin embargo, este elemento debe de examinar de forma profunda desde la teoría y en contraste con la práctica diaria en prisión para poder entender el *statu quo* de la realidad penitenciaria. Esto mismo es lo que se trata en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO 4. REINSERCIÓN SOCIAL Y REINCIDENCIA DELICTIVA: DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA

A fin de poder comprender el origen de la problemática de estudio, es necesario revisar la temática en la que se enmarca esta. La reinserción social y la posterior reincidencia delictiva son los elementos centrales de la investigación, ya que la mala praxis de una desemboca en la otra. Un mal planteamiento y operatividad de un programa de reinserción social puede derivar en actos delictivos en los que una persona ya no recluida puede caer.

No se habla de la impersonalidad del acto delictivo como si la persona se viera obligada y forzada a cometerlo contra su voluntad, sino de la conexión directa que existe entre ambos elementos sin excluir otros factores condicionantes (como los que pertenecen al ámbito externo de la prisión). Para poder entender cuál es la problemática actual en Ciudad Juárez en materia de reinserción y reincidencia, hay que atender primero a la construcción inicial de estos dos elementos. Entender su disposición legal actual y su construcción teórica ayuda a poder fotografiar la realidad y así poder hacer un análisis comparativo entre lo que debería ser y lo que es. Para comenzar este análisis, es menester comenzar con la construcción teórica de reinserción social (antes establecida como readaptación) y así poder establecer sobre esta el marco legal bajo el que se amparan las diferentes leyes de ejecución penal.

4.1. CONSTRUCCIÓN TEÓRICA: DE LA READAPTACIÓN A LA REINSERCIÓN

En base a la problemática de estudio, es necesario conceptualizar el proceso de readaptación y reinserción social que debe completar el proceso de transformación de la persona privada de libertad, tal y como plantea Foucault. Este rubro busca entender, en base a la teoría, por qué la reinserción es hoy en día un objeto de estudio cuestionable.

Debido a la complejidad de los contextos, en este caso se habla desde una aproximación teórica que conecta directamente con el contexto penitenciario mexicano, evitando generalidades. La readaptación social funciona como eje clave

dentro de las políticas de seguridad pública en todo el territorio mexicano. Cuando los internos son sentenciados y privados de libertad, la readaptación social en los reclusorios comienza a funcionar como una herramienta por la que el Estado correspondiente ofrece a estos educación, capacitación y/o trabajo, para que puedan desarrollar actividades lícitas dentro del periodo de internamiento y posterior a haber compurgado la pena. El fin último es mejorar sus relaciones familiares y conseguir que el ya egresado del penal modifique sus conductas antisociales (Cerda, Alvarado y Cerda, 2016).

Por otro lado, la reinserción social de los privados de libertad tiene un carácter obligatorio dentro del sistema penitenciario mexicano (elemento desarrollado más adelante y que tendrá su posterior análisis en la discusión). Sin embargo, la realidad en las prisiones de México presenta infinidad de problemáticas para conseguir cumplir con efectividad de este proceso. Estas problemáticas van desde “el hacinamiento prevaleciente en las cárceles; los recortes presupuestarios a las mismas y la falta de análisis, información y diagnósticos pertinentes sobre las propias condiciones carcelarias” (Cerda, Alvarado y Cerda, 2016, p.346). Estos elementos mencionados son algunos ejemplos que se pueden encontrar en la perspectiva teórica de Dubet sobre la prisión o en Michael Foucault sobre la efectividad del propósito restaurativo de la prisión (ambos mencionados en la perspectiva teórica de la investigación).

Bajo el paradigma actual de castigo, de criminalización de la pobreza, de la privación de libertad como correctivo ejemplar y de endurecimiento de las penas, el hacinamiento de los penales a lo largo del territorio mexicano es un elemento disruptivo que incide directamente en las dinámicas relacionadas tanto con el *control* de los internos como a los procesos contemplados para cumplir la máxima efectividad en el logro de su readaptación. Este hacinamiento erosiona las reglas y compromete los estándares y procedimientos de organización del penal y “merma tanto los deseos como las expectativas de participación de los reclusos en los propios programas previstos en aras de la reinserción social” (Cerda, Alvarado y Cerda, 2016, p.347). Cumplir con la reinserción social pasa por respetar los espacios

físicos e intelectuales. Y sumado a esto, tal y como refieren Cerda, Alvarado y Cerda Pérez (2016):

Aunque las tareas de capacitación y educación se efectúan a fin de impulsar la reinserción social de los internos del orden común, para efectos de fortalecer la cohesión comunitaria, una vez concluidas sus sentencias, no se cuenta con estudios sistematizados sobre este ámbito (p.347).

La readaptación como proceso interno de transformación del interno y la reinserción social como proceso global de inserción en la sociedad del interno son elementos inseparables el uno del otro (más allá de los diferentes significados jurídicos mencionados en capítulos anteriores). La readaptación social por medio de una medida judicial/penal debe cumplir y salvaguardar la cobertura de las necesidades básicas del interno sin que este pierda el contacto con el mundo exterior, debe adquirir habilidades laborales aplicables al exterior, y debe garantizar al privado de libertad la obtención de ingresos al interior para poder cubrir sus gastos dentro y fuera del penal (Fernández, 1986, p.912). Por esto mismo, a pesar de todos los esfuerzos realizados por el sistema penitenciario mexicano, no se puede hablar de un éxito rotundo en el proceso de reinserción social, más allá de los casos aislados.

En esta misma línea, es importante mencionar el fracaso o el incumplimiento del logro de readaptación de las prisiones. Antonio Beistáin (1977) defiende la idea del fracaso institucional en su función transformadora del interno, recomendando a cada país “esforzarse constantemente por desarrollar otras posibilidades en lugar del encarcelamiento y por utilizar esas posibilidades en la mayor medida posible” (p.91). Este mismo planteamiento es el descrito por Deleuze cuando afirma que, en las sociedades de control, la prisión se queda obsoleta debido a las alternativas de control existentes donde el encierro queda relegado. Sin embargo, en el caso de que se mantuviera un internamiento, el trabajo al interior del penal no es suficiente. El proceso de reinserción social debe garantizar la completa inserción del interno, por lo que este proceso no tiene sentido sin el concepto del seguimiento o acompañamiento al exterior. Celestino Porte Petit Candaudap (1985) hace referencia a este

importantísimo elemento de la siguiente manera:

Los fines de readaptación y resocialización del delincuente sólo pueden lograrse plenamente mediante la armonización de las instituciones penitenciarias y postpenitenciarias. La asistencia social al encarcelado y al liberado tiene un carácter protector complementario al tratamiento. La asistencia postpenitenciaria cumpliría además otra finalidad: la de prevenir la reincidencia (p.197).

Obviamente, cuando hablamos de esta conceptualización teórica de reinserción social y readaptación, hay que eludir al significado más operativo de los términos y ligarlo a la realidad en el sistema penitenciario mexicano. Para hablar de la *readaptación*, Lucina Bringas Calvario (2011) parte de la conceptualización sobre la prisión como institución total de desarraigo, totalitaria y excluyente, considerando que esta realidad penitenciaria es la que provoca el cambio del término por *reinserción social* en el artículo 18 de la Constitución Mexicana, ya que la prisión no cumplía el objetivo de transformar y/o readaptar la conducta (Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 2401-VIII, 11 de diciembre de 2007). Esto hace evidente el incumplimiento de la prisión en el objetivo de transformar y/o readaptar la conducta. ¿Por qué cambiarlo? Porque en este término no se encuentra implícito un trabajo de transformación sino únicamente de reincorporación a la sociedad (Bringas, 2011).

Es necesario aclarar que la “readaptación social” como término pasó a ser “reinserción social” por considerar que el propósito de la readaptación no se había cumplido en ningún momento, por lo que el legislador decidió cambiarlo ya que percibió que en el caso de la “reinserción social” sí se procuraba reinsertar al medio social al interno (Rumbo, 2013, p.160).

Por otro lado, y debido al cambio del concepto anterior, como afirman Ordaz Hernández y Cunjuma López (2012), el término de reinserción social ya no sugiere una *desadaptación* sino una *desintegración* en la que no se concibe al delincuente como un inadaptado, “sino un apartado social, un *extranjero social*, que no le importa

violentar las normas jurídicas” asumiendo que “el sujeto que cometa un acto delictivo se aparta de la sociedad” concluyendo que éste “no se encuentra integrado como aquel que sí cumple la norma” (p.21). Sin embargo, alejar el término de inadaptado de este contexto puede reducir en exceso la perspectiva del interno sobre el que se construye la lógica de la prisión. Es necesario recurrir a la perspectiva de Valverde (1996), el cual refiere que el término *inadaptado* alude a “aquel individuo que fracasa ante los estímulos que el medio social le ofrece”, cuyo comportamiento “no sólo se sitúa al margen de la normalidad social, sino que además manifiesta un comportamiento que discrepa en relación con las pautas comportamentales consideradas normales en un determinado contexto” (p.32).

Desde esta perspectiva, se construye la reinserción social. Una cosa es *readaptar*, en cuanto a transformar; otra cosa es *reinsertar*, en cuanto a devolver al medio del que fue privado, pero innegablemente se tienen que cumplir ambas para hablar efectividad en el proceso.

4.2. CONCEPTOS TEÓRICOS EN RELACIÓN: READAPTACIÓN, REINSERCIÓN Y PRINCIPIO RESOCIALIZADOR

A pesar de la clara delimitación existente entre los conceptos antes mencionados, cabe discutir sobre ellos y sobre otros conceptos que guardan relación pero que evocan una practicidad distante a la de los otros términos. La concepción teórica del trabajo penitenciario con fines restaurativos es importante para poder entender en qué momento se encuentra el programa de reinserción social (objeto de estudio) y si esta concepción teórica se ajusta con la realidad penitenciaria y necesidades sociales que rodean a la prisión.

Discutir acerca de la reinserción social debe hacerse desde una perspectiva que, sin excluir el periodo de privación de libertad y su regreso a este, tome en cuenta su regreso a un sistema de valores socialmente aprobado y de restricciones/limitantes estipuladas por la norma (Rumbo, 2013). Cabe destacar que este análisis debe hacerse desde la “idea reinsertadora del delincuente en la sociedad, ejecutada en un lugar totalmente excluido y ajeno a la sociedad” (López, 2012, p.254).

A pesar de la claridad de este término, lo que se espera de este proceso en el que se ve inmerso el interno una vez es privado de libertad, es que tenga una readaptación progresiva, eludiendo al término antes tratado. Por lo tanto, se podría afirmar que son o deberían ser complementarios. En el caso concreto de México, Cerda, Alvarado y Cerda Pérez (2016) afirman que “las personas privadas de la libertad por haber cometido delitos comunes, viven bajo un esquema de readaptación social que no cumple cabalmente con el propósito de facilitar su reinserción” (p.343). Por lo que se ve una relación directa entre términos, cuya practicidad y cumplimiento determina el éxito del otro.

Sin embargo, la readaptación y la reinserción pierden sentido si la privación de la libertad no se ejecuta bajo un principio de resocialización. Para Monserrat López Melero (2012), el concepto de *resocialización* tiene connotaciones preventivo-especiales, las cuales no se encuentran implícitas en la readaptación ni en la reinserción social (p.271). Este principio de resocialización tiene sentido al plantearse en relación a la prisión ya que, en base a las afirmaciones de Goffman sobre las instituciones totales, la prisión ejerce sobre el privado de libertad una desocialización (López, 2012, p.271). Tal y como afirman García Valdés y Trías Sagnier (1977), “a nadie se le enseña a vivir en sociedad si se le aparta de ella” (p.17).

Es este principio resocializador sobre el que debe sustentarse la práctica readaptativa y reinsertora, ya que éste es principio fundamental de humanización de la ejecución de las penas y medidas privativas de libertad (Mapelli, 1983, pp. 99 y 152). Y es necesario plantear este principio como marco sobre el que se construye la lógica de la prisión ya que la resocialización opera a un nivel distinto que la reinserción social. Donde el principio de resocialización busca la humanización de la ejecución del castigo, la reinserción social opera atenuando la nocividad de la reclusión entre el binomio individuo-sociedad y que el liberado no sea excluido de y por la sociedad (López, 2012), garantizando que se establezcan las condiciones objetivas para su reintegración a la sociedad (Manzanos, 1994).

En base a lo anterior, se puede afirmar que los conceptos no son excluyentes unos de otros, sino que muestran que necesitan de su cercanía teórica y terminológica para poder cobrar sentido y dignificar/humanizar el proceso de privación de

libertad. Ante esta definición de resocialización, se toma la reinserción social como el último horizonte del sistema penal, así como de la orientación del sistema punitivo y penitenciario (Bergalli, 1976) y a la readaptación como el instrumento de finalidad “correctora e incluso de mejora del delincuente”. Estos términos son los que dirigen el trabajo restaurativo de la prisión.

4.3. CONCEPTO JURÍDICO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN MÉXICO

Terminando con esta construcción sobre reinserción y readaptación para enmarcar este estudio, es necesario detenerse en los dos elementos troncales que definen la problemática de estudio: reinserción social y reincidencia delictiva.

Es necesario, a la par que imprescindible, conocer cómo se manifiesta el fenómeno de la reinserción porque, aunque el concepto teórico es entendido de una forma altamente consensuada (en lo que al Trabajo Social se refiere), la forma de operativizar la reinserción social es muy diferente en un contexto o en otro. Por lo tanto, a continuación, se procede a definir cómo funciona y cómo se aplica a la realidad social penitenciaria comprendida dentro del contexto mexicano.

Hay un principio irreductible que es la espina dorsal del planteamiento e intervención de la reinserción social en el interior del penal. Este principio está recogido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), donde la Carta Magna establece en el Artículo 18, párrafo segundo, el principio que rige la intervención en materia de reinserción social:

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto (Reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011).

Existe gran diferencia entre el sistema penitenciario mexicano y otros como el estadounidense, que busca hacer del proceso punitivo un sistema lucrativo a través de sus penitenciarías, donde según Wacquant (1999), debido a múltiples restricciones presupuestarias y la moda política de *menos Estado*, incitan a la mercantilización tanto de la asistencia social como de la prisión, por lo que se alberga a gran parte de sus detenidos en cárceles privadas subcontratando a empresas especializadas en el seguimiento administrativo de los receptores de ayudas sociales, facilitando su logística y *rentabilizando* así el internamiento de personas (p.105). Sin embargo, el sistema mexicano tiene por objeto el desarrollo de la persona privada de libertad al interior del penal, con el objetivo de que logre implementar lo desarrollado durante su internamiento en el exterior una vez se halla cumplido la pena. Este principio se traduce en Ciudad Juárez en la implantación de programas que buscan alcanzar la reinserción del interno a través de estos elementos operativos, pero sin existir un seguimiento cercano del Gobierno para el apoyo en materia de recursos y de renovación de la ley.

En el mismo discurso que Michel Foucault plantea sobre el cambio que histórica y gradualmente se ha dado en el proceso punitivo, encontramos que México, en la Constitución 1857, ya mostró un avance en la humanización del proceso de privación de libertad al condenar y evitar los castigos físicos (Ojeda, 2012). A pesar del trato más humanizado en el proceso de privación de libertad, uno de los principales problemas que la Constitución del 57 manifestaba se ve reflejado en el artículo 16 del título I: “Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles y posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1857).

Lo anterior provocó que los artículos posteriores sobre la ejecución de la pena no asignaran una finalidad a la sanción del interno. Esto debido en gran parte a la ideología y política liberal que apelaba a la libertad de conciencia del individuo; es decir, a su selección de vida (Ojeda, 2012, p.68).

En la sinopsis histórica redactada por Jorge Ojeda Velázquez (2012), se destaca que el paso de la política liberal a una social-demócrata, con la Revolución Mexicana por bandera, dio paso a un cambio en la finalidad del proceso punitivo (p.68). Tras la Revolución, en 1917 se instituyó el trabajo al interior del penal como método de “regeneración”, coincidiendo con la transformación gradual que plantea Foucault sobre el castigo y el internamiento con fines restaurativos. Posteriormente, las reformas constitucionales que fueron modificando la carta magna fueron adhiriendo otros medios, a parte del trabajo, para conseguir la “readaptación social del delincuente”, como la capacitación para el trabajo y la educación (Ojeda, 2012, p.69). No es hasta 2008 que la Constitución, tras la reforma del 18 de junio del mismo año, traslada el término de readaptación social (entendida como el ajuste a los valores sociales que el delincuente rechazó) a reinserción social (donde se concibe como la inserción al núcleo social que lo vio cometer la infracción (Ojeda, 2012, p.69).

Para Ojeda Velázquez (2012), este cambio supuso más libertad para el interno a la hora de decidir entre el bien y el mal, esperando que “al obtener su libertad el reo haya introyectado el efecto intimidatorio de la pena sufrida en prisión, y sepa escoger en volver a ella o seguir gozando de la misma” (p.69). Sin embargo, para muchos expertos en la materia, esta reforma de 2008 supuso un paso de un sistema inquisitivo a un sistema puramente acusativo (Hernández, 2019, p.245). Este cambio de paradigma de reinserción social implica dos elementos fundamentales: por un lado, las personas privadas de libertad son tratadas como sujetos de derechos y obligaciones y no conforme a su personalidad o características; por otro lado; este paradigma decide desechar cualquier pretensión de tratamiento y se centra en las características del centro penitenciario (seguridad, gobernabilidad, etc.), para dar cumplimiento a las disposiciones judiciales (García, 2018, p.6).

En la realidad juarense esto se traduce de una forma simple, pero, a su vez, también se plantea como un obstáculo para la intervención de los trabajadores sociales en materia de reinserción. El egreso de prisión de una persona, al amparo del artículo 16, imposibilita a los profesionales a tener acceso a información del ya liberado para poder dar seguimiento a este en el proceso de reinserción, por no hablar de las

limitaciones al interior del penal dado el cambio de paradigma. El derecho a “no ser molestado en su persona” se usa también, en el caso de Ciudad Juárez, para desaparecer del radar que plantea el programa de reinserción social y que intenta garantizar su reingreso óptimo a la sociedad.

Es interesante y necesario conocer qué se entiende por reinserción social en el contexto jurídico mexicano para poder establecer las bases de evaluación de los programas de reinserción social. Según Ojeda (2012), este concepto significa “el volver a encauzar a un hombre delincuente dentro de la sociedad que le vio cometer el delito” (p.70). Este concepto busca responsabilizar al reo, hacia sí mismo y hacia la sociedad, por medio de la consecución de un logro claramente definido: “el mayor conocimiento de sus deberes y una mayor capacidad de resistencia a los estímulos criminosos” y a través también del “reconocimiento de su culpabilidad o de los errores cometidos en el pasado” (Ojeda, 2012, p.70) La forma del tratamiento en materia de reinserción se basa en la intervención individualizada con los mecanismos recogidos en la carta magna. Tal y como refleja Ojeda (2012), los mecanismos que operan en el sistema penitenciario en materia de reinserción son los siguientes:

- Trabajo: Cuyo propósito es combatir el ocio, aminorar el aburrimiento físico y moral, crear hábitos de disciplina y hacer ver a la persona que es útil en el desempeño de tareas específicas.
- Educación: Con el propósito de combatir la ignorancia y de elevar el espíritu, para que la persona ya no funcione por instintos sino por su libre albedrío.
- Actividades culturales, recreativas y deportivas: Con el propósito de incidir en el interno a nivel cultural y físico-psíquico, aparte de aminorar la inquina y agresividad del interno, fruto del proceso de privación de libertad.
- Actividades religiosas: Con el propósito de confortar al interno y de ayudarlo a ponderar los conceptos morales de bien y mal, ayudándole a sentir paz consigo mismo.

- Coloquios epistolares y telefónicos: Con el propósito de no desarraigar al interno por completo de su contexto al exterior del penal, teniendo como fin conservar, fortalecer o restablecer sus relaciones externas.
- Visita íntima: Con el propósito de cuidar la salud emocional del interno como su relación conyugal o de pareja.
- Psicoterapias individuales y de grupo: Con el propósito de “descubrir las causas de la inadaptación y las formas de ayuda para suspenderlas y adquirir una nueva conciencia que le haga aceptar aquellos valores y esquemas que primero rechazaba y, sobre todo, le haga desear vivir correctamente en sociedad”.

Cabe señalar que los autores que componen la perspectiva teórica de la investigación (Foucault, Deleuze y Dubet) permiten interpretar en estos términos la realidad existente del penal a la luz de sus planteamientos sobre la prisión y la reinserción social. Los mecanismos antes expuestos por Ojeda forman parte de un sistema carcelario que, tal y como se observa en los principales autores de este estudio, se han convertido en elementos de desajuste más que de ajuste y que no responden coherentemente a las necesidades sociales confinadas en la prisión. En la dinámica carcelaria del CERESO Estatal #3 de Ciudad Juárez, estos elementos conforman una práctica real en la vida intramuros. Dicha dinámica encuentra un gran paralelismo con las referencias de Goffman en su escrito *Internados* sobre el internamiento y la vida dentro de estas instituciones totales. Es necesario resaltar que no existen especificaciones de ley en materia en cuanto a su temporalidad ni al número de eventos dentro de estas categorías. En el caso de Juárez, la sobrepoblación penitenciaria imposibilita las psicoterapias individuales continuadas con un mismo caso y ralentiza las sesiones grupales.

Actualmente, existe un problema latente al que cualquier persona que acceda a revisar esta ley se enfrenta cuando da lectura el artículo 18 de la Constitución. Ojeda (2012) refiere que, al existir en el sistema penitenciario mexicano reclusorios de

custodia preventiva y reclusorios de ejecución de penas, y que incluso al coexistir en un mismo espacio dichos reclusorios, el público puede concluir que toda persona recluida es un “candidato constitucional para ser reinsertado” (p.72). Aquí se encuentra en claro vacío legal ya que la ley no especifica si el objetivo de la reinserción está destinado a personas de custodia preventiva o personas ya sentenciadas.

Este anterior es solo uno de los múltiples problemas observados en referencia a la aplicación de la reinserción. Si sobre el papel en materia legal se encuentran puntos ciegos, más adelante se detalla que, en la práctica, esto plantea mayores complicaciones.

4.4. EL PROBLEMA DE LA REINSERCIÓN SOCIAL EN MÉXICO

Es imprescindible conocer la ejecución de la política mexicana en materia para entender los diferentes fenómenos sociales como la reincidencia delictiva en México o los problemas internos de las prisiones del país. Córdova (2016) afirma que las cifras de la Auditoría Superior de la Federación reveladas en 2014 revelan que año tras año la reincidencia delictiva en México aumenta sistemáticamente: “en siete años, el aumento ha sido de 634%, pasando de 1.400 reincidentes en 2007 a 10.901 en 2014” (p.106). De forma paralela, el análisis realizado por Córdova (2016) de los estudios realizados por *International Prison News Digest* (2015), estima la reincidencia delictiva mexicana en un 44%, es decir, de cada 100 personas privadas de libertad, en torno a 40 y 50 volverán a prisión en un lapso de dos años después de haber cumplido la pena y haberse enfrentado al reto de incorporarse como agentes activos a la sociedad.

No hay que ser experto en materia jurídico-penal para darse cuenta de que “la reinserción social en México es ineficiente” (Córdova, 2016, p.107). La reincidencia en México en materia de rehabilitación y reinserción social siempre ha sido cuestionada, incluso por países externos y presuntamente victimizados por el problema de la violencia en México, como Estados Unidos. Muchos de los países anglosajones, entre ellos Canadá y Reino Unido, tomaron los cuestionamientos en referencia a la situación de sus programas de reinserción social e investigaron más

allá de la evaluación de los mismos, por ejemplo las investigaciones existentes sobre el retorno del reo a la comunidad de origen. Tales estudios beneficiaron el crecimiento de estos programas.

Pero, según el análisis de Córdova (2016), a diferencia de los países anglosajones,

[...] en México, la respuesta que se dio a la desilusión de la rehabilitación penal (Barros, 2011), derivó en el casi abandono de estas prácticas al interior de los reclusorios y el deterioro de su calidad en los casos donde se siguió implementando (Barrón, 2008). La investigación académica al respecto fue escasa y se retomaron como inspiración modelos pertenecientes a otras jurisdicciones, cuya realidad y contexto diferían del mexicano (Blaustein, 2015) (p.108).

Córdova considera que la crítica al fracaso de la readaptación social del país se atribuyó a sus ideales, pero no se tomó en consideración la ausencia de medidas necesarias que supliesen la falta de una oferta de readaptación social que respondiera a las necesidades de egresados del penal y de la sociedad en general (2016). En base al análisis de la evaluación *Situación y desafíos del Sistema Penitenciario Mexicano* de Guillermo Zepeda (2013), Córdova (2016) concluye que la respuesta del gobierno se redujo a “un mero cambio de nomenclatura en el artículo 18 constitucional que poco informó sobre las implicaciones prácticas que este cambio traería en la dinámica al interior de las prisiones y en el contenido o evaluación de las iniciativas de reinserción social” (p.110).

Además, como sugiere Sergio García Ramírez (2008), este cambio de nomenclatura sólo substituyó el término *readaptación social* por el de *reinserción social* en 2011, pero no supuso cambios sustanciales en la aplicación de los programas y trajo consigo confusión entre directivos y personal de los centros penitenciarios.

De forma paralela a estos cambios superfluos, en la opinión de Córdova (2016), la política de reinserción social en México dio continuidad a “una política no basada en la evidencia científica ni en la literatura criminológica y sociológica” y esto a causa

del esfuerzo nulo en realizar una investigación social documentada que se basara verdaderamente en las necesidades de los reclusos, de la sociedad mexicana en general o en el personal penitenciario a quien se le delegó esta función al interior de los penales (p.110).

De la misma forma, las iniciativas políticas que se pusieron en marcha fallaron ya que estas promovían la prisión como institución que debía dar seguimiento a la reinserción después de que el reo compurgara la pena, cuando la influencia de la prisión en la reinserción social de los delincuentes termina en el momento de la liberación (Cunjama, Cisneros, y Ordaz, 2012). El problema esencial de la reinserción social en México tras este breve análisis está recogido por Yvonne Jewkes (2005), quien asegura que depositar exclusivamente en la prisión la responsabilidad de la reinserción, en lugar de delegarla en las diferentes instituciones estatales y jurisdicciones, obstaculiza la promoción de una reinserción social tras la liberación, momento en el que es más necesaria para los liberados.

Dicho argumento tiene sentido cuando se observa que, en México, el trabajo de reinserción social se realiza prácticamente por completo durante el tiempo de privación de libertad. De la misma forma, también es necesario mencionar que la extensión de la reinserción social es altamente limitada, ya que hay una nulidad en el trabajo en referencia a la comunidad donde se reinsertan los egresados del penal.

La oferta de reinserción social que se encuentra en el penal son los siete ejes mencionados con anterioridad: Trabajo; Educación; Actividades culturales, recreativas y deportivas; Actividades religiosas; Coloquios epistolares y telefónicos; Visita íntima y Psicoterapias individuales y de grupo. A pesar de que es una iniciativa loable, reduce la reinserción a una práctica simplista que implementa dichos ejes en presos que no están insertados en la sociedad sino en prisión y donde, al salir de la prisión, vuelven a insertarse en la misma sociedad de manera automática (Cunjama, Cisneros, y Ordaz, 2012). En el caso concreto de Ciudad Juárez, el egreso mismo del CERESO ya supone un factor de riesgo para la reincidencia delictiva, debido a la falta de seguimiento institucional para certificar la culminación del proceso de reinserción.

En el caso concreto de México, con la separación de responsabilidades sobre la reinserción social entre Federación y Estado y con la prisión como único elemento participativo, la reinserción social se encuentra ajena a un enfoque integral y efectivo (Zepeda, 2013). El problema de la reinserción no radica exclusivamente en el tratamiento en sí del interno en el proceso de privación de libertad, que también es un problema, sino en conjunto con la falta de apoyo social posterior a la liberación. Esto es uno de los principales agravantes para que detonen conductas de riesgo como el consumo de sustancias de forma recurrente o la recaída en una conducta delictiva (Liem y Kunst, 2013). Y, a su vez, esto es considerado un elemento que genera conductas de riesgo “ya que para algunos individuos es más fácil volver a ambientes previamente conocidos, como pandillas o grupos delictivos, antes que incursionar en nuevos escenarios debido a la carga emocional que esto les conlleva” (Córdova, 2016, p.119). Esto que sucede a nivel federal tiene eco en lo municipal. En Ciudad Juárez, esta problemática encuentra un paralelismo total con el desarrollo nacional del llamado “problema de la reinserción”. La realidad juarense post-penitenciaria se encuentra en dicha situación. El entramado de la sociedad civil no cuenta con apoyos institucionales para ofrecer un seguimiento en materia de reinserción social. De la misma forma, no encuentra los apoyos porque la ley delega completamente el trabajo de reinserción social en la prisión, sin tener presente el proceso post-penitenciario, clave en todo el proceso al completo.

El problema arriba mencionado tiene su raíz en la falta de adaptación de las políticas penitenciarias a la realidad de México. Muchas de las políticas penitenciarias que rigen el país han sido aplicadas imitando planes y programas de otros países y culturas, sin un ajuste o adaptación previa a las necesidades de México.

Para concluir este epígrafe sobre el problema de la reinserción en México, hay que destacar una de las conclusiones finales que Córdova (2016), quien destaca que la *reinserción social* en el territorio mexicano:

[...] debería enfocarse en la transición entre prepararse durante el internamiento y adaptarse a la sociedad a la que se retorna, para finalmente contribuir a esta pro-socialmente; en México, el concepto de reinserción

social aún es delegado en su totalidad exclusivamente a la institución de la prisión. Sin embargo, en el caso de México, se encuentra que las instituciones gubernamentales que proporcionan este apoyo lo hacen de manera mínima, comparado con el total de población presa y con el total de población liberada por año (pp. 120-121).

4.5. LAS CIFRAS DE LA REINSERCIÓN EN MÉXICO

La problemática de estudio tiene una gran repercusión en la esfera social en México en general y en Juárez en particular. Según las cifras más recientes publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el de la población reclusa durante 2016 en todo México consideró que podría reinsertarse de nuevo en su núcleo familiar una vez cumplida su condena. Por otro lado, 40,1% de la población privada de libertad manifestó que podría lograr una reinserción social completa al abandonar el Centro Penitenciario (2017).

Según los datos publicados por el INEGI en 2013, 237.566 personas se encontraban presas en todo México. El análisis de éste abarca desde el año 2000 hasta el 2011 y recoge que en el año 2000 se certificaron 370 personas consideradas readaptadas. La tendencia, lejos de crecer, disminuyó. En el 2011 se consideraron readaptadas a tan solo 21 personas en todo el territorio mexicano (INEGI). A medida que ha crecido el volumen de población penitenciario se observa un decrecimiento en las cifras de personas consideradas readaptadas y cuyo proceso de reinserción ha concluido satisfactoriamente. Hoy en día esta tendencia sigue a la baja.

Las cifras sobre los casos exitosos de internos reinsertos en la sociedad están directamente ligados a los datos de instituciones colaboradoras en el programa de reinserción post-penitenciario. Estos datos revelan la desprotección de estos internos de cara a entidades gubernamentales o privadas que favorezcan su reinserción. En el caso concreto de Chihuahua, Estado al que pertenece Ciudad Juárez, las cifras reveladas por el INEGI bajo los rubros siguientes muestran lo anteriormente citado (2017, p.59):

- Suscripción de convenios con instituciones públicas y/o privadas para conformar una bolsa de trabajo para la población egresada de los centros penitenciarios.
 - Total en México: 10
 - Total en Chihuahua: 1

- Convenios con empresas para emplear a la población egresada de los centros penitenciarios.
 - Total en México: 6
 - Total en Chihuahua: 1

- Asesoría y/o asistencia periódica a la población egresada de los centros penitenciarios.
 - Total en México: 11
 - Total en Chihuahua: 1

- Continuación de tratamiento contra las adicciones.
 - Total en México: 10
 - Total en Chihuahua: 1

- Creación, Organización y/o administración de albergues para la población egresada de los centros penitenciarios.
 - Total en México 2
 - Total en Chihuahua: 0

Según el INEGI (2017), a pesar de los programas puestos en marcha en materia de reinserción que tienen los CERESO, el porcentaje de delitos por reincidencia y reingresos pasó de 21% a 25% de 2014 a 2015 (p.62). Esta institución afirma que uno de los problemas que obstaculizan el proceso de reinserción social es la carencia de infraestructura de los CERESO para impartir actividades ocupacionales útiles (INEGI, 2017).

La escasez de mecanismos para medir la reinserción social exitosa de los internos egresados, la falta de apoyo institucional en el seguimiento del proceso de reinserción social postlibertad, y el reingreso al penal como única medida para valorar la efectividad del proceso de reinserción social, hace imposible que se otorguen cifras reales de cuál es el porcentaje de personas reinsertadas socialmente. Esto debido a que la Ley de Ejecución de Penas dicta que nadie puede ser molestado en su persona una vez se compurgue la pena. Se pueden dar cifras de las personas que participan en la oferta de reinserción social al interior del penal, pero eso no es indicador suficiente para determinar que todos los participantes alcancen la reinserción, igualmente que no se puede aseverar que los internos que no reingresen en el penal son debido a la no reincidencia.

4.6. REINCIDENCIA EN MÉXICO Y CIUDAD JUÁREZ

Estos datos sobre el problema de la reinserción social tienen una clara consecuencia: la reincidencia delictiva. Dado que una es consecuencia de la otra, cabe mencionar la conexión entre reinserción y reincidencia. No se pretende emparejar estos dos términos como sinónimos, sino de exponer cómo la mala práctica en materia de reinserción social puede detonar en reincidencia delictiva.

Sería un error contemplar la mala práctica de reinserción como único motivo de reincidencia ya que hay, en la actualidad, diferentes factores que potencian la reincidencia como la comunidad, el imaginario colectivo sobre la violencia, la familia, la precariedad salarial, etc. En esta tesis se toman los factores internos (los que tienen que ver con el desempeño de los programas de reinserción al interior del penal) como principal foco de estudio.

La reincidencia como fenómeno criminológico es un factor social que tiene un papel altamente importante. María Fernanda Ossa López (2012) afirma que es un elemento que, de la misma forma, “el Estado y la sociedad le da la espalda por ser una amenaza latente para algunos, sin pensar que para otros es ya una conducta inevitable” (p.115). Es por esto que se enfatiza la concepción esencial de la reincidencia como “la repetición de un acto delictivo por parte del delincuente” (Ossa, 2012, p.115).

Sin embargo, cuando se traslada este término y fenómeno social a México, el significado adquiere algunos matices que tienen, obviamente, implicaciones sociales palpables en la realidad mexicana. Por otro lado, lo que esta tesis intenta poner sobre la mesa es la corta e insuficiente medida de este fenómeno. En el contexto mexicano, compartido otros muchos países, la reincidencia es un fenómeno observable que se detecta únicamente cuando, habiendo sido una persona sentenciada y compurgado su pena, se haya de nuevo en una institución penal (México Evalúa, 2010).

Para la totalidad de las instituciones penitenciarias o dedicadas al ámbito de la política penitenciaria, este nuevo ingreso es el único indicador para medir la efectividad del sistema penitenciario, lo cual se conoce como “síntesis del trabajo readaptativo del sistema” (México Evalúa, 2010). En el contexto mexicano, esto habla de una desalentadora tarea de reinserción, sistematización, registro y seguimiento de información. Y, sumado a esto, se considera en esta tesis que esta medida es insuficiente para aseverar la mala eficacia de los programas. De todas formas, si a los índices de reinserción que más adelante se muestran, se le agrega la ineficacia de los programas penitenciarios para este fin (véase en los resultados del estudio), la realidad penitenciaria presenta una probabilidad muy alta de reincidencia, oscilando el número de reincidencias entre tres y cinco de cada 10 (México Evalúa, 2010).

Al igual que con los índices de reinserción social, la imposibilidad de la continuación del trabajo en materia de reinserción hace que no se tenga una cifra clara ni confiable de la reincidencia delictiva en México, ya que el único parámetro para medirlo es el reingreso. Tal y como se refleja en una de las entrevistas realizadas a uno de los profesionales del CERESO:

“Tenemos dos tipos de reincidencia: la reincidencia criminológica y la legal. Entonces la reincidencia criminológica es aquella en la que la persona a lo mejor, si cae, por ejemplo, por un delito de posesión de droga, pero pues a lo mejor sigue consumiéndola fuera y la vuelve a traer... es otra reincidencia,

aunque no sea legal, no lo ha agarrado la policía pero sigue reincidiendo en la misma conducta, vamos a llamarlo así...” (E-PS1).

Por lo tanto, en esta distinción de reincidencia delictiva es imposible determinar la reincidencia de una persona egresada de un penal que no sea por reingreso, ya que la nulidad en el seguimiento del proceso de reinserción social hace imposible determinar si una persona reincide en su conducta. Y a pesar de la pobre medida de reincidencia, contemplando únicamente el reingreso, el registro de esta reincidencia sigue sin ser confiable en el contexto mexicano, debido primordialmente a la mala coordinación en los registros de ingreso, inadecuados registros y carencia de una base de datos única y actualizada. Muchos son los que llegan al penal por reingreso, pero son registrados como nuevo ingreso para gozar de salidas alternas que son ofrecidas solo a este tipo de internos (México Evalúa, 2010). A estos niveles también llega la corrupción.

Las cifras en materia de reincidencia que se manejan a nivel nacional, entendiendo reincidencia como el reingreso al penal, no son nada alentadoras. Según el ENPOL (2016), a nivel nacional el 25,9% de la población privada de la libertad en 2016 fue juzgada penalmente por algún delito de manera previa al proceso que determinó su reclusión actual; y 24,7% estuvo reclusa previamente en un centro penitenciario. En el caso del CERESO de Ciudad Juárez, el porcentaje de población privada de la libertad en 2016 que fue juzgada penalmente por algún delito de manera previa al proceso que determinó su reclusión actual es de 22,7%. Según esta misma institución, el 60% de la población privada de la libertad con antecedentes penales fue sentenciada por el delito de robo la última vez que fue juzgada penalmente, mientras que 12,9% fue procesada por posesión ilegal de drogas.

En el caso de Chihuahua, según el de acuerdo con los datos proporcionados por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado (FGE), que fueron publicados en medios locales de todo el Estado, de 1.224 procesados por algún delito que les cambiaron la medida cautelar de “prisión preventiva”, 881 volvieron a delinquir. Esta institución estimó que el porcentaje de reincidencia por reingreso es

del 72% en toda la entidad, de las personas que estando bajo proceso penal fueron liberadas y volvieron a violar la ley.

Con lo anteriormente citado, y con los datos más actuales sobre la palestra, está claro que se puede hablar de una problemática penitenciaria y social que se extiende desde lo local a todo el territorio nacional. A pesar de las legislaciones puestas en marcha, queda mucho trabajo por hacer.

CAPÍTULO 5. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE ESTUDIO

En esta descripción de la problemática de estudio se revelarán datos más concretos que no se han reflejado en los capítulos existentes. Este capítulo busca concretar, en base a lo anteriormente citado, cuál es la problemática a la que se enfrenta este estudio y, en base a eso, cuál es la premisa que se busca corroborar en la investigación.

5.1. ANTECEDENTES

Parte de los antecedentes de esta problemática tienen raíz en la guerra desatada en el año 2008 en Ciudad Juárez. Guerra protagonizada por los cárteles de Juárez y Sinaloa que después fue magnificada por la presencia de la policía federal y el ejército mexicano en, lo que se suponía, un intento de imposición de paz en el conflicto. Esta guerra entre cárteles multiplicó la población penitenciaria a niveles nunca antes conocidos. Pero, ¿qué supuso el incremento de la población penitenciaria en el CERESO Estatal de Ciudad Juárez?

Según el informe de Alfredo Limas Hernández y Myrna Limas Hernández (2014), *Crímenes en Juárez 2009 y Homicidios 2008-2012*, Juárez se convirtió en una de las cinco ciudades más peligrosas y violentas del mundo (hoy en el quinto puesto según el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y Justicia Penal de México) (pág. 72). Estos datos sobre el número de homicidios y tasas de homicidios en Ciudad Juárez en el periodo 2008-2012 son fruto de los registros de diferentes fuentes “hemerográficas e instancias de seguridad pública de nivel local y estatal” (Limas y Limas, 2014, p.72). Únicamente tomando el año 2009, que junto con el año 2010 fue el más cruento de esta etapa de inseguridad, Ciudad Juárez llegó a superar el número de homicidios con dolo por cada 100.000 habitantes de lugares como “Caracas, Venezuela o Nueva Orleans, Estados Unidos; y la tasa de homicidios en Juárez, México, en 2009 está por encima de aquellas relacionadas con lugares de Río de Janeiro, Brasil, o multiplica casi 5 veces el dato de Cali, Colombia” (Limas y Limas, 2014, p.72).

Los autores de este cuarto informe así lo reflejan en un estudio comparado con otras ciudades violentas a nivel mundial, midiendo en la siguiente tabla los homicidios dolosos (con alevosía y premeditación) por cada 100.000 habitantes (Limas y Limas, 2014).

Tabla 1. Estadísticas de homicidios en ciudades violentas

Ciudad	Homicidios dolosos por cada 100,000 habitantes (Año 2009)	Ciudad	Número de homicidios (Año 2009)	Población total (Año 2009)	Tasa de homicidios (Año 2009)
Juárez, México	130	Juárez, México	2657	1.407.924	188.7
Caracas, Venezuela	96	Favela Jacarezinho, Río de Janeiro Brasil	799	460.300	173.6
Nueva Orleans, Estados Unidos	95	Cali, Colombia	1615	4.690.761	34.4
Tijuana, México	73	Marsella, Francia	229	839.043	27.3
Ciudad del Cabo, Sudáfrica	62	Tirana, Albania	125	700.000	17.9
Port Moresby, Papa Nueva Guinea	54	Zilina, Eslovaquia	14	100.000	14
San Salvador, El Salvador	49	Bakú Azerbaiyán	178	2.036.000	8.7

Medellín, Colombia	45	Tallin, Estonia	31	397.617	7.8
Baltimore, Estados Unidos	45	Málaga, España	44	568.305	7.7
Bagdad, Irak	40	Minsk, Bielorrusia	87	1.900.000	4.6

Fuente: Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadanas (OSCC), elaborado por Limas y Limas, 2014, pp. 72-73.

En el caso de los homicidios clasificados por Estado dentro de la República Mexicana (también denominado “por entidad federativa”), durante el lapso de tiempo que enmarcó la violencia en Juárez, los estados de Aguascalientes, Baja California Sur y Yucatán fueron los estados con menor índices de hechos violentos reportados. En lado opuesto, los datos refieren que los estados de Chihuahua, Estado de México y Sinaloa fueron los más violentos y con mayor inseguridad debido a los homicidios registrados (Limas y Limas, 2014, p.77).

Los datos arrojados por los estudios de los observatorios de violencia dieron a relucir que la violencia, durante el sexenio de Calderón aumentó un 2,7%. “Mientras en 2005 se presentaba un promedio de 310 homicidios en el país, a mediados de 2011 tal cifra se aproximó a 850 casos, lo que significa que el número de homicidios se multiplicó por 2,7 en el lapso de un sexenio” (Limas y Limas, 2014, p.78). Esto deja al año 2011 como el más violento y con mayor número de homicidios a nivel nacional del sexenio de Felipe Calderón.

En el caso Ciudad Juárez, como bien advierten Alfredo Limas Hernández y Myrna Limas Hernández (2014), hay que tener en cuenta que los datos registrados son frecuentemente obtenidos de diferentes fuentes, por lo que los datos varían sensiblemente y se debe tener cierta cautela o reticencia para concluir a partir de estos datos. Los homicidios presentados en la época de violencia, según el OSCC se establecen de la siguiente forma:

Tabla 2. Tasa de homicidios por año en Juárez, 2008-2011

Año	Población de Juárez	Homicidios	Tasa por cada 100,000
2008	1.324.582	1.569	118
2009	1.328.351	2.371	178
2010	1.332.131	2.980	224
2011	1.443.104	1.956	136

Fuente: Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadanas (OSCC), registro hemerográfico con datos de población del INEGI y el CONAPO, elaborado por Limas y Limas, 2014, p.79.

Otras investigaciones, como la de Jesús Esquivel (2012), presentan que el número de asesinatos en Juárez no ha dejado de crecer, afirmando que el registro documenta 320 asesinatos ocurridos en 2007; 623 en 2008; 2.754 en 2009; 3.622 en 2010; 2.086 en 2011 y 709 en el caso de enero a octubre de 2012. En este artículo del periódico Proceso, se informa que, del 1 de enero de 2007 al 21 de octubre de 2012, fueron registrados 11.114 asesinatos en Ciudad Juárez, es decir un promedio de 5,8 homicidios cada 24 horas (Esquivel, 2012).

5.2. SÍNTOMAS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA Y EFECTOS INMEDIATOS/FUTUROS

Con lo anteriormente citado, se tendrían suficientes motivos para poder hablar de situación problemática. Lógicamente el problema se manifiesta en la realidad social de Ciudad Juárez de múltiples formas. Las formas o facetas de estas problemáticas ya han sido manifestadas en los capítulos anteriores (narcotráfico, crimen organizada, situación fronteriza, abusos binacionales, programas de reinserción, corrupción política y directiva fuera y dentro del penal, índices de reincidencia, etc.). La problemática que se detecta en base a la realidad ya mencionada tiene que ver con el alto volumen de actos delictivos cometidos por personas que ya cumplieron

condena que tienen antecedentes penales, esto debido a la nula efectividad del tratamiento de reinserción, entre otros factores.

Los síntomas de esta problemática se pueden extender en los siguientes puntos:

- **Inestabilidad económica.** Como se comentó en referencia a la época de violencia vivida del 2008 al 2012/13, la sintomatología clara de violencia (y que hoy en día se experimenta en la realidad juarense) es un desequilibrio económico por la falta de oferta laboral. Como se expuso anteriormente, la industria maquiladora es la principal fuente de ingresos de, al menos, un 60% de la ciudad. La violencia, robos, secuestros, extorsiones, cobro de impuesto revolucionario se siguen presentando en la ciudad, por lo que es altamente probable que la inversión extranjera (representada en la industria maquiladora) desaparezca. Hoy en día, fruto de la problemática, son muchas las empresas que no ven con buenos ojos la inversión en la ciudad por los riesgos laborales que supone mantener a tanto personal en situación de riesgo por la violencia. Prueba de esto y de la necesidad de un cambio en este aspecto, se encuentran esfuerzos que desempeñan organismos descentralizados del gobierno como el Buró de Convenciones y Visitantes de Ciudad Juárez A.C., a través de campañas de promoción turística por medio de presentaciones y eventos en ciudades de México, Estados Unidos y otros países, con el propósito de romper estigmas de Juárez y volver a atraer la inversión extranjera y vecina a la ciudad. Hoy en día, los salarios no suponen un factor positivo en la vida del ciudadano juarense ya que la situación de violencia que hoy se vive reduce la inversión y con ello las ganancias.
- **Autoridades policiales desbordadas.** Otro síntoma de la violencia es la presencia constante de Policía Federal y Militares en la ciudad. La violencia manifestada en la ciudad ha generado que, periódicamente, se visibilice la presencia de refuerzos policiales para combatir la violencia. Su presencia viene a ser síntoma de la sobrecarga de trabajo manifestado por la Policía Municipal. Si la falta de reinserción no fuera un problema en la ciudad, los

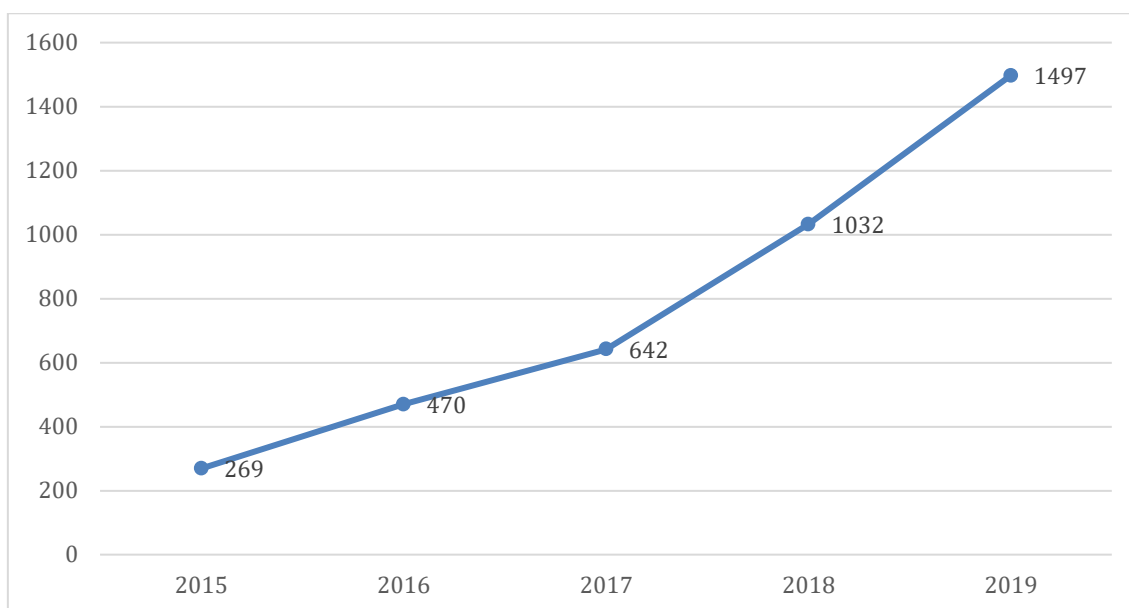
refuerzos enviados desde la capital del Estado no se requerirían a la hora de contener la violencia que aqueja a la ciudad.

- **Percepción de impunidad.** Esto anterior genera otra problemática en paralelo que es la percepción de impunidad ante los delitos. Dicha percepción es fruto, en parte, de la sobreinformación de los medios de comunicación (en un claro paralelismo con el planteamiento de Deleuze). Recientes estudios del FICOSEC revelan que las fuerzas policiales no pueden dar seguimiento a los hechos delictivos ocurridos en la ciudad y esto provoca en la población una percepción de impunidad ante el delito. Esta impunidad se convierte en un potenciador de la reincidencia delictiva.
- **Inseguridad.** Estudios y reportes recientes afirman que la percepción social sobre inseguridad pública ha ido en aumento en Ciudad Juárez desde diciembre de 2016. Los datos concretos se encuentran en la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana que el INEGI realiza de forma trimestral, siendo su última actualización consultada, el 17 de enero de 2018. Según refieren las estadísticas, el porcentaje de percepción social sobre inseguridad pública ha crecido de forma sistemática hasta llegar a su punto más alto registrado desde la época de inseguridad en diciembre de 2017. En diciembre de 2016, el porcentaje de percepción de inseguridad era de 55,4%, sufriendo un aumento en la encuesta de marzo a 64,2%. En junio de 2017, aumentó hasta el 70,4%, con una posterior bajada hasta un 61,1% en septiembre del mismo año. A pesar de esta bajada en el porcentaje de percepción de inseguridad, entre septiembre de 2017 y diciembre de 2017, se sufrió un aumento que llegó al 75,5%. El aumento de la percepción de inseguridad coincide con un aumento en el número de actos delictivos registrados en la ciudad, en concreto con los homicidios dolosos. Este crecimiento de percepción de inseguridad y de violencia es reflejado de la siguiente manera por Plan Estratégico de Ciudad Juárez en su lectura de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana realizada en el trimestre abril-junio de 2017:

De acuerdo con el seguimiento hemerográfico del Observatorio Ciudadano, el número de homicidios comienza a elevarse en el último trimestre de 2016, con un total de 187 víctimas; durante el primer trimestre de 2017 se registraron 218 homicidios, mientras que, en el segundo trimestre de 2017, se reportaron 157 homicidios. Aun así, Ciudad Juárez se mantiene por debajo del promedio nacional de la percepción sobre inseguridad pública, que es de 74,9 por ciento al mes de junio (Álvarez, 2017).

- **Incremento de violencia en la ciudad.** Aunque se produjo una reducción ampliamente visible en el 2012, tras el fin de la guerra entre cárteles del narcotráfico, la violencia no desapareció, solo volvió a los índices existentes previos a la época de inseguridad. La no difusión de los hechos violentos en la prensa escrita en la ciudad hizo que también la sensación de inseguridad disminuyera. Sin embargo, lo que parecía haber sido el fin de los hechos violentos en 2012, hoy en día este incremento de violencia es un evento del que uno no puede vendarse los ojos. La violencia en la ciudad no ha dejado de tener una tendencia creciente. Tal es así que el resultado total de homicidios que se llevaron a cabo en el 2017 llevó a Ciudad Juárez a colocarse a niveles de violencia prácticamente idénticos a los registrados en el 2012 e incluso superándolos (Orquiz, 2017). Estos eventos evidencian un retroceso de cinco años en materia de seguridad, poniendo el foco de atención sobre los programas de reinserción. El registro de los homicidios en general (incluyendo homicidios dolosos y feminicidios) desde 2015 a julio de 2019 es recogido por el Observatorio de FICOSEC y publicado en su *Reporte de incidencia delictiva de Ciudad Juárez* (2019) donde se puede observar un incremento paulatino a lo largo de los años, a pesar de modificaciones de las leyes de endurecimiento de penas y revisiones de la ley de ejecución de penal del Estado. La tendencia creciente muestra claramente que la violencia, lejos de ser erradicada, va en aumento:

Gráfico 2. Eje cronológico de tasas de homicidios en Ciudad Juárez



Fuente: Elaboración propia a partir de Fideicomiso de Competitividad y Seguridad Ciudadana (2019).

5.3. CAUSAS PROBABLES Y FACTORES ASOCIADOS

Las posibles causas del alto volumen de reincidentes en Ciudad Juárez, en relación con el número de homicidios cometidos, son parte del fenómeno de violencia que se vive en todo el país. Sin embargo, en relación a Juárez, las causas y factores se puede enumerar de la siguiente manera:

5.3.1. Desigualdad social

La desigualdad social es una problemática ampliamente estudiada en Ciudad Juárez donde, según los reportes recientes, casi 40% de la población viven bajo pobreza moderada o extrema. Pero es necesario mencionar que, según el análisis de Irma Arriagada y Lorena Godoy (1999) de los datos del Instituto Mexicano de Estudios de la Criminalidad Organizada, A.C. (IMECO, 1998), “la pobreza no es exclusivamente la causa de la violencia y delincuencia. De ser así, los países menos desarrollados serían los que presentarían el mayor índice de violencia y delincuencia; y los países más desarrollados serían los más seguros” (p.14). Ya que no es posible establecer una firme correlación entre pobreza y violencia, al menos como única causa, hoy en

día el punto que más se maneja en los estudios de seguridad y prevención de violencia es la desigualdad como causa fundamental de violencia, a la que se le suman la tasa de desempleo, bajos niveles de desarrollo económico y la desigualdad en educación (Arriagada y Godoy, 1999).

La desigualdad social es una de las causas que explica porqué de la reincidencia delictiva (como problemática de estudio) de personas egresadas del penal. Infinidad de estudios apuntan que la violencia es más frecuente en sociedades en las que hay mayor desigualdad de ingresos y, por ende, de posibilidades de desarrollo (Kreimer, 2010, p.23). Partiendo de los estudios revisados, Roxana Kreimer (2010) considera que “la llamada inseguridad se correlaciona mucho más con la inequidad que con la pobreza, el desempleo, el PBI per cápita, el consumo de energía por cápita y la participación y los niveles medios de la educación” (p.23). “Si la cosa está difícil, haré lo fácil” dicen algunos juarenses que justifican el acto delictivo como modo de vida o supervivencia. En México en general, y en Ciudad Juárez en particular, las clases sociales están muy marcadas y diferenciadas, haciendo evidente esta desigualdad. En la ciudad se concibe como imposible pasar de un estrato a otro, y más con antecedentes penales.

En Ciudad Juárez la presencia de la industria maquiladora fomentó aún más esta brecha y potenció la desigualdad social entre los diferentes estratos sociales que ya se empezaba a dilucidar en los primeros años de la presencia de la industria maquiladora. Según Ampudia Rueda (2009), gran parte de la desigualdad social en Ciudad Juárez se explica con la industria maquiladora. La presencia de esta instauró una paradoja sobre crecimiento en esta frontera. Por un lado, generó innumerables puestos de trabajo de baja cualificación destinados a un sector amplio de la población y “una derrama salarial de bajos ingresos en la localidad, demanda de infraestructura económico-industrial como parques industriales, vialidades, transporte industrial y servicios (aduanales, y pocos al productor)” (Ampudia, 2009, p.12). Además, Ampudia (2009) considera que la industria maquiladora también “contribuyó a la construcción de la precariedad laboral y a la conformación de una masa trabajadora vulnerable, que fue perdiendo su poder adquisitivo a lo largo de cuarenta años, al grado de nutrir la formación de cinturones de miseria” (p.12). Este

yacimiento de empleo provocado por dicha industria provocó el éxodo de miles de trabajadores de áreas rurales, quienes arribaron a Ciudad Juárez pagando altos costos sociales propios del cambio del campo a la ciudad (Ampudia, 2009). Por lo tanto, a esta precariedad laboral y salarial, se sumaron los procesos de adaptación social de las personas migrantes, la falta recursos para sufragar los gastos escolares de los menores integrados en las familias migrantes o disponer de una vivienda inadecuada para las necesidades de sus familias (Ampudia, 2009).

Cuando se habla de desigualdad social no debe excluirse del ámbito penitenciario. Del mismo modo, al mencionar la desigualdad social como factor clave en la reincidencia delictiva se asume que la desigualdad social, aun en el tiempo de privación de libertad, sigue presente en la realidad del interno, agravando así una potencial conducta delictiva. En el contexto intramuros, el espacio se emplea para establecer diferencias entre los distintos tipos de internos y, de esta manera, crear límites u otorgar favoritismos en relación a las prácticas disciplinarias (Matthews, 2003). Como afirma Matthews (2003) “el espacio no es neutral”, ya que la desigualdad, al igual que la violencia, marca el territorio y diversifica en espacio (p.52). Es decir, “establece divisiones sociales, define y redefine el comportamiento, envía mensajes, etc., interactúa perceptivamente entre los individuos que viven dentro de dicho espacio” (Jiménez y Jiménez, 2013).

El egreso de prisión en condiciones de desigualdad es un elemento potenciador de una conducta delictiva reincidente. A veces más determinantes para la ejecución de un delito que las condiciones de desigualdad y vulnerabilidad por las que se ingresó a prisión. La desigualdad social y las situaciones que la integran afectan directamente a las condiciones de adaptabilidad y a las habilidades para su reinserción (no como intervención sino como proceso) al medio del que fue “extraído”.

Obviamente, no se puede adjudicar la responsabilidad total de las conductas delictivas preinternamiento y postinternamiento a un solo factor, ya que la violencia amerita un análisis multifactorial. No se puede obviar ni excluir el principal elemento para la comisión de un delito y actuar fuera de la norma/ley: la voluntad

de la persona. Sin embargo, la desigualdad social es un estimulante para el emprendimiento de acciones en busca de una mejor situación laboral, salarial o, en resumidas cuentas, de bienestar social. La desigualdad no justifica la violencia ni la reincidencia, pero explica el porqué de la comisión de algunos actos delictivos o, en este caso, de la reincidencia delictiva.

5.3.2. Grupos delictivos y nueva captación: Crimen organizado

Quizás como fruto de esta desigualdad social son los nuevos grupos delictivos que hay en la ciudad. Las autoridades atribuyeron el incremento en el número de homicidios cometidos en Ciudad Juárez durante el 2017 a las luchas que existen en el interior de los grupos delictivos dedicados al narcomenudeo, en especial a la droga conocida como cristal, así como a los enfrentamientos que sostienen algunos grupos de la delincuencia organizada por el control de la venta en toda la ciudad. En abril de 2017, Ciudad Juárez reingresó a la lista de las 50 localidades más violentas del mundo y se ubicó, según la BBC y en base al número de homicidios por habitantes, en el número 20 de este ranking del que había salido en el 2015 (BBC Mundo, 2018). Esto es causa importante de la problemática de estudio ya que, con la desigualdad que se vive en la ciudad, el crimen organizado no tiene que hacer prácticamente esfuerzos para alimentarse. La captación de jóvenes al crimen organizado nunca había costado tan poco. La industria maquiladora es la principal fuente de empleo en la ciudad, pero todos saben que el narco paga mucho mejor. Los mil cuatrocientos pesos semanales no se comparan con los cien o doscientos dólares cada dos o tres días. Dentro de esta, una causa que encontramos del volumen de reincidentes es la presencia de nuevas sustancias, como la antes mencionada “cristal”, que ha generado una fuerte disputa entre bandos rivales y dentro de los mismos.

Esta droga forma parte de los estimulantes tipo anfetanímico, un grupo de drogas altamente nocivas y con mayor potencial de crear adicción. El problema que genera el “cristal” entre los cárteles es que, a diferencia de la cocaína o la marihuana, el cristal es altamente adictivo y daña la salud del consumidor en un corto periodo de tiempo. Por lo tanto, esta sustancia no es bien recibida entre los cárteles locales ya

que reduce el tiempo de vida del cliente. De este modo, el narcomenudista, el vendedor de pequeñas cantidades ha encontrado una salida a esta desigualdad y nuevo estilo de vida (que implica enfrentarse a los capos de la ciudad). Por eso se menciona como causa del nuevo repunte de violencia por este tipo de personas.

5.3.3. Falta de seguimiento del proceso de reinserción postliberación

Por último, pero no menos importante, cabe mencionar lo que ya se ha descrito en capítulos anteriores. A pesar de las políticas que se han desarrollado desde el Gobierno Federal y Estatal, a pesar de los arduos intentos que se han realizado para operacionalizar estas leyes, a pesar de la multidisciplinariedad del personal a cargo de los procesos de reinserción, hay siempre un cabo suelto en este proceso de reinserción.

En estas causas expuestas, la falta de seguimiento y certificación de finalización del proceso de reinserción es una causa más. En este caso en concreto, el planteamiento de Deleuze sobre las nuevas tecnologías permitiría dar un firme y certero seguimiento en el cumplimiento del proceso de reinserción. Sin embargo, debido al imperativo legal de no molestar en su persona a ningún egresado del penal, haya cumplido con un tratamiento de reinserción o no, el penal no puede garantizar el éxito del proceso de reinserción en el interno, ni tan siquiera puede medir ni cotejar bajo los rubros de este tratamiento si al haber compurgado la pena se ha llevado a cabo esta reinserción. La falta de seguimiento o de control de los rubros marcados para dar por exitosa la reinserción de un interno puede provocar que el interno únicamente cumpla con el trabajo al interior del penal pero que su medio lo eche a perder. Si no se le puede garantizar al interno un entorno, un trabajo, una dinámica que mantenga lo trabajado en el interior del CERESO, tarde o temprano la influencia del entorno, la desigualdad social y la estigmatización de su condición exreclusa, provocarán una nueva reincidencia.

Obviamente es una causa de muchas, pero el proceso de reinserción tal y como se conoce y se aplica en México deja que desear ya que se el sistema penitenciario se desentiende de responsabilidad sobre los internos una vez compurga la pena. Lo

que hace surgir la siguiente pregunta: Si el penal no puede garantizar un proceso de reinserción, ¿por qué no lo hace otra institución?

5.4. INTERROGANTES FUNDAMENTALES: PREGUNTAS A RESPONDER EN LA INVESTIGACIÓN Y PREMISA DEL ESTUDIO

Por lo anteriormente expuesto en capítulos anteriores, y lo mencionado en referencia a la problemática de estudio, esta investigación parte de unos interrogantes que se establecen tomando únicamente las causas que generan el problema de estudio. Este responde principalmente a factores internos o institucionales (los que pertenecen exclusivamente al interior del penal, lo que quiere decir, al proceso y tratamiento de reinserción social).

La selección de este factor como objeto de estudio tiene una justificación básica: a diferencia de las otras causas descritas, el tratamiento y proceso de reinserción es el único del que se puede tener control y se puede medir su efectividad en base a los rubros que este mide y, de la misma forma, desde la voz de los agentes implicados. Por otra parte, la selección de este factor también tiene que ver con el perfil de las personas que cometieron delito recientemente: con antecedentes y con uno o más reingresos. Los factores externos que generan reincidencia y que promueven esta problemática de estudio son muy difíciles de controlar. Ya sea por ley o por la falta de recursos para emprender un estudio cultural o de comunidades, se imposibilita el acceso a información de primera mano que permita reducir y concretar las posibles respuestas de los interrogantes planteados.

En base a los elementos teóricos en los capítulos anteriores, a la realidad observada y retratada en los estudios estadísticos nacionales y locales, y en referencia al trabajo de campo realizado previo a la aplicación de la metodología, surge la siguiente premisa sobre la cual se establece el estudio al completo:

El tratamiento de reinserción, desarrollado y ejecutado por el CERESO Estatal #3 no logra mitigar el riesgo de reincidencia delictiva, incumpliendo de esta forma el objetivo de la reinserción social del interno estipulado por la ley y delegado en la institución penitenciaria.

Esta premisa, que es contrastada en capítulos posteriores, no pretende en ningún caso menospreciar el trabajo que los profesionales realizan arduamente en el interior del penal. En base a la realidad observada y al protagonismo que la institución penitenciaria tiene en este proceso, es por lo que se llega a esta premisa que marca la pauta metodológica de toda la investigación.

De la misma forma, una vez se establece la premisa de investigación, nacen interrogantes que, de forma sistemática, se contestan con el avance del proceso de investigación:

- 1) *¿Cómo es el proceso de reinserción llevado a cabo al interior del penal y cómo se mide la efectividad de este y por qué?* Esta pregunta marca la investigación de dicha problemática ya que obteniendo respuesta de esta se obtiene información sobre el funcionamiento del proceso de reinserción, cuáles son los objetivos que persigue la institución con este proceso y cómo evalúa el penal la efectividad del programa. La fundamentación de esta pregunta se basa en la necesidad de conocer cómo opera la institución en la práctica y no sobre el texto legislativo, ya que los números de la realidad social encontrada dan a entender que el proceso no está siendo completamente efectivo.

- 2) *¿Cómo impacta este tratamiento sobre la población penitenciaria y cómo es concebido y evaluado dicho tratamiento desde la perspectiva directa del interno?* Para que la información no se obtenga de forma sesgada, es necesario conocer como evalúan la efectividad, funcionalidad, productividad y utilidad de este proceso todos los agentes implicados en este proceso, desde la administración del centro, pasando por los profesionales que operan el programa, hasta los beneficiarios de este. Esto con el fin de realizar una triangulación de datos: observación participante y diario de campo —datos estadísticos y logro de objetivos— profesionales y beneficiarios. Pero la parte más importante radica en la visión y evaluación de los internos, ya que ellos son los que reciben directamente el tratamiento y pueden expresar la funcionalidad del mismo.

3) *¿Cómo conciben los profesionales implicados este proceso de reinserción en la implementación directa del programa? ¿Cómo lo conciben los trabajadores sociales del centro, qué aportaciones hacen a este y qué implicaciones tiene su evaluación para el Trabajo Social?* También, como parte importante de esta investigación, se toma en cuenta cuál es la evaluación que los trabajadores sociales (como agentes de cambio) tienen sobre la institución penitenciaria y cuáles son sus aportaciones para mejorar este proceso. Es necesario conocer la perspectiva de estos actores dada la premisa de investigación. Su evaluación es relevante ya que la profesión del Trabajo Social es la principal implicada en el proceso de reinserción del interno y coordinadora de todos los esfuerzos multidisciplinares encaminados a la reinserción de la persona privada de libertad.

5.4.1. Objetivos de la investigación

Una vez formulados los cuestionamientos claves que dirigen el estudio, se toman estos para enunciar los objetivos que la investigación buscará cumplir para así dar respuesta a dichos cuestionamientos. En la presente tesis se ha querido poner un énfasis especial en la evaluación y descripción de ciertos procesos del ámbito penal-institucional. Para ello, se redactan los siguientes objetivos en los que se enmarca la selección de la muestra y, en definitiva, la metodología a seguir en esta investigación:

- *Describir el grado de eficiencia del proceso de reinserción social desde la perspectiva disciplinaria del Trabajo Social.* Con el fin de aportar a la disciplina del Trabajo Social en materia de reinserción y reincidencia delictiva, se busca añadir conocimiento sobre los elementos que funcionan o necesitan ser mejorados para poder realizar el proceso de reinserción social dependiente de un programa institucional-penal que implica su intervención al interior y su seguimiento al exterior.
- *Conocer e interpretar, desde la perspectiva de los protagonistas de la intervención (internos, dirección, coordinación de Trabajo Social), cómo se*

efectúa y se evalúa la intervención en materia de reinserción social del CERESO Estatal #3. Para poder alcanzar este objetivo se emplea el método de la narrativa-biográfica, con el fin de obtener información de primera mano en cuanto a los procesos que se desarrollan en penal, y sobre la construcción narrativa de los actores en referencia a los elementos vivenciales en materia de reinserción social y proceso penal que no se reflejan en ningún informe. Se quiere conocer la perspectiva de los implicados para poder concluir desde la corporeidad, espacialidad, temporalidad y comunalidad de cada uno de los actores implicados y así conocer el impacto que tiene la intervención sobre y desde estos agentes.

- *Evaluar, en base a lo anterior, la efectividad del trabajo de intervención llevado a cabo en el CERESO Estatal #3 en su papel de mitigar el riesgo de reincidencia y como promotor de la reinserción de jóvenes infractores en la sociedad.* Dado que una de las preocupaciones de esta investigación es el papel institucional que tiene el penal número 3 de Ciudad Juárez en materia de reinserción social, se enfoca la búsqueda en investigar la efectividad de los programas de reinserción social de dicho penal. La efectividad de estos programas se valida según el número de reingresos a la institución penal y no por el número de caso de reinserción efectiva. Esto debido a que no hay instituciones gubernamentales encargadas del seguimiento de los egresados del penal. Este apartado es extendido en profundidad más adelante.
- *Comprender las implicaciones de la problemática de estudio para la disciplina del Trabajo Social.* De la misma forma que esta investigación pretende encontrar los elementos que el Trabajo Social puede aportar para poder revertir dicha problemática, se quiere conocer en qué elementos esta problemática de estudio obliga al Trabajo Social a repensar su método de intervención y el paradigma con el que se mira la prisión y el desempeño profesional dentro de esta. La problemática de estudio amerita un abordaje disciplinar que incida en el cambio de esta y proponga a futuro diferentes correcciones a fin de mejorar la situación estudiada, pero, a su vez, permite

examinar la práctica del Trabajo Social para poder así hacer crítica de los resultados obtenidos con los métodos y modelos de intervención.

En base a lo antes establecido, y con las preguntas y objetivos principales de la investigación formulados, es necesario plantear una metodología de acuerdo con el volumen de información que la investigación, objetivos y dichas preguntas exigen. Pero antes, se amerita un marco metodológico que establezca las bases para comprender dicha problemática y así establecer dicho marco. Esta propuesta de diseño metodológico se expone en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO 6. METODOLOGÍA DE ESTUDIO

En este capítulo se expone cuál es la metodología llevada a cabo en el estudio: el diseño metodológico, la perspectiva de investigación y la posterior recolección y análisis de datos. Para poder reflejar la metodología utilizada es necesario conocer el contexto sobre el que se ejecuta y la muestra objeto de estudio que, en definitiva, van a decidir sobre qué metodología y perspectivas emplear. Esta investigación toma una perspectiva sociológica, cuya justificación viene dada al ser el objeto de estudio la cárcel en sí, y el objetivo “la evaluación del grado de cumplimiento de las funciones (manifiestas/latentes) de la institución” (Viedma et al., 2019, p.170).

6.1. ESTRATEGIA GLOBAL DE METODOLOGÍA EMPLEADA

Por lo anteriormente expuesto, y en base a los objetivos de la investigación, la estrategia metodológica que en este estudio se emplea reúne las características de la perspectiva cualitativa. Para conocer la evaluación del programa de reinserción a través del discurso de los agentes implicados (empleando diferentes técnicas de recolección de datos) se emplea esta perspectiva con el propósito de construir conclusiones a través de la obtención y posterior análisis de datos, fruto de la narrativa de los agentes implicados como, por ejemplo, las experiencias vividas en el interior del penal o las experiencias postliberación que desembocaron en la reincidencia delictiva.

La recolección de datos llevada a cabo desde la perspectiva cualitativa cuenta con la aplicación de técnicas pertenecientes a esta: entrevistas en profundidad de corte biográfico para los internos que integran la muestra, entrevistas en profundidad para los profesionales implicados en el tratamiento y proceso de reinserción social del CERESO, grupo de discusión con presos en condición de preliberación, observación participante en todo el proceso de reinserción social en el interior del penal y registro de esta. Aun con la gran cantidad de información que brindan todas estas técnicas de recolección, se decide ampliar la información empleando una técnica cuantitativa: el cuestionario. El principal motivo del uso del mismo radica en el volumen de la muestra a la que se tiene acceso para aplicar dicha técnica. La información recabada por medio de esta sirve como complemento de lo

anteriormente citado para poder comparar y contrastar la información individualmente y cualitativamente brindan los informantes. En los apartados siguientes se desarrolla de forma detallada la metodología de este estudio y la descripción de la muestra correspondiente a cada perspectiva metodológica.

6.2. PERSPECTIVA CUALITATIVA

Parte del trabajo metodológico de este estudio se enmarca dentro de la perspectiva cualitativa en el sentido más amplio, y en el diseño de investigación biográfica en el más concreto. Cabe destacar que se dispuso que esta investigación partiera desde y como aporte a la disciplina de Trabajo Social. A continuación, se mencionan los principales motivos que argumentan la selección de esta perspectiva y diseño desde los cuales se realizó la investigación.

En primer lugar, es necesario mencionar que, dado que la investigación buscaba describir y analizar ciertos procesos o fenómenos desde la narrativa de los propios actores principales en el proceso penal, esta investigación necesitó de la perspectiva cualitativa para poder dar respuestas a los interrogantes que nacieron de los discursos de los actores. La justificación de esta elección de perspectiva se basa en las filiaciones teóricas, epistemológicas y metodológicas del paradigma cualitativo según Alicia Gurdíán-Fernández (2007).

Gurdíán-Fernández (2007) afirma que “el paradigma cuantitativo o positivista frecuentemente olvida que, además del problema, la situación, fenómeno o proceso a investigar, existe el mundo del conocimiento que constituye la realidad histórica y cultural en la cual está inmerso el binomio investigador(a) y la situación por investigar” (p.52). Ligado a esto, no se pueden comprender ciertos fenómenos sociales si se estudian de forma aislada, si no hay una contextualización social e histórica que permita ampliar el espectro y poder comprender que un problema observado quizás es sólo la sintomatología de algo con mayor magnitud.

Debido a la forma del problema de investigación y de cómo se manifiesta, esta tesis se apoya en los cuatro fundamentos principales de la investigación cualitativa: interaccionismo simbólico, fenomenología, teoría de la acción comunicativa y la

etnografía. Se entiende que los significados sociales, que son asignados por las personas en relación al mundo que les rodea, son de gran importancia y tienen un peso concreto cada vez mayor (Gurdián-Fernández, 2007, pp. 36-38). Es importante asumir que los significados a procesos, eventos, situaciones que se relacionan con el mundo de lo social, no pueden cuantificarse en una tabla ni cerrarse bajo un número. Esta tesis busca plasmar cómo las personas se desenvuelven con otros elementos y con otras personas, pero, sobre todo, sobre los significados que estos les otorgan, dado que dichos significados se producen con la interacción entre personas.

Otra de las razones por las que esta tesis basa su metodología en la perspectiva cualitativa es por la necesidad de la búsqueda de la fenomenología que rodea el problema en cuestión. Debido a que la investigación se desarrolla en un marco penal-institucional, es necesario que la investigación parta desde los cuatro elementos que plantea Max van Manen (2003) que conforman la fenomenología y Gurdián-Fernández (2007) traduce como: “el espacio vivido (espacialidad), el cuerpo vivido (corporeidad), el tiempo vivido (temporalidad) y las relaciones humanas vividas (relacionabilidad o comunalidad)” (p.91). Los cuatro elementos antes mencionados son de total relevancia para la investigación ya que lo que experimentan los presos desde su corporeidad, espacialidad, temporalidad y comunalidad arroja información relevante sobre los procesos penales a investigar (Gurdián-Fernández, 2007, p. 91).

El otro pilar que sustenta la decisión de esta perspectiva en este estudio es la teoría de la acción comunicativa de Jürgen Habermas (1997). El concepto de acción comunicativa “obliga a considerar a las y los actores como hablantes u oyentes que se refieren a algo en el mundo objetivo, en el social y en el subjetivo” (Gurdián-Fernández, 2007, p.91). Desde esta teoría se parte para poder contextualizar todos los discursos de los actores principales que participan en la investigación:

Las y los sujetos no se refieren sin más “intentione recta” a algo en el mundo objetivo, en el social o en el subjetivo, sino que relativizan sus emisiones sobre algo en el mundo, teniendo presente la posibilidad de que la validez de

ellas pueda ser puesta en cuestión por otras u otros sujetos (Gurdián-Fernández, 2007, p.91).

Es en este cuestionamiento donde se encuentra la riqueza de la información que se refleja en la presente tesis.

Por último, pero no menos importante, es la etnografía la que marca la ruta deseable para la ejecución metodológica de la investigación. Hammersley y Atkinson (1994) afirman que lo que realmente le da valor a esta investigación y le hace cobrar fuerza es su notoria semejanza a los modos rutinarios con que la gente le da sentido al mundo en la vida diaria. Estos dos autores afirman que, si se quiere hacer un especial énfasis en la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, habrá que emplear la etnografía como elemento metodológico para hacer algo más que llevar a cabo pruebas de hipótesis acerca de los fenómenos antes mencionados.

Lo que busca esta investigación es describir qué sucede, cómo los actores principales del fenómeno entienden dicho fenómeno, sus acciones y las de los otros, y el contexto en el que el fenómeno se manifiesta (Hammersley y Atkinson, 1994). Se debe entender que no se puede realizar el mismo acercamiento desde una misma perspectiva metodológica hacia los fenómenos sociales que si se realizara hacia fenómenos físicos.

Dado que los actores involucrados en la investigación son personas, se necesita de la etnografía para poder entender ciertos procesos enmarcados en un tiempo y contexto determinado. Para esto se necesita de un investigador que, con intenciones manifiestas u ocultas, participe en el desarrollo de la vida diaria de los actores involucrados durante un cierto periodo de tiempo en el que pueda observar a detalle qué sucede, qué se dice, cuestionándose y cuestionando a los actores donde pueda acopiarse de cualquier dato disponible que pueda dar luz sobre el fenómeno a investigar (Hammersley y Atkinson, 1994). Esta perspectiva nos "hace posible entender en su totalidad la cultura de una comunidad, evaluando todos los tipos de

interacciones que se dan entre los miembros de la misma” (Villegas y González, 2011, p.49).

La investigación bajo esta perspectiva, como afirma Jesús Ibáñez (1986), no es tarea sencilla ya que el conocimiento de la realidad social amerita, primeramente, derrumbar las nociones teóricas de primer orden de la vida cotidiana (como lo son las construcciones alrededor de la institución penitenciaria y la reinserción) para después armar la realidad para acceder a un saber científico de la realidad.

6.2.1. Estudio de caso

Lo que persigue esta investigación es comprender la particularidad del caso, en el intento de conocer cómo funcionan todas las partes que los componen y las relaciones entre ellas para formar un todo (Muñoz y Muñoz, 1999). Por lo tanto, se opta por una investigación desde un estudio de caso. Se considera idóneo este estudio ya que lo que se busca son significados contextualizados de la reinserción social y reincidencia delictiva. Fenómenos sociales que se quieren abordar, como cometido del estudio, desde la particularización y no generalización.

Un estudio de caso, al buscar la comprensión de un acontecimiento, suceso, individuo o grupo en su singularidad, más que una explicación causal por una generalización, suele adquirir la forma de una investigación biográfico-narrativa, que a continuación es planteada (Bolívar, 2002).

Por otro lado, la investigación biográfico-narrativa se centra también en casos singulares, y se configura como estudio de caso en la medida en que quiere mostrar un contexto de vida específico y su trayectoria. Esta temporalidad (pasado, presente y futuro), sumado a la necesaria trama argumental (foco y dinámica) sobre el contexto, es lo que acerca, en este caso, al estudio de caso a una narrativa biográfica (Bolívar, 2002).

6.2.2. Método biográfico

Para más profundidad metodológica, la presente investigación se realiza bajo un

diseño de investigación biográfica-narrativa, donde el discurso tiene total centralidad. Jesús Ibáñez, (1985) resalta como elemento central de la perspectiva cualitativa el uso del lenguaje como representación simbólica de la comunicación social, de la subjetividad propia de los valores, creencias, motivaciones y significados de los hechos sociales, del mundo subjetivo de las creencias, valores, motivaciones, deseos y significados que caracteriza a los hechos sociales. En este tenor, tal y como afirma Mejía (2002), el dato obtenido de mayor relevancia es el significado en sí mismo. Complementando la posición de Ibáñez, el lenguaje no sólo es el instrumento sino el objeto de estudio en sí mismo.

La utilización de este método en la investigación se basa en la idea planteada por Huberman, Thompson y Weiland (2000), quienes emplean la biografía como forma de investigación para dar solución a un problema. Partiendo de este planteamiento metodológico, Huchim y Reyes (2013) refieren que:

[...] se recogen exclusivamente materiales que contienen manifestaciones personales y profesionales acerca de su participación en sucesos y en acontecimientos semejantes a procesos; en la base de los relatos, se ofrece una descripción de estos procesos y se plantean hipótesis encaminadas a explicarlos” (p.6).

La utilización de este método permite articular significados subjetivos de experiencias y prácticas sociales de gran provecho (Cornejo, Mendoza, y Rojas, 2008).

Por lo tanto, se parte desde una metodología narrativa (con un enfoque hermenéutico) en el que se crea e interpreta según Paul Ricœur (1983- 1985), una identidad narrativa, que se va elaborando y reelaborando a través de los relatos de actores involucrados en un proceso, los cuales dan sentido a las acciones, a sus vivencias, restableciendo el equilibrio significativo a un curso que es caótico y enigmático en sí mismo.

No se pretende narrar únicamente las historias de los actores como mera finalidad

en sí misma, sino desgranar el diálogo que se produce en las interrelaciones con los agentes involucrados en el proceso de investigación, haciendo que las narrativas propuestas puedan ser transformadas y/o subvertidas por otras subjetividades y colectividades (Biglia y Bonet-Martí, 2009). Narrar, desde la perspectiva de Landín Miranda y Sánchez Trejo (2019), “es un proceso que activa la reflexión para dar sentido a la experiencia vivida y develar los significados construidos generados por la relación que las personas establecen con su mundo” (p.229). Debido a esto anterior se toma esta perspectiva, para reconocer al sujeto (desde su propia subjetividad) como agente activo, en total contraposición con el paradigma cualitativo (Landín y Sánchez, 2019).

En esta investigación, se decide evaluar la reinserción social desde el discurso e interacción con los mismos internos participantes del tratamiento de esta, ya que “todos estos planteamientos metodológicos no alcanzan su significado pleno si no es en relación con el objeto de estudio al que va a ser aplicado: la persona y los documentos de vida por ella generados o facilitados” (Sanz, 2005, p.104). La fuente principal es la persona y el testimonio que provee en su faceta de individualidad única y sujeto histórico. Aquí coinciden dimensiones psicológicas y contextuales cuya relación provoca una forma de construir y narrar su experiencia pasada, en relación con el presente y proyección hacia el futuro (Sanz, 2005).

6.2.3. Fundamentación y descripción de la muestra cualitativa

Considerando cuáles son los objetivos generales y las preguntas de la investigación, es por lo que se decide aplicar al estudio una perspectiva metodológica cualitativa. En base a esta perspectiva metodológica, se configura la selección de la muestra objeto de estudio. Esta perspectiva es la que posteriormente determina el perfil de la selección de la muestra, que debe estar en un claro paralelismo con los objetivos del estudio.

Ya que uno de los propósitos del estudio es conocer cómo opera y cómo evalúan el programa de reinserción penal los agentes implicados, y evaluar este programa en su papel de mitigar el riesgo de reincidencia, se pone el foco de la investigación sobre el CERESO Estatal #3. Esta decisión se debe a que se quiere conocer el

funcionamiento del programa de reinserción social, el mismo que opera en los dos centros penitenciarios (menores y adultos), y a que se busca analizar la intervención y conocer de primera mano la vivencia de los agentes del proceso reinserción e internos reincidentes. Por esta razón, y para conocer la trayectoria de reincidencia delictiva de los internos y su transcurso por el programa de reinserción, se toma el CERESO como centro de estudio donde se ubica la muestra deseada. La muestra se concreta en este centro al no conocerse casos de sentencias ejecutadas bajo una extensión horizontal de la red penal que plantearon Deleuze y Wacquant. Del mismo modo, y en línea paralela con Foucault, el internamiento en el CERESO se constituye como la única alternativa de castigo, por lo que se concentra el foco de la investigación en este centro.

Debido a los argumentos antes expuestos, el perfil de la muestra queda reflejado como:

Individuos adultos que, habiendo sido juzgados como menores y habiendo cumplido su pena en el CERSAI (penal de menores), hayan reincidido en el delito siendo juzgados bajo la ley de adultos y privados nuevamente de su libertad en el CERESO (penal de adultos) por lo menos una vez.

Por lo tanto, el perfil de la muestra debe dibujar, al menos, la siguiente trayectoria delictiva/penitenciaria: Delito (menor de edad) > Internamiento > Egreso > Delito (adulto) > Internamiento.

Se estipula esta trayectoria para poder acceder a una muestra que 1) haya sido objeto de un tratamiento de reinserción social en ambos centros y que conozca los procesos que lo componen y 2) que pueda referir sobre la preparación del penal y evaluar las condiciones en las que se egresa de cara a la reinserción social. Se solicita al COCYT que se aporte un listado con el número de individuos bajo este perfil. La edad de los participantes que se aporta en esta lista está concentrada desde los 18 años en adelante, marcando el límite de edad en 32 años, correspondiendo con el máximo de años de uno de los internos bajo este perfil.

Tras el sondeo inicial de casos de este perfil, se concreta la muestra en más de 25 internos. El número es reducido en comparación con el total de la población interna que coinciden con este perfil, pero se decide la selección solo de los casos de reingreso sucedidos entre enero y junio de 2017, fecha en la que se accede al penal. El motivo radica en la necesidad de tener una muestra que refleje la problemática de estudio lo más actualizada posible, y la posibilidad de tener información biográfica reciente sobre el proceso de reinserción al interior y exterior del penal. Contando que la participación de los internos en esta investigación es voluntaria y con las limitaciones burocráticas de la institución, la muestra se reduce a 10 participantes, número que se considera suficiente para extraer la información necesaria desde el método biográfico y desde las entrevistas en profundidad. La selección del sexo se reduce al masculino, siendo este el que cuenta con mayor presencia en el penal de adultos (3000 hombres frente a 250 mujeres).

Cuadro 1. Perfil de muestra correspondiente a los internos bajo el perfil de la muestra

Pseudónimo	Edad	Delito que provoca el último internamiento
E-IN1	22	Robo
E-IN2	19	Robo
E-IN3	32	Robo
E-IN4	18	Robo
E-IN5	27	Tentativa de homicidio
E-IN6	26	Extorsión
E-IN7	30	Robo
E-IN8	20	Homicidio
E-IN9	20	Intento de secuestro
E-IN10	29	Robo

Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, aunque el foco de la investigación está dirigida a los internos del penal bajo la anterior descripción, se considera oportuno ampliar el espectro de

participantes/informantes. Con el fin de conocer y evaluar los procesos penales desde los actores principales en tales procesos, se decide involucrar al personal responsable de la gestión (dirección del centro del CERESO y CERSAI) y al equipo de trabajo social y orientación del CERESO.

De igual manera, se fundamenta la selección de esta muestra en el segundo objetivo de este estudio. Es necesario mencionar que, por motivos de seguridad, y para no poner en riesgo la integridad de los profesionales entrevistados, se omite el sexo de estos y el CERESO en el que trabajan (masculino o femenino). En base a esto, el conjunto de profesionales que conocen el centro penitenciario, sus procesos y los programas de intervención de reinserción social y que son seleccionados para el estudio son los siguientes:

Cuadro 2. Perfil de la muestra correspondiente a los profesionales entrevistados

Pseudónimo	Perfil Profesional	Institución	Área laboral
E-TS1	Trabajo Social	CERESO	COCyT
E-TS2	Trabajo Social	CERESO Y CERSAI	COCyT
E-TS3	Trabajo Social	CERESO	COCyT
E-PS1	Psicología	CERESO Y CERSAI	COCyT
E-CR1	Criminología	CERESO	COCyT
E-TSPF	Trabajo Social	Policía Federal	COCyT
E-D1	Aministración	CERSAI	Dirección

Fuente: Elaboración propia.

- Tres profesionales del Trabajo Social de los dos CERESO disponibles (masculino y femenino). Uno de estos es de particular interés ya que ha trabajado en las dos instituciones penales mencionadas (CERSAI y CERESO). Por motivos de acceso no se permite la incorporación de la totalidad de la plantilla de trabajadores sociales al estudio.
- Profesional del área de Psicóloga del CERESO.
- Profesional del área de Criminología del CERESO.

- Profesional de Trabajo Social perteneciente al programa de prevención del delito de menores de la Policía Federal.
- Director del CERSAI durante el periodo 2013-2015. Su cese en el cargo se debe a la centralización de competencias del penal, antes municipal y ahora estatal.

Es importante destacar que se quiere, desde un primer momento, acceder a las personas egresadas del centro penitenciario y que sí hayan conseguido reinsertarse a la sociedad tras su proceso penal. Debido al artículo 16 de la Constitución Mexicana de 1917, los egresados del penal no pueden ser molestados en su persona y ha de respetarse el anonimato de estos una vez hayan cumplido su sentencia: “Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento”.

Debido a esto, es imposible el contacto con este perfil de informante, aunque es necesario para no condicionar el estudio y ponderar la información hacia la *no posibilidad de reinserción*.

A pesar de la imposibilidad y falta de acceso por disposiciones legales, se tiene contacto solamente con un egresado, que se encuentra actualmente empleado y reinsertado según los objetivos que marca la institución para confirmar como completo el programa de reinserción. Este informante coincide con el perfil de los demás internos (infractor en el centro de menores que, habiendo egresado de este, haya reincidido y sido llevado al centro de adultos).

Por último, se realiza una entrevista con el Responsable de Departamento de Transparencia de Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua. Esta cobra importancia en la investigación tras la publicación en el 2016 del informe de prisiones estatales de menores y su calificación reprobatoria otorgada según los parámetros de la Comisión al CERESO de Ciudad Juárez. No se incluye en la tabla de profesionales entrevistados ya que este no pertenece al proceso de tratamiento de reinserción del penal. Su entrevista tiene la finalidad de ampliar la información que arroja el informe emanado por la CEDH sobre la problemática de estudio.

6.2.4. Técnicas cualitativas de recolección de datos

La selección de las técnicas de recolección de datos se ampara, desde un inicio, en la investigación biográfica-narrativa. Se debe tener en mente los tres conceptos que la narrativa refiere en materia de investigación (Bolívar, Segovia, y Fernández, 2001). Como Michael Connelly y Jean Clandinin (1995) advierten, la narrativa se puede emplear como:

- 1) El fenómeno que se investiga (producto escrito o hablado).
- 2) El método de la investigación (forma de reconstruir y analizar).
- 3) El uso que se pueda hacer de la narrativa con diferentes fines (por ejemplo, como instrumento de evaluación competencias morales o profesionales)(p.12).

Desde esta metodología, lo que se quiere es partir de una recogida de datos (auto)biográficos, que se lleve a cabo mediante un diálogo interactivo con los agentes implicados en la investigación (muestra seleccionada), en el que se presenta el curso de una vida individual para, después, poder llevar a cabo un análisis de los datos que den significado al relato o narrativa. Se elige esta modalidad de investigación dado que esta reclama otros criterios para basarse en las evidencias originarias del mundo de la vida. *“Como modo de conocimiento, el relato capta los significados en los asuntos humanos que no pueden ser expresados en definiciones como hace el razonamiento lógico-formal”* (Bolívar et al., 2001, p. 2).

Esta investigación emplea técnicas cualitativas basadas en las fuentes orales, que posibilitan acercarse a la realidad social desde la voz directa de los principales actores sociales implicados (Alonso, 1998). Según Luis Enrique Alonso (1998), y a pesar que muchos investigadores rechacen las fuentes orales por su carácter hipersubjetivo, es este carácter lo que convierte a las fuentes orales en su principal virtud.

Partiendo de esta metodología, se atribuye a esta un enfoque dialéctico-constructivista, en el que “la producción de un relato de vida, puede decirse que no pertenece ni al narrador ni al *narratario*” (Cornejo et al., 2008, p.31). Nadie tiene más conocimiento que nadie, no se plantea una relación asimétrica, sino que ambas partes realizan un aporte característico desde su posición, contribuyendo con una parte, complementándose (Pineau, 1992, citado por Cornejo, Mendoza, y Rojas, 2008, pág. 31).

No existe un conocimiento directo de la realidad, sino que, por el contrario, todo conocimiento es construcción. Tal y como afirma Ruiz Blázquez (2015):

Ningún modelo formal es suficiente para analizar lo real concreto, entendiendo por concreto el lugar de encuentro de distintos puntos de vista. De ahí que, frente a las estructuras fácticas y las estructuras simbólicas, el conocimiento histórico sea la clave para superar esta deficiencia, pues en la investigación sociológica de lo que se trata es de averiguar la génesis de los procesos sociales (p.50).

Cuando se solicita un relato de vida, se ofrece la posibilidad al narrador de elegir o no asumirse a sí mismo, en cuanto a reconocerse producto, productor y actor de su historia (De Gaulejac, 1999). Sartre (1985) en su publicación *El existencialismo es un humanismo*, dispone sobre esta cuestión la siguiente afirmación en relación al relato de vida desde el punto de vista del narrado: el identificarse como un producto de una historia (ya sea familiar, sociopolítico o sociocultural) que condiciona la vida, forma parte de una construcción en términos existenciales. Reconocerse como producto de la historia construida desde las propias decisiones, haciéndose responsable desde el margen de libertad que nos ha sido otorgado para hacer algo con aquello que han hecho con uno.

Y es aquí donde radica la elección de esta perspectiva metodológica en que, a través de la construcción del relato de los participantes, el narrador/informante tome conciencia de su situación, se responsabilice de haber producido su propia historia

y pueda empezar a tomar medidas para, en el mejor de los casos, seguir produciendo su historia en otra dirección.

Finalmente, el tiempo asignado para la realización del estudio (totalmente variable a voluntad de la dirección de la institución), el ingente volumen de procesos burocráticos para la concesión de acceso a la muestra, las innumerables solicitudes de permisos de acceso para herramientas de recolección de datos y la tipología de los delitos ejecutados de la muestra seleccionada (cuya profundidad metodológica amerita dedicación amplísima de tiempo), es el contexto que finalmente determina la selección de las técnicas de recolección de datos. Por los motivos antes descritos, a continuación, se muestran dichas técnicas empleadas para la recolección de datos en la investigación:

6.2.4.1. Entrevista en profundidad de corte biográfico

Con motivo de las limitaciones metodológicas antes descritas, se selecciona la entrevista en profundidad manteniendo, de igual forma, la perspectiva biográfica. Ya que se busca la interpretación de la realidad social, valores y cosmovisión de los integrantes de la muestra sobre el proceso de reinserción a través de la construcción del discurso subjetivo de estos, se decide mantener esta perspectiva (Robles, 2011).

La selección de esta herramienta de recolección de datos se vuelve idónea de acuerdo con los plazos y tiempos administrativos, espacios institucionales y encuentros realizados con la muestra (detallados a continuación). No solo su idoneidad se basa en la realidad de estudio, a nivel teórico la entrevista en profundidad busca “penetrar y detallar en/lo trascendente, descifrar y comprender los gustos, los miedos, las satisfacciones, las angustias, zozobras y alegrías significativas y relevantes del entrevistado”, construyendo de forma minuciosa la experiencia del participante (Robles, 2011, p.40). Para Cicourel (1982), la aplicación de esta técnica consiste en penetrar al mundo totalmente privado y personal del entrevistado con el objetivo de obtener información de su vida cotidiana. En este caso, para conocer los procesos y tratamientos a los que se someten los internos, esta técnica se vuelve propicia para la obtención de información y posterior construcción de evaluación y significados.

Peroni (1995) señala que la “historia de vida” está sujeta de forma imperativa a la coherencia, por lo cual es esencial que el narrador logre abrirse paso entre la perspectiva diacrónica (en la que se inscriben las etapas de una trayectoria) y una perspectiva sincrónica (que consiste en el relato o narrativa). Es precisamente en el establecimiento de una conexión entre prácticas y significados dentro del contexto de su tiempo y lugar en el que Peroni encuentra cierta dificultad, ya que el narrador reinterpreta las diversas situaciones que constituyen su “historia de vida” desde sus intereses prácticos del presente (1995).

Por eso se elige esta técnica sin renunciar al método biográfico ya que se decide, de cara a la muestra de estudio, no asumir la presunta transparencia entre lo que se dice que se hace y lo que se hace realmente. De esta manera, lo que se consigue es (1) “conocer las transformaciones sucesivas de las prácticas con los diferentes regímenes de atribución de sentido” y (2) “una redefinición de la práctica que se toma como definitiva y a partir de la cual se reformula el sentido de las prácticas anteriores” (Robles, 2011, p.52). Para la investigación narrativa biográfica ya se ha usado la entrevista en profundidad como instrumento de recolección de datos en otros estudios como, por ejemplo, en *La evaluación didáctica en profesores universitarios expertos de la UNNE de 2007* (Kaliniuk, et al, 2017).

En esta investigación se destina esta técnica con perspectiva biográfica única y exclusivamente a la población reclusa bajo el perfil antes mencionado. Los profesionales del centro también son sometidos a entrevista en profundidad, pero no desde una perspectiva biográfica. Se decide que el relato de estos actores es el que va a ayudar a la construcción narrativa del fenómeno de la reinserción social y explicación de la reincidencia. Sumado a esto, se quiere conocer la valoración y evaluación de los programas de reinserción social del penal implementados en los presos para poder extraer las conclusiones pertinentes sobre estos programas. Se estipula que el número de sesiones o de encuentros con cada uno de los internos para la realización de las entrevistas en profundidad en materia de reinserción social sea de 5 encuentros.

Finalmente, dicho número debe reducirse por motivos de acceso. El CERESO #3, al igual que todos penales, cuenta con medidas estrictas de acceso y hace imposible que se acuda al centro de forma continuada. A esto se le añade que, en mitad del proceso de investigación, se anula el acceso al centro por mandato de la dirección de este, por lo que los encuentros quedan reducidos a 2 sesiones con cada interno o, en algún caso, a 1 sola sesión. Las entrevistas se realizan en el interior del penal, en dependencias administrativas y oficinas de los profesionales encargados del proceso de reinserción.

El acceso al interior del penal se facilita gracias a los documentos de la Universidad Complutense de Madrid y Universidad Autónoma de Ciudad Juárez que avalan el trabajo de investigación, matizando que dicha investigación se destina exclusivamente al ámbito académico/disciplinar y carece de fines partidistas. Esta desconfianza hacia un fin político es lo que finalmente anula el acceso al penal. Durante la aplicación de esta técnica, se solicita a los administrativos y cuerpo de Trabajo Social que no estén presentes durante la narración de estos actores.

Las sesiones con los seleccionados no tienen una duración fija ya que, en función del perfil y su tipificación de delito, disponen de más o menos tiempo para participar en los encuentros. Todos los participantes acuden de forma voluntaria, llevándose a cabo 10 entrevistas en profundidad de corte biográfico con una duración de tiempo que oscila entre 1 hora y media y 2 horas. Las sesiones son grabadas con grabadora de audio, en las que previamente se firma un contrato de confidencialidad en el que se le asegura y respeta el anonimato en todo momento.

Por otra parte, solo se realiza una entrevista en profundidad distinta a las antes mencionados. Esta se considera de las más relevantes para la investigación ya que se realiza con un egresado del penal de adultos con las características ideales para el estudio (infractor en el centro de menores que, habiendo egresado de este, reincide y es llevado al centro de adultos). Para no sesgar el estudio, este informante pertenece al porcentaje de egresados del penal de adultos que han conseguido reinsertarse a la sociedad bajo los rubros de reinserción exitosa que marca la institución. Solo se puede contemplar un caso bajo este perfil. Dicho contacto fue

proporcionado por intermediarios que facilitaron que el encuentro. Los encuentros se realizaron de forma privada y el informante solicitó total confidencialidad. Se tuvieron 2 encuentros formales y hasta 6 informales donde se cuenta con su participación y total disposición.

El guion temático que se lleva a cabo para todas las entrevistas con los internos es el siguiente:

1. Biografía del interno
 - a. Fecha de nacimiento
 - b. Estado civil
 - c. Lugar de nacimiento
 - d. Familia propia
 - e. Estudios

2. Biografía familiar
 - a. Origen familiar
 - b. Estructura familiar
 - c. Infancia
 - d. Contexto social (colonia, vivienda, grupo de pares)

3. Primer delito
 - a. Vida antes del delito
 - b. Móvil
 - c. Tipificación del delito
 - d. Proceso penal
 - e. Sentencia

4. Internamiento
 - a. Estancia
 - b. Convivencia
 - c. Actividades al interior

5. Egreso
 - a. Condiciones del egreso
 - b. Contexto del egreso (familia y colonia)
 - c. Condiciones en el exterior

6. Reincidencia y reingreso
 - a. Factores asociados de reincidencia (institución penal y contexto social)
 - b. Tipificación del delito

7. CERESO y Reinserción
 - a. Actividades en el interior
 - b. Programa de reinserción
 - c. Evaluación
 - d. Propuestas de mejora

6.2.4.2. Entrevistas en profundidad a profesionales del centro

Es necesario mencionar que, para la recolección de datos a los profesionales encargados o con una gran relación e implicación en el proceso de reinserción, se considera aplicar la misma técnica de recolección. Ya que la vivencia de la reinserción y su proceso está enfocada en la construcción narrativa de los presos por medio de las entrevistas de corte biográfico, se opta por realizar entrevistas en profundidad para estos profesionales sin connotación biográfica de los mismos. El principal argumento para esta decisión es que estas entrevistas iban aportar información en el ámbito de cómo se ejecuta el proceso y de cómo se evalúa desde el punto de vista profesional y se considera innecesario una perspectiva biográfica para la extracción de dicha información.

Se elige la entrevista porque se obtiene información más completa y profunda que un cuestionario y “facilita la aclaración de dudas durante el proceso, asegurando respuestas más útiles” (Díaz-Bravo, Torruco-García, Martínez-Hernández, y Varela-Ruiz, 2013). Y dado que esta investigación busca no sólo la interpretación de los procesos sino también la descripción de los mismos, se define la entrevista como herramienta de recolección frente a los profesionales. La razón radica en que se

requiere que la información recabada fuera lo más precisa posible, pretendiendo conseguir los significados que estos profesionales atribuyen al programa de reinserción y fenómeno de la reincidencia.

Para empezar, hay que destacar la entrevista realizada previa a la investigación que determina el tema de estudio. Se realiza una entrevista con el director del penal de menores CERSAI al inicio de la investigación. Dicha entrevista es la que cambia por completo el objeto de estudio previo a la realización de la tesis. En un primer momento, la investigación contemplaba estudiar la discriminación en las aulas de menores egresados del penal. Tras esta entrevista se descartó el estudio ya que los egresados del penal salen de este sin antecedentes penales y no hay forma de conocer el historial delictivo de los menores egresados.

Es en esta entrevista donde el problema de la reinserción se hace presente, cuando los datos que la dirección del centro aporta no coinciden con los reflejados en las estadísticas (porcentajes que difieren de los estudios recientes presentados en los últimos 3 años). En esta entrevista, el informante refiere que el penal es un “campo militar” donde se les enseña disciplina a los internos. Esto llamó inmediatamente la atención ya que, en conclusión, el trabajo de intervención ya no es de reinserción sino correccionalista. En base a toda esta información, se decide cambiar el tema de investigación por el que maneja esta tesis. Después de esta entrevista, se negó el acceso permanente al penal de menores, coincidiendo esta negación con el periodo de elecciones a nivel estatal y municipal (periodo 2016). La información recabada en esta entrevista asentó las bases de la presente investigación.

Todas las entrevistas realizadas a los profesionales del centro se realizarán con el siguiente guion temático:

1. Labora institucional
 - a. Preguntas guía:
 - i. ¿Cómo es tu día a día en la institución?
 - ii. ¿Qué actividades propias de tus funciones haces en la institución?
 - iii. ¿Bajo qué normativa y modelo de intervención trabajas?
2. Internos

- a. Preguntas guía:
 - i. ¿Cómo es tu trato con los internos?
 - ii. ¿Qué actividades realizas directamente con ellos?
 - iii. ¿Qué volumen de participación tienes en tus actividades?
3. Reinserción
 - a. Preguntas guía
 - i. ¿Cuál es tu papel profesional en el programa de reinserción social del penal?
 - ii. ¿Qué objetivos marcan tu intervención?
 - iii. ¿Cómo es el proceso metodológico que sigues en la intervención?
4. Reincidencia
 - a. Preguntas guía:
 - i. ¿Cuáles crees que son los factores asociados a la reincidencia delictiva? (Internos y externos)
 - ii. ¿Esta institución es parte responsable de esta conducta? ¿Por qué?
 - iii. ¿Qué hace el programa del COCyT para lograr mitigar el riesgo de reincidencia?
5. Evaluación
 - a. Preguntas guía
 - i. ¿Cómo evalúas la efectividad de este programa?
 - ii. ¿Crees que es necesario incluir mejoras? ¿Cómo y por qué?
 - iii. ¿Cómo sería el programa de reinserción social ideal?

A diferencia de las entrevistas en profundidad de corte biográfico que se realiza con los internos, en estas entrevistas se plantean preguntas guía que están exclusivamente orientadas a procesos institucionales o de la práctica profesional. Todas las entrevistas realizadas se llevaron a cabo en un lugar apto y favorable para la realización de las mismas, a excepción de la entrevista dirigida al Responsable de Departamento de Transparencia de Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua que se llevó a cabo por vía telefónica.

El resto de entrevistas con profesionales que laboran fuera del CERESO se llevaron a cabo en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez o en lugares donde el ruido no

fuera un impedimento y el entrevistado estuviera y se sintiera cómodo. Todos los entrevistados accedieron a colaborar de forma desinteresada y se respetó en todo momento la información que se brindó, sin manifestaciones de desaprobación y preservando su anonimato. Toda la información brindada quedó grabada y no fue compartida con nadie.

Es importante mencionar y agradecer a todos los profesionales que accedieron a la realización de las entrevistas su dedicación y su entusiasmo por querer aportar con el fin de mejorar una situación problemática como es la reincidencia delictiva. Los entrevistados, en su totalidad, mostraron una gran preocupación por la información que se demandaba, solicitando en innumerables ocasiones la confidencialidad de la información por miedo a represalias laborales y personales. Aunque se grabó el audio de las entrevistas, el lenguaje no verbal jugó un papel fundamental ya que, en incontables momentos se respondía de una manera, pero sus gestos intencionados referían lo opuesto, debido a la presencia de la grabadora. Por esto, el diario de campo fue de gran importancia ya que se reflejaron todas las acciones de los entrevistados que no quedaron grabadas en el audio pero que, aun así, juegan un papel importantísimo.

6.2.4.3. Observación participante

La observación que se refleja en el diario de campo es crucial para el desarrollo de la investigación. Para conocer bien una cultura es necesario introducirse en ella y recoger datos sobre su vida cotidiana. Lamentablemente, no se pudo estar presente todo el tiempo que se tenía planificado debido a la negativa del acceso y a los tiempos de entrevistas de los que disponían los reos. La observación participante permitió contrastar la información brindada en los términos que los participantes usaron en entrevistas y se observaron situaciones que los informantes describieron en las entrevistas.

Este apartado se aprovechará para contar el proceso de acceso. Primeramente, hay que destacar y agradecer la facilidad y disposición de los trabajadores sociales del CERESO de Ciudad Juárez, los cuales permitieron el acceso y compartieron toda la información solicitada. El acceso se solicitó por medio de un oficio que se entregó al

director del Departamento de Trabajo Social (Anexo 2: Carta FICOSEC) el cual derivó a la dirección del centro. Los oficios solicitando acceso no pueden ser aprobados únicamente por la dirección del centro, sino que son enviados a la Ciudad de Chihuahua (debido a la centralización de las competencias: Municipio - Estado) y allí son aprobados o declinados. FICOSEC es la institución que avala la entrada para el estudio, solicitando el ingreso para la culminación de un estudio propio de la institución.

Cabe mencionar que el acceso se facilitó aún más debido al acompañamiento en esta investigación de un grupo de alumnas practicantes de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez para la realización de su práctica de trabajo social con grupos. Su presencia favoreció el acceso al penal con fines de investigación. La primera vez que se acude al penal se tiene una entrevista con el coordinador del Departamento de Trabajo Social en la sala de prensa del penal, ubicada dentro del edificio, pero fuera de las zonas de reclusión. En estas entrevistas se obtuvo el grueso de la información desde el punto de vista profesional ya que, desde un primer momento, se contó con su colaboración total, aunque no fuera de beneficio para el centro ni para su puesto.

Una vez se establece el primer contacto, se emite el oficio de solicitud de acceso que es aprobado de inmediato. Una vez aprobado y oficio en mano, el coordinador guía al interior del penal para poder realizar una observación en profundidad. Se quiere hacer mención en este momento de la gran profesionalidad y dedicación de dicho coordinador. Una vez dentro del penal, el coordinador facilita la guía por todas las instalaciones del penal, a excepción del módulo de máxima seguridad. El centro penitenciario tiene ubicados a los internos en función del grado del delito, pero, y aún más importante, por pandillas y grupos delictivos con el fin de reducir los conflictos dentro del penal. Los módulos están divididos por pandillas (“Artistas Asesinos”, “La Línea”, “Aztecas”, “Cartel de El Chapo”, etc.) y por presos de buena conducta o pertenecientes a grupos religiosos. El recorrido sensorial que se hizo para poder observar las condiciones del penal fue el siguiente:

- Área de acceso de reo de nuevo ingreso

- Sala de registro, exploración y donación de ropa
- Patio para visitas de familiares
- Oficinas administrativas de Trabajo Social, Psicología y Criminología
- Módulo de Artistas Asesinos, incluyendo las celdas
- Módulo de “Cartel de El Chapo”, incluyendo las celdas
- Dependencias médico-sanitarias
- Capilla
- Taller de carpintería
- Taller de chapa y pintura
- Sala de clase de inglés
- Nave de trabajo de utensilios de cocina para hospitales

Este fue el recorrido en profundidad que se hizo del penal. En ningún momento se contó con el acompañamiento de guardias de seguridad. En dicho recorrido se observó que hay muchos presos involucrados en la realización de los talleres de carpintería y chapa y pintura. Se observó que el coordinador cuenta con la total confianza de los presos. Durante el recorrido se observó que diferentes voluntarios de grupos religiosos tenían su culto en las áreas comunes de los internos. De la misma forma se observó que muchos de los presos no participaban en ningún taller en concreto. Cuando se llegó a la sala de clase de inglés (ámbito educativo que el Estado de Chihuahua considera elemento perteneciente al proceso intervención en reinserción social) se pudo observar que sólo se encontraban dos participantes. El número de internos participantes en alguna actividad facilitada por el penal es drásticamente menor que el número de internos que no participan de ninguna actividad.

En el recorrido se observó una gran complicidad entre reos y custodios, compartiendo estos el mismo espacio y conversaciones amistosas. Mucho de lo aportado en la entrevista previa con el coordinador fue contrastado en ese recorrido sensorial por la prisión. Se pudo comprobar que hay una altísima concordancia entre lo referido por el coordinador con lo observado en el recorrido. Esto elevó el grado de credibilidad del coordinador que fue entrevistado hasta en 3 ocasiones. Sorprendió en gran manera la poca participación de los internos en el ámbito

educativo, que según el Estado de Chihuahua es prioridad y requisito para la reinserción. De igual forma, las instalaciones sanitarias, espacios comunes, capilla y dependencias en general contaban con un excelente estado; cabe destacar que el empleo de materiales de carpintería y de chapa se realiza sin ningún guardia que pudiera prevenir cualquier incidente.

La observación no sólo se realizó en este recorrido, durante las entrevistas y el grupo focal (o grupo de discusión) también se llevó a cabo un registro de lo observado. En las entrevistas, la observación jugó un papel importantísimo ya que de estas sólo se grabó el audio y no pudo reflejarse en la grabación la comunicación no verbal. La observación ayudó a separar el discurso de la intención. Por ejemplo, cuando los trabajadores sociales afirmaban en su discurso que no existía corrupción entre los custodios del centro, pero afirmaban haciendo un entrecomillado con los dedos. Todas estas referencias visuales fueron registradas en el diario de campo.

Por último, y como parte del proceso de observación participante, se dispuso de un grupo de internos para realizar una sesión de discusión como parte del proceso emprendido por el COCYT con internos en condición de preliberación. Sólo se pudo realizar una sesión debido a la negación del acceso justo llegando a la finalización del proceso de investigación. El perfil de los integrantes de este grupo es el de persona privada de libertad en régimen de preliberación (a falta de un mes para su egreso) y cumpliendo su primera condena (*primodelincuentes*).

En esta sesión, en la que se trató la reinserción social y la proyección vital post internamiento, no todos los integrantes participaron, pero los que sí lo hicieron mostraron su lado más pesimista frente a este fenómeno. La duración del grupo de discusión fue de 30 minutos. La realización de este grupo surgió de forma improvisada ya que no se tenía contemplado la participación en este taller, por lo que no pudo hacerse una planificación detallada para dirigir esta sesión en su totalidad. Todas las preguntas que se hicieron para guiar la discusión estaban reflejadas, de alguna manera, en las entrevistas realizadas a los internos que integran la muestra principal de estudio.

6.3. PERSPECTIVA CUANTITATIVA

Una vez concluida la recopilación de información desde la perspectiva cualitativa, y a fin de poder acceder a un mayor número de participantes y, con ello, a un mayor volumen de información, se decide emplear la perspectiva cuantitativa para esta parte concreta del estudio. El tiempo de estudio, condicionado y limitado en todo momento por la institución penitenciaria, obliga la consideración de técnicas de recolección de datos propias de esta perspectiva.

Con el fin de evaluar el grado de satisfacción del mayor número de internos posible (bajo el perfil de participante establecido) y conocer la participación y puntuación de las actividades al interior del penal, se establece esta perspectiva para manejar un gran volumen de datos establecidos y representados de forma numérica para así evaluar el programa y su participación entre otras cuestiones.

6.3.1. Fundamentación y descripción de la muestra cuantitativa

Con el fin de ampliar el espectro y la información relevante para este estudio y debido a que se quiere describir la efectividad del programa de reinserción, conocer la percepción del mismo desde el punto de vista de los participantes, y evaluarlo desde esta misma perspectiva, se decide ampliar la muestra objeto de estudio. Con esta consigna, el primer requisito que se determina para esta muestra es que sean internos sentenciados por homicidio doloso, independientemente de sus reingresos e historial delictivo.

Se decide que la muestra se encuentre bajo esta tipología de delito para poder asegurar que no se tratan de prisiones preventivas o sin sentencia firme y cuya condena suponga participar en el programa de reinserción de forma extensa en el tiempo.

Dado que el volumen cuantioso de internos bajo este perfil imposibilita la recolección de datos en el tiempo determinado por la institución penal, se realiza un filtro para poder obtener una muestra representativa. Finalmente, la muestra objeto

de estudio bajo el perfil señalado se fija en 140 internos, sin discriminar la edad ni año de ingreso.

6.3.2. Técnicas cuantitativas de recolección de datos empleadas

6.3.2.1. Encuesta

La finalidad de esta encuesta es, principalmente, obtener información en mayor proporción sobre la población reclusa en relación a su actividad al interior del penal. Este estudio se lleva a cabo en colaboración con FICOSEC (Fideicomiso de Competitividad y Seguridad Ciudadana) con el cual se elabora un instrumento (cuestionario) para poder esbozar un perfil psicosocial y socio-económico/espacial del interno sentenciado por este delito y del homicidio en Ciudad Juárez (Anexo 3. Cuestionario de recolección de datos de FICOSEC).

El guion en cuanto a las temáticas de interés para la obtención de información es elaborado de forma propia para poder ajustarse a la realidad existente en la ciudad, que pudiera recrear un fiel retrato de la muestra al interior del penal, que lograra ajustarse en tiempos viables en función de la muestra de estudio, que llegara a acoplarse también a los tiempos y espacios brindados por la institución penal y que consiguiera otorgar información lo más amplia posible. De esta manera, los bloques temáticos del cuestionario a aplicar quedan conformados de la siguiente manera:

1. Datos demográficos: procedencia, edad, lugar de vivienda, escolaridad, etc.
2. Contexto familiar: núcleo de convivencia, valoración de relaciones, sistema de disciplinas y castigos, nivel económico, etc.
3. Vida laboral: empleos, nivel ingresos y egresos, etc.
4. Contexto social: creencias y pertenencia a grupos delictivos/pandillas.
5. Antecedentes delictivos: número de ingresos y delitos.
6. Delito de su privación de libertad: detención, consumo, relación con víctima, etc.
7. Consumo de sustancias.

8. Justicia y proceso de reinserción: años de detención, años de condena, presencia de abogados en su declaración, traslados, actividades al interior y evaluación del programa.

Los bloques, divididos en áreas temáticas, facilitan el poder categorizar la información para su posterior análisis. Este instrumento contiene un total de 94 preguntas, de las cuales 7 son abiertas y las restantes contienen en la mayoría de los casos un apartado para que el interno pudiera justificar su respuesta.

Se estipula con el COCYT que, en función de la magnitud de la muestra y del escaso tiempo destinado al trabajo de campo, el volumen de internos por día a los que se les aplicará el cuestionario es de 50. Por lo tanto, al ser un grupo muy amplio de encuestados, se estipula que el número de encuestadores por día no puede ser menor de 8.

La aplicación de los cuestionarios se realiza dentro del penal, concretamente en el salón de usos múltiples, con capacidad para albergar entre 80 y 90 personas. La dinámica diaria que se plantea es la siguiente: tras proceder al ingreso al penal y pasar todos los filtros y medidas de seguridad pertinentes, el grupo de encuestadores se ubica en el salón de usos múltiples a la espera de los encuestados. Es el COCYT el encargado de notificar y canalizar a los internos (bajo la característica de ser imputado por homicidio doloso) al área donde se aplican los instrumentos. Los internos, que acuden a este ejercicio son derivados de áreas específicas, previamente han sido identificados y seleccionados por el COCYT bajo las características que FICOSEC requiere para el estudio. En ningún momento se mezclan internos de diferentes áreas para no generar conflictos que pudieran poner en riesgo la integridad de los encuestadores.

La aplicación de los cuestionarios ocupa entre 10 y 15 minutos de tiempo por interno (con un promedio total de 12 minutos), por lo que todas las sesiones realizadas duran aproximadamente de 2 a 3 horas. Los días estipulados para el levantamiento de datos son los lunes y martes durante 4 semanas. Estos días son los que facilita el COCYT, ya que no interfieren con los días de visita (íntima o no) o con

actividades propias de este organismo. Una vez se finaliza el levantamiento de información, los internos egresan del salón y son canalizados a su área correspondiente.

6.4. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA

6.4.1. Codificar y categorizar

El proceso que se llevará a cabo será la codificación y categorización del contenido de todas las entrevistas en profundidad (biográficas y no biográficas) para su posterior análisis. Esto con el fin de disponer de todo el material narrativo para analizar en profundidad y así facilitar la obtención de conclusiones. Antes de exponer cómo se hará, es importante diferenciar entre estos dos conceptos relacionados con el procesamiento de la información.

Como afirman Rodríguez, Gil y García, la categorización hace posible clasificar, apropiadamente y por concepto, las unidades que son cubiertas por un mismo tópico (1996). Estas categorías que se mencionan son categorías que llevan consigo un significado o tipo de significado y pueden ir ligados a “situaciones, contextos, actividades, acontecimientos, relaciones entre personas, comportamientos, opiniones, sentimientos, perspectivas sobre un problema, métodos, estrategias, procesos, etc.” (Osse, Sánchez e Ibáñez, 2006, p.123). Cuando se habla de codificación se hace referencia a la operación concreta en la que se otorga a “*cada unidad un indicativo (código) propio de la categoría en la que se considera incluida*” (Osse et al., 2006, p.123). El reto es simplificar y encontrar el sentido a toda la complejidad contenida en las notas de campo y las transcripciones textuales, siendo para ello esencial utilizar un sistema efectivo de codificación que permita la comprensión de la información a través del desarrollo de una clasificación o sistema de códigos (Patton, 2002). Estos códigos, que se ven representados en las categorías, se resumen en marcas que añadimos a las unidades de datos extraídas de las entrevistas en profundidad para indicar la categoría a que pertenecen. El propósito de estas marcas es de carácter numérico o visual. En esta investigación se utilizarán palabras o abreviaturas de palabras con las que se etiquetan las categorías.

Rodríguez, Gil y García (1996) afirman que estos conceptos antes mencionados son en esencia actividades que giran en torno a la operación fundamental que representa en sí misma la decisión sobre las asociaciones de cada unidad estudiada a una determinada categoría. Lo que se quiere es asociar todos los conceptos existentes en los discursos narrativos para poder expresar a fondo los contenidos categorizados desde el proceso analítico. El proceso que se llevará a cabo para el establecimiento de categorías será el proceso de categorización inductiva, por el cual se establecerán categorías partiendo de todas las transcripciones de las entrevistas en profundidad (registros narrativos), diario de campo, etc., de los que se extraerán rasgos “que serán agrupados en función de la semejanza de ciertas características, pertinentes al objeto de investigación” (Osses, Sánchez e Ibáñez, 2006, p.123).

De la misma manera se operará con los códigos, que se extraerán de forma inductiva sobre el material recabado. De igual forma, se parten de unas categorías previas para después corroborar con el texto narrativo si son adecuadas, faltan agregar o eliminar:

- Reincidencia
- Reinserción
- Características de los internos
- Programas de intervención
- CERESO
- CERSAI

Estas son las categorías básicas, previa elaboración desde la narrativa de los actores. La elaboración de los códigos se realizará sobre el texto narrativo transcrito y se realizará por el método tradicional, sin usar ningún software, ya que se considera que se analizará con mayor profundidad la información y, por lo tanto, el establecimiento de códigos. De los códigos no se estipularán de forma previa, como con las categorías, ya que no se quiere condicionar la elaboración de los temas.

6.4.2. Análisis de información

6.4.2.1. Modelo de análisis estructural

Finalmente, y para la conclusión de este capítulo, el modelo de análisis seleccionada para trabajar los textos narrativos será el analítico estructural. Dicho método ha sido contrastado con el resto y se cree más eficaz para extraer y analizar información.

Lo que interesa más de este modelo de análisis son los 3 niveles de análisis para poder trabajar la información. Este es el principal motivo de su selección. Lo que se quiere es poder analizar el texto desde las funciones, actores y los argumentos que estos dan. Referente al primer nivel (funciones), lo rigen las secuencias del relato que se articulan en orden cronológico. Las secuencias reflejan la trayectoria de la narración biográfica obtenida en el transcurso del encuentro entre el entrevistador y el entrevistado (Pretto, 2011, p.183). Referente a la presente investigación, es prioritario conocer, dentro de su temporalidad cronológica, las funciones que los entrevistados tienen en el proceso penal que se estudia.

En el segundo nivel se extraen los argumentos que los participantes usan a fin de convencer a sus oyentes para defender su propio punto de vista y así exponer para proponer su propia visión sobre un fenómeno concreto (Pretto, 2011, p.183). En el caso de esta investigación, los argumentos arrojarán información (siempre desde el punto de vista del entrevistado) sobre cómo y por qué los programas penales de reinserción funcionan o no y por qué se encuentran en prisión y debido a qué.

Tal y como proponen Demazière y Dubar (1997), si se revisa el funcionamiento y argumentos se llega al tercer nivel: los actores, los agentes implicados que tienen parte en el relato del narrador, considerando que, entre estos actores, se debe tomar en cuenta no solo a los que ocupan un papel central en la vida socio-afectiva del narrador (vínculos primarios), sino también a los que aparecen dentro de sus sistema ocupando roles institucionales (profesionales del ámbito de la salud, ámbito jurídico, trabajadores sociales y/o docentes) y a los que aparecen sin ningún rol en específico y/o con una aparente relevancia marginal.

Es de vital importancia tener reconocidos a los actores que influyen o han influido en el proceso de reinserción o de reincidencia para poder incluirlos en el estudio. Estos actores no son exclusivamente la población reclusa, sino todos aquellos que han interactuado con la población reclusa en un trayectoria y proceso penal. Por lo tanto, lo que se busca es articular la secuencia de una historia narrativa, con los actores involucrados, con el objetivo de descubrir el sentido que el narrador otorga a la propia historia por medio de sus argumentos (Pretto, 2011).

CAPÍTULO 7. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Tras el proceso de recolección de datos, con los impedimentos y obstáculos institucionales para la obtención de información y el acceso a los internos, se consigue recabar toda la información para su posterior análisis.

La metodología llevada a cabo para la recolección de datos se centra en los principales agentes que componen el programa de reinserción social del CERESO: internos y profesionales. En la primera parte, se analizan las entrevistas en profundidad de corte biográfico llevadas a cabo con los internos bajo el perfil definido para la muestra de estudio. El análisis de estas entrevistas permite, en última instancia, conocer e interpretar cómo se efectúa y evalúa el tratamiento de reinserción social aplicado a los internos. El cumplimiento de este último objetivo de investigación lleva a la evaluación y descripción del grado de efectividad del programa, tomando como punto de apoyo la perspectiva de los protagonistas de dicho programa.

De la misma forma, el análisis de las entrevistas realizadas a los profesionales sirve para complementar la evaluación de este. Con la finalidad de no sesgar la evaluación, se implica en esta al otro agente participante del programa de reinserción: el profesional. Los resultados obtenidos del análisis de las entrevistas a este grupo permiten evaluar el programa, describir su efectividad y, finalmente, comprender las implicaciones de la problemática de estudio para el Trabajo Social, pudiendo emanar de este análisis distintas propuestas de mejoras en la práctica penitenciaria o diferentes reflexiones que permitan repensar el método de intervención del Trabajo Social en este ámbito.

Como complemento final, se analizan los cuestionarios realizados al grueso de los internos sentenciados por homicidio para conocer la evaluación generalizada del programa de reinserción. Esto último para añadir valor a los resultados referidos en el análisis de los dos grupos anteriores. En este capítulo se detalla el proceso de análisis y se reflejan los resultados obtenidos en el proceso de levantamiento de

información que se define bajo los rubros precisados en el capítulo de la metodología.

7.1. ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD DE CORTE BIOGRÁFICO: INTERNOS

Las entrevistas en profundidad componen el grueso de la información recabada. A través del recorrido biográfico-narrativo se llega a comprender el enfoque o perspectiva con la que los internos evalúan este programa de reinserción. Conociendo su proceso preprivación de libertad, su proceso de internamiento jurídico-penal y sus intentos de reinserción fallidos, se puede comprender cómo y por qué la evaluación que los internos hacen sobre la institución en general y el programa en particular.

Una vez se lleva a cabo la captación de la información a través de las grabaciones de audio se procede a la transcripción de dichas grabaciones. Dichas transcripciones se almacenan y se trasladan en contenido al programa Atlas.Ti. Este programa, destinado a metodologías cualitativas donde se emplea la entrevista (en cualquiera de sus formas) e historias de vida, facilita el tratamiento de la información para su posterior análisis. Con las entrevistas en profundidad transcritas y traspasadas a este programa, se lleva a cabo el proceso de categorización y codificación para, posteriormente, dibujar una red donde dichos códigos (en función de sus repeticiones en el discurso y de su relevancia en dicha narrativa) van estableciendo conexiones importantes de las cuales se elaboran conclusiones.

En el tratamiento de todas las historias de vida se establecen, en base a los datos, 3 grandes categorías y 29 códigos para poder sintetizar todo el volumen de información brindada. Las tres grandes categorías se establecen de la siguiente manera:

- 1) Factores internos que impiden la efectividad del programa de reinserción y propician la reincidencia al exterior.** Dentro de esta categoría se reflejan todos los factores que los internos identifican como obstáculos en el tratamiento de reinserción y que actúan en detrimento del programa.

- 2) Factores externos que imposibilitan el proceso de reinserción social y propician la reincidencia delictiva.** Es necesario reflejar, al igual que los factores internos, cuáles son los factores que los internos identifican como obstáculos en el proceso de reinserción al exterior del penal una vez cumplida su sentencia.
- 3) Consecuencias de los factores internos en el proceso de reinserción.** Esta categoría recoge los elementos en los que se traducen estos factores antes mencionados.

Los códigos que emanan de estas categorías no se muestran en su totalidad dentro de la red ya que, de los 29 códigos establecidos, solo 12 poseen relevancia en la narración de los internos. Esto anterior debido a las repeticiones coincidencias narrativas de estos en sus discursos. Los códigos se clasifican de la siguiente manera:

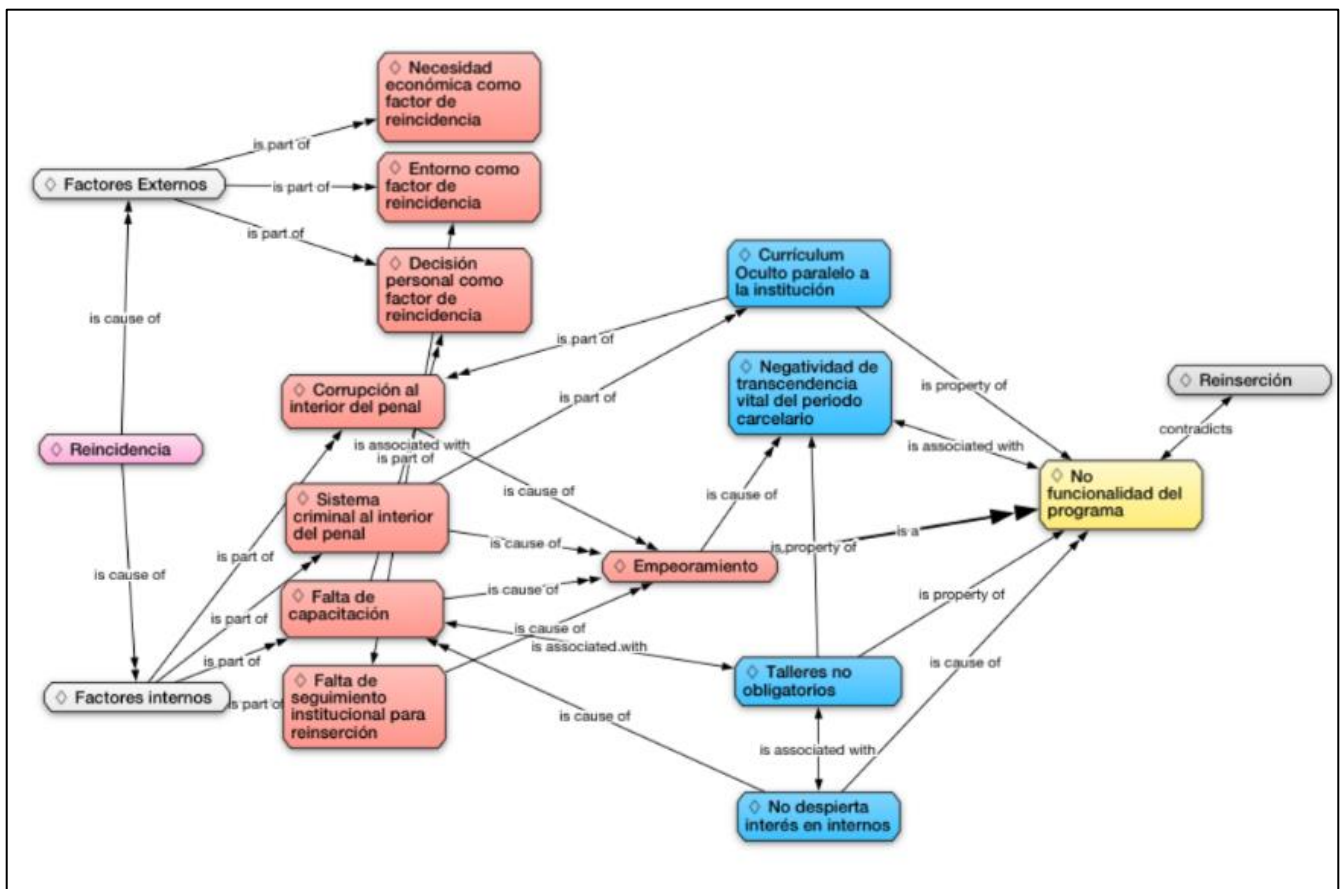
- 1) Factores internos que impiden la efectividad del programa de reinserción y propician la reincidencia al exterior:**
- Convivencia al interior del penal como factor de reincidencia y de ineficacia del programa de reinserción
 - Corrupción al interior del penal como factor de reincidencia y de ineficacia del programa de reinserción
 - Falta de capacitación de parte del programa como factor de reincidencia y de ineficacia del programa de reinserción
 - Falta de seguimiento institucional de los casos al interior y al exterior como factor de reincidencia y de ineficacia del programa de reinserción
 - Empeoramiento como resultado de estos factores internos
- 2) Factores externos que imposibilitan el proceso de reinserción social y propician la reincidencia delictiva:**
- Necesidad económica como factor de reincidencia
 - Entorno como factor de reincidencia
 - Decisión personal como factor de reincidencia

3) Consecuencias de los factores internos en el proceso de reinserción:

- Currículum oculto paralelo a la institución
- Negatividad de trascendencia vital del periodo carcelario
- Talleres no obligatorios
- No despierta interés en los internos

Una vez establecidos los códigos se define una red donde, en base a las citas, códigos y categorías se constituyen conexiones directas e indirectas, vínculos y asociaciones para poder identificar cuáles son los elementos más relevantes identificados por los internos en su evaluación del programa de reinserción social. A continuación, se muestra la red establecida en base a la conexión, vinculación y asociación entre los códigos:

Figura 3. Codificación de factores de internos y externos que imposibilitan la funcionalidad el programa de reinserción y propician la reinserción social



Fuente: Entrevistas en profundidad de los internos. Elaboración propia.

Una vez establecidos los códigos, definidos sobre el discurso de los actores mencionados, se explica de una forma más detallada a qué hacen referencia los internos bajo esta estrategia de recolección de datos tan compleja como es la historia de vida. Primeramente, hay que destacar cuáles son los factores internos a los que los entrevistados se refieren para dictaminar una disfuncionalidad del programa de reinserción desarrollado y ejecutado por la institución penal:

- **Convivencia al interior del penal:** Lo que este factor viene a reflejar es cómo la convivencia con otro tipo de internos sentenciados bajo otra tipología de delito, con los custodios y funcionarios propios de la prisión, impide que se lleve a cabo un desarrollo óptimo del proceso de reinserción y de la ejecución de este programa. La clasificación de los internos por pandillas y no por delitos favorece un empeoramiento de la conducta del interno que, de haber ingresado por un delito menor, corre el riesgo de perfeccionar este delito al interior y de ejecutarlo a la salida. Sumado a esto, en torno a la convivencia, los internos refieren que el crimen no deja de ocurrir en la ciudad porque esté contenido en el CERESO.

“No mames. La gente no tiene idea de lo que hace la raza aquí. Todos se conocen. Un bato conoce a otro bato y así pinche...Bola de pendejos. Se creen que sólo estoy encerrado no más. Saben que estoy aquí. Así pasa en el CERESO. Mucha gente de dentro dicen al que está fuera mata a este wey que seguro...Muchas veces las morras...la muerte” (E-IN4).

Por lo tanto, en referencia a la convivencia, se determina que, en base a lo compartido por los internos, existe y es percibido por los internos una escasa o nula percepción de seguridad al interior (lo que provoca refugiarse en un grupo delictivo por protección) y una nula gobernabilidad dentro del CERESO.

“Llegué a tener coraje, cuando se me arrimaron me peleé. Que me manden matar. No me importó. Llegó el segundo y ¡ay wey!, le aguanté y me di un tiro con el bato. Pero llegó el tercero y pinche cabrón. Yo llorando...pánico, ¿sabes

cómo? Porque los reos también llevan pistola” (E-IN2).

Este escenario dibuja la trayectoria del interno en el interior del penal que, antes de centrarse en su proceso de reinserción, se centra en su protección durante su internamiento, hipotecando su futuro al exterior de la institución penitenciaria.

“No se rehabilita la banda porque ya están bien...pinche cholo, malandro. Lo que hacen es más bola para cuando salgan haya bola fuera y empiecen a mandar dinero para dentro. Reos, dinero, reos, dinero...Los preparan, salen. Fíjate, hasta la policía no es mensa, wey. Los reos caen, se logran y luego dicen que tienen que pagar un proceso. Entrás, aprendes, sales, generas y ganan ellos (los custodios). Tienes que darles para el proceso judicial, 10mil, por bajar al patio son 4mil 500... Hazte cuenta que como son puntos... Ellos agarran su dinero, el reo también trae dinero. Aquí la policía manda” (E-IN2).

- **Corrupción al interior del penal:** Otro elemento que se destaca en la narrativa de las historias de vida realizadas es la corrupción existente en la institución penitenciaria. Ligado al punto anterior, los entrevistados refieren que existe un nivel de corrupción al interior del penal del que no sólo son víctimas sino del que aprenden. Se identifica como impedimentos de la efectividad del programa de reinserción social porque la institución, que se supone es la que debe garantizar no solo seguridad, sino buenas prácticas y reconducir la vida de los internos en base a lo diseñado por el programa, genera en los internos el comportamiento opuesto, provocando un empeoramiento de la conducta basado en el miedo, la impotencia, la coacción y la frustración por la injusticia vivida al interior.

“Se enfocan en que el reo se pudra. Puro castigo y afuera esté batallando. Te encierran y por visitarte te cobran 200 pesos por día. Uno no estira, lo único que quiere es no más... porque en los juicios orales y todo ese jale, esos güeyes son los que te echan, machín... Te echan tierra machín, psicólogos y todo” (E-IN9).

- **Falta de capacitación de parte del programa:** A pesar de que, como se muestra más adelante, más de 140 internos sentenciados por homicidio respondieran satisfactoriamente a la funcionalidad del programa de reinserción, en estas historias de vida se encuentran cuestiones diferentes a las reflejadas en los cuestionarios aplicados. En estas historias de vida, se considera que el programa de reinserción social es ineficaz e ineficiente en su propósito de preparar al interno a enfrentar el mundo de muros para fuera, ya que no capacita para enfrentar una reinserción.

“Cuando salí volví a lo mismo con mis amigos y pues como le digo yo viví entre barrios, entre malillas, se me hizo pues dinero fácil y volví a hacer lo mismo” (E-IN1).

“Es que no te dicen muchas cosas, sólo te ponen a dibujar, con puros dibujos quieren sacarte a flote y ese no es el rollo, ¿sabes cómo? Con puros dibujos te quieren sacar a flote y toda la gente allá dentro se la sabe” (E-IN3).

- **Falta de seguimiento institucional de los casos al interior y al exterior del penal:** Aunque es una cuestión muy mencionada por los internos, cabe mencionar que las alusiones que hacen están más orientadas al seguimiento que el programa de fuera. Es importante destacar que no se menciona en ningún momento a la institución como responsable del fracaso del proceso de reinserción pero, siendo esta la única dependencia de gobierno encargada del proceso, es atribuible gran parte de la responsabilidad de la reinserción fallida o exitosa del interno en la sociedad. En referencia a esto último, se resalta del discurso de los internos que no se puede hacer cien por cien responsables a la institución de la reinserción de una persona, ya que depende muchos factores, pero sí se debe garantizar un seguimiento más firme y unas condiciones óptimas que favorezcan la reinserción inmediata al egreso del interno. Esta idea queda reflejada en el siguiente extracto:

“A mi si me convendría haberme cambiado (referencia a su domicilio) pero no tenía a donde correr, ¿sabes cómo? Ahí tenía que llegar a fuerzas, a fuerzas tenía que llegar ahí, aunque me instalara bien, agarrara una feria, empezar a rentar una casa... pero no hubo tiempo, ¿sabes cómo? Fueron 2 semanas” (E-IN10).

A continuación, una vez se han mencionado los factores internos (propios de la institución) que repercuten directamente en el proceso de reinserción de los internos y ejecución del programa de este, cabe mencionar cuáles son los factores externos que estos identifican y que impiden que se cumpla la reinserción de forma prolongada o definitiva:

- **Necesidad económica como factor de reincidencia:** Este factor externo es un factor totalmente relevante y condicionante para una reinserción exitosa. La precariedad económica convierte a la persona en vulnerable propiciando que, en un momento de desesperación, este se vea arrojado a conseguir dinero fácil a cualquier precio. Cabe mencionar que esto puede mitigarse si el proceso de reinserción social operado por el penal contemplase el seguimiento de la persona hasta completar una inserción laboral que garantice una estabilidad económica, reduciendo así el riesgo de reincidencia. Sin embargo, esto no se cumple. En este estudio no se busca justificar ni defender la idea de que los reincidentes viven en condiciones de pobreza o precarias. Hay casos ampliamente contrastados donde la situación económica no es la principal razón por la que una persona comete un delito, sin embargo, sí se considera un posible precipitador para la comisión de este. La falta de recursos una vez se egresa del penal es considerada por los internos como uno de los principales factores de reincidencia y de ineficacia del programa de reinserción de muros hacia fuera.

“Si wey pero, ¿cómo cambio de vida? No tengo las posibilidades de salir de mi sector, económicamente. No tengo para rentar una casa. Esa casa es mía wey (en referencia a su domicilio actual). Salí necesitado wey. No trabajo, no nada.

Solo se hacer esto...Voy a agarrar un trabajo, como te dije, me van a pagar 7 días poco...Pues...miauuuu (E-IN8).

“Es que yo..., fue un momento de desesperación, ¿si me entiendes?, que yo hice ese trabajo. A penas iba a empezar a trabajar en IZZI. Ya estaba en la inducción y pues yo andaba muy presionado de dinero y... y luego por mis hijos y mi esposa, me sentí desesperado” (E-IN4).

“Esta caída que tuve pos, como te dije ahorita es por la desesperación que tuve. La necesidad, tenía mala a mi niña y eso pos, me desesperé, me encerré en un mundo así” (E-IN2).

- **Entorno como factor de reincidencia:** Este factor es uno de los más consabidos y más consensuados por los expertos. El entorno, contemplando dentro de este a la familia, grupo de pares, vecindad y colonia, es uno de los mayores factores de impulso para la reincidencia delictiva y condicionantes para el cumplimiento exitosos del proceso de reinserción. Este entorno es referido por los entrevistados como el obstáculo más difícil de sortear para conseguir una reinserción social integral.

“Estando allá afuera pues ya no faltaba que, que me dijeran... salí un viernes, el sábado eh vámonos a un party, no no, mis jefes me traían checado, a la siguiente semana, no pos vámonos... y a la siguiente semana, vamos a otro party, y digo vámonos, y ya cuando menos pensé ya andaba otra vez en lo mismo. Las relaciones eran, nada más con tres personas eran positivas y las demás no” (E-IN6).

“El problema no es aquí, el problema es allá afuera, porque es allá donde vas a estar batallando no aquí, aquí te están disciplinando porque no puedes decir malas palabras, le digo que yo aquí puedo hacer lo que yo quiera, pero si yo lo voy a hacer aquí lo tengo que hacer afuera, ese es mi objetivo, salir adelante y luchar por lo que yo quiera” (E-IN7).

“Pero cuando salí volví a lo mismo con mis amigos y pues como le digo yo viví entre barrios, entre malillas, se me hizo pues dinero fácil y volví a hacer lo mismo, gracias a Dios, en el transcurso de todo lo que estuve afuera, nada más estuve cayendo a Babícora, a todas las estaciones, pero por tres días” (E-IN1).

- **Decisión personal como factor de reincidencia e impedimento del cumplimiento de reinserción:** A pesar de la presencia en la narrativa de los entrevistados de los dos factores anteriores y de su relevancia e importancia en el proceso de reinserción como elementos externos a la institución, estos sitúan la decisión personal como elemento central en el proceso de reinserción. Establecen que los dos factores anteriores tienen relación con el proceso de reinserción y con la incursión en una nueva comisión de un delito. Sin embargo, los entrevistados no desechan la responsabilidad de cada uno para cumplir con el proceso de reinserción social, lo que muestra una consciencia que se tiene sobre cómo conseguir el éxito de una reinserción social integral: voluntad propia.

“El que quiere cambia y el que no quiere, sigue en las mismas y yo si traté de cambiar y si no pues yo me la voy a llevar chido” (E-IN5).

“Pues yo creo... no es que es como uno ande, ¿sabes cómo?, como uno ande afuera, eso no tiene nada que ver ya adentro de eso de los psicólogos yo digo, es mi pensar, ¿sabes cómo?, que no tiene nada que ver eso, no me benefició ni me afectó en nada, ¿sabes cómo?” (E-IN4).

“Muchas veces es la mente de uno wey. Si estás encerrado puedes cambiar” (E-IN10).

Para concluir con este apartado sobre los resultados encontrados en la narrativa de los internos, se identifican en esta cuáles son las consecuencias de los factores internos para contrastar con la hipótesis central del estudio, siendo estos los que mayor relevancia tienen para la investigación. Son los que mayor relevancia poseen debido a que son los que se manejan en este estudio para evaluar el programa de

reinserción social del centro penitenciario operado al interior del penal. A continuación, se exponen cuáles son estas consecuencias, fruto de los factores internos mencionados:

- **Empeoramiento:** En conclusión y con relación directa a los factores internos, se identifica en el discurso de los internos cómo estos repercuten directamente en un empeoramiento de la conducta. Ya sea por protección (involucramiento en grupo delictivo como protección transitoria en el penal), corrupción institucional o por la convivencia con todo tipo de sentenciados y/o grupos delictivos, el interno se ve expuesto a estos factores que hace que su conducta se vaya modificando, repercutiendo indirectamente en su proceso de reinserción. En la red de Atlas.Ti se ubica de forma previa a las consecuencias establecidas en color azul. Esta consecuencia directa y consecuencias indirectas o factores asociados son los que provocan una nula funcionalidad del programa de reinserción, siempre tomando el discurso de los actores como referencias. En este empeoramiento es el que determina el proceso penal del interno, su transición por el programa y su reinserción una vez se efectúa su egreso.

“Te digo que la bola, según entras...a parte te haces malo para que te respeten dentro. Que te vean y digan pinche pendejo. Para que vean. Yo siempre he sido de esos, pa’que me vean, medio mocosón pero fierro” (E-IN2).

“Pos volví a salir y la verdad salí haciendo lo mismo y ahora salí hasta robando, me da vergüenza, pero salí robando, salí asaltando y hasta la última hora me metí en las drogas...” (E-IN5).

“A mí cuando yo recién salí de allá, la verdad salí más rebelde, salí haciendo más cosas que no debería de hacer. Ponle que solo me faltaba saber quién manejaba y cómo se manejaba” (E-IN1).

- **Currículum oculto paralelo a la institución:** Como consecuencia directa de la corrupción al interior del penal, existen diferentes consecuencias de

permitir o de promover un sistema corrupto al interior. Esta corrupción, que desencadena igualmente un empeoramiento en el interno, genera también un currículum oculto que funciona de forma paralela a lo establecido por la institución y que repercute no solo en el interno sino en la efectividad del programa de reinserción que busca reinsertar al interno en la sociedad. Si el interno está expuesto a esto, indudablemente se puede asumir que se expone a un empeoramiento de conducta (por repetición de lo que ve que le rodea o por normalización y desensibilización ante la corrupción):

“...eso funciona contactando a la gente de adentro. Ah tú conoces, yo conozco, somos los mismos, ah yo paso por esa cuadra, les conozco, ya somos 3. Ah este conoce a mi primo que es... Ya somos 8. Se a haciendo una ganga, una bolita. Ah este juega en mi equipo en el futbol, vente a mi celda...Y van haciendo complots, se van uniendo, se van creando ideas entre todos” (E-IN5).

“En el tribunal hay gente que ya están trabajando para gente del CERESO. Fíjate, cuando llegué al tribunal, me sacaban la cejilla, andaba peloncillo, me dice uno: ey, ¿no eres de los Doble A? ¿Por qué o qué? Yo tengo un hermano que está encerrado en el CERESO, con los Aztecas, que si quiere ya te hubiera matado. Te digo que, en el rollo, nadie lo ve porque es muy serio, más que los reos. Ey, pss, que viene un guardia” (E-IN6).

“No mames. La gente no tiene idea de lo que hace la raza aquí. Todos se conocen. Un bato conoce a otro bato y así pinche...Bola de pendejos. Se creen que sólo estoy encerrado no más. Saben que estoy aquí. Así pasa en el CERESO. Mucha gente de dentro dicen al que está fuera mata a este wey que seguro...Muchas veces las morras...la muerte” (E-IN4).

- **Ausencia de trascendencia vital del periodo carcelario:** Otra de las consecuencias que aparecen fruto de este empeoramiento es un discurso generalizado sobre cómo la prisión no significó un antes y un después en su vida. De la misma forma, esta negatividad de trascendencia vital del internamiento podría transformarse si la efectividad del programa de

reinserción fuera la deseada y cumpliera con todos sus objetivos. Los internos refieren que no existió un “parte-aguas” en su vida tras el internamiento, ya que consideran que si egresaran podrían cometer el mismo delito. Esto remite al trabajo del programa de reinserción.

“No. No hay un antes y un después. Todavía puede pasar lo del pasado. Mucha tentación wey. Mucha gente pendeja que van ahí, o van en la ruta dormidos y tiradotes. Ves su cartera o ves algo. Uno sigue como loco...” (E-IN1).

“Si no tuviera a la niña no tendría una motivación para trabajar. La armo con lo que tengo, pero ya necesito un seguro, ¿sabes cómo? Ni pedo. Tratar de dejarle al menos una tapia a la niña. No un castillote” (E-IN7).

La gente piensa «como que de todos modos tengo que salir y esto y aquello...» y por eso, me tocó ver un muchacho que se iba y volvía a caer, se iba y volvía a caer, se iba y volvía a caer... y pues él como sabía que salía pos no le importaba, ¿si me entiendes?, no le importaba” (E-IN3).

“Conozco un chingo de güeyes que han tenido dos o tres caídas y aquí también estoy con un amigo mío desde abajo que tiene cuatro o cinco caídas igual, ¿sabes cómo? Y en los módulos y acá... donde quiera. O sea, que no sirve de nada. Sí ha cambiado uno que otro, de hecho yo hablaba con un amigo, cuando salió me pasaron el número, ya salió aquel güey, “no ¿qué rollo?”, “no pues todo chida caminando por la derecha y todo calmado”... no, arre pues todo bien y ya así quedó... y le marqué y no pues “ando camellando en un taller, todo chido, ya estuvo”... no pues arre pues, y ya de ahí dejé como un mes, dos, si no que ya de rato me dicen: “no, ahí está el Jony allá arriba en ingresos”, ¡ah cabrón!, ¿Por qué cayó?, “por asalto”. Ya me lo topé aquí en la unidad ya” (E-IN2).

- **Talleres no obligatorios:** Aunque en la revisión de la literatura y manuscritos legales refieran la obligatoriedad de la ejecución del programa de reinserción y tratamiento sobre los internos, se encuentra en los cuestionarios realizados y en estas historias de vida que hay una mala

concepción de estos sobre su obligación de aplicación. Los internos refieren que, debido a las bajas exigencias por parte de la institución (punto señalado por la Comisión de Derechos Humanos en la evaluación de la institución) para que participen en los talleres como parte de tu tratamiento de reinserción, estos internos no toman en consideración los talleres del programa y no todos los internos participan en estos. Sumado a esto, no solo los consideran no obligatorios sino poco funcionales. En el CERESO existe una buena participación en los talleres, aunque no es total, pero lo relevante es que no identifican la productividad de los mismos.

*“Es raro que vayas a los talleres. Pues si hay talleres de carpintería, pintura y...”
(E-IN1).*

“Estuve hablando con la psicóloga y dije, no pues la mera verdad para que le miento, no quiero estar aquí, no me interesan sus pláticas ni nada de ese jale... Sí es posible, pero con todo respeto se lo dije, ¿sabes cómo?, le dije: oiga, ¿es obligatorio estar aquí o es por mí?, no que es como tú quieras, no pues la mera verdad yo no quiero estar aquí, no me interesa... no pues vete y ya me fui, ya casi no me han hablado” (E-IN7).

- **El programa no despierta interés en los internos:** Por último, y como consecuencia de la falta de capacitación que refieren los internos sobre los talleres, una de las consecuencias que dificulta y sirve de obstáculo para el tratamiento de reinserción es la falta de interés que el programa despierta en los internos. Esto repercute directamente en la funcionalidad del programa de reinserción ya que, sin participación y sin expectativas de los internos sobre la posibilidad de reinserción, el programa tiene un bajo impacto e incidencia en el proceso de reinserción del interno.

“No me interesaba realmente. De hecho, yo salí de con el psicólogo porque me puso un examen de opción múltiple. Lo hice a la brava pues ya sabes, pues andaba jugando futbol, estaba en un torneo de futbol... y estaba jugando y me hablaron, no que... de psicología... pues a madre no pues ¡arre! y voy corriendo

hasta allá a madres. Y con la paciencia del mundo. 200 preguntas, hijo de su pinche madre...no pues, me las aventé en el acto, de volada las hice. Como a los 3 días me mandan hablar otra vez, oye tengo una puntuación aquí y que la chingada, ¡ah cabrón!, ¿porqué o qué, ¿qué pasó...? no es que las preguntas. Haz de cuenta que todas las preguntas son las mismas, pero nada más las cambia, ¿sabes cómo? Y en unas decía que sí y otras que no y me dijo como vas a poner que si" (E-IN6).

"Estuve hablando con la psicóloga y dije, no pues la mera verdad pa que le miento, no quiero estar aquí, no me interesan sus pláticas ni nada de ese jale..." (E-IN7).

Los entrevistados en todo momento muestran y manifiestan su temor de sufrir represalias institucionales por la información brindada. Debido a esto, parte considerable de las respuestas no son registradas por la grabadora, ya que se emplea el lenguaje no verbal. En referencia a esto, cabe reflexionar sobre este temor de los internos a manifestar su opinión sobre los procesos penitenciarios y programa de reinserción social. Sin embargo, aunque esto puede concluirse de su lenguaje no verbal, no se hace de forma explícita la afirmación de hostigamiento personal.

A modo de conclusión, los resultados obtenidos de las entrevistas pueden sintetizarse en el siguiente cuadro resumen:

Tabla 3. Resumen de resultados de las entrevistas a profundidad a internos

Categorías	Códigos	Citas referenciadas
Factores internos que impiden la efectividad del programa de reinserción y propician la reincidencia al exterior	Convivencia al interior del penal como factor de reincidencia y de ineficacia del programa de reinserción.	E-IN4; E-IN2
	Corrupción al interior del penal como factor de reincidencia y de ineficacia del programa de reinserción.	E-IN9
	Falta de capacitación de parte del programa como factor de reincidencia y de ineficacia del programa de reinserción.	E-IN1; E-IN3
	Falta de seguimiento institucional de los casos al interior y al exterior como factor de reincidencia y de ineficacia del programa de reinserción.	E-IN10
Factores externos que imposibilitan el proceso de reinserción social y propician la reincidencia delictiva	Necesidad económica como factor de reincidencia.	E-IN8; E-IN4; E-IN2
	Entorno como factor de reincidencia.	E-IN6; E-IN7; E-IN1
	Decisión personal como factor de reincidencia.	E-IN5; E-IN4; E-IN10
Consecuencias de los factores internos en el proceso de reinserción	Empeoramiento conductual	E-IN2; E-IN5; E-IN1
	Currículum oculto paralelo a la institución.	E-IN5; E-IN6; E-IN4
	Negatividad de trascendencia vital del periodo carcelario.	E-IN1; E-IN7; E-IN3; E-IN2
	Talleres no obligatorios.	E-IN1; E-IN7
	No despierta interés en los internos.	E-IN6; E-IN7

Fuente: Elaboración propia.

7.2. ENTREVISTAS A TRABAJADORES SOCIALES

En este apartado se describe y detalla, al igual que en el apartado anterior, el contenido en extenso de la información arrojada por los profesionales de Trabajo Social, Psicología y Criminología que desempeñan su labor profesional en el área del COCYT del CERESO y de los profesionales relacionados con la reinserción social fuera de la institución penal. Es necesario mencionar que se realiza con estos profesionales una entrevista para conocer su percepción sobre esta situación, pero con los trabajadores sociales se llevan a cabo 2 entrevistas para profundizar más en

la visión disciplinaria y para poder captar sus propuestas desde el prisma del ejercicio profesional del Trabajo Social. La información que aquí se refleja es la recabada en las entrevistas en profundidad realizadas con estos profesionales. Estas tienen el propósito principal de conocer cuál es el tratamiento de reinserción que realizan los internos, cómo valoran ellos el programa, qué factores (internos y externos) dinamitan el tratamiento, programa y proceso de reinserción social en general, qué propuestas de mejoras (desde la perspectiva del Trabajo Social) hacen para mejorar la efectividad del programa y cuáles son las implicaciones de este fenómeno para el Trabajo Social.

No se tenía contemplado realizar un análisis del discurso de la misma forma que con las entrevistas a los internos. Sin embargo, la cantidad de información arrojada en ellas hace que surja la necesidad de analizar el contenido nuevamente con ATLAS.TI. La ingente información que aparece en estas entrevistas necesita de la categorización, codificación y conceptualización que este análisis puede brindar. Por lo tanto, se procede a su transcripción y análisis exhaustivo para poder identificar los objetivos anteriores mencionados sobre la aplicación de estas entrevistas.

El tratamiento de la información procedente de estas entrevistas establece tras su análisis tres grandes categorías:

- Factores internos institucionales que afectan directamente al tratamiento y programa de reinserción (color rojo).
- Factores externos a la institución que dificultan la conclusión del proceso de reinserción y fomentan la reincidencia (color naranja).
- Propuestas de los trabajadores sociales en referencia a los factores identificados (color amarillo).

En base a estas categorías, se enuncian 49 códigos ligados directamente a las categorías antes mencionadas y que se reflejan de la siguiente manera:

- Factores internos institucionales que afectan directamente al tratamiento y programa de reinserción:

- Corrupción al interior del penal (internos y custodios) como impedimento del tratamiento de reinserción social.
 - Prostitución al interior del penal como factor de riesgo.
 - Consumo al interior del penal.
- Empeoramiento.
- Falta de dureza de leyes como impedimentos del tratamiento de reinserción.
 - Comodidad del interno al interior del penal impide el tratamiento.
 - Castigo de la pobreza, no del delito.
 - Dificultades en la aplicación del tratamiento de reinserción.
 - Construcción del penal bajo las necesidades del interno, no de la autoridad.
 - Práctica no obligatoria del tratamiento de reinserción.
- Falta de infraestructura como impedimento del programa de reinserción.
 - Institución
 - No seguimiento al exterior del penal impide la reinserción social.
 - Clasificación de internos como factor de riesgo.
 - Convivencia entre internos como impedimento en el tratamiento de reinserción.
 - Labor del Trabajador Social.
 - Falta de personal como impedimento en el tratamiento de reinserción.
 - Sobrecarga de los profesionales.
 - Falta de conciliación interno-familia.
 - Tratamiento estandarizado para todos los delitos impide el efectivo tratamiento.
- Factores externos a la institución que dificultan la conclusión del proceso de reinserción y fomentan la reincidencia.
 - Reinserción y reincidencia como decisión personal.
 - Consumo al exterior como factor de riesgo de reincidencia.

- Entorno como factor de reincidencia e impedimento del proceso de reinserción.
 - Familia como factor de reincidencia e impedimento del proceso de reinserción.
 - Empleo como factor de reincidencia e impedimento del proceso de reinserción.
 - Sociedad civil impide el proceso de reinserción social
- Mal gobierno como factor de reincidencia e impedimento del proceso de reinserción.
 - Falta de instituciones al exterior del penal como factor de reincidencia e impedimento del proceso de reinserción.
- Propuestas de los trabajadores sociales en referencia a los factores identificados.
 - Control de adicciones.
 - Capacitación de custodios y rotación.
 - No endurecimiento de penas.
 - Obligatoriedad del tratamiento de reinserción social.
 - Aislamiento del interno.
 - Trabajo multinivel.
 - Implicación del Gobierno del Estado y Gobierno Federal.
 - Mayor infraestructura (recursos y espacios).
 - Vinculación laboral

Una vez elaborada esta codificación de la información, se establece de la misma forma una red para apreciar de forma visual cuáles son las conexiones que se establecen entre códigos para establecer conclusiones sobre el discurso de los actores entrevistados.

“Lo que tenían afuera lo tienen mejor adentro. Son cuestiones difíciles porque uno lo ve y uno quisiera hacer muchísimas cosas, pero estamos trabajando contra un gran monstruo. La corrupción dentro de los penales”. (E-TS1)

“Los penales de México, Santa Martha Acatitla, por ejemplo, tienen 9/10 de corrupción total entonces. ¿Cómo hacer que la reinserción funcione al interior si al interior mismo la corrupción no se quita? Estamos trabajando con un gigante... es bien frustrante”. (E-TS3)

“Yo no voy a exponer mi licencia y cédula por un acto que no he cometido, la consecuencia, si me piden el empleo, hay leyes laborales que me defienden, a veces por miedo no actuamos, ¿qué nos van a hacer? (E-TS1)

- Prostitución al interior del penal como factor de riesgo: Este es un elemento que integra el apartado anterior de la corrupción. No es un elemento altamente destacado por los profesionales, pero sí es necesario destacar y mencionar hasta qué punto se traduce la corrupción al interior. La prostitución dentro del penal es manifestada por los profesionales como un elemento condicionante del proceso de reinserción

“Terminar, por ejemplo, con la prostitución al interior, ese sería otro. Estamos trabajando con mafias al interior... Es muy difícil”. (E-CR1)

- Consumo de sustancias al interior del penal: De la misma forma y continuando el discurso de la corrupción como condicionante de la conducta del interno, se encuentra que los profesionales identifican el consumo como un integrante de la corrupción:

“Ayudar a los internos en cuanto al consumo de sustancias al interior. Por ejemplo, el crear un programa en cuanto a adicciones, el crear un área ahora sí que libre de drogas al interior.” (E-PS1)

- **Empeoramiento:** Este código se establece como resultado de lo anterior pero, en resumidas cuentas, es identificado por los profesionales como una consecuencia de todos y cada uno de los factores. Los factores internos que impiden el proceso y tratamiento de reinserción generan en el interno una alteración y empeoramiento de su conducta que, si se trabajara 100% en materia de reinserción y se evitara lo anterior, sería otra muy distinta. Esta afirmación cobra sentido a la luz de la perspectiva teórica de la investigación, donde se establece la prisión como centro de empeoramiento y/o deformatorios (Foucault y Wacquant), desajustado de la sociedad (Deleuze) y donde el programa institucional parece haberse agotado (Dubet):

“Ellos dicen: Yo soy el patrón aquí, a mí me tocó esta área y tú haces esto porque yo lo digo. Pero qué sucede, empoderas a los internos, es la pirámide del más fuerte. Ahí es donde puedes decir, el Estado que viene siendo el custodio me está empoderando.” (E-TS1)

“La relación es en la ausencia de la efectividad del proceso de reinserción, no es efectivo, no es efectivo, es efectivo en un porcentaje muy bajo.” (E-TS2)

- **Falta de dureza de leyes como impedimentos del tratamiento de reinserción:** Otro de los elementos identificados como factor que obstaculiza el proceso y tratamiento de reinserción del interno durante su internamiento es la falta de sanción en la Ley de Ejecución de Penas del Estado de Chihuahua. Los profesionales distinguen entre el endurecimiento de leyes y el endurecimiento de penas, definiendo la primera como la necesidad de obligar al interno a participar del tratamiento de reinserción social y también para evitar que el interno contemple el internamiento como un periodo vacacional del que no obtenga nada constructivo para su posterior reinserción.

“Es muy blando el proceso de reinserción, es como si... a ti te sometieran apegado a derechos humanos, vas a decir ¡qué rudo! O sea, someter es obligo, o

sea sí te obligo, pero si no quieres te doy la opción, pero si no quieres vas a llevar tu sentencia como dice la ley, en tu celda". (E-TS2)

- Comodidad del interno al interior del penal impide el tratamiento: Los profesionales refieren que el sistema, en base a esta falta de dureza de las leyes de aplicación y ejecución de penas, ha permitido a los internos corromper la institución penitenciaria y moldearla a su gusto. Refieren sentir que esto es lo que permite que el crimen organizado sea lo que rige realmente el funcionamiento del penal.

"Hay mucha reincidencia por la facilidad, la facilidad de decir ¡ah, pues estoy ahí, muy cómodos, [...]! Van a trabajo social y nos dicen: deme un kit de limpieza porque no recibo visita, y yo les digo ¿y por qué le echas la culpa a la visita?, por qué la visita, tu familia te tiene que traer, por qué no trabajas aquí, por qué tú de aquí de tu trabajo por qué no le mandas dinero a tu familia, por qué no te haces responsable exactamente desde aquí de tu familia y le mandas yo que sé". (E-TS1)

"Exactamente, y decir sabes qué bueno, también estás, no anclado, o sea una celda digna, una celda limpia, donde por cada uno tienes el control de qué tiene, qué no tiene, qué hace, porque el manejo de masas así justamente: ¡ah, oye te vendo mi camisa, dame la tuya...! eso provoca también muchos problemas de salud pública aquí, entonces sí son muchas aristas que nos llevan a que la reinserción no se lleve a cabo y es una falla en conjunto, sociedad civil, gobierno e individuo, ven la facilidad de estar en el centro penitenciario y listo, ¿por qué? porque no pago luz, no pago renta, no pago agua, tengo comida, voy a aguantar dos años aquí y qué crees, a lo mejor desde el centro penitenciario, puedo hacer mil cosas. (E-TS3)

- Castigo de la pobreza, no del delito: En total sintonía con la perspectiva de Wacquant (1999), otro elemento recogido en el discurso de los profesionales es la percepción que se tiene sobre el carácter punitivo de la institución penitenciaria. Según se refiere, se

condena la pobreza del interno y no exclusivamente el delito por el cual se encuentra privado de libertad.

“Silvestre Revueltas, un escritor mexicano, decía que la prisión es para los pobres, no es para los ricos. ¿Por qué? Porque en esta prisión no se castiga el delito sino se castiga la pobreza, porque tú puedes tener dinero, puedes ser una persona solvente y no batallas porque no se te obliga a trabajar, no se te obliga a estudiar, no se te obliga a nada, el que sufre es el pobre porque pues no tengo que comer, no tengo cómo bañarme, como lo que me da el centro penitenciario, pero pues alimenta a 3.200 internos...” (E-CR1)

- Dificultades en la aplicación del tratamiento de reinserción: Todo lo anterior tiene como consecuencia este elemento identificado. Para los profesionales resulta complejo el poder ejecutar un tratamiento de reinserción con los internos cuando para estos no es llamativo ni contemplado como obligatorio. La apatía de los internos (fruto de la falta de dureza de las leyes de ejecución de penas, tal y como se refiere) frente al tratamiento imposibilita el proceso de reinserción y el desempeño de los trabajadores sociales.

“Desafortunadamente, el sistema no nos está apoyando a darle continuidad a la disciplina, porque se confían, o como ellos saben que debemos tratarlos con cierta, como decía (nombre omitido), con más pincitas, que no vaya a tomar algo mal, ahí es donde se confían de eso y abusan, y con municipio era un sistema totalmente diferente, había más respeto de ellos a nosotros, incluso de nosotros hacia ellos”. (E-TS2)

- Construcción del penal bajo las necesidades del interno, no de la autoridad: Este elemento identificado por los profesionales guarda relación el factor de la “comodidad” también mencionado por los profesionales. Los profesionales creen que se han priorizado las necesidades del interno a las que realmente necesita la autoridad penitenciaria, con lo que se perjudica el tratamiento de reinserción.

Solo uno de los entrevistados hace mención a este factor, surgiendo este en un contexto informal donde no se registra el audio, simplemente se anota la referencia. No es un factor relevante ya que no es identificado por todos, pero sí surge la necesidad de mencionarse como complemento del factor de comodidad.

- Práctica no obligatoria del tratamiento de reinserción: Este factor es el que, por unanimidad, aparece en todos los discursos de los profesionales, manifestándose en todas las entrevistas realizadas. Existe un error de comprensión sobre la aplicación del tratamiento de reinserción por parte de los trabajadores del penal, ya que estos refieren que no es obligatorio, aunque éste sí lo es con base a la Ley de Ejecución de Penas y constitución
- Sin embargo, se interpreta que sus referencias a la práctica no obligatoria guardan relación con el ejercicio diario al interior del penal. No es que no sea obligatorio, sino que todos los demás factores impiden que se pueda aplicar este tratamiento de forma obligatoria dentro de la institución penitenciaria.

“La ley te dice que la gente quien está dentro de las prisiones tiene que llevar a cabo el tratamiento, pero lo que te explicaba, yo tengo nivel licenciatura, ya tengo el grado y bueno, pues ok, entendemos que no fue falta de educación mi cuestión del delito, un ejemplo, pongamos un delito de abuso de confianza, me quieren imputar un abuso de confianza, bueno pues no es por falta de educación, yo estoy graduado, tengo el grado, ok, me quieren someter al tratamiento, ok, entonces bueno, te acredito que estoy graduado, que tengo licencia para ejercer, no sé soy abogado, soy... la profesión que tú quieras, entonces el Estado tendría la obligación de tener un nivel más arriba del que tú traes, pues si ya tengo un grado de licenciatura pues estás obligado a tener una maestría o un doctorado, y no lo hay”. (E-TS3)

“Está ahí, pero pues la toma quien quiere un beneficio o quien necesita, pues sí un beneficio nada más... si yo quiero hacer mi sentencia completa la hago y no me someto al tratamiento de reinserción y san se acabó, no pasa nada, y la autoridad no te puede obligar a nada, así de sencillo, porque pagas con prisión, entonces yo siento que está mal, o sea, debe de ser la prisión y el tratamiento obligatorios”. (E-PS1)

“Es que es una opción, pero por parte del juez es una medida obligatoria. Por ejemplo, si al interno no le parece algún punto o algo que describimos ahí, o algo que le estamos ofreciendo, él te dice, no pues es que no estoy de acuerdo con lo que me están ofreciendo, entonces nada más lo envías, notificas, que al interno no le está pareciendo y te vuelven a enviar otro”. (E-TS2)

“La única información es que recibe de cierta mano un tríptico que damos con la información de todos los talleres que se dan pero, eso es una cuestión de tesis donde marque lo que te platicaba que como es voluntario, no es obligatorio, lo leen, lo ven y a suave, que psicología no, no estoy loco, que trabajo social no me interesa y si te pones a revisar si el tratamiento es efectivo o no, por ejemplo, yo puedo tener dinero y me meten a la prisión pero yo no necesito trabajar, no andar de carpintero, de mantenimiento, ni mucho menos como haciendo bolsitas ni nada, yo nomás necesito que me ingresen el dinero y se acabó o que me depositen en la tienda para poder comprar, decir estudios ya tengo dos licenciaturas, una maestría ¿para qué quiero estudiar?” (E-TS1)

- Falta de infraestructura como impedimento del programa de reinserción: Este factor, tal y como se dibuja en la red arriba representada, provoca la práctica no obligatoria o, más concretamente, la imposibilidad de disponer de una infraestructura legal y penitenciaria para poder aplicarla de forma obligatoria. Los profesionales identifican que no cuentan con los elementos necesarios para ejercer su profesión de forma efectiva y que el tratamiento y proceso de reinserción del interno se ve condicionado por esto. Esta falta de infraestructura se identifica en dos vertientes que son 1) la falta de infraestructura de la institución (no únicamente infraestructura material,

sino también en procesos) y 2) la falta de infraestructura latente en la labor que cumplen los trabajadores sociales. Esta última, basada en la necesidad de mayores competencias sobre el programa y tratamiento de reinserción social y sobre la práctica diaria del mismo. Sobre esto, los profesionales refieren no tener las herramientas suficientes para garantizar una óptima intervención, sin poder garantizar resultados tras el tratamiento.

“Que el tratamiento sea estricto, siendo cabalmente estricto si su infraestructura de cualquier... ya sea centro de reinserción para menores o reinserción social estatal o municipal, federal, para adultos, su infraestructura fuera distinta, no de forma penitenciaria. ¿A qué me refiero con esto? A que, pues son celdas de dos, tres, están diseñadas para cuatro internos, en ocasiones pues hay muchos más...”. (E-CR1)

“Volvemos a lo mismo, la falta de recursos, la falta de infraestructura, la falta de seguimiento, de decir: bueno, ok, Estado, pues te voy a seguir, no te voy a soltar, estás sometido a observación voluntaria o una condicionante legal de decirte bueno ya cumpliste tu sentencia pero yo tengo toda la facilidad de poderte monitorear, obviamente es muy costoso, porque él va a decir bueno ok yo ya salí ya compurgué, ya pagué mi sentencia pero no encuentro trabajo, entonces voy a delinquir porque no hallo trabajo”. (E-TSPF)

- Institución: En referencia a la falta de infraestructura que acarrea la institución, los profesionales identifican uno subfactores que condicionan el desarrollo del proceso de reinserción social y que pertenece directamente al CERESO (como institución Estatal).
 - La ausencia de seguimiento al exterior del penal impide la reinserción social: Los profesionales identifican a la institución como falta de recursos para poder completar el proceso de reinserción de los internos. No se realiza ningún seguimiento al exterior del penal, lo cual contradice la práctica de reinserción social de poder integrarlo con garantías a la

sociedad. Aunque existen diferentes asociaciones civiles que trabajan con los internos para la reinserción social, la institución máxima que destina su tratamiento de reinserción social a los internos se encuentra bloqueada para culminar el proceso de reinserción. Es cierto que no existe la obligación jurídica para continuar con el proceso de reinserción a vez se egresa del penal, pero consideran ineficiente su práctica ya que ellos promueven justo este proceso.

“Hace mucha falta que, al exterior, se continúe con ese tratamiento y no hay un seguimiento afuera. No hay un seguimiento y ellos no ponen un interés genuino de su parte por tratar de reinsertarse afuera porque la misma familia, muchas veces... Es cómo ir con un psicólogo que me cobra 500 pesos la consulta al exterior, cuando mi familia en la que a veces hay 5 hijos y no tengo trabajo, salgo con una carta de antecedentes, entonces no puedo continuar con el tratamiento, es muy difícil”. (E-TS2)

“De salida no se hace nada. No hay obligación jurídica. A menos que ellos tengan una sentencia que cumplir afuera”. (E-TS3)

- Clasificación de internos como factor de riesgo: Este es uno de los factores más destacados por los profesionales que también se reflejan en las narrativas de los internos. Según los profesionales, esta clasificación es una de las principales causas del empeoramiento de la conducta de los internos. En el penal los internos se encuentran distribuidos por grupos delictivos y no por delitos. Esto provoca que la persona que ha cometido un delito menor se incluya a un a un grupo delictivo concreto, viéndose expuesto a obtener más información para poder perfeccionar su delito o cometer otro de mayor magnitud.

“En esta situación, o en esta posición, pues es pensamiento de masas, pensamiento de grupos y pues a ver hazte una mezcla de secuestro extorsión y violación, pues vas a hacer un doctorado”. (E-PS1)

“Claro, claro y eso, no lo digo yo y no nomás hablo yo de delitos, júntate con psicólogos y pues vas a andar psicoanalizando, júntate con leguleyos, la gente que trabaja leyes, pues al rato vas a ser abogado. Si hay en el estudio lo hay, que no haya en la delincuencia, por eso se llama delincuencia organizada, porque está debidamente organizado. Abren su abanico, hacen su especialización y se profesionalizan”. (E-TS1)

- Convivencia entre internos como impedimento en el tratamiento de Reinserción: Este elemento va de la mano con el anterior. La convivencia con diferentes tipologías de delito es identificada como un factor que imposibilita el tratamiento de reinserción. Este factor comparte extractos textuales reflejado anteriormente. En el siguiente bloque de análisis de datos, se menciona por qué es esto un factor de riesgo.
- Labor del Trabajador Social: La segunda dimensión que se identifica a través del discurso de los profesionales como consecuencia de la falta de infraestructura es la labor que estos desempeñan en el proceso y tratamiento de reinserción social. A continuación, se exponen los elementos que identifican como obstáculos para la ejecución efectiva del tratamiento de reinserción:
 - La falta de personal como impedimento en el tratamiento de reinserción: Es una constante en la narrativa de los profesionales. Como ya se menciona en otros apartados sobre el funcionamiento del penal, existe una sobrepoblación de internos (considerada ya hacinamiento) que se enfrenta a un porcentaje muy reducido de profesionales. En el caso del

trabajo social, son 3.200 internos para tres trabajadores sociales.

“Yo tenía 60 o 70 personas, ya era más difícil darles atención individualizada entonces, nos juntamos el grupo de (se omite nombre) a ver cómo le hacíamos porque por ley, porque se firma el plan, tenemos que verlos”. (E-CR1)

“La circunstancia es que no alcanzamos a cubrir, no se alcanza porque no tenemos el personal suficiente para decirles cual es el tratamiento que debe de llevar, y este dato es importante porque nosotros se supone que, con estudio de ingreso, debemos dictaminarle el tratamiento, ya sea psicológico, criminológico y área social, porque también manejamos la terapia social, terapia ocupacional, porque la ley te dice que no puedes tomar como una medida de reprensión o castigo el trabajo, terapia deportiva y médica, que es de salud mental y física, no tenemos medicina, tenemos médicos pero no medicamento.” (E-TS3).

- Sobrecarga de los profesionales: Uno de los subfactores más mencionados por los entrevistados es exceso de labores que deben desarrollar en el programa. Esto anterior radica en la manifestada falta de recursos humanos para trabajar en el tratamiento de reinserción. Los escasos profesionales implicados en el programa y/o tratamiento de reinserción refieren sentir una sobrecarga de trabajo que impide poder tratar a los internos de forma efectiva:

“Atendemos a diario a gente, te comentaba que tenemos 3.200 internos aproximadamente, en este penal. Tenemos otro penal aquí al ladito, que es el femenil, aproximadamente por interno, reciben cinco visitas que viene siendo padre, madre, esposa, hijos. Así, en una media, son como cinco por interno y haciendo la multiplicación pues son 5 por 3.000, aproximadamente son 15.000 familias y a todas esas familias se credencializa, a todas esas familias se da la

atención de credencializarles, y darles la atención que se debe. Atención social, atención civil, etc., nos hacemos cargo exactamente de los registros de los niños, de los recién nacidos o de los reconocimientos de los menores de edad, quienes están sin este derecho, porque nos deben de comprobar que realmente sean hijos del interno por la cuestión de la prostitución infantil, tenemos que tenerlos debidamente identificados, quiénes entran y quiénes están dentro del penal.”
(E-TS1)

“Nos tocan de a 1.000, cada uno, haz el estudio de ingreso que es un estudio de siete hojas, de siete hojas por tres mil, y fíjate, fueran tres mil, pero tenemos una población flotante que son los que entran y salen. Esa población no alcanzamos a cubrir incluso la misma ley te lo dice, que cuando los internos que ya no son probables responsables ya pasan a ser iniciados, ellos ya al recibir la audiencia de vinculación a proceso. O sea, todavía no es culpable pero ya te estoy vinculando a que te hagan juicio para que tú te defiendas y pruebes tu culpabilidad o tu inocencia, que para el Estado tu eres culpable, o sea te defienden y eres culpable, tú compruebas tu inocencia estando detenido. (E-TS2)

“Nosotros, en específico, si intervenimos. Debemos llevar a cabo todos y cada uno de ellos, el estudio de ingreso si lo aplicamos pero, a veces, no tenemos ni siquiera instructor. Digamos un instructor que les aplicara a todos los de nuevo ingreso, no lo tenemos, a veces el mismo interno nos ayuda a aplicarle los estudios, a decir, llénelo así y asado, porque nos rebasa, ahora en dirección tocábamos un tema en estudio que, a veces, no hay toda la información, y lo reconoce el director, ¿cómo queremos tener toda la información si no tenemos personal propio? Yo siempre he sido muy egoísta en el área de educación-formación pues, como yo tengo que trabajar en reinserción, tengo que estudiar, que me ofrezcas, un doctorado pues órale, entonces para sobrepesar eso, me van a mandar como maestro, instructor, son maestros, pero que autoridad va a tener un interno sobre otro interno, o porque no hay coderas, eso dentro del sistema penitenciario está pésimo, o ¿por qué vas a dar clases tú? ¿Tú quién eres?” (E-TS2)

- Falta de conciliación entre internos y la familia de estos: La sobrecarga laboral de los profesionales provoca que, en uno de los elementos centrales del proceso de reinserción, como es la conciliación y readaptación del interno con la familia, no se produzca por la carga excesiva de trabajo.

“Yo pienso que los programas en conjunto con la familia, sería una buena forma de ayudarles. No los hay, no hay [...] Entonces, a lo mejor el trabajo con las familias desde el interior sería una buena manera de ayudarles porque no se da”. (E-TSPF)

- Emplear un tratamiento estandarizado para todos los delitos convierte a este en menos efectivo: De igual forma, la problemática a la que se enfrentan los profesionales es que, al tener una sobrecarga tal debido al gran volumen de población privada de libertad, encuentran imposible aplicar un tratamiento individualizado y ajustado a las necesidades del interno, debido a la falta de tiempo y a la falta de personal. En consecuencia, esto afecta a la efectividad del tratamiento de reinserción.

“Una de las cuestiones de la deficiencia del tratamiento de reinserción, es que tratas de la misma forma al que viene por un homicidio imprudencial, al que es un asesino o al que roba o al que viene por carjacking o al que viene por fraude, es lo mismo. Lo sitúas en una celda, entonces si tú vienes por robo de unas naranjas, pero pues te ponen al lado del que roba el banco, pues qué va a pasar”. (E-TS2)

Una vez conocidos los factores que los profesionales identifican como obstáculos y condicionantes en el proceso y tratamiento de reinserción de los internos, y que pertenecen propiamente a la institución penitenciaria, los profesionales también identifican otros factores ajenos al penal. Los factores identificados son factores externos a la institución que dificultan la conclusión del proceso de reinserción y fomentan la reincidencia. Los factores externos que dificultan la finalización del proceso de reinserción, que no el tratamiento, son los siguientes:

- Reinserción y reincidencia como decisión personal: Este factor es igualmente identificado por los internos. Los profesionales reconocen que, en el proceso de reinserción o en la comisión de un nuevo delito, existe la voluntariedad como elemento importante, pero no determinante. Señalan que hay un factor de decisión personal, de querer medrar en su situación una vez se egresa del penal que sirve para consumir el proceso de reinserción social. Es esta decisión personal la que determina la reincidencia delictiva y la comisión de un nuevo delito.

“Yo les pongo también como ejemplo de vida a ese señor... le digo, porque mira, a él lo dejaron a los 5 años en un internado, cómo crees que se sintió. Él tenía todo para ser un malandro, él pudo haber caído en drogas... Si, él podía haber estado enojado y hacer un carjacking, robar a una persona y no lo hizo... así ejemplos y los ponía yo a que leyeran biografías pues para encontrar... Es que aquí la idea es que ellos encuentren donde anclarse, ya sea de la religión, de una persona... ahí vas viendo”. (E-TS3)

- Consumo de drogas/sustancias al exterior como factor de riesgo de reincidencia: Dentro del factor de la decisión personal, se encuentra que hay diferentes subfactores que se amparan también en esta decisión personal. El consumo de alcohol o drogas es identificado como un detonante de una posible reincidencia o como obstáculo para concluir con el proceso de reinserción social. Sumado a esto, no es únicamente el consumo de estas sustancias lo que impide el proceso de reinserción, sino la forma o procedimientos para conseguirlo.

“Él pidió, me vio en los patios y pidió que si lo podía ver y ya lo vi el viernes... y ya hablé con él, qué pasó si tú ya habías, no es que pues, volví a lo mismo, volví a las drogas, falleció mi papá... excusas”. (E-PS1)

- El entorno como factor de reincidencia e impedimento del proceso de reinserción: Otro de los factores externos identificados como impedimento en el proceso de reinserción social de los internos es el entorno. Quizás este factor es demasiado amplio o ambiguo, pero más adelante se detalla cuáles son los elementos que componen este entorno y que pueden impedir la reinserción y/o fomentar la reincidencia.

“Yo creo que reinciden porque regresan al mismo medio, la familia no cambia, ellos sí pero la familia no y siguen los mismos vicios, las mismas carencias.” (E-TS3)

“Las reincidencias es otra problemática, este... yo pienso que, si se le puede dar continuidad, pero, yo pienso que es en conjunto, la misma sociedad, el gobierno y nosotros como institución.” (E-TS2)

“La influencia de la narcocultura nos está llevando a esto, y eso ha pegado mucho a los menores infractores”. (E-TS1)

- La familia como factor de reincidencia e impedimento del proceso de reinserción: Este subfactor, perteneciente al entorno del que se refieren los profesionales, es el más destacado de todos los que guardan relación con el medio al que regresa el interno una vez compurga la pena. La familia es principal elemento identificado por los profesionales para obstaculizar el proceso de reinserción y mantener las conductas (previas al ingreso) del egresado de la institución penitenciaria. La falta de tiempo, los malos hábitos o el desinterés son varios elementos condicionantes en los que incurren las familias.

“Yo creo que reinciden porque regresan al mismo medio. La familia no cambia, ellos sí, pero la familia no y siguen los mismos vicios, las mismas carencias. Yo creo que ese es un factor importante. Creo que las familias somos las responsables de... mire, yo, en mi consulta terapéutica, yo me especialicé en niños y me llevan muchos niños con problemas de conducta, pero el niño es el síntoma del problema.” (E-TS3)

“Yo pienso que más bien es...este...son factores externos. Lo que llamamos la familia. Más que nada. Ellos salen y vuelven a estar inmersos en el contexto familiar que no cambia. Entonces ellos salen y, por ejemplo, una persona que sale de prisión, vuelve a su mismo contexto y entonces la familia no es una red de apoyo”. (E-TS2)

- El mercado de trabajo como ejemplo de factor de reincidencia e impedimento del proceso de reinserción. El desempleo que se vive en Ciudad Juárez es identificado también como un elemento central en la reinserción social. Tal y como refieren, es complicado para el egresado del penal empezar de cero completamente, sin tener un mínimo apoyo económico y con una carta de antecedentes penales.

“Entonces, si es una situación de que la reincidencia sí se da, pero la reincidencia se da exactamente por la cuestión social que existe en la ciudad y no nomás en la ciudad sino en el país y en el mundo, hay una cuestión de situaciones económicas, al principio de la plática te mencionaba que, pues un país se mide en su sistema económico y en su sistema penitenciario, como lo tengas es como va a estar reflejado el país, lamentablemente aquí celebramos con bombo y platillo el abrir un penal más”. (E-TS1)

“Son varios factores, la gran parte de ello o los más importantes, yo considero es, la situación económica actual del país, la falta de oportunidades.” (E-CR1)

- La Sociedad Civil impide el proceso de reinserción social: Por último, los profesionales identifican que es la sociedad civil, en su entramado

de asociaciones destinada a la atención social, lo que no permite la conclusión del proceso de reinserción. Se detecta que, en el discurso de los profesionales, no se halla implícita la responsabilidad institucional de concluir el proceso de reinserción, delegando y atribuyendo a la sociedad civil la responsabilidad y el fracaso del proceso de la reinserción social de las personas privadas de libertad.

“La reinserción no nada más, es responsabilidad del Gobierno. Somos muy cómodos en decir: ¡Ay, el Gobierno tiene la culpa!, ¡el Gobierno no nos da!, y la sociedad civil, ¿qué pasa? O sea, ¿cuál es la parte responsable que debe de ser la sociedad civil?” (E-TSPF)

- El Gobierno como factor de reincidencia e impedimento del proceso de reinserción: A pesar de ser un discurso muy extendido a nivel social, el descontento con el grado de implicación del Gobierno Estatal (Chihuahua) y Federal llega a identificarse en los profesionales implicados en el tratamiento de reinserción social de los internos. Los profesionales identifican que la mala praxis del Gobierno al exterior del penal no ayuda a la conclusión óptima de un proceso de reinserción social, por lo que este se ve incompleto y obstaculizado por la falta de recursos gubernamentales destinados a este proceso.

“El gobierno y nosotros como institución, estar en conjunto para, a lo mejor, crear organizaciones al exterior, instituciones que aporten esa ayuda, pero que realmente haya un compromiso porque no lo hay. Ni del nivel institucional, ni nivel gobierno, ni a nivel familia también a veces”. (E-TS3)

- Falta de instituciones al exterior del penal como factor de reincidencia e impedimento del proceso de reinserción: Como consecuencia de la gestión y de la escasa implicación del Gobierno en materia de reinserción al exterior del penal, una de las consecuencias identificadas es la falta de instituciones gubernamentales y de la

sociedad civil que garanticen el logro del proceso de reinserción del egresado.

“No, de hecho, las personas que salen preliberadas con un estudio de preliberación, vamos a suponer: uno interno que sale con un este... que trae una pena de 10 años sale con un estudio de preliberación a los 6 años, que lo hemos estado haciendo, sale preliberada. No hay un seguimiento al exterior de una institución que diga: «pues yo te ofrezco trabajo, yo te ofrezco una institución que te apoye con tu terapia al exterior». No hay esa ayuda [...]” (E-TS1)

“Egresan al mismo lugar y desafortunadamente, a ellos si ya nos los podemos obligar, porque ya no los tenemos con nosotros, entonces se le informa al juez que él deja de asistir, ya entonces el tendrá que tomar otras medidas para hacerlo que regrese, ellos no le dan un seguimiento a las familias. Al principio del plan de tratamiento ellos acuden cuando tu dispones, porque también hay que verlos una vez al mes, pero después de un tiempo dejan de ir. Así como al principio que llegan y nos quieren ver todo el día todos los días, preguntando por ellos siempre, llega el momento en el que ya...”. (E-TS2)

Por último, en referencia a lo recabado en las entrevistas a los profesionales, se señalan cuáles son las propuestas de mejora que los trabajadores sociales apuntan en referencia a los factores (internos y externos) identificados anteriormente. Se solicita exclusivamente que, de todos los profesionales entrevistados, sean los trabajadores sociales los que propongan propuestas de mejora. El motivo radica en la necesidad de exponer recomendaciones y propuestas de mejora, a través de la presente tesis doctoral, desde el aporte disciplinar del Trabajo Social, para mejorar el programa de reinserción que la institución penitenciaria dirige y ejecuta. Estas propuestas disciplinarias se hacen partiendo de la construcción del discurso de los propios profesionales implicados en dicho programa, por lo que se analiza su narrativa en este ámbito. Es necesario mencionar que, en este apartado, se omiten los números de las entrevistas para que no se puedan relacionar con los profesionales entrevistados y así poner en riesgo su identidad. De igual forma, en

todas las referencias de las entrevistas se usa el masculino genérico. A continuación, se encuentran las propuestas de mejora profesionales:

- Control de adicciones: Una de las propuestas que se plantea guarda relación con un factor interno que tiene una manifestación externa o cuando se egresa del penal. Tal y como se refiere en puntos anteriores, el consumo de sustancias adictivas está presente en toda la institución penitenciaria. Sin embargo, en ningún momento se observa que existan acciones directas emprendidas por la institución para erradicar esta situación que, como se citaba antes, provoca el empeoramiento del interno. Las propuestas de mejora del programa van encaminadas a ofrecer a los internos talleres como parte del programa de reinserción para tratar el problema de la adicción. Como se concluía anteriormente, no es simplemente el problema del consumo, sino las acciones que se emprenden para poder acceder al consumo.

“Ayudar [...] en cuanto al consumo de sustancias al interior. Por ejemplo, crear un programa en cuanto a adicciones, crear un área, ahora sí, que libre de drogas al interior”. (E-PS1)

- Capacitación de custodios y rotación: Como propuesta para erradicar la corrupción al interior del penal, entendiéndose por corrupción las acciones ilegales o contra el reglamento emprendidas por las figuras de autoridad/servidores públicos que generan el empeoramiento del interno, los trabajadores sociales señalan la formación y capacitación del personal de vigilancia. En esta misma línea, se propone que existan rotaciones de custodios y servidores públicos entre áreas e incluso penales para evitar posibles conexiones o colaboraciones y reducción de sus largas jornadas de trabajo.

“Para mí, el policía debería ser abogado, saber sobre leyes y derechos humanos, o mínimo tener la prepa terminada, porque nosotros estamos en sus manos, nosotros incluso como tú lo viste. No son profesionistas, vengo a hacer

investigación, ¿por qué no oficial?, te estoy dando una instrucción y te ponen la cara de enojado y te dicen no, no se puede. Tienes que tener una respuesta y decir por qué y te das cuenta de que no estás en buenas manos. Y cuando les dices que no, se enojan, pero no te dicen por qué no. Una propuesta es la profesionalización del servidor público. Ellos cubren turnos de 24 a 48 horas. Es pesado que son hasta 24 horas continuas, también tratar con gente, el perfil penitenciario es muy complicado y súper estresante. Nosotros nos enfrentamos diario a eso, entonces que es lo que sucede, que el interno le ofrece control al oficial de seguridad custodio por ciertos privilegios. Y que te traigo un dulce, o de que pasan cosas y les quitan la mitad de lo que llevan y eso para mi es falta de autoridad". (E-TS1)

"Existe la cuestión de la sensibilización del profesionista. Es donde ya, mira, de parte de la capacitación incluye esto, mira, pasa esto, pasa esto, pero va a pasar esto, etc. Entonces pues nosotros hasta donde es nuestro límite decimos, ¿hasta dónde nos corresponde? Y hay un delito que se llama delito de acción-omisión, perdón, el delito se llama acción, la variante se llama omisión [...]. Ese delito nos ataña a los profesionistas. Como ninguno queremos ser internos, se sensibiliza al personal, entonces decimos que nosotros trabajamos esto y esto y esto, pero aquí al lado tenemos esto y esto y esto, mejor nos limitamos a decir: Esto no se puede, no sabría decirle, investigue, entre ellos mismos. ¿Sabe qué?, aquí al lado, nosotros no más no cultivamos la cuestión de la corrupción" (E-CR1)

- Ausencia de un endurecimiento de penas: Una cosa es hablar de que existe una falta de dureza en las leyes y otra muy distinta es hablar del endurecimiento de las penas. La falta de dureza de las leyes se mide en la rigidez o laxidad de los procesos judiciales y recursos institucionales que de ellas se derivan y con los que cuenta la institución penal. Ya se ha demostrado en el Estado de Chihuahua que el endurecimiento de las penas y el escarnio en las condenas de los internos no favorece la conclusión de su proceso de reinserción. Por lo tanto, los trabajadores sociales proponen que las penas

no sean tan excesivas, permitiendo la posibilidad del trabajo en materia de reinserción social.

“Fíjese que yo antes pensaba que, aumentando la pena de prisión, por ejemplo, en el caso de las penas vitalicias, sería una medida de controlar que las personas no volvieran a reincidir. Estamos hablando de una pena de toda tu vida en prisión y que, a lo mejor, te da miedo volver. Por ejemplo, la medida que se usó por el delito de extorsión que se creó la pena vitalicia. Y no, no redujo la criminalidad. Ahorita ya estamos volviendo, ahora sí que... vemos la ciudad y vemos otra vez la delincuencia a todo lo que da. Yo creo que fue una medida política pero, no creo que sea la medida, la mejor manera de que una persona vuelva a reincidir al final de cuentas.” (E-TS2)

- **Obligatoriedad del tratamiento de reinserción social:** Una de las propuestas más relevantes que hacen los profesionales guarda relación con la obligatoriedad del tratamiento de reinserción o con empleo de mecanismos que asegure, garantice y evalúe el tratamiento de reinserción al interior del penal. En un error conceptual, se piensa que el tratamiento no es obligatorio por ley, pero sí lo es. Otra cosa es que no se cuente con los mecanismos efectivos y necesarios para que todos los internos participen activamente.

“Al inicio se le aplica un estudio de ingreso donde se ve cómo viene él y se le da la sugerencia de qué tratamiento debe llevar, pero se le da la sugerencia. Esa es la diferencia de que fuera obligatorio y escolarizado a que es una sugerencia. Una sugerencia es si quieres o no, esa es una de las cuestiones en que tal vez la reinserción social habría que modificar.” (E-TS2)

“Si la reinserción fuera obligatoria acotaríamos más ese grupo”. (E-TSPF)

“Otra medida sería, el poder no tanto obligar, pero si poder motivar a que participen en los cursos que vienen y se les imparte, los pocos que hay.” (E-TS1)

- Aislamiento del interno: Desde la visión de los profesionales, la convivencia con personas sentenciadas por delitos más graves y las comodidades de las que goza el interno dentro de prisión, una propuesta sería el aislamiento del interno para, según se refiere, protegerlo del hacinamiento. Pero también se propone el aislamiento como medio correctivo o propulsor de tratamiento de reinserción.

“Si, o sea, vas a estar..., te va a llamar a sentencia vas a estar tanto tiempo, pero mientras estas en ese tiempo vas a estar obligado a poder estar... y se puede llevar a cabo a través de los derechos humanos. Es decir, ¿sabes qué? Es obligatorio, «no quiero porque violas mis derechos humanos», bueno pues te tengo en una celda compurgando tu pena. Te doy todos tus derechos que tienes, derechos con el exterior, a lo mejor una hora de visita. ¿Qué va a suceder? Que a los tres meses que estés encerrado en una celda tú mismo vas a decir: sabes qué yo estudio porque estudio, yo leo porque leo”. (E-TS1)

“La gran mayoría de todos los penales, si hubiera una modificación de infraestructura, que tú tuvieras tu celda personal... O sea, donde tú vas a compurgar y vas a ser el mismo. Y psicológicamente comprobado, el mismo encuentro contigo mismo te lleva a cambiar tu perspectiva, tu ideología”. (E-PS1)

- Trabajo multinivel: Otra propuesta es ampliar el trabajo en red. Ya no solo entre disciplinas sino a nivel familiar y a nivel institucional, donde la sociedad civil y Gobierno puedan incorporarse a la dinámica de trabajo en materia de reinserción social.

“Estar en conjunto para, a lo mejor, crear organizaciones al exterior, instituciones que aporten esa ayuda, pero que realmente haya un compromiso porque no lo hay. Ni del nivel institucional, ni nivel gobierno, ni a nivel familia también a veces.” (E-TS3)

“Yo pienso que sería bueno, por parte de gobierno del Estado, unir a los profesionales de cada uno de los penales. Unirnos y poder entonces sí, en mesas de trabajo, poder plantear que programas serían y propuestas serían los mejores, los más óptimos al interior de cada penal. Eso no se ha llevado a cabo y sería una buena estrategia.” (E-CR1)

- Implicación del Gobierno del Estado y Gobierno Federal: La propuesta de una participación activa del Gobierno en materia de reinserción social es lo que los profesionales manifiestan como propuesta para mejorar el programa en el que laboran.

“Sí, hay que mejorarlos. Yo pienso que un buen planteamiento sería, por parte del Gobierno del Estado, unir a las áreas de todos los penales porque, vamos a ser directos, tengo diez años trabajando aquí, cuatro años en femenino y no he tenido ni un programa de profesionalización se podría decir, en mi carrera, por ejemplo.” (E-TS2)

- Mayor infraestructura (recursos y espacios): Identificado por los profesionales como un factor que imposibilita el tratamiento y proceso de reinserción, los trabajadores sociales demandan mayor infraestructura, recursos, espacios, celdas, etc., para poder llevar a cabo el tratamiento de la forma más eficiente posible sin que esto afecte a la efectividad del programa de reinserción. Esta propuesta sería una consecuencia de una mayor implicación de Gobierno.
- Vinculación laboral: Por último, consideran que el seguimiento y conclusión del proceso de reinserción no podría llevarse a cabo si no existe una vinculación con el ámbito laboral para que los internos se reinserten de forma integral y con garantías. La necesidad de trabajo, la precariedad salarial y, aun peor, la carta de antecedentes penales son algunos de los condicionantes para que no se culmine el proceso de reinserción comenzado en el penal. Por lo tanto, la vinculación del interno, incluso antes de su egreso del penal, es la propuesta para mejorar el programa de reinserción social.

“Ofrécele al interno, certifícalo en aire acondicionado, en electricidad, electrónica, en todos los talleres y oficios para que diga «fui malandro pero ya me certifiqué y ahora me voy a dedicar a la refrigeración porque estoy certificado». Yo le decía a estos chicos que están ahorita en taller de refrigeración que rebasen la cuestión de ser empleados a pasar a ser empleadores. Porque tu carta de no antecedentes dice que robaste, pues no te puedo contratar. ¿Por qué no mejor haces tú tu empresa? Empieza con los trabajadores que puedas, no te vuelvas empleado, vuélvete empleador y que vean. Tenemos la oportunidad de poder tal vez hacer eso, pero, pues bueno, se necesita mucho interés por parte de, o sea mucho mucho, y en infraestructura, personal, recursos porque pues hay personal. No es posible que gane más un oficial de seguridad que un profesionalista”. (E-TS1)

En definitiva, las citas anteriores recogen las propuestas que los trabajadores sociales consideran de urgente aplicación para mejorar la efectividad del programa de reinserción social de la institución y aumentar la efectividad del tratamiento y proceso de reinserción, mejorando de forma indirecta el modelo de intervención penitenciaria llevado a cabo hasta el momento.

Tabla 4. Resumen de resultados de las entrevistas a profundidad a profesionales del programa de reinserción social

Categorías	Códigos	SUBC1	SUBC2	SUBC3	SUBC4	
Factores internos institucionales que afectan directamente al tratamiento y programa de reinserción	Corrupción al interior del penal (internos y custodios) como impedimento del tratamiento de Reinserción Social	Prostitución al interior del penal como factor de riesgo				
		Consumo al interior del penal				
	Empeoramiento					
	Falta de dureza de leyes como impedimentos del tratamiento de reinserción.	Comodidad del interno al interior del penal impide el tratamiento				
		Castigo de la pobreza, no del delito				
		Dificultades en la aplicación del tratamiento de reinserción				
		Construcción del penal bajo las necesidades del interno, no de la autoridad				
		Práctica no obligatoria del tratamiento de Reinserción				
	Falta de infraestructura como impedimento del programa de reinserción	Institución	No seguimiento al exterior del penal impide la Reinserción Social			
			Clasificación de internos como factor de riesgo			
			Convivencia entre internos como impedimento en el tratamiento de Reinserción			
		Labor del Trabajador Social	Falta de personal como impedimento en el tratamiento de Reinserción.	Sobrecarga de los profesionales	Falta de conciliación interno-familia	Tratamiento estandarizado para todos los delitos impide el efectivo tratamiento
	Factores externos a la institución que dificultan la conclusión del proceso de reinserción y fomentan la reincidencia	Reinserción y reincidencia como decisión personal	Consumo al exterior como factor de riesgo de reincidencia			
Entorno como factor de reincidencia e impedimento del proceso de reinserción		Familia como factor de reincidencia e impedimento del proceso de reinserción.				
		Empleo como factor de reincidencia e impedimento del proceso de reinserción.				
		Sociedad civil impide el proceso de reinserción social				
Mal gobierno como factor de reincidencia e impedimento del proceso de reinserción.	Falta de instituciones al exterior del penal como factor de reincidencia e impedimento del proceso de reinserción.					

Propuestas de los trabajadores sociales en referencia a los factores identificados	Control de adicciones				
	Capacitación de custodios y rotación				
	No endurecimiento de penas				
	Obligatoriedad del tratamiento de reinserción social				
	Aislamiento del interno				
	Trabajo multinivel				
	Implicación del Gobierno del Estado y Gobierno Federal				
	Mayor infraestructura (recursos y espacios)				
	Vinculación laboral				

Fuente: Elaboración propia.

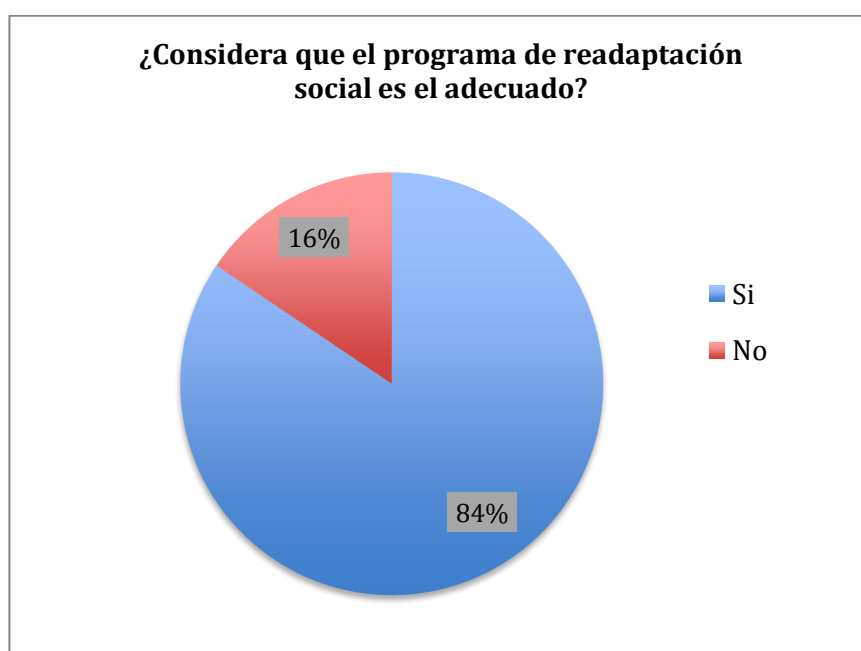
7.3. ENCUESTA A POBLACIÓN SENTENCIADA POR HOMICIDIO DOLOSO

Por último, a continuación, se exponen los resultados obtenidos en el análisis de los datos recabados con la aplicación del cuestionario. Este instrumento fue programado para 140 internos sentenciados por homicidio doloso, de los cuales solo pudieron participar 137. El trabajo en conjunto con FICOSEC (Fideicomiso de Competitividad y Seguridad Ciudadana) permitió que, mientras esta institución realiza una investigación sobre los perfiles psicosociales de los internos sentenciados por homicidios, se pudiera colaborar de forma conjunta en la elaboración del instrumento de recolección de información que permite recabar datos sobre lo que se está tratando en esta tesis.

Una vez se aplican estos cuestionarios, en el proceso de tratamiento se genera un filtro para seleccionar la información que está directamente relacionada con la relativa a los dos procesos de recolección de datos anteriores. Se busca, a través de preguntas específicas y de las conclusiones del estudio de FICOSEC (en que se participa activamente como coordinador de este proyecto de investigación), poder complementar la información ya recabada con el fin de contrastar la premisa de este estudio. Por lo tanto, se realiza un análisis de los perfiles psicosociales de los internos y se encuentran distintos aspectos relevantes para este trabajo que, de alguna manera, complementan y amplían lo ya expuesto por los internos y profesionales. A continuación, se señalan:

En los cuestionarios realizados, una de las secciones está destinada únicamente a la valoración del programa y la definición de su participación en él. Para conocer el grado de satisfacción se realiza la siguiente pregunta: *¿Considera que el programa de readaptación social es el adecuado? ¿Por qué?* Esta cuestión de respuesta dicotómica busca conocer la valoración y justificación del programa de readaptación. Esta pregunta se realiza para conocer cuál es la percepción del interno sobre el programa, tanto positiva como negativamente, y comprender cuál es el uso e involucramiento en las actividades enfocadas a la reinserción social. De los 137 internos encuestados, un 83% responde positivamente sobre si el programa de readaptación es el adecuado. Por otro lado, solo un 15% de los encuestados manifiesta una disconformidad con el desarrollo del programa de readaptación al interior del penal.

Gráfico 3. Pregunta del cuestionario sobre el programa de reinserción social

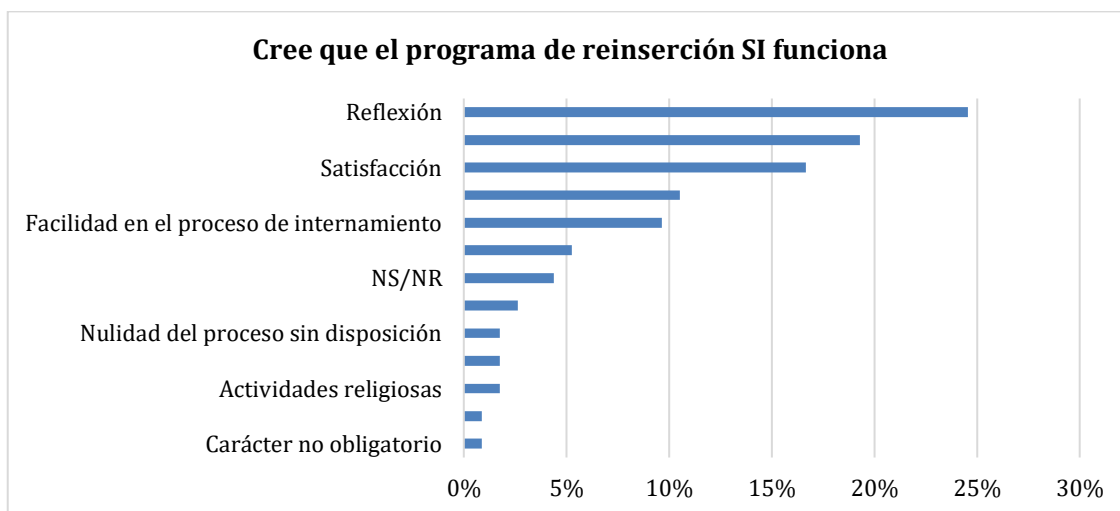


Fuente: Elaboración propia.

Del porcentaje que afirma la funcionalidad del programa, las justificaciones que de ellos se obtienen se agrupan bajo los siguientes códigos: un 25% de los que afirman su funcionalidad, aseguran que este programa fomenta y propicia la reflexión. Los que manifiestan esta justificación afirman que el programa les ayuda a recapacitar en los actos cometidos y les permite reflexionar sobre su proyecto de vida una vez

egresen del penal. Un 19% de los internos asegura que son las actividades y talleres lo que hacen que este programa obtenga resultados y sea funcional. Involucrarse en los talleres sirve para el proceso de reinserción. Un 17% de estos internos manifiesta simplemente cierto grado de satisfacción, sin atender a ninguna justificación o razón en específico. Un 11% del total de los partidarios de la funcionalidad del programa afirma que el programa es el adecuado porque ayuda a un cambio conductual de la persona que participa en este. Por otro lado, la facilidad que otorga este programa en todo el proceso de internamiento representa un 10%. Tan solo un 5% del total asegura que el programa es el adecuado por la educación en valores que este otorga, y un 4% no sabe o no responde cuando se le pide una justificación a su respuesta. Tras estos porcentajes mencionados, comienzan los porcentualmente menos representativos. Las justificaciones a la afirmación de la funcionalidad del programa se recogen en que el programa capacita en materia de reinserción social (3%), en la nulidad del proceso sin disposición para ser transformado (2%), merecimiento (2%) y la funcionalidad del programa por las actividades religiosas que se realizan (2%). Por último, un 1% refiere que el programa de readaptación sí es funcional pero no se siente satisfecha en la ejecución del mismo y, por otro lado, el último 1% refiere que sí es funcional pero que sería mucho más beneficioso para el interno si no tuviera carácter no obligatorio.

Gráfico 4. Codificación de las justificaciones sobre el buen funcionamiento del programa

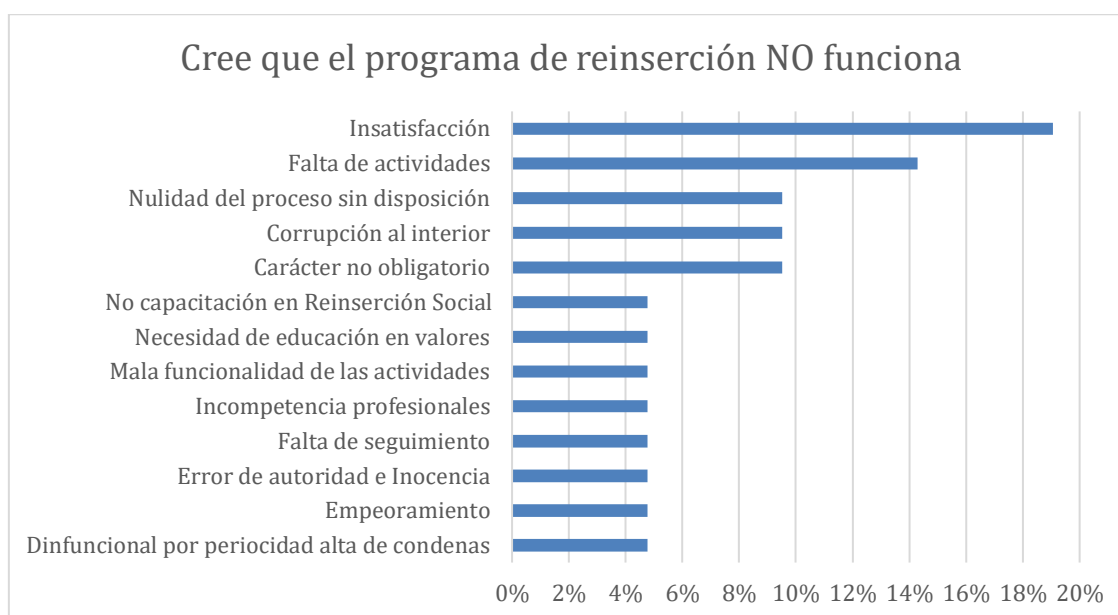


Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, se agrupan en códigos las justificaciones de los internos que refieren que el programa de readaptación no es el adecuado. De todos los internos que refirieron que el programa no es el adecuado, un 19% declara insatisfacción frente al desarrollo del programa, sin ninguna justificación en concreto. Un 14% declara que el motivo por el que no es adecuado el programa es por la falta de actividades y talleres que componen el programa y que se destinan a los internos. Un 30% se divide en las siguientes justificaciones: 10% considera que el programa no es el adecuado, sobre todo si no hay disposición del interno para trabajar en dicho programa; 10% afirma que la no funcionalidad del programa tiene que ver directamente con la corrupción al interior del penal (sin manifestar información sobre quienes incurren en esta práctica); y otro 10% asegura que el que el carácter no obligatorio del programa reduce su adecuación a las necesidades de reinserción.

Tras estos porcentajes, se encuentra una repetición en los porcentajes restantes en referencia a las justificaciones encontradas. Los internos refieren que el programa no es el adecuado porque no capacita para la reinserción en la sociedad (5%), que hay una necesidad de educación en valores para catalogar de adecuado el programa (5%), que la funcionalidad de las actividades no es la deseable (5%), que los profesionales encargados de este programa se muestran incompetentes al desarrollo de este (5%), que no se realiza un constante seguimiento al proceso del interno dentro del programa (5%), que se encuentran internados por un error y el programa no ayuda a que se esclarezca su caso (5%), que el programa sirve para empeorar al interno (5%) y que el programa no es el adecuado debido a las altas condenas impuestas a los internos (5%). Estos porcentajes antes mencionados completan el total de los internos encuestados en referencia a la no funcionalidad del programa de readaptación.

Gráfico 5. Codificación de las justificaciones sobre el mal funcionamiento del programa



Fuente: Elaboración propia.

Sobre estos datos, en contraposición a las referencias de los entrevistados por medio de las entrevistas en profundidad, cabe señalar que la diferencia entre los entrevistados y los 137 encuestados es que estos últimos se encuentran privados de libertad por su primer delito. Los internos entrevistados ya enfrentaron el proceso de reinserción social al exterior.

De la misma forma, es necesario destacar que, a pesar de los índices de reincidencia delictiva identificados en la ciudad, un 84% de los internos refieren que el programa de readaptación social al interior del penal es el adecuado. Los factores son muchos, desde las facilidades que otorga en el periodo de internamiento hasta la ocupación saludable de tiempo libre que ofrece. Esto puede dividirse en dos cuestiones: los internos de nuevo ingreso que refieren que el programa es el adecuado es porque aún no han enfrentado el proceso de reinserción al exterior del penal y, por el contrario, los que refieren que no sirve puede deberse a que ya experimentaron el proceso de reinserción y se encuentran por reingreso. También es necesario destacar que, en la pregunta sobre la asistencia a los talleres (educativos o de oficio), el total de la muestra refiere no participar al 100% de los talleres y cursos

propuestos por el COCYT, manifestando que los educativos son los menos transitados y usados por ellos. Por lo tanto, estas respuestas ponen en duda la valoración de los internos.

Y existe otro elemento a destacar de la información extraída de estos perfiles psicosociales que guarda relación con uno de los factores identificados por los profesionales: la convivencia al interior del penal. De los 137 internos encuestados, el total de la muestra refiere no haber pertenecido a ningún grupo delictivo durante su infancia. De la misma forma, el total de la muestra refiere no haber pertenecido a ningún grupo delictivo antes de ingresar a prisión. Sin embargo, el dato que despierta interés y llama la atención es que el total de la muestra declara haberse adherido a un grupo delictivo una vez hubo ingresado a prisión. Por lo tanto, la información recabada de los profesionales sobre la convivencia al interior del penal como impedimento del tratamiento y proceso de reinserción social y potenciador de reincidencia guarda relación directa con los referido en los cuestionarios. Esta inclusión en el crimen organizado puede deberse a diversos factores, como la percepción de inseguridad en el interior del penal, la necesidad de protección que ello supone o el establecimiento de empatía con integrantes de los grupos delictivos con los que se convive. Esta percepción de inseguridad que propicia la inclusión de los internos a un grupo delictivo puede deberse al control que ejerce el crimen organizado en el interior del penal. Diferentes medios locales reflejan en diferentes notas periodísticas las denuncias de abogados y familiares de internos que son extorsionados e intimidados por los grupos delictivos dentro del penal. Cobro de cuotas, intimidación o privación de acceso a recursos del penal son algunas de las prácticas más frecuentes.

A modo de síntesis de resultados, cabe mencionar que el análisis de datos anterior facilita cumplir cada uno de los objetivos propuestos en la metodología. La información obtenida de las entrevistas en profundidad y cuestionarios permite tener una visión amplia de cómo es percibido y evaluado el programa y tratamiento de reinserción social. Ya que no se pretende sesgar el estudio ni únicamente relacionar la ineficacia del programa de reinserción a factores institucionales, es necesario destacar que todos los entrevistados, tanto internos como profesionales,

señalan factores internos y externos como detonantes de conductas delictivas reincidentes y no exclusivamente internos.

Los resultados obtenidos de las entrevistas en profundidad de corte biográfico a los internos señalan que, en lo que se refiere a la institución (siendo este el elemento a evaluar dentro de la investigación), el programa de reinserción no es efectivo por condiciones de infraestructura y administrativas. Por un lado, los internos refieren que la convivencia en el mismo módulo con personas de diferentes delitos es un impedimento para el cambio conductual, desembocando en un empeoramiento de la conducta por el perfeccionamiento del delito que motivó el ingreso o por la adquisición de nuevos conocimientos delictivos. Por otro lado, ya sea por negligencia o desconocimiento, el sistema penitenciario actual permite que el crimen organizado opere desde el interior de la institución penal. Esto provoca al antes citado empeoramiento y mantiene al interno 24 horas en un contexto delictivo.

En referencia a la parte institucional, estos afirman que la corrupción que viven y contemplan día a día hace que los esfuerzos en materia de reinserción social sean en vano. De forma más concreta, en lo que se refiere al programa de reinserción, la escasa capacitación que brinda el programa (desde la perspectiva de los internos) y la nula participación de la institución una vez se concluye el periodo de reclusión son factores que, lejos de mitigar el riesgo de reincidencia delictiva, pareciera que lo fomentan. La poca preparación con la que se enfrentan a la reinserción, las condiciones sociales y laborales en las que egresan y la desatención de la institución penitenciaria, actúan en detrimento del programa de reinserción. Y ya que no existe ninguna otra institución que la ley haga responsable del proceso de reinserción social de los internos, el CERESO se presenta como el principal responsable de esta problemática. Si bien es cierto que existen otros factores igualmente relevantes, la institución penal, que es en materia jurídico-penal la única institución sobre la que recae las competencias de reinserción social, se ve atada de pies y manos tanto en su tratamiento al interior como en su seguimiento al exterior.

Es sumamente importante destacar que tanto internos como profesionales coinciden en alto porcentaje en los factores externos identificados como elementos

que favorecen la reincidencia delictiva o que imposibilitan el proceso de reinserción social. Ambos coinciden en que el entorno cercano (familia, grupo de pares, colonia) es un factor muy importante en el fomento de la reincidencia delictiva. Del mismo modo, la situación económica al egreso que refieren los internos tiene relación directa con la falta de vinculación laboral que la institución concierta con empresas para favorecer el proceso de reinserción social según los profesionales del programa. Sumado a estos elementos coincidentes, el factor en el que hay una total concomitancia es el que se refiere a la reinserción personal como decisión personal. No se puede excluir de la ecuación al protagonista de todo el proceso de reinserción. Ambos refieren que, a pesar de todos los elementos que condicionan la reinserción social, la persona es la que puede decidir (a pesar de las circunstancias que le rodeen) si concluye el proceso de reinserción o no.

Los profesionales, en referencia a los factores internos que obstaculizan el proceso de reinserción social y que convierten en ineficaz el programa, afirman que, al igual que los internos, existen procesos negligentes propios de la institución penal e impedimentos en la práctica del tratamiento de reinserción, que puede relacionarse con el planteamiento de Dubet sobre el declive del programa institucional. Al igual que los internos, los profesionales refieren conocer actos de corrupción dentro del penal que involucra a internos y a la administración de este. El consumo de estupefacientes dentro del penal es un hecho repetido por todos los profesionales. Hay que destacar que ninguno de los entrevistados puede confirmar estos actos al cien por cien con pruebas que involucren a las autoridades de la institución. Sin embargo, los profesionales refieren que en el cuerpo de custodios otorga el permiso para el tráfico y consumo de estos. Este hecho, más allá del discurso de los profesionales, no puede probarse.

Como elemento que beneficia a la corruptibilidad dentro de la institución, los profesionales refieren que el conjunto de leyes de ejecución penal es excesivamente laxo, ya que promueven la irrelevancia del programa de reinserción social. La falta de dureza en la ejecución de la ley en el interior del CERESO es concebida por los profesionales como un elemento que va en detrimento del dicho programa. Las referencias sobre la imposibilidad de imponer el tratamiento de reinserción a los

internos y las dificultades para la aplicación de este son elementos que componen este factor interno. Por otro lado, los profesionales refieren que la falta de infraestructura es el mayor impedimento para el cumplimiento de los objetivos del programa de reinserción social.

El hacinamiento de la población penitenciaria, la clasificación de los internos en los módulos por grupo delictivo y no por delito, la convivencia que se deriva de esta clasificación (elemento coincidente con el discurso de los internos) y la falta de personal para hacer frente a la sobrepoblación penitenciaria son elementos que actúan en contra de la aplicación efectiva del programa de reinserción social. En especial, los remedios que proponen los profesionales frente a esta sobrepoblación (como es la estandarización del tratamiento) es reconocida por los mismos como negligente e ineficaz para el proceso de reinserción social de los internos.

Por último, y para concluir este capítulo, los profesionales expresan propuestas que tienen implicación directa en la disciplina del Trabajo Social. Se pueden encontrar dos grupos de propuestas: las que guardan relación con el programa de reinserción al interior o que son competencias de la institución, y las que tienen relación con el exterior de la prisión. En cuanto a la primera, los profesionales entrevistados proponen implementar programas que favorezcan la vinculación laboral de los internos para la conclusión de su proceso al exterior, la capacitación de los custodios y su rotación en puestos y centros como medida anticorrupción, el aislamiento del interno como medida preventiva del empeoramiento conductual y mejorar la infraestructura en cuanto al personal y gestión de espacios para el desarrollo del tratamiento.

En lo que atañe al exterior del penal, las propuestas guardan relación con una redacción en materia de política pública que incluya un trabajo multinivel, repartiendo la responsabilidad de la reinserción social entre el Estado, Municipio y Sociedad Civil para el seguimiento y cumplimiento del proceso de reinserción. En esta demanda de seguimiento, proponen un mayor involucramiento del Gobierno sobre esta problemática y de la Sociedad Civil como cauterizadores de agravantes de actos delictivos como, por ejemplo, el consumo de estupefacientes. Los

resultados anteriores, desarrollados a lo largo del capítulo, son los que componen el cuerpo de datos recabados. Sin embargo, es necesario realizar un análisis de los hallazgos y una posterior discusión para profundizar en estos y elaborar conclusiones.

CAPÍTULO 8. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo se especifican cuáles son los resultados relevantes obtenidos en esta investigación. Estos hallazgos se describen en términos de relevancia teórica-empírica y social para poder confirmar o declinar la premisa de investigación. Seguidamente, tras la exposición de los hallazgos se realiza la discusión de los mismos con la teoría y evidencia empírica existente con el fin de validar los resultados relevantes obtenidos. Por tanto, a continuación, se comienza exponiendo cuáles han sido tales hallazgos.

8.1. HALLAZGOS Y RESULTADOS RELEVANTES TEÓRICO-EMPÍRICOS

Tras el proceso de análisis de información expuesto, se obtiene un amplio abanico de resultados. Gran parte de los resultados obtenidos inciden directamente sobre la premisa de investigación. Los hallazgos teórico-empíricos encontrados son los siguientes:

- Uno de los resultados más destacados es el que se destila de las entrevistas en profundidad realizadas con los internos. Los internos, en sus relatos narrativos, dividen entre factores internos y externos potenciadores de la reincidencia. En referencia a los internos, se destaca que estos refieren un *empeoramiento de la conducta propia* (entendiendo empeoramiento de la conducta como mayor agresividad, mayor conocimiento delictivo y perfeccionamiento del crimen de causa del ingreso) al estar expuestos a un sistema penitenciario nocivo. Esto anterior guarda relación directa con la *efectividad invertida* planteada por Foucault. La corrupción al interior, la falta de capacitación impartida por los profesionales del centro, la falta de seguimiento institucional en materia de reinserción (dentro y fuera del penal) y, sobre todo, el sistema criminal incontenible dentro de la institución hace que la conducta de los internos empeore, generando mayor probabilidad de reincidencia una vez se compurgue la pena. Lo que nos lleva al siguiente resultado relevante.

- *El empeoramiento de conducta referido por los internos se traduce en una nula trascendencia vital del periodo carcelario.* Cuando una experiencia vivida genera un impacto en la vida de una persona, ésta la toma de referencia para construir desde ese punto. En ese sentido, se toma la experiencia desde las vivencias y sentidos. Para John Dewey (2002), la experiencia constituye la totalidad de las relaciones del individuo con el medio ambiente y se trata de una unidad de análisis que toma en cuenta las interacciones entre las personas y el contexto, las cuales se determinan mutuamente, esto es, tienen un carácter transaccional. De la misma forma, Dewey (2004) declara que la temporalidad es factor igualmente importante en la noción de experiencia en la medida en que las experiencias ya vividas transforman las postreras a través de las conexiones que se establecen entre el antes y el después (pasado-futuro) y que "toda experiencia recoge algo de lo que ha pasado antes y modifica en algún modo la cualidad de lo que viene después" (p.79).

Si el proceso carcelario no supone una experiencia trascendental (entendiendo de que el programa de reinserción social es el organismo encargado de que eso pase, mitigando así el riesgo de reincidencia a través de las diferentes acciones que el marco legal contempla) es prácticamente inevitable que se reproduzca una conducta delictiva. Por esto, se considera un hallazgo relevante la nula trascendencia vital del proceso carcelario ya que este es un potenciador de la reincidencia delictiva.

- Otro resultado relevante es la *existencia de un desarrollo penitenciario paralelo a la normativa o legalidad.* Traducido este paralelismo en la corrupción referida por los internos y el sistema criminal desarrollado al interior del penal igualmente referido, se considera incompatible con la certificación que la ACA (institución estadounidense para la certificación de procesos penitenciarios) realiza sobre el penal. La criminalidad al interior del penal es, por excelencia, el mayor potenciador de reincidencia delictiva, ya que obstaculiza todo el trabajo realizado en materia de reinserción social.

- *El endurecimiento de las penas no sirve como catalizador de conductas violentas.* Prueba de ello es la sobrepoblación y hacinamiento que vive el penal. La prisión, según Foucault (1996), es la táctica punitiva privilegiada de las sociedades modernas. Su aparición como institución de contención del *status quo* hace que paulatinamente su población no deje de crecer. Según Daniel Martos-García y José Devís-Devís (2015),

[...] la población reclusa no ha parado de incrementarse y, según la OCDE (2010), el aumento se mantiene sin freno desde la década de 1990. En esta misma dirección, y según datos de la Comisión Europea, en el año 2002 había 502.000 personas presas en los 27 países que actualmente integran la UE, cifras que alcanzan los 617.000 presos y presas en el año 2008 (www.epp.eurostat.ec.europa.eu), lo que supone un incremento del 23% en poco más de un lustro (p. 358).

No solo en México existe el problema de la sobrepoblación penitenciaria, aunque a junio de 2019 ya ha superado los 200.000 privados de libertad, 3.000 más que en diciembre de 2018 según la Fiscalía General de la República (FGR) (Ángel, 2019). En el territorio europeo, en concreto en España, la población ha aumentado de 45.000 internos en 1993 a 76.000 en 2010, según el último aporte del Ministerio del Interior. La sobrepoblación y el hacinamiento es un elemento a destacar de esta investigación y que guarda una relación directa con la construcción teórica de la prisión. De acuerdo con la CNDH (2019), “la pena de privación de la libertad debe asegurar a las personas que han cometido un delito, la posibilidad de contar con un tratamiento que incluya un adecuado plan de actividades” (p.20). Si la prisión tuviera un carácter más allá del punitivo, cabe pensar que la realidad puede ser distinta.

- Ligado al hallazgo antes mencionado, se destaca que, a pesar de la evidencia empírica (datos reflejados por el INEGI) sobre la poca funcionalidad del endurecimiento de las penas para la reducción de los índices de criminalidad,

los profesionales que desarrollan su práctica diaria en el ámbito de la reinserción social dentro del penal creen que uno de los obstáculos principales del tratamiento de reinserción es la falta de dureza en las leyes penales, abogando por el recrudecimiento punitivo de las medidas carcelarias. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de México en su *Pronunciamiento sobre la racionalización de la pena de prisión* (2016), refleja que las penas excesivas en términos de duración, parecieran ser tendencia punitiva con carácter reciente, buscando castigar con mayor grado de dureza algunas conductas delictivas, empleando para ello el derecho penal como arma arrojadiza con acciones tales como la cadena perpetua, entre otras. Tal y como refiere Gerardo Palacios Pámanes (2014), esta tendencia de endurecimiento consiste en reformar leyes penales aumentando la prisión preventiva y la pena de prisión. Incluso, estas acciones legislativas se promueven “[...]aun sabiendo que esta acción es inútil para disminuir los delitos o, al menos, ignorando si existe una relación causal entre una reforma en este sentido y la disminución de la criminalidad” (p.372). Concretamente en el caso de la prisión preventiva, su aumento se considera que vulnera sistemáticamente los principios del nuevo sistema penal acusatorio, ya que “violenta los derechos humanos, la libertad y seguridad personal, así como el derecho a un juicio justo, con debido proceso y con garantías judiciales”, según el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU y el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (Ballinas y Becerril, 2018).

Tal es el desajuste entre los números deseados y los obtenidos de casos de éxito de reinserción social que la CNDH de México se posiciona frente al endurecimiento. Resulta importante destacar esta cuestión: a pesar de la evidencia científica y del posicionamiento de organismo que operan a nivel nacional, los profesionales de acción directa en materia de reinserción social solicitan un endurecimiento de las leyes que incluya una mejor forma de operar en el tratamiento de reinserción. Sin embargo, a mayor endurecimiento, mayor población penitenciaria; a mayor población penitenciaria, menos capacidad de tratamiento individualizado.

- Otro hallazgo relevante guarda relación con la prisión directamente. A pesar de que la prisión hoy en día tenga un objetivo reparador o transformador de la conducta del interno con el fin de reinsertarlo de nuevo en la sociedad (tal y como se ve en el recorrido teórico-conceptual expuesto en el marco teórico), *la prisión en Ciudad Juárez no cuenta con los recursos institucionales suficientes para garantizar un proceso transformador, por lo que este objetivo se diluye*. A esta falta de recursos hay que sumarle el elemento de mayor obstáculo: la falta de infraestructura (potenciador de hacinamiento y de incremento de violencia al interior del penal). La falta de espacios habitables y para trabajar impiden el desarrollo del proceso transformador del interno. Este hallazgo coincide con los también obtenidos por diferentes investigadores en estudios de prisiones de toda Latinoamérica. La deficiente infraestructura de las prisiones en Latinoamérica y elementos como la corrupción son la plataforma de lanzamiento para el fortalecimiento y expansión de las organizaciones criminales (Dudley y Bargent, 2017). Las pandillas y grupos delictivos propios del crimen organizado toman el abandono gubernamental y las condiciones inhumanas que se viven en algunos penales para sacar provecho. Al igual que refieren los trabajadores sociales del penal de Ciudad Juárez, el crimen organizado y pandillas toman la falta de personal administrativo y ejecutivo a su favor (Dudley y Bargent, 2017).

- *El abandono gubernamental de la prisión, el endurecimiento de las penas y hacinamiento son los elementos potenciadores del empeoramiento de la conducta del interno*. Cuando esto pasa, la prisión se convierte en lo que Steven Dudley y James Bargent (2017) llaman “incubadoras del crimen”. Este concepto empata con la perspectiva que Foucault desarrolló en su primera línea de pensamiento sobre el concepto de prisión como universidad del crimen. La prisión como “incubadora del crimen” debe su existencia al endurecimiento de las penas, generando una masificación de la población reclusa, y a la falta de infraestructura. Tal y como afirman Dudley y Bargent (2017), el aumento de la población reclusa permite que el crimen organizado

y pandillas utilicen el espacio penitenciario para la reorganización y para el reclutamiento, ejerciendo un control fuera y dentro de la prisión. Ante este fenómeno, las medidas gubernamentales que en principio sirven para reducir la violencia, la fomentan. No existe una correlación directa que demuestre que, a mayor endurecimiento de las penas privativas de libertad, menor índice de delincuencia.

- Un hallazgo relevante tiene una conexión directa con el punto anterior y guarda relación de igual forma con la definición de la *prisión como incubadora del crimen*. La sobrepoblación penitenciaria contiene de forma inherente la convivencia de diferentes grupos delictivos al interior del penal. Esta convivencia provoca eventos violentos basados en rivalidades de los grupos delictivos presentes en la prisión y, ante la falta de infraestructura y de personal de la prisión, la medida más operativa pero menos conveniente es la segregación de los internos por pandillas o grupos delictivos. Este hallazgo es semejante al que Steven Dudley y James Bargent (2017) en su estudio sobre prisiones de Latinoamérica. Los autores ante esta cuestión afirman que “la segregación en las cárceles es un arma de doble filo, que, en el mejor de los casos, disminuye la violencia en las prisiones, pero por otro lado fortalece a las organizaciones criminales” (Dudley y Bargent, 2017). Es además evidente que en las cárceles donde la población penitenciaria se encuentra en hacinamiento, la violencia y la disciplina se sale de las manos de las autoridades y conduce a medidas drásticas, como separar a los presos dependiendo de la pandilla a la que pertenecen, logrando irremediablemente fomentar el crecimiento de las pandillas que aprovechan el espacio y el tiempo para perfeccionar su organización (Dudley y Bargent, 2017).

En esta investigación sobre la prisión de Ciudad Juárez, los trabajadores sociales refieren que esta categorización y/o segregación por grupos delictivos es uno de los mayores impedimentos para el desarrollo del tratamiento de reinserción. Las cárceles pasan de ser promotoras de seguridad (al menos esa es su construcción operativa) a promotoras de delincuencia ya que estas se han convertido en reproductoras de la actividad

criminal. Este es un problema que aqueja a México en particular, pero a Latinoamérica y Caribe en general. Diferentes grupos delictivos de México, como Los Zetas, han ampliado su influencia, membresía y poder al exterior de prisión desde dentro de esta. En el resto del continente, pandillas como la Mara Salvatrucha y Barrio 18 en Centroamérica, incluso han interferido en los procesos electorales de sus respectivos países. Concretamente en El Salvador existen pruebas de que este tipo de interferencias se han orquestado desde dentro de las prisiones. En resumen, “las cárceles son una parte esencial para el crimen organizado en Latinoamérica y el Caribe” (Dudley y Bargent, 2017).

Estos hallazgos son los que se encuentran en términos teórico-empíricos, ya que empatan con un contenido teórico ya mencionado y, de la misma forma, cobran fuerza como fenómenos en relación a este contenido epistemológico. También, y para concluir con este apartado de hallazgos, se mencionan a continuación los hallazgos en términos sociales:

- *La corrupción estructural contamina las instituciones públicas, entre ellas la prisión.* Cuando se habla de corrupción, habitualmente se hace desde un enfoque con raíces en las “teorías de la modernización”, que sostiene que la corrupción pertenece y es resultado del “subdesarrollo” o de la falta de “cultura de legalidad” (Sandoval, 2016, p.120). Sin embargo, a pesar de las atribuciones de la corrupción a las clases sociales más vulnerables, los verdaderos problemas de la corrupción se deslindan de los niveles altos de la pirámide social y no provienen de los antes citados. La corrupción no es siempre generada por la insuficiencia económica. Sandoval (2016) plantea que “la corrupción no es un problema de servidores públicos de bajo perfil que llenan sus bolsillos a expensas del ciudadano común, tampoco su combate tendría que enfocarse principalmente en estrategias de reeducación, reencauzamiento o *transformación cultural*” (p.120). Además, Sandoval Ballesteros (2016) afirma que “la corrupción es un problema institucional y político que requiere de soluciones igualmente estructurales” (p.120). Otros autores, como Hellman, Jones y Kaufmann (2011), alegan que

los problemas más severos de la corrupción surgen de la apropiación de los intereses económicos rentistas a manos del Estado, y de la estructura política piramidal sobre la que funciona la corrupción institucionalizada a nivel administrativo y a través de la cual los burócratas se ven forzados a extorsionar a los ciudadanos ya sea por órdenes de sus superiores o por inercias políticas y organizacionales que se vuelven inevitables. Para concluir este pequeño encuadre, Sandoval Ballesteros (2016) afirma que “la corrupción estructural no debe verse reducida a un enfoque normativo o legalista, sino como una forma específica de dominación social” (p.123). La prisión, de Ciudad Juárez en particular, pero del resto de Latinoamérica y Europa en general, es presa de la corrupción por su definición como entidad pública. No se pretende afirmar que todas las entidades públicas son corruptas, pero sí existe un alto riesgo de corruptibilidad. En el caso del penal de Ciudad Juárez, la corrupción manifestada por internos y trabajadores pone de manifiesto que la corrupción que sufre la institución se debe, no exclusivamente a procesos internos basados en la convivencia entre autoridades y población reclusa, sino en un elemento que escapa del ámbito institucional, definido como “una forma específica de dominación social sustentada en un diferencial de poder estructural en la que predominan el abuso, la impunidad y la apropiación indebida de los recursos de la ciudadanía” (Sandoval, 2016, p.123). Son estos elementos generados dentro del ámbito público lo que contaminan las instituciones públicas, estando la prisión entre una de las principales.

Se puede observar que la corrupción se ha convertido en una constante en la gestión estatal/federal de cada país. En el último *Informe de Transparencia Internacional* publicado en 2018 sobre percepción de corrupción, se puede observar cómo México (el 135 más corrupto de 180 países) mantiene un nivel alto entre los países de Latinoamérica, empatando con países del continente africano o países del este como Rusia (Transparency International, 2018). La reincidencia delictiva cobra fuerza y tiene su origen en la prisión. Es necesario mencionar que esto no es un fenómeno que se presenta a nivel mundial. En países como Holanda, muchas de las cárceles se

están quedando vacías por la capacidad que estas tienen para tratar la reinserción social. Muchas de estas cárceles deben su éxito a ser entidades públicas, pero con gestión propia.

En el caso de Ciudad Juárez, la centralización de la gestión de la prisión al Estado de Chihuahua incrementó la población reclusa, se redujeron fondos que se destinaron a otras necesidades estatales y disminuyó el personal. En el caso de Latinoamérica y de México en particular, la probabilidad de reincidencia delictiva se incrementa en función del tiempo y con quién se comparta prisión. Un hallazgo importante de esta investigación es este: la reincidencia en Ciudad Juárez mantiene una conexión directa con la prisión. La reincidencia se promueve por elementos claves que toman la prisión como punto de confluencia. Pésimas instalaciones, falta de personal, etc., son elementos que se deben al escaso presupuesto económico estatal destinado a prisión. Aun ya conociendo el gasto económico de un interno al día, las prisiones se siguen llenando por una mala gestión y mala política de seguridad al exterior y por una negligente y contaminante estancia al interior. La falta de recursos económicos, sumando a esta la mala gestión estatal y federal, mantienen a las prisiones en un estado de deterioro crónico. Esta pobre planificación y planeación de la intervención y gestión dentro de la prisión tiende a aumentar la criminalidad de manera directa e indirecta. Tal y como refieren Steven Dudley y James Bargent (2017), este mencionado impacto indirecto tiene que ver con tener que, debido a la segregación obligada en prisión dado su sobrepoblación privada de libertad, agrupar a la mayoría de los presos que podrían ingresar a los programas de rehabilitación y resocialización y exponerlos a convivir en un ambiente violento y de supervivencia, compartiendo espacio y tiempo con criminales experimentados. Esta exposición desensibiliza y enseña sobre violencia, generando un aumento de la criminalidad dentro y, posteriormente, fuera de prisión. Dentro de este mismo hallazgo, y en referencia a la información obtenida en las entrevistas realizadas a los internos, la reinserción social integral se basa, en un alto porcentaje, en la decisión personal de reinsertarse.

Sin embargo, tomando lo expuesto anteriormente, esta decisión se ve contaminada por el periodo nocivo de estancia en prisión. Este hallazgo anterior se ve alimentado por la *narcocultura*. Es esta la que alimenta la captación de nuevos integrantes del crimen organizado dentro y fuera de prisión. Alexander Wendt (1999), en referencia al poder transformador de la cultura, afirma que “la cultura no sólo causa, sino también constituye agentes, el proceso por el cual los agentes se construyen puede ser explicable únicamente en función de las propiedades e interacciones de las personas con existencia independiente” (p.169). Al analizar la *narcocultura* se puede observar cómo ésta se enlaza con las culturas populares, regionales o locales, y cómo sus propios agentes sociales exteriorizan en la cotidianidad estas apropiaciones de la *narcocultura* (Villatoro, 2012, p.60).

- *Falta de elementos sociales, instituciones de gobierno y sociedad civil que den seguimiento al proceso de reinserción.* En México, hasta septiembre del 2012, existían 237.566 presos (Rumbo, 2013). En el año 2000, las personas consideradas readaptadas eran un total de 370. Para el 2011, estas cifras disminuyeron hasta 21 presos, siendo considerados reinsertados en 2013. Esta cifra representa un claro desequilibrio al comparar el número de población penitenciaria según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática (2011), como es advertido por Rumbo Bonfil (2013). La ONU refiere en sus *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (2012)* que es necesario que, como resume Rumbo Bonfil, “antes del término de la ejecución de una pena o medida, se adopten los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad” (2013, p.163). Sin embargo, en el caso de Juárez, la realidad postpenitenciaria de reinserción social se encuentra limitada a la Sociedad Civil, sin prácticamente presencia del Estado. Esto anterior se debe a que las leyes de ejecución de penas concentran en la prisión toda la práctica de reinserción. Caben en los dedos de una mano las Asociaciones Civiles que trabajan en materia de reinserción en Ciudad Juárez, siempre desde la iniciativa del exrecluso a participar de dichas asociaciones. La no participación del Estado en el

seguimiento postpenitenciario no procura la finalización del proceso de reinserción del ya no privado de libertad.

8.2. ANÁLISIS TEÓRICO DE LOS HALLAZGOS Y RESULTADOS

Una vez expuestos los hallazgos más relevantes, se procede a realizar una disertación sobre estos en base a la evidencia y hallazgos encontrados. En este estudio se puede observar que no todos los hallazgos guardan relación con la base teórica-empírica previa. Sin embargo, se observa como alguno de los planteamientos de los autores sobre la conceptualización de la prisión tienen un reflejo en los hallazgos del estudio.

Uno de los hallazgos sobre el empeoramiento de la conducta de los internos y la nula transcendencia vital del periodo de privación de libertad de los internos puede entrar a debate con el planteamiento de Foucault. Este menciona que la prisión, aun basando su objetivo de forma implícita en la educación, corrección y/o transformación, emplea mecanismos punitivos y de castigo que pueden generar el efecto contrario, como la coacción, el castigo o la vigilancia (Foucault, 1975, p.251).

Foucault entonces ya refería que el cambio de suplicio a castigo supuso una homogenización del ejercicio punitivo, ahora concentrado en la prisión. Este mismo punto es una de las cuestiones que cabe remarcar ya que, lo que para Foucault es característica y oportunidad, hoy en día es una labor muy práctica pero con escasos resultados en materia de transformación de la persona privada de libertad. Los trabajadores sociales del penal de Ciudad Juárez refieren en las entrevistas que el hacinamiento provoca una sobrecarga de trabajo que impide realizar un tratamiento de transformación (de reinserción social en vocablos jurídicos) y obliga a homogenizar la estancia de los privados de libertad. Este tratamiento que se presupone individualizado no puede lograrse, homogenizando el tratamiento de los internos y aplicando medidas genéricas que no se ajustan a las necesidades de transformación de estos. Por lo tanto, este hallazgo rompe con la idea de la oportunidad de las prisiones a la hora de homogenizar el ejercicio punitivo, ya que en este estudio no supone ninguna oportunidad, sino un impedimento en la intervención de cara a la reinserción social.

Es cierto que, desde sus orígenes, la prisión ha estado ligada al cambio y la transformación del interno. Sin embargo, uno de los hallazgos de esta investigación refleja el punto opuesto: la estancia transformadora de la prisión se convierte solamente en estancia. No es que esté punto contradiga el planteamiento de la prisión dentro de las sociedades disciplinarias de Foucault. El mismo autor se muestra en sus escritos escéptico sobre su funcionamiento en la actualidad. Este estudio muestra, debido a los hallazgos obtenidos, el mismo escepticismo que Foucault en cuanto a la capacidad transformadora de la prisión. Se entiende que una cosa sea el planteamiento inicial de la institución pero, en este caso, este estudio muestra una realidad opuesta al concepto de prisión en las sociedades disciplinarias.

Otro de los hallazgos encontrados, ligado directamente a esto anterior, conecta con la referencia de Foucault sobre la prisión como institución de empeoramiento o de mantenimiento de la criminalidad. En el marco teórico previo se encuentra la siguiente frase de Foucault en el contexto de una entrevista: “La prisión crea y mantiene una sociedad de delincuentes, el medio, con sus reglas, su solidaridad, su marca moral de infamia” (2012, p.195). En el caso de esta investigación, la realidad encontrada no dista en extrema de esta dura crítica a la institución penitenciaria. Hay que destacar que Foucault enuncia esta frase como parte de una crítica al poder de las clases dominantes. Esta investigación agrega a la crítica del pensador los elementos contaminantes y detonantes de un empeoramiento en la conducta delictiva de los internos.

La corrupción, el hacinamiento, la segregación de internos, la negligencia de los gobiernos y la mala política y/o legislación en materia de reinserción social se suman a la crítica de Foucault, evidenciando no sólo los problemas en referencia al poder, sino también a la gestión de esta institución. Por lo tanto, este hallazgo del empeoramiento de la conducta de los internos al ingresar a prisión sí empata con lo referido por Foucault. La prisión como una “incubadora del crimen” o “eficacia invertida” según el autor. Difícilmente la prisión de Ciudad Juárez en particular, y de Latinoamérica en general, puede restablecer el pacto social usando como base la

transformación. No porque sea un error metodológico, sino porque hay demasiados elementos internos que impiden la restauración y transformación del privado de libertad.

Además, a este empate entre el hallazgo de esta investigación con la teoría expuesta por Foucault se le puede agregar el hallazgo sobre la vida paralela dentro de la prisión, lo que el autor refiere como un “elemento de saber conexo”. El desarrollo deliberado de un sistema criminal al interior y una administración corrupta de la institución son elementos que se obtienen como hallazgo en esta investigación. Lamentablemente, ya sea por coacción o por supervivencia, no se pueden dar cifras exactas sobre este fenómeno ni solicitar el testimonio público de internos para evidenciar el sistema criminal y corrupto que existe en la prisión de Ciudad Juárez, e incluso de Latinoamérica. Sin embargo, llama la atención que esta realidad encontrada en el caso de Ciudad Juárez (en boca de los internos y trabajadores sociales) empata con la rotunda afirmación teórica de Foucault sobre la existencia de un paralelismo (currículum oculto) dentro de la institución.

Es necesario entender el recorrido de histórico y teórico sobre la prisión para poder comprender la importancia de los hallazgos de esta investigación. Deleuze (1996), aunque Foucault ya lo hace primero, vaticina y luego declara caducas estas instituciones de encierro. Mientras los gobiernos y los profesionales, al menos en el contexto mexicano, se decantan y solicitan mayor endurecimiento de las leyes punitivas (siendo estos dos hallazgos de este estudio), la prisión según Deleuze (1996) es una institución de encierro que necesita otra conceptualización lejos de las sociedades disciplinarias. Por lo tanto, ante el hallazgo de la poca efectividad del recrudecimiento de las penas antes los infractores, se encuentra un acercamiento con el planteamiento de Deleuze (1990) en lo que este refiere dentro de las “sociedades de control”.

Estos mismos hallazgos antes mencionados (el visto bueno por parte de gobiernos y profesionales sobre el endurecimiento de penas) se encuentran alejados del planteamiento de Deleuze, ya que este refiere que la prisión ya no requiere del encierro para la vigilancia del infractor. Sin embargo, la teoría de Deleuze (1990)

sobre el castigo en las sociedades de control se vincula con uno de los hallazgos encontrados en la investigación: la masificación de las prisiones debido al ocultamiento del castigo público. Esto es lo que obliga a esta institución, en la lógica de Deleuze, a realizar una “extensión horizontal de la red penal”. En la era de la tecnología, la propuesta de Deleuze abre el panorama punitivo a través de penas intermedias, pudiendo evitar así la masificación poblacional de las cárceles y el empeoramiento conductual de los privados de libertad debido, entre otras cosas, a la segregación y convivencia delictiva. Aunque esta propuesta pueda sonar atractiva para dar solución al problema de la prisión, el planteamiento de Deleuze se contrapone directamente con el principio transformador de la institución penal ya que, entre otras cuestiones, pretende mantener la prisión como una mera institución depositaria de personas no aptas para la convivencia dentro del conjunto social, provocando así su degradación total del privado de libertad.

Este concepto anterior es muy interesante, ya que son varios los internos que refieren que la prisión en la que se encuentran reclusos está enfocada en que el reo se pudra. Y, por otro lado, pareciera que la negligencia gubernamental en materia de política penitenciaria, uno de los principales hallazgos de esta investigación, es tomada del planteamiento de Deleuze. La falta de infraestructura, recursos, políticas en materia de justicia restaurativa (altamente eficiente y demostrada en países como Reino Unido o Canadá) guardan una estrecha relación con el planteamiento del autor que considera a la prisión como obsoleta (debido al innecesario encierro que plantea Deleuze gracias a las nuevas tecnologías). Todo apunta a que lo que el penal de Ciudad Juárez sufre en materia de reinserción social y la ciudad en materia de reincidencia delictiva es fruto del uso de un planteamiento de prisión que está obsoleto, pero que tampoco propone ningún ajuste a las nuevas sociedades, ya que el penal no aplica su extensión horizontal de la red penal estipulada en la ley ni se emplean las nuevas tecnologías para la vigilancia fuera del contexto carcelario.

Existe otro elemento confluente con los principales hallazgos de esta investigación que es el declive de la institución judicial (prisión) de Dubet (2007). Concretamente, ante el hallazgo de la corrupción estructural como elemento disruptivo de la institución penitenciaria y la falta de instituciones sociales y de gobierno para dar

continuidad a la reinserción integral del interno, Dubet refiere que la prisión sufre un retroceso del modelo burocrático y se encuentra en crisis debido a las transformaciones del ordenamiento simbólico del concepto de socialización (transformación dentro de la prisión) y de la formación de las personas que componen el cuerpo ejecutor de las medidas punitivas y de transformación/restauración (retroceso en el modelo vocacional).

Cuando se habla de corrupción estructural, en los términos mencionados en la descripción de este hallazgo, y de la falta de entramado social y público para la continuidad del proceso de reinserción social, se alude a la inexistencia del proceso de socialización planteado por Dubet, incapacitando a la prisión de generar agentes sociales transformados. Estos hallazgos mencionados son causa directa de la decadencia del “programa institucional” descrito por el autor y precursor del “declive de las instituciones”. Causa directa de la imposibilidad de transformación de “individuo a sujeto”. Para que esto no ocurra, según Dubet, la institución penal debería permitir elaborar experiencias singulares e individualizadas. Y es aquí donde podemos encontrar punto de conflicto con Foucault y con la realidad de la prisión de Ciudad Juárez. La homogenización del proceso y tratamiento penal que refiere como existente Foucault y que se vive dentro de la realidad penitenciaria juarense, choca con la necesidad planteada de Dubet que refiere la experiencia individualizada como recurso para que la institución penal pueda recuperar su gen transformador. Por lo tanto, se puede hablar que hay un empate en algunos aspectos teórico-empíricos en contraste con los hallazgos encontrados. También es necesario reflejar que, para otra parte de los hallazgos, no existe una relación directa con la base teórica previa encontrada. Y, aunque pudiera ser un buen punto de partido para generar contenido teórico novedoso, la simplicidad del fenómeno hace que no se puede generalizar al respecto sobre el hallazgo en sí, debido a la particularidad del ámbito estudiado.

CAPÍTULO 9. CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

Como ya se hizo al inicio de esta tesis, es preciso señalar que las conclusiones no buscan en ningún caso servir a ningún proceso político con fines de desprestigio de la administración actual (siendo está centralizada en el gobierno del Estado). Lo que este estudio pretende a través de las siguientes conclusiones es visibilizar, por medio del contraste de la premisa de investigación, la problemática de fenómenos de la reincidencia delictiva y las implicaciones que tiene sobre ésta la efectividad del programa de reinserción social (evaluado desde los agentes implicados). Arrojar luz sobre esto tiene por finalidad la emanación de mejoras en este programa y posterior proceso de reinserción social de los internos.

Las conclusiones elaboradas en base a todo lo anterior son las siguientes:

- a. El tratamiento y proceso de reinserción social se ve obstaculizado por un enfoque erróneo de la prisión y por la no aceptación social y cultural del paradigma de reinserción. En México en general, y en Juárez en particular, se encuentra obsoleta la conceptualización de la prisión (concretamente de Foucault), desajustada de la sociedad actual que se traduce en un mala praxis y aplicación de las políticas en materia judicial. Este paradigma de la reinserción social promueve ver la función social de las penas y de las personas que cometen un delito desde otra perspectiva. La conceptualización del castigo como una institución social y la cárcel como forma de justicia se encuentra enraizada en la sociedad y es el mayor obstáculo de este paradigma. Asumir esto y llevar a cabo este cambio de perspectiva a nivel social y cultural implicaría avanzar hacia una sociedad más democrática e igualitaria (García, 2018, p.11).
- b. La baja reinserción social, competencia delegada en la prisión exclusivamente, evidencia el abandono gubernamental que experimenta esta institución cuyas competencias son centralizadas en el Gobierno del Estado. Esta presenta severas deficiencias institucionales que garanticen

un proceso de reinserción social, impidiendo mitigar la reincidencia delictiva.

- c. La centralización de las competencias administrativas de la prisión en Ciudad Juárez al Estado de Chihuahua perjudica gravemente el desarrollo laboral de los profesionales que trabajan en la institución penal. De la mano con la anterior conclusión, la falta de recursos, medios e infraestructura dependen directamente de un presupuesto estatal que, lejos de beneficiar a la institución, pareciera que va en detrimento de esta.
- d. El proceso de internamiento es un proceso contaminante y de empeoramiento conductual de los internos. La segregación de la población penitenciaria por grupo delictivo o pandilla y no por delito es el mayor obstáculo para el interno en el tratamiento y posterior proceso de reinserción social, generando con esta segregación el crecimiento del sistema criminal al interior. Esta provoca un empeoramiento en la conducta del interno por la convivencia con personas de su mismo grupo, pero recluida por diferente delito. Esto desencadena en el ingreso del interno a un grupo delictivo tal y como refieren en las cuestionarios. Lo anterior dilucida que el proceso de internamiento, en vez de ser transformar, es contaminante y nada trascendente en la vida del interno.
- e. Los profesionales desconocen la obligatoriedad del tratamiento de reinserción para los internos según la Ley de Cumplimiento de Penas y Medidas Judiciales.
- f. No existe un seguimiento del proceso de reinserción social si esta reinserción no nace por voluntad del interno. Existen asociaciones civiles en Ciudad Juárez que trabajan la reinserción social, pero no son tomadas en cuenta por el Estado como herramienta de trabajo al exterior de la prisión para garantizar la reinserción del interno y no procuran un seguimiento individualizado. Esto configura uno de los mayores

obstáculos en materia de reinserción social postpenitenciaria en México en general y en Juárez en particular: la ausencia de instancias especializadas en ofrecer este tipo de servicios y seguimiento (Zavala, 2018).

- g. El indicador del reingreso penitenciario para medir la reincidencia delictiva es una medida insuficiente para evaluar la reinserción exitosa. El no seguimiento del proceso de reinserción social del liberado, en parte avalado por la ley (Artículo 16) y en parte por insuficiente infraestructura de la Administración, imposibilita conocer el grado de efectividad del programa de reinserción social. Medir la reincidencia delictiva y el éxito del programa de reinserción exclusivamente en base al reingreso es eludir las conductas delictivas ejecutadas que no son detectadas por las autoridades.
- h. No hay una óptima redacción de políticas de reinserción social que se ajusten a lo que la realidad juarense necesita en materia de reinserción de personas privadas de libertad. Se considera urgente comenzar a diseñar políticas de reinserción social que posean un “enfoque transversal, especializado, de género y de protección a los derechos humanos” para poder procurar la efectividad del proceso de reinserción y así mitigar la reincidencia delictiva (Zavala, 2018, p.16).
- i. No hay indicadores de evaluación de la reinserción del egresado fuera del dato que arroja el reingreso en prisión. Datos como el empleo, el traslado de domicilio, la reanudación de estudios son elementos va evaluar en un proceso de reinserción que, en este caso, no se tienen en cuenta.
- j. La prisión ofrece una extensión horizontal de la red penal estipulada en la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Estado de Chihuahua. Sin embargo, y a pesar de su existencia, las sentencias emitidas en la actualidad no hacen uso de esta extensión horizontal, recurriendo exclusivamente a la privación total de libertad y haciendo

uso exacerbado de la prisión preventiva (García Castro, 2019). El internamiento, el aislamiento y, por ende, la exclusión producida por este internamiento son el primer recurso institucional ante las conductas fuera de la norma. No se ejecutan modelos de prisiones abiertas para desarrollar el cumplimiento de la pena bajo condiciones normalizadas, evitando así la exclusión y favoreciendo el proceso de reinserción social (Martí, 2019). Este enfoque punitivo de la prisión provoca el hacinamiento que esta sufre, reportado en las dos últimas evaluaciones de la CNDH. A esto se le suma el endurecimiento de las leyes de ejecución penal del Estado de Chihuahua, factor clave para el hacinamiento y el empeoramiento de la conducta del interno, ya que se ha demostrado que el recrudecimiento legal y punitivo no resuelve el problema de la reincidencia en Ciudad Juárez.

- k. El tratamiento de reinserción social no cumple con el propósito de reinsertar en la sociedad a la persona liberada ni garantiza el cumplimiento de su proceso de reinserción. Este fracaso del tratamiento se debe al elemento interno, antes concluido, y al nulo seguimiento una vez el interno es liberado.

En base a las conclusiones antes mencionadas se puede inferir que el programa de reinserción social del penal de Ciudad Juárez no mitiga el riesgo de reincidencia delictiva y no cumple con su objetivo transformador ni garantiza la reinserción social del interno. Esto se debe a que, una vez que el interno compurga su pena, estando la función de la reinserción delegada exclusivamente en la prisión, esta institución no procura un seguimiento al exterior del liberado. Por otro lado, el internamiento en la prisión de Ciudad Juárez es de obstáculo en el tratamiento de reinserción social por la conceptualización de la prisión, el sistema criminal vigente que ésta contiene, por la segregación penitenciaria por grupo delictivo, por el abandono gubernamental y falta de infraestructura y profesional para el tratamiento de reinserción y por la corrupción que aqueja al penal.

9.1. IMPLICACIONES PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL

Tras el análisis de los datos, de la representación de los hallazgos, su discusión teórica y las conclusiones fruto de esta discusión, surgen diferentes implicaciones que impactan de forma directa en la intervención social, en lo que a Trabajo Social se refiere. Es necesario mencionar que algunas de estas implicaciones parten de propuestas que los mismos trabajadores sociales del penal de Ciudad Juárez emiten como recomendaciones para la mejora de su práctica profesional diaria. A parte de estas, se enlistan también otras implicaciones que surgen directamente de las conclusiones del estudio, pretendiendo así incidir sobre la práctica de los profesionales del campo penal en Ciudad Juárez en concreto, y en el contexto penitenciario mexicano en general.

Una de las implicaciones que puede tener estas conclusiones sobre la intervención social es la necesidad urgente y manifiesta de operar en el campo penitenciario desde una práctica multinivel y de reparto de competencias en materia de reinserción. Es necesario un “diseño institucional que fomente la acción coordinada de las instancias involucradas en el proceso de reinserción, [...] que vincule a la reinserción con procesos de prevención del delito y de atención a víctimas, fortaleciendo así el proceso de justicia transicional desde una perspectiva de justicia social” (Zavala, 2018, p.13).

No tiene sentido que el gobierno delegue completamente la función de reinserción social en la prisión si somete a esta a recortes presupuestarios, reducción de plantilla y abandono institucional. La práctica de reinserción social de los trabajadores sociales del penal debe verse alimentada y respaldada por una administración pública competente que garantice el objetivo transformador de esta institución. Para ello, debe existir un trabajo que funcione a diferentes niveles y que garantice y ofrezca un óptimo y real proceso de reinserción de los liberados. Para ello es necesario entender que la integralidad y transversalidad de este trabajo multinivel en materia de reinserción requiere de un diseño ajustado al contexto en el que deben involucrarse Gobierno, sociedad civil y el sector privado (Zavala, 2018, p.17).

Una administración pública que sufrague el gasto penitenciario a cualquier coste y provea de infraestructura y personal capacitado, un sistema legislativo que avale y que promueva el proceso de reinserción desde un marco imperativo-legal, una institución penitenciaria que realice un tratamiento de reinserción social individualizado a cada interno, una oferta de instituciones públicas que garanticen la reinserción del liberado a la sociedad y que dé seguimiento procurando un tratamiento de reinserción al exterior, una sociedad civil que trabaje acorde a los parámetros público-legislativos en materia de prevención de la violencia, reincidencia delictiva y/o reinserción social a través del financiamiento municipal, estatal y/o federal. El trabajo multinivel aporta de esta forma mayor efectividad en todos los elementos que componen esta cadena, facilitando de esta manera la práctica de los trabajadores sociales, teniendo esta así plena certeza de que el trabajo individualizado de reinserción no es en vano y no concluye en el momento de liberación.

Otra de las implicaciones que puede tener sobre la intervención social es, ya no tanto el endurecimiento de las penas privativas de libertad, sino promover la participación de los internos en el tratamiento individualizado de reinserción, cuyo tratamiento se estipula en la Ley de Ejecución Penal y Medidas Judiciales del Estado de Chihuahua. Se entiende que este no puede llevarse a cabo debido a la sobrepoblación penitenciaria y a la falta de personal (tres trabajadores sociales para cerca de tres mil internos). Sin embargo, la verbalización de los profesionales (criminólogos, psicólogos y trabajadores sociales) dilucida que no se tiene interiorizado el marco legal que obliga a los internos a participar de su tratamiento de reinserción social. El no endurecimiento de penas privativas de libertad (aplicando una extensión horizontal de la red penal) reduce la sobrepoblación y el hacinamiento; esto a su vez permite que los trabajadores sociales puedan intervenir de forma individualizada con cada interno (haciendo este más efectivo), transformando así la percepción de los profesionales sobre la obligatoriedad del tratamiento (que es desechada debido al volumen ingente de intervenciones a realizar). En cualquier caso, el tratamiento de reinserción social es de obligado cumplimiento, y para que esto se preste se deben promover diferentes acciones que permitan esta intervención (como la propuesta de extensión horizontal de la red

penal, evitando así el hacinamiento, o mayor infraestructura y profesionales para cumplir esta especificación de la ley de ejecución de penas y medidas judiciales). A este elemento de participación debe sumarse otro elemento que retribuya o beneficie a los internos: la intervención bajo un enfoque de derechos humanos. El encuentro entre la intervención social y los derechos humanos no solo fomentará el acercamiento al interno como sujeto con capacidad propia de autonomía, sino que dignificará su estancia en prisión y posterior tratamiento (Cordero, Palacios y Fernández, 2006).

De las conclusiones obtenidas se extrae otra implicación para la intervención social. Dado que la prisión es la única institución designada por ley para garantizar el tratamiento al interior del penal y la posterior reinserción óptima a la sociedad, y dado que se encuentra una ausencia gubernamental y una falta de elementos de la sociedad civil para garantizar la finalización de este proceso al exterior de la prisión, la intervención debe *acercar la sociedad a la prisión*. Ya que existe un reducido número de profesionales para llevar a cabo la intervención, es menester que la prisión permita la inclusión de diferentes asociaciones civiles que permitan complementar el trabajo que realizan los trabajadores sociales en el tratamiento de reinserción social. No solo para mejorar el trabajo o completarlo, sino porque la presencia de personas no *prisionizadas* (con nuevos enfoques y perspectivas de trabajo) que no pertenezcan al medio carcelario benefician a romper la tendencia de la prisión como *institución total* a encerrarse en sí misma (Valverde, 1997). Exponer las “vergüenzas” de la prisión y del proceso de intervención a personas externas a este ámbito es una forma indirecta de promover mejoras en estos dos elementos.

En esta misma línea, *acercar la sociedad a la prisión* se refiere también a incluir en las intervenciones a los diferentes elementos que componían la red social del interno previo internamiento. No exclusivamente reforzar las visitas familiares y visitas íntimas, sino involucrar directamente a los elementos importantes del medio social preprivación de libertad en el tratamiento con el interno. Debido a que no hay garantías de parte del Gobierno ni de la sociedad civil a la hora de continuar, completar y certificar la reinserción del interno, y siendo la prisión es una

institución que termina por provocar la pérdida de las vinculaciones con el exterior, incluir a la intervención al medio inmediato del interno (familia y/o grupo de pares) haciéndolo corresponsable del proceso de reinserción puede constituirse como un elemento potencialmente beneficioso (Valverde, 1997). Según Quiroga (2012), el hacer al medio inmediato conocedor de los factores que condicionaron o determinaron el internamiento y el hacer conocedor al interno de las consecuencias familiares de su ausencia puede establecerse como un refuerzo en el tratamiento de esa intervención interno-profesional-familia. Tomar a la familia como punto de apoyo de la intervención, incrementando y acentuando su presencia en la prisión generará mayor participación de los internos en el tratamiento de reinserción y mayor implicación de los mismos en el proceso.

Sumado a esto, es necesario repensar la prisión como entidad transformadora y el seguimiento de los liberados para evaluar el tratamiento una vez se finalice el proceso de reinserción óptimo. La traducción de la teoría a la práctica sobre el concepto de prisión y objetivo de esta se ve interferido por diferentes obstáculos, mayormente originados por causas internas del penal. Es necesario que se haga una buena puesta en práctica de los conceptos teóricos y objetivos prácticos de la prisión para poder favorecer el tratamiento y finalización del proceso de reinserción de los internos y liberados. Para que la intervención de los trabajadores sociales pueda ser efectiva, la prisión debe de proveer de los espacios y recursos suficientes y, para ello, debe de entenderse que la prisión ya no puede verse únicamente desde su lado punitivo, sino también desde el punto de vista restaurativo. Por ello, esta necesidad de operativizar el marco conceptual de la prisión implica atacar los factores internos (institucionales o estatales) de la prisión para que el logro de la transformación del interno sea una realidad y los profesionales implicados puedan realizar su labor sin obstáculos y con plena conciencia de que su trabajo no es vano.

De igual manera, y retomando una de las recomendaciones de los profesionales, el seguimiento del proceso de reinserción puede verse favorecido si se comienza desde su preliberación una vinculación laboral o un acompañamiento a la inserción laboral del interno. Para Núria Fabra Fres y Miquel Gómez Serra (2016), el trabajo es la principal:

Herramienta para lograr el autosostenimiento, y como espacio de identificación social y establecimiento de relaciones. Será necesario, pues, reforzar las competencias técnicas, instrumentales y transversales para conseguir y mantener un puesto de trabajo. [...]La inserción laboral se convierte así en un eje relevante en el proceso de construcción de una nueva identidad no delictiva y proclive a la inclusión y la participación social (p.105).

Con el fin de poder reducir uno de los factores de riesgo de reincidencia delictiva más importantes (la inserción laboral), y con el fin de “ayudar al interno a definir un plan de transición en la calle, que lo acompañe en la definición de una nueva identidad y le ofrezca el apoyo necesario para diseñar acciones a corto plazo” (Fabra y Gómez, 2016, p.110). Es por esto que es deseable que se establezcan diferentes protocolos que sigan la línea del trabajo de reinserción dentro del penal con la oferta laboral del exterior. Integrar a la intervención diferentes líneas de orientación para el empleo como menciona Valverde, (1997) así como la búsqueda activa, talleres de formación sobre entrevistas de trabajo, confección de currículum, medios digitales de búsqueda, pueden favorecer la preparación de los internos antes de enfrentarse al mercado laboral una vez liberados. Los internos refieren en las entrevistas que los sueldos mal pagados, las deudas generadas en el interior y la estigmatización existente sobre la estancia en prisión son los factores que provocan la reincidencia por cuestión económica. Un trabajo que se puede ligar a la intervención de reinserción social es la vinculación laboral con la pequeña, mediana y gran empresa para que los liberados puedan acceder a un puesto de trabajo que les proporcione lo suficiente para sufragar los gastos y así evitar su incursión en nuevas actividades delictivas con fines económicos.

Por último, si se concibe a un preso como un inadaptado (Valverde, 1997), comparado en términos adaptativos con un grupo social que se adapta a parámetros normativos o legales, se puede hablar de que, al ingresar en prisión, se convierte en un excluido (debido a las características de *Institución Total* que refiere Goffman). Sin embargo, en cuanto un interno extingue su condena y es liberado, pasa a formar parte de la sociedad, pero manteniéndose como excluido bajo refuerzo del estigma

de la internalización. Por lo tanto, el ya liberado, en cuanto a inadaptación, estigmatización y exclusión, también puede concebirse como oprimido en cuanto a la división de dos grupos (superiores y subordinados). El término de opresión hace referencia a una desvalorización sistemática de las características y cualidades de personas concebidas como inferiores y, de la misma forma, hace referencia a la exclusión al acceso a recursos propios de los concebidos como superiores (Dominelli, 2002).

Esta situación es altamente nociva en los liberados ya que repercute directamente en su proceso de reinserción al exterior de la institución penal y promueve la reincidencia delictiva como reacción a las relaciones opresivas en forma de control social. Esta realidad obliga a la intervención social partir desde un enfoque antiopresivo, donde los trabajadores sociales tomen la responsabilidad de resaltar de manera pública las fortalezas de las personas excluidas, empoderándolas en medio de esta situación de inferioridad (Dominelli, 2002, p.8). Todo esto con el propósito de contrarrestar los valores y sistemas que legitiman acciones injustas, remplazándolas por mecanismos que aseguren la igualdad y la promoción de relaciones democráticas entre personas, con el respeto a su dignidad como eje transversal (Dominelli, 2002, p.35).

Además, es necesario entender el Trabajo Social como una profesión dentro de una gran burocracia influenciada por estigmas sociales, relaciones internacionales, conflictos políticos, intereses económicos y de control social, así como por diferencias culturales (Dominelli, 2002, p.33). Ante esta complejidad de la realidad en la que se desenvuelve el Trabajo Social, es necesaria la inclusión de alianzas con otros sectores profesionales, el ámbito privado, comunitario y político, sociedad civil, familia e incluso el sector cultural, para alcanzar la provisión de suficientes servicios de bienestar accesibles para todos los individuos (Dominelli, 2002, pp.34). Todas las acciones emprendidas e intervenciones sociales que partan de un enfoque antiopresivo pueden contribuir a mitigar la exclusión a la que es sometido el liberado una vez egresa de prisión por medio de mecanismos como el empoderamiento.

La práctica antiopresiva debe tener la responsabilidad de eliminar la opresión y las relaciones asimétricas no sólo en el binomio liberado-sociedad (oprimido-opresor) sino en el binomio usuario-trabajador social. Según Dominelli (2002), para que el Trabajo Social tenga un enfoque totalmente antiopresivo, además de su implicación en la relación usuario-trabajador social, es necesario que el profesional también se encuentre en un entorno laboral antiopresivo (pp.32-35), por lo que la intervención tras la liberación del interno tiene el potencial de ser más trascendente que el que la que se pueda llevar a cabo en un entorno excluyente como lo es la prisión. Es entonces coherente concluir que la necesidad del enfoque antiopresivo radica en la comprensión de un entorno social opresor que, asimismo, debe combatirse desde el aprovechamiento de todos los agentes sociales con una agenda orientada al cambio que requiera que los principios de la práctica antiopresiva permeen en todo el orden social (Dominelli, 2002, p.33).

9.2. IMPLICACIONES PARA INVESTIGACIONES FUTURAS

Otro elemento importante de este capítulo son las implicaciones, sugerencias y aportaciones para investigaciones futuras. En el proceso de esta investigación surgen diferentes elementos a tener en cuenta que, en esta investigación, por tiempo y accesibilidad, no se ha tenido oportunidad.

Una de las implicaciones a nivel empírico que surgen de esta investigación es que, para poder elaborar un marco referencial cuantitativo sobre los datos de reinserción y reincidencia, se debe hacer un amplio esfuerzo en no politizar los datos y la institución penal y se debe de ampliar los instrumentos de medición del dato de reinserción concluida y reincidencia delictiva (sin contar con el reingreso).

La politización de los datos se detalla en el siguiente apartado de limitaciones del estudio pero, en referencia a la ampliación de los instrumentos de medición de reinserción social concluida, es necesario establecer un protocolo operando a nivel estatal que, de la mano del poder judicial, determine cuál debe ser la situación del liberado para certificar su proceso de reinserción como óptimo, qué se debe entender por óptimo/concluido y cómo garantizar este proceso una vez el interno compurga su pena. Reducir el tratamiento de reinserción exclusivamente a la

prisión es dejar el trabajo sin acabar. Aparte de esto, y en referencia al inicio del párrafo, es muy difícil trabajar con datos que siempre son un aproximado a la realidad para poder estudiar desde el lado cuantitativo, ya que siempre existen matices o precisiones sobre los datos que condicionan y ponderan las cifras en función y beneficio del grupo o partido político al frente del Estado.

Otro elemento a tener en cuenta, que surge como propuesta para futuros estudios, es investigar cómo transformar la práctica penitenciaria y ajustarla a la necesidad transformadora. Ya se ha hecho mención de cuáles son los obstáculos detectados por internos y profesionales y qué es lo que provoca la deficiente ejecución del programa de reinserción social. Sin embargo, es oportuno que se realicen estudios en los que se apliquen diferentes protocolos de actuación para sumar actividades a la cadena del tratamiento de reinserción social y comprobar si, aunque dentro del penal, se consiguen cambios sobre el comportamiento de los internos.

De la misma forma, sería oportuno que se implementasen diferentes políticas de gestión del internamiento, como la segregación por delito y no por grupo delictivo, para observar y estudiar en un lapso de tiempo determinado si de esa forma se reducen los reingresos al penal y con ellos se mitiga el riesgo de reincidencia delictiva. Se considera necesario realizar estudios que ataquen directamente los factores potenciadores de conductas delictivas en el interior del penal a través de investigaciones que pongan en práctica modelos de gestión de internamiento en pro del tratamiento y proceso de reinserción social de los internos.

Para terminar, es deseable que, a nivel teórico, se realicen investigaciones y propuestas que puedan ayudar a repensar la conceptualización de la prisión en base a las necesidades sociales existentes y a la situación delictiva y de violencia que experimenta Ciudad Juárez. Un estudio en profundidad que pueda aportar un modelo teórico que se ajuste a la institución dependiente del Estado. De esta forma, se puede lograr que la prisión se defina en función de las necesidades de la ciudad y de sus internos, que no criminalice la pobreza sino el delito y que rompa con su estigma que condena a la prisión y la repudia como institución en favor del bienestar social.

9.3. LIMITACIONES DEL ESTUDIO

A continuación, se detallan cuáles han sido las limitaciones del estudio desde el diseño metodológico hasta la posterior ejecución de este. Prácticamente en su totalidad, las limitaciones están relacionados con elementos propios de la ciudad fronteriza y elementos institucionales.

La primera limitación de esta investigación es la extrema politización de la institución penal. El acceso a la institución penal es el obstáculo principal ya que, en boca del personal administrativo, existe el riesgo de que este estudio se utilice con fines de oposición política para deslegitimar al gobierno vigente. La fuga de información sobre el interior de la prisión se presenta como uno de los principales problemas de acceso. Las diferentes declinaciones de los documentos de acceso, las demoras en los trámites para el ingreso, el maltrato de los custodios encargados del registro y protección del redactor y acompañantes dentro del penal son unos de los muchos ejemplos que surgen de este punto. Fueron muchas las ocasiones en las que se realiza el trabajo de recolección de datos sin ningún tipo de protección o vigilancia de los encuestados o entrevistados. Se desconoce si esto se promovió intencionalmente para amedrentar o con fines de hostigamiento, pero incluso la misma participación voluntaria de los internos generó recelo en algunas figuras institucionales. La metodología se ve totalmente comprometida o sujeta a cambios ya que, desde el planteamiento inicial hasta lo que realmente se pudo ejecutar, este tipo de acciones institucionales dinamitaron el proceso de investigación. Los tiempos, los espacios, los participantes estuvieron en constante cambio. Lo que en un primer momento se estipuló como técnica de recolección de datos (historias de vida) tuvo que modificarse por la decisión institucional de cortar el proceso de investigación. Los espacios de privacidad para las entrevistas constantemente fueron vigilados y los participantes muchas veces tenían que recurrir a la comunicación no verbal para continuar su narrativa. Al tener las competencias centralizadas en la ciudad de Chihuahua, los trámites de acceso fueron cronológicamente desproporcionados. De no ser por la ayuda de los trabajadores sociales del CERESO, que en todo momento mediaron para facilitar el acceso, la investigación no habría podido concluirse.

Ligado a esto anterior, una limitación dentro de este proceso de investigación es la configuración de la muestra. El diseño de la muestra que se esbozó en un primer momento no pudo llevarse a cabo debido a los diferentes impedimentos del penal y al carácter voluntario en la participación de los internos. Las características de parte de la muestra tuvieron que ser modificadas en base a los obstáculos de la institución penal para acceder a los participantes. Durante la investigación se mantuvo la imposibilidad de observar el proceso de reinserción al exterior del penal. Diferentes artículos de la Constitución Mexicana y de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales (mencionados en capítulos anteriores) protegen la identidad del interno una vez este egresa de la institución penitenciaria. Sin embargo, aunque esta protección de datos es necesaria, imposibilita que se dé seguimiento en el proceso de reinserción social del interno y que se pueda evaluar de primera mano si la persona liberada ha conseguido reinsertarse.

En concreto, para esta investigación supone que únicamente se usen los datos de reingreso al penal como instrumento de evaluación del proceso de reinserción, lo cual no representa la realidad de la reincidencia delictiva. El haber accedido a esta muestra hubiera permitido conocer la evaluación del proceso de reinserción desde la perspectiva de postliberación para poder, si fuera el caso, redactar los elementos necesarios para la ejecución óptima de este proceso. Dentro del penal, la muestra estuvo sujeta a la participación voluntaria de los internos. De 25 personas que integraban la muestra solo se obtuvo la participación de 10. Aunque la configuración de la muestra seguía siendo representativa en referencia al total, la participación total de los seleccionados hubiera arrojado mayor luz al proceso de investigación.

La politización del penal también es una limitación a la hora de obtener información sobre los datos de reinserción social y reincidencia delictiva. Los datos ofrecidos por las dependencias de gobierno son diferentes a los que instituciones como el INEGI compilan a nacional y estatal. Esto provoca que haya que trabajar con varias cifras de referencia en las que unas no muestran la problemática de reincidencia delictiva, otras refieren la catástrofe del gobierno anterior y otras afirman un estado de emergencia en materia de reinserción social. Se encuentran 3 tipos de fuentes de datos: las que ofrece el Gobierno, las que ofrece el INEGI y las que ofrecen

investigaciones independientes de centros de investigación académicos de la ciudad. De la misma forma y ligado a las conclusiones, las cifras sobre reincidencia y reinserción son cifras que dependen de innumerables especificaciones. Estas especificaciones se deben a la falta de un sistema de control o medición de reinserción unificado y fiable. Al no existir mecanismos de control por parte del Gobierno para medir la exitosa reinserción social, es sumamente difícil enfrentar los datos de forma completa, ya que los indicadores de reinserción social no son claros o están incompletos y los datos de reincidencia son muy limitados. A esto anterior se le debe sumar la falta de seguimiento para poder certificar una exitosa reinserción social y la no existencia de conducta reincidente.

Otra limitación de este estudio es la situación de violencia manifestada al exterior del penal, con la consecuente situación de inseguridad en el interior. El homicidio de uno de los custodios encargado del acceso rutinario para la recolección de datos es el perfecto y triste ejemplo de la situación vivida durante el proceso de investigación. El incremento de los homicidios en la ciudad por bandas rivales debido a la introducción de la droga cristal por parte del Cártel de Sinaloa se ve reflejado en la institución penal. El acceso a la prisión se vuelve cada vez más difícil, los internos reducen sus comentarios y su tiempo de entrevista de forma deliberada, se producen intentos de intimidación por parte de los encuestados, los custodios cuestionan sistemáticamente el proceso de recolección de datos y los impedimentos para acceder al penal aumentan a la vez que lo hacen el número de homicidios en la ciudad. La situación de violencia es un fuerte obstáculo y limitante en la investigación ya que muchos internos dudan o temen sus respuestas por las represalias (institucionales o relacionadas con el crimen organizado) que se puedan tener contra sus familias en el exterior.

Otro elemento limitante en la investigación es la imposibilidad de incluir en esta una perspectiva de género. La burocratización del penal de hombres y de mujeres hacen imposible el desarrollo del estudio en ambas instituciones. La prisión a nivel global es un contexto construido por hombres y para hombres, donde la mujer experimenta incluso mayor exclusión que en condición de libertad (Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C., 2018). Los procesos de exclusión institucional y

social a los que se somete a la mujer privada de libertad se hacen manifiestos en la imposibilidad de realizar un estudio comparado. Según la Asociación Asistencia Legal para los Derechos Humanos (2018), es el mismo sistema penitenciario el encargado de reproducir al interior del penal diferentes mecanismos de exclusión con base en la estigmatización de la mujer en conflicto con la ley (que supone una ruptura con el rol de “guardiana de la moralidad”) y que se hace presente en la omisión de una perspectiva de género en la práctica penitenciaria, que pasa por el déficit de espacios dignos para las privadas de libertad hasta por la falta de servicios ajustado a las necesidades propias de su género (p.14).

A esto se le suma que en México en general y en Juárez en particular, la figura de la mujer es sistemáticamente infravalorada. Dar voz a las mujeres del ámbito penitenciario contribuiría a erradicar diferentes fenómenos que no son denunciados por las dependencias de gobierno pero que son una realidad, como la prostitución penitenciaria o la criminalización y estigmatización de la mujer por el hecho de ser mujer al compurgar su pena. En el caso de esta investigación, tomar en cuenta la evaluación masculina del programa de reinserción social, siendo idéntica su ejecución en los dos centros, hace que la información pierda lo enriquecedor de incluir esta perspectiva. Se considera oportuno implementar en futuros estudios esta perspectiva de género que favorezca la investigación y permita conocer la evaluación femenina del programa y así, posteriormente, emanar recomendaciones de mejoras más ajustadas a la realidad penitenciaria del centro femenil.

Por último, pero no menos importante, una limitación a la hora de profundizar en diferentes temas de interés que surgen de las entrevistas en profundidad es la seguridad propia y familiar. En diferentes momentos de la investigación se detiene la recolección de datos debido a insinuaciones de los entrevistados y del personal penitenciario. Sumado a esto, por recomendación de profesionales o investigadores en contacto o relación con la institución penal se recomienda que se sea comedido en el contenido a divulgar y se omitieran nombres y lugares. De la misma forma, se recomienda que si se desea publicar artículos científicos sobre esta investigación se haga de forma no presencial en la ciudad, por las represalias que puede acarrear publicar la realidad penitenciaria de la ciudad.

La realidad penitenciaria de Ciudad Juárez muestra que es necesario un cambio. Un cambio por el bien común. Internos y no internos. Es imposible que esta institución penitenciaria sea capaz de restaurar a las personas privadas de libertad y confinadas en esta si la institución sigue siendo depositaria de prejuicios, estigmas y, peor aún, de corrupción y negligencia gubernamental y profesional.

A fin de cuentas, esta investigación no tiene otro fin más que arrojar luz ante una problemática que afecta a la sociedad juarense y facilitar la labor de los trabajadores sociales que día a día lidian con esta realidad. La problemática juarense de la reinserción social nunca debe de perder su nombre y apellidos. Poner nombre a las cosas, explicar los procesos, escarbar y remover la tierra, aunque hieda, es la única forma de sembrar. Ciudad Juárez ha sido depositaria de una fuerte estigmatización (ganada a pulso) como una ciudad violenta. Nada más lejos de la realidad. Sin embargo, la realidad juarense es mucho más que la violencia. Siempre existe otro lado de la moneda y detrás de las nubes sigue brillando el sol. La prisión debe funcionar como elemento restaurativo, no exclusivamente como punitivo. La prisión debe poseer un enfoque constructivo para que la sociedad juarense aleje de sí esa sombra violenta que tanto la ennegrece.

Tal y como es habitual en sus ponencias, Bernardo Kliksberg asevera: “Más vale encender una vela que maldecir a la oscuridad”. No se trata de cambiar el mundo, sino de mejorarlo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aldana, P., y Sepúlveda, K. (2008). *La sociedad civil en el caso del feminicidio en Ciudad Juárez: Una ventana a la emancipación femenina* (tesis). Universidad de las Américas Puebla, México.
- Allen, T. (2002). *The Mexican border industrialization program and it's effects on public health in urban areas along the Northern Mexican border, 1979-1998* (tesis). University of California, Los Angeles.
- Alonso, L. E. (1998), *La mirada cualitativa en sociología*. Madrid: Fundamentos.
- Álvarez, J. (13 de junio de 2017). Centros penitenciarios de Juárez, con carencias en gobernabilidad, integridad y reinserción social: CNDH. *Noticias Yo Ciudadano*. Recuperado de <https://yociudadano.com.mx/noticias/centros-penitenciarios-de-juarez-con-carencias-en-gobernabilidad-integridad-y-reinsercion-social-cndh/>
- Álvarez, J. (18 de julio de 2017). Va en aumento percepción de inseguridad en Ciudad Juárez: INEGI. *Noticias Yo Ciudadano*. Recuperado de <https://yociudadano.com.mx/noticias/va-en-aumento-percepcion-de-inseguridad-en-ciudad-juarez-inegi/>
- Álvarez, G. A. (2011). El declive de la institución, profesiones, sujetos e individuos en la modernidad (reseña). *CS*, (8), 461-469. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2011-03242011000200016&lng=en&nrm=iso
- Ampudia, L. (2009). Empleo y estructura económica en el contexto de la crisis de Ciudad Juárez: las amenazas de la pobreza y la violencia. En L. Barraza (Ed.), *Diagnóstico sobre la realidad social, económica u cultural de los entornos locales para el diseño de intervenciones en materia de prevención y erradicación de la violencia en la región norte: el caso de Ciudad Juárez*,

Chihuahua (pp. 11-56). Ciudad Juárez: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Ángel, A. (3 de septiembre de 2019). Aumenta la población penitenciaria tras 5 años de tendencia a la baja. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2019/09/poblacion-carceles-aumento-prision-preventiva/>

Arriagada, I., y Godoy, L. (1999). *Seguridad ciudadana y violencia en América Latina: diagnóstico y políticas en los años noventa*. Santiago de Chile: Naciones Unidas. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6263/S998552_es.pdf

Arrizón, A. (25 de junio de 2018). Border and la frontera in the US-Mexico Borderlands. *Oxford Research Encyclopedia of Literature*. Recuperado de <https://oxfordre.com/literature/view/10.1093/acrefore/9780190201098.001.0001/acrefore-9780190201098-e-397>

Asistencia Legal por los Derechos Humanos. (2018). *La situación del derecho a la reinserción social de las mujeres bajo la lupa de la ley nacional de ejecución penal. Análisis comparativo en cuatro entidades*. Recuperado de https://asilegal.org.mx/wp-content/uploads/2019/01/INFORME_PROEQUIDAD_Asilegal_dic_2018.pdf

Ávila, C. (17 de diciembre de 2018). Suben salario mínimo a \$176.72 en Ciudad Juárez. *El Diario de Juárez*. Recuperado de [https://diario.mx/Economia/2018-12-17_5741f23e/suben-salario-minimo-a-\\$17672-en-ciudad-juarez/](https://diario.mx/Economia/2018-12-17_5741f23e/suben-salario-minimo-a-$17672-en-ciudad-juarez/)

Baena, E. (9 de junio de 2019). ¿Porqué los jóvenes huyen del empleo en la maquila de Juárez? Tenemos que hablar de salarios. *SinEmbargo*. Recuperado de <https://www.sinembargo.mx/09-06-2019/3592604>

- Ballinas, V., y Becerril, A. (5 de diciembre de 2018). Demanda ONU al Senado no aprobar más delitos sujetos a prisión preventiva. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/2018/12/05/politica/003n1pol>
- Blaustein, J. (2015). Exporting criminological innovation abroad: Discursive representation, evidence-based crime prevention and the post-neoliberal development agenda in Latin America. *Theoretical Criminology*, 20(2), 165-184. doi: 10.1177/1362480615604892
- Barros, C. (2009). *La ejecución penal en América Latina a la luz de los derechos humanos: viaje por los senderos del dolor*. México: Purrúa.
- Barros, C. (2011). El mito sobreviviente de la rehabilitación penal. *IIDH*, 54(1), 75-88. Recuperado de <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1635/revista-iidh54.pdf>
- Barrón, M. G. (2008). El tratamiento penitenciario: el mito del discurso. *CENIPEC*, (27), 11-43. Recuperado de <http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/26365/articulo1.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- BBC Mundo. (7 de marzo de 2018). Estas son las 50 ciudades más violentas del mundo (y 42 están en América Latina). *BBC*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-43318108>
- Bergalli, R. (1976). *¿Readaptación social por medio de la ejecución penal?* Madrid: Instituto de Criminología de la Universidad de Madrid.
- Beristain, A. (1977). *Crisis del derecho represivo*. Madrid: Cuadernos para el diálogo.
- Biglia, B., y Bonet-Martí, J. (2009). La construcción de narrativas como método de investigación psico-social. Prácticas de escritura compartida. *Forum Qualitative Sozialforschung / Forum: Qualitative Social Research. Prácticas de*

escritura compartida, 10(1). Recuperado de <https://www.psiucv.cl/wp-content/uploads/2014/01/2666.pdf>

Bolívar, A. (2002). El estudio de caso como informe biográfico-narrativo. *Arbor*, 171(675), 559-578. Recuperado de <http://arbor.revistas.csic.es/index.php/arbor/article/view/1046/1053>

Bolívar, A., Segovia, D., y Fernández, M. (2001). *La investigación biográfico-narrativa en educación: Enfoque y metodología*. Madrid: Muralla.

Bringas, L. (2011). ¿Se puede reinsertar mediante la pena de prisión? *InterCriminis Revista de Ciencias Penales*, 4(20), 11-24.

Bueno, F., García, C., Garrido, L., De la Cuesta, J. L., Mabelli, B., y Manzanares, J. L. (1985). *Lecciones de Derecho Penitenciario: Jornadas de Derecho Penitenciario*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.

Carpenter, T. G. (2012). *The fire next door: Mexico's drug violence and the danger to America*. Washington: Cato Institute.

Castiglione, T. (1959). *Establecimientos penales abiertos y otros trabajos*. São Paulo: Editorial Saraiva.

Lefebvre, H. (1991). *The production of space*. Oxford: Blackwell.

Cerda, P. L., Alvarado, J. G., y Cerda, E. (2016). Reinserción y readaptación social: agendas pendientes en el esquema penitenciario mexicano. *Opción* 32(9), 343-370. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/310/31048482019.pdf>

Cervera, L., y Monárrez, J. (2011). *Sistema de Información Geográfica de la Violencia en el municipio de Juárez, Chihuahua: Geo-referenciación y su comportamiento*

espacial en el contexto urbano y rural (SIGVIDA). Ciudad Juárez: El Colegio de la Frontera Norte.

Cicourel, A. V. (1982). *El método y la medida en sociología*. Madrid: Editora Nacional.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2002). *Violencia contra la mujer en Ciudad Juárez: Exposición general del problema* (México). Recuperado de <http://www.cidh.org/annualrep/2002sp/cap.vi.juarez.2.htm>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2016). *Pronunciamiento sobre la racionalización de la pena de prisión*. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Comunicados/2016/Com_2016_088.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2016). *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria* (México). Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2016.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria* (México). Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/DNSP_2018.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019) *Criterios para un sistema orientado al respeto de los Derechos Humanos: Un modelo de reinserción social. Bases para la prevención terciaria. Planteamientos específicos*. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/modelo-reinsercion-social.pdf>

Congreso del Estado de Chihuahua. (2010). *Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales*. Recuperado de <http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/justiciapenal/uploads/Ley%20de%20Ejecucion%20de%20Penas%2007.05.2011.pdf>

- Congreso del Estado de Chihuahua. (2011). *Ley de ejecución de penas y medidas judiciales*. Recuperado de <http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/justiciapenal/uploads/Ley%20de%20Ejecucion%20de%20Penas%2007.05.2011.pdf>
- Congreso del Estado de Chihuahua. (2012). *Reglamento de la ley de ejecución de penas y medidas judiciales del Estado de Chihuahua en materia de centros de reinserción social*.
- Connelly, M., y Clandinin, J. (1995). Relatos de experiencia e investigación narrativa. En J. Larrosa. (Ed.), *Déjame que te cuente. Ensayos sobre narrativa y educación* (pp. 11-59). Barcelona: Laertes.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1857). *UNAM Jurídicas*. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/legislacion/federal/historicos/1857.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). *UNAM Jurídicas*. Recuperado de <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos#10553>
- Fernández, M. I., Palacios, J. E., y Cordero, N. (2006). Trabajo social y derechos humanos: Razones para una convergencia. *Acciones e Investigaciones Sociales*, (1). 228. Recuperado de https://doi.org/10.26754/ojs_ais/ais.20061%20Ext384
- Cornejo, M., Mendoza, F., y Rojas, R. C. (2008). La investigación con relatos de vida: pistas y opciones del diseño metodológico. *PSYKHE*, 17(1), 29-39.
- Crandall, R. (2002). Clinton, Bush and Plan Colombia. *Survival*, 44(1), 159-172.
- Crocker, J., Major, B., y Steele, C. (1998). Social Stigma. En S. Fiske, D. Gilbert, y L. Gardner (Ed.), *Handbook of Social Psychology*. Nueva York: McGraw Hill.

- Cunjama, D. E., Cisneros, J. L., y Ordaz, D. (2012). *Prisión, reinserción social y criminalidad: reflexiones sobre la situación carcelaria y la violencia social en México*. Saarbrücken: Editorial Académica Española.
- Córdova, C. A. (2016). Política de reinserción social en México: La cárcel y su potencial para la reincorporación de los delincuentes a la sociedad. *Revista legislativa de estudios sociales y de opinión pública*, 9(18), 105-141.
- Deleuze, G. (1990). Posdata sobre las sociedades de control. *Babel*, 3(21), 42-43.
- Deleuze, G. (1996). *Conversaciones*. Valencia: Pre-Textos.
- Delemeau, J. (1990) Rassurer et protéger, le sentiment de sécurité dans l'Occident d'autrefois. *Revue d'Histoire Moderne & Contemporain*, 37(4), 687-693.
- Delmás, J. A. (2013). La Criminalidad. *Revista Jurídica*, 1(1), 85-98.
- Demazière, D., y Dubar, C. (1997). *Analyser les entretiens biographiques*. Paris: Editions Nathan.
- Dewey, J. (2002). Experiencia y pensamiento. En J. Dewey, *Democracia y Educación* (págs. 124-134). Madrid: Morata.
- Dewey, J. (2004). *Experiencia y Educación*. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva.
- Dictamen de las comisiones unidas de puntos constitucionales y de justicia, con proyecto de decreto de reforma, adiciona, deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (11 de diciembre de 2007). *Gaceta Parlamentaria*. Obtenido de Cámara de Diputados, número 2401-VIII.
- Díaz, A. (2015). *Convertir a obligatorio y escolarizado el Tratamiento de reinserción social en el Estado de Chihuahua apegado a los derechos humanos* (Tesis de

maestría en Gestión de Sistemas de Seguridad Pública). Escuela Estatal de Policía, Fiscalía General del Gobierno del Estado de Chihuahua, Ciudad Juárez.

Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., y Varela-Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, 2(7), 162-167.

Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de México. (s.f). *Subsecretaría de Control Penitenciario*. Obtenido de Centros Penitenciarios y de Reinserción Social: https://sseguridad.edomex.gob.mx/subsecretaria_control_penitenciario

Dominelli, L. (2012). *Anti-Oppressive social work theory and practice*. Basingstoke: Palgrave MacMillan.

Dorado, D. (2017). *Historias desconocidas de la revolución mexicana en El Paso y Ciudad Juárez 1893-1923*. (C. Canales, Trad.) México: Ediciones Era.

Dubet, F. (2006). *El declive de la institución, profesiones, sujetos e individuos en la modernidad*. Barcelona: Gedisa.

Dubet, F. (2007). El declive y las mutaciones de la institución. *Revista de antropología social* (16), 39-66.

Dubet, F. (2005). ¿Mutaciones institucionales y/o neoliberalismo? *Revista Colombiana de Sociología* (25), 63-80. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=551556295004>

Dudley, S., y Bargent, J. (20 de enero de 2017). El dilema de las prisiones: incubadoras del crimen organizado en Latinoamérica. *InSight Crime*. Recuperado de <https://es.insightcrime.org/investigaciones/dilema-prisiones-incubadoras-crimen-organizado-latinoamerica/>

- Esquivel, J. J. (8 de noviembre de 2012). Juárez, símbolo de mortandad... *Proceso*.
- Fabra, N., y Gómez, M. (2016). La inserción laboral de los y las expresos. Una mirada desde la complejidad. *Revista de Educación Social*, (23), 100-117. Recuperado de <http://www.eduso.net/res/winarcdoc.php?id=791>
- Fernández, D. E. (1986). La rehabilitación en las prisiones: ¿éxito o fracaso? *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 1(57), 907-920.
- Fernández, D. E. (1993). *La pena de prisión, propuestas para sustituirla o abolirla*. México: UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Fernández, L. (2006). ¿Cómo analizar datos cualitativos? *Butlletí LaRecerca*, 7, 1-13.
- Observatorio Ciudadano del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana, FICOSEC (2019). *Reporte de incidencia delictiva de Ciudad Juárez*. Recuperado de <http://observatoriochihuahua.org/productos /reportes-de-incidencia-delictiva-en-chihuahua>
- Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión* (1a ed.). (A. Garzón del Camino, Trad.) Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Foucault, M. (1994). *Microfísica del poder*. Barcelona: Planeta-Agostini.
- Foucault, M. (1996). *La vida de los hombres infames*. La Plata: Caronte Ensayos.
- Foucault, M. (2012). *El poder, una bestia magnífica: Sobre el poder, la prisión y la vida*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Galeano, D. (2005). Gobernando la seguridad: Entre políticos y expertos. En G. Kaminsky, *Tiempos inclementes: Culturas policiales y seguridad ciudadana* (págs. 91-124). Buenos Aires: Universidad Nacional de Lanús.

- García, I. (2018). Ejecución penal. Cambios de paradigma y cultura jurídica. *Dfensor*, 16(12), 4-11. Recuperado de https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2019/03/Dfensor_SJEP_reinsercion.pdf
- Gaulejac, V. (1999). Historias de vida y sociología clínica. *Revista Propositiones*, 29.
- García Ramírez, S. (1975). *La prisión*. México: Fondo de Cultura Económica, Universidad Nacional Autónoma de México.
- García Ramírez, S. (2008). *La reforma penal constitucional (2007-2008). ¿Democracia o autoritarismo?* México: Purrúa.
- García, C. y Trías, J. (1977). *La reforma de las cárceles*, Ministerio de Justicia, Madrid.
- Giddens, A. (1984). *The constitution of society*. Cambridge: Polity Press.
- Giraldo Díaz, R. (2008). Prisión y sociedad disciplinaria. *Entramado*, 4(1), 82-96.
- Goffman, E. (1961). *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales* (1a ed.). (M. A. Oyuela de Grant, Trad.) Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Goffman, E. (2006). *Estigma: la identidad deteriorada* (1a ed. 10a reimp. ed.). (L. Guinsberg, Trad.) Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Guerrero Gutiérrez, E. (2010). Cómo reducir la violencia en México. *Nexos*, (295), 24-33.
- Gurdián-Fernández, A. (2007). *El paradigma cualitativo en la investigación socio-educativa*. San José: Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC) y Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).

- Guzmán Gómez, C., y Saucedo Ramos, C. L. (2015). Experiencias, vivencias y sentidos en torno a la escuela y a los estudios: Abordajes desde las perspectivas de alumnos y estudiantes. *Revista mexicana de investigación educativa*, 20(67), 1019-1054.
- Grupo Binacional México-Estados Unidos de Cruces y Puentes Internacionales, los tres puentes fronterizos que componen el cruce a México, registraron 17.364.648 cruces desde El Paso a Ciudad Juárez en 2015
- Habermas, J. (1997). *Ciencia y tecnología como ideología*. Madrid: Editorial Tecnos.
- Hammersley, M., y Atkinson, P. (1994). *Etnografía: métodos de investigación*. Barcelona: Paidós.
- Hans-Heinrich, J. (1981). La crisis de la política criminal. *Nuevo Foro Penal*, 3(10), 145-166.
- Hellman, J. S., Jones, G., y Kaufmann, D. (2011). Capture al Estado, capture el día. Captura del Estado, corrupción e influencia en la transición. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, (21), 35-62.
- Hernández, G. (2019). Los desafíos de la ley nacional de ejecución penal. *Cuestiones Constitucionales*, (40), 425-450. doi: 10.22201/ij.24484881e.2019.40.13240.
- Huchim Aguilar, D., y Reyes Chávez, R. (2013). La investigación biográfico-narrativa, una alternativa para el estudio de los docentes. *Actualidades Investigativas en Educación*, 13(3), 1-27.
- Huberman, M., Thompson, C., y Weiland, S. (2000). Perspectivas de la carrera del profesor. En B. Biddle, T. Good, y I. F. Goodson, *La enseñanza y los profesores I. La profesión de enseñar* (págs. 19-98). Barcelona: Paidós.

Ibáñez, J. (1985). *Del algoritmo al sujeto. Perspectivas de la investigación social*. Madrid: Siglo XXI.

Ibáñez, J. (1986). *Más allá de la sociología. El grupo de discusión: teoría y crítica*. Madrid: Siglo XXI.

INDEX Juárez Asociación de Maquiladoras. Informe General IMMEX Información Estadística Mensual. Recuperado de <https://indexjuarez.com/wp-content/uploads/2018/10/OCTUBRE-5.pdf>

Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP). (2017). *Cuaderno de información cartográfica de Ciudad Juárez, Chihuahua*. Ciudad Juárez: Gobierno Municipal.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2010). *XIII Censo de Población y Vivienda*. Ciudad Juárez.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2011). *Encuesta Nacional de Victimización y percepción sobre seguridad pública*.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2017). Estadísticas sobre el sistema penitenciario estatal en México: Documentos de análisis y estadísticas. (A. F. Barrios, Ed.) *En Números, Documentos de Análisis y Estadísticas*, 1(11), 1-64.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2018). *Encuesta nacional de seguridad pública urbana*. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>

International Prison News Digest: 30th edition (2015). Institute for Criminal Policy Research. Birkbeck University of London.

- Jewkes, Y. (2005). Loss, Liminality and the Life Sentence: Managing Identity Through a Disrupted Lifecourse. En A. Liebling, y S. Maruna, *The Effects of Imprisonment* (págs. 366-388). Portland: International Specialized Book Services.
- Jiménez Bautista, F., y Jiménez Aguilar, F. (2013). Foucault, cárcel y mujer: el conflicto de la reincidencia. *Revista de Humanidades* (20), 83-104. doi: <https://doi.org/10.5944/rdh.20.2013.12902>
- Kaliniuk, Á. T., Santa Núñez, G., Gabriela Bobadilla, C. S., Obez, R. M., y Ghione, L. E. (2017). Las “buenas prácticas evaluativas” desde la mirada de los docentes pares en la universidad. Aporte de las encuestas en línea. *6º Congreso Ibero-Americano en Investigación Cualitativa*. 1, págs. 456-467. Salamanca: Investigación Cualitativa en Educación.
- Koury, M. (2005). Tenso convívio. Sociabilidade, medos, hierarquização e segregação em um bairro popular. *Revista de Antropología Experimental*, (5), 1-12. Recuperado de <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/rae/article/view/2064/1812>
- Kreimer, R. (2010). *Desigualdad y violencia social: análisis y propuestas según la evidencia científica*. Buenos Aires: Anarres.
- Ladino, C. (1999). *Maquiladora employment, low-income households and gender dynamics: A case study in Ciudad Juarez, Mexico* (Tesis doctoral). London School of Economics and Political Science, United Kingdom. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/46519633.pdf>
- Liem, M., y Kunst, M. (2013). Is there a recognizable post-incarceration syndrome among released "lifers"? *International journal of law and psychiatry*, 36(3-4), 333-337.

- Limas Hernández, A., y Limas Hernández, M. (2014). *Crímenes en Juárez 2009 y homicidios 2008-2012*. Ciudad Juárez: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez: Observatorio de Violencia Social y de Género.
- Melero, M. L. (2012). Aplicación de la pena privativa de libertad como principio resocializador: la reeducación y la reinserción social de los reclusos. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 65(1), 253-304.
- Maihold, G., y Sauter, R. M. (2012). Capos, reinas y santos: la *narcocultura* en México. *México Interdisciplinario*, 2(3), 64-96.
- Major, B., y O'Brien, L. (2005). The social psychology of stigma. *Annual Review of Psychology*, (56), 393-421.
- Manzanos, C. (1994). Reproducción de lo carcelario: el caso de las ideologías resocializadoras. En I. Rivera (Coord.), *Tratamiento penitenciario y derechos fundamentales* (pp. 121-140). Tercera Ponencia: Resocialización y tratamiento penitenciario: sus posibilidades y sus límites. Barcelona: Bosch.
- Mapelli, B. (1983). *Principios fundamentales del sistema penitenciario*. Barcelona: Bosch.
- Mapelli, B. (1985). Sistema progresivo y tratamiento. *Lecciones de Derecho Penitenciario, Alcalá de Henares*, 139-171.
- Marchiori, H. (1982). *El estudio del delincuente*. México: Porrúa.
- Marcuello-Servós, C., y García-Martínez, J. (2011). La Cárcel como espacio de desocialización ciudadana: ¿fracaso del sistema penitenciario español? *Portularia: Revista de Trabajo Social*, 11(1), 49-60.
- Marambio, A. (2005). El futuro de las prisiones. *Zettel: Arte de pensamiento* (5-6), 217-219.

- Martí, M. (2019). Prisiones abiertas: la supervisión de la pena de prisión en semilibertad. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, (21), 1-26. Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc/21/recpc21-07.pdf>
- Martos-Garcia, D., y Devís-Devís, J. (2015). Un día cualquiera en la cárcel: la etnografía- ción como representación de una investigación. *Revista de Antropología Iberoamericana*, 10(3), 356-376.
- Matthews, R. (2003). *Pagando tiempo: una introducción a la sociología del encarcelamiento*. Barcelona: Bellaterra.
- Meares, T., Katyal, N., y Kahan, D. (2004). Punishment and its purposes: Updating the study of punishment. *Stanford Law Review*, 56(5), 1171-1210.
- Mejía, J. (2002). Perspectiva de la investigación social de segundo orden. *Cinta de Moebio*, (14), 200-225.
- México Evalúa (2010). *Sistema de índices de indicadores en seguridad pública*. Recuperado de <https://www.mexicoevalua.org/2010/12/12/siis-sistema-de-indices-e-indicadores-en-seguridad-publica/#prettyPhoto>
- México Evalúa (2019). *La prisión preventiva oficiosa: insuficiente para el control de armas de fuego* Recuperado de https://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2019/06/000PolicyBrief_Seguridad.pdf
- Miranda, M. D. R. L., & Trejo, S. I. S. (2019). El método biográfico-narrativo. Una herramienta para la investigación educativa. *Educación*, 28(54), 227-242.
- Molzahn, C., Rodriguez, O., y Shirk, D. A. (2013). *Drug violence in Mexico: data and analysis through 2012*. San Diego: Trans-Border Institute: University of California.

- Morales, M. C., Morales, O., Menchaca, A. C., & Sebastian, A. (2013). The mexican drug war and the consequent population exodus: Transnational movement at the U.S.-mexican border. *Societies*, 3(1), 80-103. doi: <http://dx.doi.org.bucm.idm.oclc.org/10.3390/soc3010080>
- Morás, L. E. (2010). Tranquilizar y proteger. El miedo ante el asedio de los jóvenes violentos y el abismo de las instituciones. En S. Mallo y N. Viscardi. (Ed.), *Seguridad y Miedos. Qué ciudadanía para los jóvenes*. (pp. 75-90). Montevideo, Uruguay: Universidad de la República Uruguay
- Morgan K.L., y Morgan S. (2013). *City crime rankings*. Thousand Oaks: CQ Press.
- Muñagorni, I. (1977). *Sanción penal y política criminal*. Madrid: Reus.
- Muñoz Servan, P., y Muñoz Servan, I. (1999). Intervención de la familia. Estudios de casos. En M. G. Pérez Serrano, *Modelos de investigación cualitativa en educación social y animación sociocultural* (págs. 221-252). Madrid: Narcea.
- Nassif, A. (2012). Violencias en el norte de México: el caso de Ciudad Juárez. *Iberoamericana (2001-)*, 12(48), 143-155. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/23720454>
- Nateras González, M. E., y Zaragoza Ortiz, D. E. (2017). La pobreza como indicador de generación de la violencia y la delincuencia en México. En F. C. Betancourt Higareda, R. M. Romero Secretario, y W. V. Rocha Cacho (Edits.), *Reflexiones sobre el estado de derecho, la seguridad pública y el desarrollo* (págs. 221-250). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Negri, T., y Hardt, M. (2002). *Imperio*. Barcelona: Editorial Paidós.
- Neuman, E. (2001). *El estado penal y la prisión-muerte*. Buenos Aires: Ediciones Universidad.

Núñez-González, M. (2017). *Hombres y masculinidades en la narcocultura y el campo buchón* (tesis de doctorado). Cuautla: Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Núñez-González, M. A., & Núñez Noriega, G. (2019). Masculinidades en la narcocultura de México: “los viejones” y el honor. *Región Y Sociedad*, 31, e1107. doi: <https://doi.org/10.22198/rys2019/31/1107>

ONU refiere en sus *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (2012)*

Ojeda, J. (2012). *Reinserción social y función de la pena*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Ordaz, D., y Cunjama, D. (2012). Reinserción social: Inflexiones de lo anormal. En D. Ordaz Hernández, D. Cunjama López, y J. L. Cisneros, *Prisión, reinserción social y criminalidad en México* (págs. 11-32). México: Editorial Académica Española.

Orquiz, M. (31 de diciembre de 2017). Alcanza violencia nivel de hace 5 años. *El Diario de Juárez*.

Ossa López, M. F. (2012). Aproximaciones conceptuales a la reincidencia penitenciaria. *Revista Ratio Juris*, 7(14).

Osses Bustingorry, S., Sánchez Tapia, I., y Ibáñez Mansilla, F. M. (2006). Investigación cualitativa en educación: hacia la generación de teoría a través del proceso analítico. *Estudios pedagógicos*, 32(1), 119-133.

Plan Estratégico de Juárez A.C. (2017). *Informe así estamos Juárez en Economía*. Ciudad Juárez.

Plan Estratégico Juárez A.C. (2017). *Informe ciudadano 2017*. Ciudad Juárez.

- Palacios Pámanes, G. R. (2014). *La cárcel desde adentro. Entre la reinserción social del semejante y la anulación del enemigo*. México: Purrúa.
- Patton, M. Q. (2002). *Qualitative research & evaluation methods*. Thousand Oaks, California: Sage.
- Payan, T. (2016). *The Three U.S.-Mexico Border Wars: Drugs, Immigration, and Homeland Security*. Santa Barbara, California: Praeger
- Pérez Correa, C. (2013). *Marcando al delincuente: estigmatización, castigo y cumplimiento del derecho* (Vol. 75). México: Revista Mexicana de Sociología.
- Peroni, M. (1995). *Histoire de lire: Lecture et parcours biographique*. Paris: Éditions de la Bibliothèque doi: 10.4000/books.bibpompidou.1735
- Pineau, G. (1992). Dialectique des histoires de vie. En m. e. Les récits de vie. Théorie, *Desmarais, D; Grell, P* (págs. 131-150). Montréal: Editions Saint Martin.
- Porte-Petit, C. (1985). *Hacia una reforma del sistema penal*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Pretto, A. (2011). Analizar las historias de vida: reflexiones metodológicas y epistemológicas. *Tabula Rasa*, (15), 171-194.
- Prieto, A. (24 de abril de 2007). *Las aventuras del prefijo narco- (v): La narcoliteratura*. Obtenido de Centro Virtual Cervantes: Rinconete: https://cvc.cervantes.es/el_rinconete/anteriores/abril_07/24042007_01.htm
- Proceso. (15 de febrero de 2013). Segob: 70 mil muertos con Calderón. *Revista Proceso*.

- Quintana, V. (2000). Maquila: Una historia de dos Méxicos. (S. Landau, y S. Angulo, Entrevistadores) Estados Unidos.
- Quiroga, S.E. (2012). Despenalización responsable. Aportes del trabajo social desde el ámbito penitenciario. *Documentos de trabajo social: Revista de trabajo y acción social*, (51), 414-438.
- Ravelo, P. (2005). La costumbre de matar: proliferación de la violencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, México. *Nueva antropología*, 20(65), 149-166.
- Rico, J. M. (1979). *Las sanciones penales y la política criminológica contemporánea*. México: Siglo XXI.
- Ricœur, P. (1983-1985). *Temps et récit*. Paris: Seuil.
- Rincón, O. (2013). Todos llevamos un narco adentro: un ensayo sobre la narco/cultura como modo de entrada a la modernidad. *Matrizes*, 7(2), 1-33.
- Robles, B. (2011). La entrevista en profundidad: una técnica útil dentro del campo antropofísico. *Cuicuilco*, (52), 39-49.
- Rodríguez, A. (2004). Fórmulas para la resocialización del delincuente en la legislación y el sistema penitenciario españoles. En J.L. Guzmán (Ed.), *El penalista libreal: controversias nacionales e internacionales en derecho penal, procesal penal y criminología. Homenaje a Manuel de Rivacoba y Rivacoba* (737). Buenos Aires: Hammurabi.
- Rodríguez, L. F. (2018). *Hacia una genealogía del sufrimiento: El debate jurídico sobre la prisión vitalicia en Chihuahua*. Ciudad Juárez: El Colegio de la Frontera Norte.
- Rodríguez, G., Gil, J., y García, E. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. Málaga: Ediciones Aljibe.

- Rodríguez, E. (2010). ¿Qué son las sociedades de control? *Revista Sociedad* (27), 177-192.
- Rosen, J. D., y Zepeda Martínez, R. (2015). La guerra contra el narcotráfico en México: una guerra perdida. *Reflexiones*, 94(1), 153-168.
- Ruiz Blázquez, J. J. (2015). Las entrevistas en profundidad y la biografía. *Revista San Gregorio*, 48-55.
- Rumbo Bonfil, C. (2013). Los retos del proceso de reinserción social en el Estado mexicano, frente a la figura del penitenciarismo en Colombia. *Revista Logos, Ciencia y Tecnología*, 5(1), 150-173.
- Rusche, G., y Kirchheimer, O. (1984). *Pena y estructura social*. Bogotá: Temis.
- Sánchez, E. (2007). Femicidio y maquila en Ciudad Juárez. *ICEV: Revista d'estudis de la violencia* (2), 1-12. Recuperado de https://artecontraviolencia degenero.org/?wpfb_dl=1
- Salazar Gutiérrez, S. (2016). Vida y castigo: Jóvenes en prisión sentenciados por homicidio en Ciudad Juárez, México. *Estudios Fronterizos*, 17(33), 1-15.
- Sandoval Ballesteros, I. E. (2016). Enfoque de la corrupción estructural: poder, impunidad y voz ciudadana. *Revista mexicana de sociología*, 78(1), 119-152.
- Santiago Muñoz, A. (2017). La sociedad de control: una mirada a la educación del siglo XXI desde Foucault. *Revista de Filosofía*, 73, 317-336.
- Sanz Hernández, A. (2005). El método biográfico en investigación social: potencialidades y limitaciones de las fuentes orales y los documentos personales. *Asclepio*, 57(1), 99-116.
- Sartre, J. P. (1985). *El existencialismo es un humanismo*. Buenos Aires: Ediciones del

'80.

Secretaría de Desarrollo Social. (2010). *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social en Ciudad Juárez, Chihuahua*. Ciudad Juárez: CONEVAL.

Trajtenberg, N. y Sánchez, O. (2019). Violencia en instituciones penitenciarias. Definición, medición y explicación del fenómeno. *Revista de Ciencias Sociales*, 32(45), 147-175. doi: <http://dx.doi.org/10.26489/rvs.v32i45.6>

Transparency International. (2018). *Corruption Perceptions Index 2017*. Recuperado de <https://www.transparency.org/cpi2018>

Viedma, A., Del Val, C., y Callejo, J. (2019). Investigar en cárceles. Apuntes para futuros científicos sociales. *Empiria*, (42), 165-195. doi:/empiria.42.2019.23256).

Valverde, J. (1996). *El proceso de inadaptación Social*. Madrid: Popular.

Valverde, J. (1997). *La cárcel y sus consecuencias*. Madrid: Popular.

Valverde, J. (1998). Retos penitenciarios al final del S. XX. *Eguzkilore*, (12), 219-226. Recuperado de <https://www.ehu.eus/documents/1736829/2174308/16+Valverde.pdf>

Van Manen, M. (2003). *Investigación educativa y experiencia vivida: ciencia humana para una pedagogía de la acción y la sensibilidad*. Barcelona: Idea Books.

Villatoro, C. (2012). Aspectos socioculturales e imágenes del narcotráfico. *Imagonautas*, 3 (1), 56-75.

Villegas, M., y González, F. E. (2011). La investigación cualitativa de la vida cotidiana: Medio para la construcción de conocimiento sobre lo social a partir de lo individual. *Psicoperspectivas: Individuo y Sociedad*, 10(2), 35-59.

- Wacquant, L. (1999). *Les prisons de la misère*. Paris: Raisons D'Agir.
- Wendt, A. (1999). *Social Theory of International Politics*. New York: Cambridge University Press.
- WOLA. (2019). Informe de mujeres privadas de libertad por delitos de drogas. Recuperado de https://www.wola.org/wp-content/uploads/2019/05/Prisi%C3%B3n-Preventiva-en-América-Latina_Junio-2019.pdf
- Zamorano, M. (1954). Programa penitenciario. *Ciencias Penales*, 14, 74-78.
- Zavala, P. (2018). Reinserción social postpenitenciaria: clave en el proceso de pacificación. *Dfensor*, 16(12), 12-17. Recuperado de https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2019/03/Dfensor_SJEP_reinsercion.pdf
- Zepeda Lecuona, G. (2013). *Situación y desafíos del Sistema Penitenciario Mexicano*. México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A.C., México.

ANEXOS

ANEXO 1. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD



Facultad de Trabajo Social
Universidad Complutense de Madrid
Programa de Doctorado en Trabajo Social.

18 de noviembre de 2016

A quien corresponda

Por la presente se notifica que el estudiante ESTEBAN BUCH SANCHEZ pertenece es estudiante del programa de Doctorado en Trabajo Social de la Universidad Complutense de Madrid.

Dicha institución avala su proceso doctoral y trabajo de campo e investigación que permanece supervisado por las diferentes figuras de control, representadas en su tutor de tesis, el Profesor Dr. D. Esteban Sánchez Moreno y por el Coordinador Académico del Programa, Profesor Dr. D. Andrés Arias Atray.

Esta universidad y el estudiante mismo se comprometen a mantener la confidencialidad de la información obtenida, destinada al uso exclusivo del ámbito académico. Dicha información es de uso personal y académico y en ningún caso será publicada con fines partidistas o de difamación.

Lo que se firma en Madrid a 18 de noviembre de 2016,

Fdo.: Prof. Dr. D. Andrés Arias Astray



Coordinador Académico

Programa de Doctorado
en Trabajo Social

Campus de Somosaguas sn. Pozuelo de Alarcón. Madrid 28223.
<http://trabajosocial.ucm.es/doctorado>

ANEXO 2. CARTA FICOSEC



FICOSEC
Juárez

A martes, 20 de febrero de 2018
Ciudad Juárez, Chihuahua

René López Ortiz
Director

Por el presente oficio se presenta al Mtro. Esteban Buch Sánchez, investigador en el Observatorio Ciudadano del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana A.C. (FICOSEC). Actualmente el FICOSEC está realizando una investigación titulada **Perfil socio-espacial de los homicidios en Ciudad Juárez para intervención focalizada. Un análisis desde la perspectiva de la víctima y el victimario**, financiada por la *Open Society Foundations* y como parte de sus objetivos se pretende conocer el perfil social de los internos por delito de homicidio, con el propósito de prevenir situaciones de riesgo vinculadas a su entorno social. Los resultados que arroje la investigación serán transformados en propuestas de intervención destinados a trabajar dicha problemática.

La investigación dentro del penal requerirá de entrevistas con internos bajo el perfil deseado para el estudio y cuestionarios realizados por el equipo de trabajo de FICOSEC cuyos nombres se reportan a continuación:

Nallely Natali Vázquez Díaz
Laura Irene Limones Galindo
Sarahí Guzmán Terrones
Jazmín Romero Alvarado
Nallely del Rosario Martínez Cruz
Ángel Isacc Rascón Garza
Magaly Sigala Nieto
Diana Guadalupe Jiménez Rodríguez
Lorena Aide Catarino Ponce

El motivo de este escrito es dar a conocer el propósito de investigación arriba mencionado y solicitar el acceso al penal, tanto al Mtro. Buch como a su equipo de trabajo, para poder realizar la misma. El levantamiento de la información, por cuestiones de agenda, se pretende que sea en dos meses empezando el jueves 1 de marzo y concluyendo aproximadamente el día lunes 30 de abril del presente.

Se asegura que siempre se mantendrá el anonimato de los informantes y se respetarán los horarios y espacios que la institución considere a bien disponer.


Sin más quedo a su disposición y esperando se nos facilite el acceso.

FICOSEC
Juárez


Mtro. Isaac Gonzalez Martinez

Coordinador del Observatorio Ciudadano de Prevención, Seguridad y Justicia A.C.

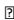
ANEXO 3. CUESTIONARIO DE RECOLECCIÓN DE DATOS DE FICOSEC



Observatorio
Ciudadano



Dirección
Regional
de Carabineros
de Chile



Cuestionario de recolección de datos - FICOSEC

Encuestador: _____ Fecha de aplicación: _____ Folio: _____

Agradecemos su amable participación en el llenado de esta encuesta, el cual será lo más objetivo posible ya que es un trabajo de investigación. Es decir, no buscará juzgar a ninguna persona por sus actos pasados o actuales ni pretende incidir de los procesos condenatorios.
Cuando sea opción múltiple marque con una **X**

1. Datos sociodemográficos

1.1 Edad: _____

1.2 Lugar de nacimiento:

1. Ciudad Juárez (Pasar a pregunta 1.4)	2. Otro lugar en el estado
3. Otro lugar en el país	4. Fuera del país

1.3 ¿Cuánto tiempo lleva residiendo en Ciudad Juárez?: _____

1.4 Lugar de nacimiento de sus padres:

Ciudad Juárez	Otro lugar en el estado
Otro lugar en el país	Fuera del país

1.5 ¿Su lugar habitual de vivienda se localiza en la ciudad?

1.5.1 Si ___ (pasar a 1.7) No ___

1.6 En qué lugar tiene su vivienda (ciudad y estado)


1.7 ¿En qué colonia o sector vivía antes de su detención?

1.8 Con quién vivía antes de entrar al centro (marque con una **X** las casillas necesarias)

1. Solo	6. Madre o tutora
2. Pareja	7. Hermanos(as) o Hermanastros(as)
3. Hijos (as)	8. Otros familiares
4. Hijastros (as)	9. Amigos(as)
5. Padre o tutor	10. Otros

Av. Tomás Fernández No. 7815 Int. 102
Col. Los Parques C.P. 32440 Cd. Juárez, Chih.

(656) 700 - 76 - 71

 www.ficosec.org

11



1.9 Su Estado civil es...

- | | |
|----------------|---------------|
| 1. Soltero | 2. Casado |
| 3. Unión libre | 4. Divorciado |
| 5. Viudo | 6. Otro |

1.10 ¿Tiene hijas/os?

1.10.1 Si ¿Cuántas/os? _____ No__

1.11 ¿Todas/os con la misma mujer? Si___ (pase a pregunta 1.12) No___

1.11.1 ¿Con cuántas parejas tiene hijas/os?_____

1.12 Qué edad tiene su primer hija/o (si tiene más de uno, Qué edad tiene su último/a hijo/a)

1.12.1 Primero _____ Último_____

1.13 ¿Cuál es su nivel de educación?

- | | |
|--------------------------|--|
| 1. Sin escolaridad | 6. No Terminó preparatoria |
| 2. No terminó primaria | 7. Terminó preparatoria (pasar a 1.14) |
| 3. Terminó primaria | 8. Algún grado de universidad (pasar a 1.14) |
| 4. No Terminó secundaria | 9. Universidad (pasar a 1.14) |
| 5. Terminó secundaria | 10. NS/NR |

1.14 Principal causa de que no continuó con sus estudios

- | | |
|---------------------------------|----------------------------------|
| 1. La familia lo sacó | 5. Lo expulsaron |
| 2. La necesidad de trabajar | 6. Por haber ingresado a prisión |
| 3. Obtenía malas calificaciones | 7. Otra _____ |
| 4. No le gustaba la escuela | 8. No sabe / No responde |

1.15 ¿Alguna vez ha prestado servicios en las fuerzas armadas o la policía?

1.15.1 Sí _____ No _____



2. Contexto Familiar

2.1 En su niñez ¿Vivía con sus dos padres?

2.1.1 Si (pasar a 2.5) _____ No _____

2.2 Con quién vivía

- | | |
|-----------------------------------|---|
| 1. Mamá soltera (pasar a 2.6) | 6. Otro familiar (pasar a 2.4) |
| 2. Papá soltero (pasar a 2.6) | 7. Allegados (padrinos no familiares, vecinos/as, conocidas/os o amigas/os) (pasar a 2.4) |
| 3. Mamá y pareja | 8. Desconocidos (pasar a 2.4) |
| 4. Papá y pareja | 9. NS/NR |
| 5. Abuelo/a o ambos (pasar a 2.4) | |

2.3 Consideraba a la pareja de su madre/padre como papá/mamá (pasar a 2.6)

2.3.1 Si. _____ No _____

2.4 Consideraba a las personas con las que vivía como padres (pasar a 2.6)

2.4.1 Si. _____ No _____

2.5 Sus papás estaban/estuvieron/están casados

- | | |
|-----------------------|--------------------|
| 1. Si, por la iglesia | 4. No, unión libre |
| 2. Si, por el civil | 5. NS/NR |
| 3. Si, por ambas | |

2.6 ¿Tiene hermanas/os?

2.6.1 Si ¿Cuántos? _____ No _____

2.7 Principalmente, ¿Quién sustentaba su casa cuando usted era pequeño?

- | | |
|------------------------|-----------------------------------|
| 1. Papá | 5. Abuelas/os (o alguno de ellos) |
| 2. Mamá | 6. Otro |
| 3. Ambos padres | 7. NS/NR |
| 4. Hermanas/os mayores | |

2.8 ¿A qué se dedicaba la persona que lo sustentaba de pequeño?



2.9 ¿La persona que lo sustentaba de pequeño tenía problemas con la ley?

2.9.1 Si _____ No (pasar a 2.11) _____

2.9.1.1 ¿de qué tipo?

2.10 ¿Cuáles fueron las consecuencias de dichos problemas?

2.11 Si vivía en Ciudad Juárez, (si no pasar a la siguiente) ¿En qué colonia vivió de pequeño?

2.12 ¿Cuántas personas vivienda en su casa cuando era pequeño?

2.13 En caso de que aplique ¿Cómo era la relación CON su padre cuando era niño?

- | | |
|--------------|-------------|
| 1. Muy buena | 4. Mala |
| 2. Buena | 5. Muy mala |
| 3. Regular | 6. NS/NR |

2.14 En caso de que aplique ¿Cómo era la relación CON su madre cuando era niño?

- | | |
|--------------|-------------|
| 1. Muy buena | 4. Mala |
| 2. Buena | 5. Muy mala |
| 3. Regular | 6. NS/NR |

2.15 En caso de que aplique ¿Cómo era la relación CON sus tutores/ las personas con las que vivió de niño?

- | | |
|--------------|-------------|
| 1. Muy buena | 4. Mala |
| 2. Buena | 5. Muy mala |
| 3. Regular | 6. NS/NR |

2.16 ¿Cómo era la relación ENTRE sus padres/tutores/ las personas con las que vivió de niño?

- | | |
|--------------|-------------|
| 1. Muy buena | 4. Mala |
| 2. Buena | 5. Muy mala |
| 3. Regular | 6. NS/NR |

2.17 En su familia se practicaba alguna creencia/religión

- | | |
|----------------------|----------------------------|
| 1. Católica | 5. Secta satánica |
| 2. Cristiana | 6. Culto a la Santa Muerte |
| 3. Testigo de Jehová | 7. Ninguno |
| 4. Iglesia Mormona | 8. Otra _____ |

2.18 Cree que los castigos corporales...

- 2.18.1 Sirven para modificar la conducta (para portarse bien)
- 2.18.2 Sirven como castigo temporal pero después ya no (te portas bien un rato)
- 2.18.3 Sirven para imponer autoridad (no te portas bien pero sabes quién manda en la casa)
- 2.18.4 No sirven (si te pegaban de todos modos te vas a portar mal)
- 2.18.5 Afectan a futuro

2.19 Cuando se portaba mal a usted lo castigaban con: ponga el número de la frecuencia

Castigo	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Rara vez	Cuando lo merecía	Nunca	NS/NR
Golpes							
Regaños							
Gritos							
Encierro							
"Castigar" juguetes							
No dejar salir							
No dejar ver la TV							
Tiempo fuera (Dejarlo sentado en un rincón)							
Dejarles de hablar							
Dejarlos sin comer							
No comprarles cosas que quisieran							
Insultos							
Otro (¿Cuál?)							



2.20 Cuando usted era niño el dinero de su familia les alcanzaba para (marcar con X aquello que si tenían)

Comida	Transporte	Ropa	Educación	Salud	Diversión	Servicios básicos (agua y luz)	Otros servicios (cable, teléfono e internet)

2.21 En su familia había algún miembro que consumiera alcohol casi todos los días

2.21.1 No ___ Sí ¿Quién? _____

2.22 En su familia había algún miembro que consumiera drogas de manera regular (al menos una vez a la semana)

2.22.1 No ___ Sí ¿Quién? _____

2.23 Ha fallecido alguno de sus familiares y/o amigos por muerte violenta (homicidio)

- | | |
|--------------------------------|-----------------------------|
| 1. Si, familiar cercano | 4. Si, amigo no tan cercano |
| 2. Si, familiar no tan cercano | 5. No |
| 3. Si, amigo cercano | 6. NS/NR |

2.24 De la siguiente lista de actividades cotidianas que hacen los padres en favor de los niños, por favor dígame que tanto las hacían con usted (Por niño se entenderá de los 0 a los 12 años)

Actividades	Muy poco	Poco	Algo	Casi siempre	Siempre	NS/NR
Estar al cuidado de su higiene personal.						
Ayudarlo a hacer la tarea.						
Cuidarlo cuando estaba enfermo.						
Llevarlo de paseo a parques, cines, balnearios, etc.						
Estar al pendiente de que tuviera útiles escolares.						
Revisar sus calificaciones.						

2.25 ¿Cree que la educación que le dieron sus padres lo haya llevado a tomar las decisiones que lo llevaron a estar preso?

Si _____ No _____

2.26 ¿Cree que la sociedad le haya influenciado a tomar las decisiones que lo llevaron a estar preso?

Si _____ No _____

3. Cuestiones laborales

3.1 Antes de entrar al CERESO

- | | |
|--|---|
| 1. Tenía trabajo (pasar a 3.4) | 5. Se dedicaba a los quehaceres del hogar |
| 2. No tenía trabajo pero estaba buscando | 6. Está jubilado o pensionado (pasar a 3.6) |
| 3. No tenía trabajo y no buscaba | 7. Otro |
| 4. Estudiaba | 8. NS/NR |

3.2 ¿Ha trabajado alguna vez?

3.2.1 Sí ____ No (pasar a siguiente sección) ____

3.3 Principal razón por la cual no trabajaba (después de contestar esta pregunta, pasar a siguiente sección)

- | | |
|---------------------------|--|
| 1. Falta de escolaridad | 6. No encontraba trabajo |
| 2. Falta de capacitación | 7. Se necesitan conocidos para conseguir trabajo |
| 3. Problemas de salud | 8. Otro |
| 4. No necesitaba trabajar | 9. NS/NR |
| 5. No quería trabajar | |

3.4 En su trabajo era

- | | |
|-----------------------------|------------------------|
| 1. Jornalero o peón | 5. Trabajador sin pago |
| 2. Empleado u obrero | 6. Otro |
| 3. Trabajador por su cuenta | 7. NS/NC |
| 4. Patrón o empleador | |



3.5 En su trabajo tenía (marcar las necesarias):

- | | |
|--|------------------------------|
| 1. Seguro | 5. Alimentación |
| 2. Vacaciones | 6. Otras prestaciones: _____ |
| 3. Bonos (de puntualidad, de asistencia, de productividad) | 7. NS/NR |
| 4. Transporte | |

3.6 Su nivel de ingresos le alcanzaba para que mensualmente pagara o adquiriera...

Comida	Transporte	Ropa	Educación	Salud	Diversión	Servicios básicos (agua y luz)	Otros servicios (cable, teléfono e internet)

3.7 ¿A qué edad comenzó a trabajar por primera vez?

4. Contexto social

4.1 ¿Tiene alguna creencia en específico?

Si. _____ No (pasar a la pregunta 4.6) _____

4.2 ¿A qué iglesia pertenece y/o su religión es?

- | | |
|----------------------|----------------------------|
| 1. Católica | 5. Secta satánica |
| 2. Cristiana | 6. Culto a la Santa Muerte |
| 3. Testigo de Jehová | 7. Ninguno |
| 4. Iglesia Mormona | 8. Otra _____ |

4.3 ¿Esta creencia fue adquirida?

Fuera del penal _____ Dentro del penal _____

4.4 ¿Cree usted en una vida después de la muerte?

Si _____ No (pasar a la pregunta 4.6) _____

4.5 ¿Cree que después de morir se le juzgue por sus actos?

Si. _____ No _____



4.6 ¿Tenía alguna actividad de ocupación de tiempo libre?

4.6.1 No___ Si ¿Cuál?_____

4.7 De joven o adolescente ¿Pertenece a algún grupo delictivo o pandilla?

4.7.1 No___ Si ¿Cuál?_____

4.8 ¿Pertenece a algún grupo delictivo?

4.8.1 No___ Si ¿Cuál?_____

4.9 ¿Pertenece a algún grupo no delictivo (equipos deportivos, grupos religiosos, etc.) dentro del penal?

4.9.1 No___ Si ¿Cuál?_____

5. Antecedentes delictivos

5.1 Cuántas veces ha ingresado a un centro de readaptación social

5.1.1 Primera vez (pasar a la siguiente sección)

5.1.2 Más de una ¿Cuántas?

5.2 Por el mismo delito

5.2.1 Si___ No___ ¿podiera especificar por qué otro delito?

5.3 Cuando tenía menos de 18 años, ¿Alguna vez lo detuvieron por algún delito?

Si___ No___

5.4 ¿Qué delito fue por lo que lo detuvieron?

- | | |
|-----------------------|----------------------------|
| 1. Homicidio doloso | 8. Delitos contra la salud |
| 2. Homicidio culposo | 9. Portación de armas |
| 3. Secuestro | 10. Fraude, peculado |
| 4. Lesiones | 11. Extorsión |
| 5. Delitos sexuales | 12. Otro |
| 6. Robo | 13. NS/NR |
| 7. Robo con violencia | |

5.5 ¿Estuvo en alguna institución para menores infractores?

No___ Si ¿Cuántas veces?___





6. Sobre el delito que lo detuvieron

6.1 ¿Cuál cree que pudiera ser la causa principal por la que otros cometen el delito por el cual se le acusa?

6.2 La sentencia por la cual está detenido tiene:

- 6.2.1 Un delito (pasar a 6.4)
- 6.2.2 Más de un delito

6.3 Nos pudiera decir cuál es o son ese/os delito/s

- | | |
|---|--|
| 1. <input type="checkbox"/> Secuestro | 7. <input type="checkbox"/> Portación de armas |
| 2. <input type="checkbox"/> Lesiones | 8. <input type="checkbox"/> Fraude, especulado |
| 3. <input type="checkbox"/> Delitos sexuales | 9. <input type="checkbox"/> Extorsión |
| 4. <input type="checkbox"/> Robo | 10. <input type="checkbox"/> Otro |
| 5. <input type="checkbox"/> Robo con violencia | 11. <input type="checkbox"/> NS/NR |
| 6. <input type="checkbox"/> Delitos contra la salud | <input type="checkbox"/> |

6.4 Tenía algún tipo de parentesco con la víctima

- | | |
|-------------------------|--|
| 1. Familiar | 5. Era de otro barrio en la colonia aliado/rival |
| 2. Amigo | 6. Era de otro barrio en otra colonia aliado/rival |
| 3. Vecino de la colonia | 7. Desconocido |
| 4. Era del mismo barrio | |

6.5 ¿Cuánto tiempo pasó entre el momento que sucedieron los hechos por lo que lo acusan y su detención?

- | | |
|------------------------------|---------------------------|
| 1. Menos de una hora | 6. Entre 1 y 6 meses |
| 2. Entre 1 hora y 3 horas | 7. Entre 6 meses y un año |
| 3. Entre 3 horas y 1 día | 8. Más de un año |
| 4. Entre 1 día y una semana | 9. NS/NR |
| 5. Entre una semana y un mes | |

6.6 Su detención fue por

- 6.6.1 Flagrancia (lo detuvieron en el momento de presuntamente cometer el delito)
- 6.6.2 Una orden de aprehensión

6.7 Durante las 6 horas anteriores a cometer el delito o delitos por lo que lo detuvieron ¿Había consumido alcohol o droga?

Si.____ No____ (pasar a pregunta 6.6)



6.8 ¿Cuál droga había consumido?

- | | |
|------------------------|-----------------------------------|
| 1. Alcohol | 6. Inhalantes |
| 2. Piedra | 7. Heroína |
| 3. Marihuana | 8. Metanfetaminas; cristal, hielo |
| 4. Anfetaminas; tachas | 9. Otra droga |
| 5. Cocaína | 10. NS/NR |

6.9 Durante las horas posteriores a cometer el delito o delitos por lo que lo detuvieron ¿Había consumido alcohol o droga?

Si.____ No____ (pasar a pregunta 6.8)

6.10 ¿Cuál droga había consumido?

- | | |
|-----------------------------------|--|
| 1. Alcohol | 6. Inhalantes |
| 2. Piedra | 7. Heroína |
| 3. Marihuana | 8. Metanfetaminas; cristal, ice, hielo |
| 4. Anfetaminas; tachas, pastillas | 9. Otra droga |
| 5. Cocaína | 10. NS/NR |

6.11 ¿En qué sitio ocurrió el delito por lo que lo detuvieron?

- | | |
|--|---------------------------|
| 1. Adentro de una casa o edificio | 2. En la calle |
| 3. En un parque | 4. En un estacionamiento |
| 5. En una tienda o establecimiento comercial | 6. En un vehículo |
| 7. En algún centro nocturno | 8. En el campo |
| 9. Otro | 10. No sabe / No responde |

6.12 ¿En qué sector o colonia ocurrió el delito por lo que lo detuvieron?

6.13 ¿En qué momento del día ocurrió?

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. En la mañana(6am a 11:59am) | 4. En la madrugada (12 am a 5:59 am) |
| 2. En la tarde (12 pm a 6:59pm) | 5. NS/NR |
| 3. En la noche(7:00 pm a 11:59 pm) | |

6.14 Cuando ocurrió el delito, ¿Se utilizó algún arma?

Si.____ No____

6.15 ¿Qué tipo de arma se utilizó?

1. Arma de fuego
2. Cuchillo, puñal o navaja
3. Objeto contuso
4. Otra (¿Cuál?)
5. NS/NR

6.16 ¿Cuánto tiempo pasó entre que la policía lo detuvo y lo llevaron a la agencia del Ministerio Público?

1. Menos de una hora
2. Más de una hora
3. No recuerda
4. NS/NR

7. Sobre consumo de alcohol y drogas

7.1 Estando fuera del penal usted consumía... (ponga el número de la frecuencia:

Droga	Nunca	Alguna vez (menos de una vez al mes)	Rara vez (menos de 3 veces al mes)	Frecuentemente (al menos una vez a la semana)	Diario	NS/NR
Alcohol						
Tabaco						
Mariguana						
Cocaína						
Heroína						
Metanfetaminas; cristal, ice, hielo						
Piedra						
Anfetaminas; tachas, pastillas						
Inhalantes						
Otra droga						

7.2 Sólo en caso de consumo, ¿Quién fue quien le dio a probar por primera vez el alcohol?

1. Sus padres
2. Hermanos/as
3. Otro familiar
4. Amigos/as
5. Pareja
6. Algún vecino
7. Conocidos
8. Desconocidos
9. Otro
10. NS/NR

7.3 ¿En qué situación se dio la primera vez que consumió alcohol?

Convivio familiar	Reunido con amigos	Fiesta familiar	Fiesta con amigos
En la escuela	En el trabajo	En el barrio /con la pandilla	Otro:



7.4 Sólo en caso de consumo, ¿Quién fue quien le dio a probar por primera vez alguna droga?

- | | |
|------------------|-----------------|
| 1. Sus padres | 6. Algún vecino |
| 2. Hermanos/as | 7. Conocidos |
| 3. Otro familiar | 8. Desconocidos |
| 4. Amigos/as | 9. Otro |
| 5. Pareja | 10. NS/NR |

7.5 ¿En qué situación se dio la primera vez que consumió drogas?

Convivio familiar	Reunido con amigos	Fiesta familiar	Fiesta con amigos
En la escuela	En el trabajo	En el barrio /con la pandilla	Otro:

8. Sobre la justicia y el proceso de reinserción

8.1 Cuántos años lleva detenido

8.2 De cuántos años es su condena

Años
 No tiene condena

8.3 Cuando rindió su declaración en la agencia del Ministerio Público, ¿Estuvo presente su abogado?

Si. ____ No. ____ No tuvo ____

8.4 ¿Su abogado fue de la defensoría pública o privada?

- 8.4.1 Pública
 8.4.2 Privada

8.5 ¿Qué tan defendido se sintió por sus abogados?

- | | |
|-------------------|------------------|
| 1. Nada defendido | 4. Defendido |
| 2. Poco defendido | 5. Muy defendido |
| 3. Regular | 6. NS/NR |

8.6 ¿Se declaró culpable de los delitos que lo acusaban?

Si ____ No ____ (pasar a la pregunta 8.8)



8.7 ¿Por qué se declaró culpable?

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. Porque es culpable | 6. Porque lo torturaron o golpearon |
| 2. Para reducir la pena | 7. Por falta de información |
| 3. Porque se lo recomendó su abogado o su defensor | 8. Otra |
| 4. Porque el Ministerio Público le dijo que era lo mejor | 9. NS/NR |
| 5. Porque lo presionaron o amenazaron para hacerlo | |

8.8 ¿Cree usted en la justicia?

- 8.8.1 Si ¿Por qué?
- 8.8.2 No ¿Por qué?

8.9 Considera que el programa de readaptación es el adecuado

- 8.9.1 Si ¿Por qué?
- 8.9.2 No ¿Por qué?

8.10 Se le ha dado algún tipo de curso dentro del centro como parte de su proceso de reinserción social

- 8.10.1 Si
- 8.10.1.1 Para culminar sus estudios básicos
 - 8.10.1.2 Para la reincorporación laboral, como un oficio
 - 8.10.1.3 Sobre cuestiones para prevenir repetir actividades violentas al interior reclusorio
 - 8.10.1.4 Sobre cuestiones para prevenir repetir actividades violentas al salir del reclusorio

- 8.10.2 No

8.11 ¿Qué cambiaría del pasado para no acabar aquí?

Agradecemos de antemano el llenado de este cuestionario, reiterando que es de carácter confidencial y con fines únicamente de investigación.

